

# ACUERDO DE ASOCIACIÓN DE ESPAÑA 2021-2027



|    |  |     |
|----|--|-----|
| 0. | Introducción.....  | 4   |
| 1. | Selección de objetivos políticos y del objetivo específico del FTJ.....  | 20  |
|    | OP 1: Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional.....   | 20  |
|    | OP 2: Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo (FEDER).....  | 26  |
|    | OP 2: Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo (FEMPA).....  | 36  |
|    | OP 3: Una Europa más conectada, mejorando la movilidad .....   | 39  |
|    | OP 4: Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales .....   | 42  |
|    | OP 5: Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales .....   | 54  |
|    | OP 5: Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales (FEMPA) .....   | 56  |
|    | OE del FTJ.....  | 57  |
|    | RUP .....  | 58  |
| 2. | Opciones políticas, coordinación y complementariedad .....   | 60  |
|    | OP 1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional.....   | 61  |
|    | OP 2. Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible [FEDER].....  | 65  |
|    | OP 2. Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible [FEMPA] ..... | 73  |
|    | OP 3. Una Europa más conectada, mejorando la movilidad .....   | 76  |
|    | OP 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.....  | 79  |
|    | OP 5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales [FEDER] .....   | 85  |
|    | OP 5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales [FEMPA] .....   | 88  |
|    | OE. Fondo de Transición Justa .....  | 90  |
|    | Coordinación, delimitación y aspectos complementarios entre los fondos, así como, cuando proceda, la coordinación entre programas nacionales y regionales — <i>artículo 11, apartado 1, letra b), inciso ii), del RDC</i> .....  | 93  |
|    | OP 1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional.....   | 93  |
|    | OP 2. Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible .....         | 99  |
|    | OP 3. Una Europa más conectada, mejorando la movilidad .....   | 106 |

|  |     |
|--|-----|
| OP 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.....  | 107 |
| OP 5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales .....   | 110 |
| Complementariedades y sinergias entre los fondos cubiertos por el acuerdo de asociación, el FAMI, el FSI, el IGFV, y otros instrumentos de la Unión — <i>artículo 11, apartado 1, letra b), inciso iii), del RDC</i> .....   | 111 |
| OP 1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional.....   | 111 |
| OP 2. Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible ..... | 114 |
| OP 3. Una Europa más conectada, mejorando la movilidad .....   | 120 |
| OP 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.....  | 121 |
| OP 5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales .....   | 124 |
| 3. Contribución a la garantía presupuestaria con arreglo a InvestEU y justificación .....  | 125 |
| 4. Transferencias.....   | 126 |
| 4.1 Transferencia entre categorías de región .....   | 127 |
| 4.2 Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta .....  | 129 |
| 4.3 Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) Fondo(s) .....   | 130 |
| 4.4 Transferencia de recursos del FEDER y del FSE+ como ayuda complementaria al FTJ, con justificación ....  | 134 |
| 4.5 Transferencias del objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) al objetivo de inversión en empleo y crecimiento .....   | 135 |
| 5. Forma de la contribución de la Unión a la asistencia técnica .....  | 136 |
| 6. Concentración temática .....  | 137 |
| 7. Asignación financiera preliminar de cada uno de los fondos cubiertos por el Acuerdo de Asociación por objetivo político, objetivo específico del FTJ y asistencia técnica, a escala nacional y, cuando proceda, regional.....   | 139 |
| 8. Lista de los programas planificados en los fondos cubiertos por el Acuerdo de Asociación con las respectivas asignaciones financieras preliminares por fondo y la correspondiente contribución nacional por categoría de región; .....  | 144 |
| 9. Un resumen de las acciones previstas con el fin de reforzar la capacidad administrativa para la ejecución de los fondos cubiertos por el acuerdo de asociación.....   | 166 |
| 10. Un enfoque integrado para abordar los retos demográficos de las regiones o las necesidades específicas de regiones y zonas (cuando proceda) .....  | 173 |
| 11. Un resumen de la evaluación del cumplimiento de las correspondientes condiciones favorecedoras a que se refieren el artículo 15 y los anexos III y IV (optativo) .....   | 175 |
| 12. Objetivo preliminar de contribución climática.....   | 176 |

## 0. Introducción

El inicio del periodo 2021-2027 se ha caracterizado por una sucesión de acontecimientos inesperados y un elevado grado de incertidumbre respecto al futuro más inmediato. Por un lado, la pandemia del COVID-19 golpeó con dureza la economía española, que en 2020 cayó un 10,8%. La recuperación iniciada en 2021 –año en que la economía creció un 5,1%- está aún por consolidarse, como lo están las cadenas de suministro a nivel internacional y los flujos comerciales y de viajeros. Aunque la pandemia sigue aún muy presente en el día a día de las personas y en la forma de relacionarse, gracias al éxito de la vacunación, parece haberse alcanzado una fase de relativa normalidad.

Entretanto, el reciente estallido de un conflicto armado al este de la frontera de la UE podría complicar el escenario de recuperación. Pese a que su potencial impacto resulta difícil de valorar por el momento, ya ha empezado a sentirse en el precio y suministro de los combustibles fósiles, como el petróleo Brent, cuya cotización supera los 100 dólares por barril por primera vez desde 2014, o los precios del gas natural, cuya escalada ha llevado el coste de la electricidad a máximos históricos.

En este contexto de elevada incertidumbre y de urgencia transformadora, cobra particular importancia el papel de la Administración, tanto para facilitar una red de apoyo y protección a las familias y al tejido productivo más vulnerable, como para liderar una transformación del modelo productivo hacia una economía moderna, competitiva, sostenible, eficiente en el uso de recursos y climáticamente neutra. La UE está jugando un papel fundamental de apoyo político y financiero a los Estados miembros en esta tarea, particularmente con el respaldo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) –del que España es la mayor beneficiaria- y de los Fondos de la Unión en régimen de gestión compartida, en particular, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo de Transición Justa (FTJ) y el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).

### *Fondos europeos en apoyo de una agenda transformadora*

En España, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado en 2021 y dotado con casi 69.528 millones de euros en transferencias no reembolsables –que convierten a España en el principal beneficiario del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-, ha sentado las bases de una ambiciosa agenda reformista, que se ha articulado por medio de un sólido programa de reformas estructurales y de inversiones transformadoras.

Los fondos de la política de cohesión del periodo 2021-2027 y el FEMPA complementan, y al mismo tiempo, refuerzan y consolidan este programa de inversiones, desde una perspectiva de cohesión territorial, que asegurará una creciente convergencia de nuestras regiones hacia la media de la UE, considerando las diferencias e idiosincrasias de cada una de ellas. Asimismo, estos fondos contribuirán a evitar, sobre todo en las regiones con un menor PIB per cápita, un brusco decaimiento de la inversión pública con posterioridad a 2023 que, en otro caso, podría agudizar la desaceleración del crecimiento económico que se ha iniciado en 2022.

Las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027 en España vienen recogidas en el presente Acuerdo de Asociación (AA), un acuerdo marco amplio y flexible que ofrece cobertura a los programas diseñados en el ámbito del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo de Transición Justa (FTJ) y el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).

Con una dotación total de **35.562 millones de euros**, España es el tercer mayor beneficiario de los fondos de la política de cohesión de la UE en el periodo 2021-2027, solo por detrás de Polonia e Italia. Esta asignación se reparte en 23.540 millones de euros del FEDER, 11.153 millones de euros del FSE+ y 869 millones de euros del FTJ, y a ella se suman 1.120 millones de euros asignados a España para el FEMPA.

### *Programación de los fondos al servicio de la política de cohesión*

El empleo de estos fondos en actuaciones concretas –alineadas con las grandes orientaciones estratégicas recogidas en el AA-, así como las asignaciones financieras iniciales y los indicadores de seguimiento de cada actuación, quedarán recogidos en los distintos programas nacionales y regionales.

El **FEDER** contará con una estructura consistente en 19 programas regionales y un programa plurirregional (o nacional). De conformidad con la regulación aplicable, se definen 5 objetivos políticos (OP) que se subdividen en un total de 23 objetivos específicos (OE), en torno a los que deben configurarse los programas del FEDER. Cada programa deberá componerse de una o varias prioridades, a cada una de las cuales corresponderá un OP y contendrá uno o más OE. Buscando una alineación de los programas con las principales líneas estratégicas de actuación, la autoridad de gestión del FEDER ha decidido definir una estructura de programación para los programas basada en 8 prioridades: transición digital e inteligente; conectividad digital; transición verde; movilidad urbana; territorios urbanos más verdes; movilidad; transformación social; cultura y turismo; e integración territorial y local.

Por su parte, el **FSE+** contará con 19 programas regionales y 4 programas estatales (que cubren las grandes políticas sectoriales): programa de empleo juvenil; programa de empleo, formación y educación y economía social; programa de inclusión social y lucha contra la pobreza y la pobreza infantil; y programa de lucha contra la privación material. De conformidad con su reglamento, los programas del FSE+ recogen las siguientes 7 prioridades: empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social; inclusión social y lucha contra la pobreza; educación y formación; lucha contra la privación material; empleo juvenil; acciones sociales innovadoras; y garantía infantil.

La estructura de programación del **FTJ** se ha concebido en torno a un único programa plurirregional, desglosado en 9 prioridades (correspondientes a las 8 provincias cubiertas y a la zona de Transición Justa de Alcadía) y acompañado de un Plan Territorial de Transición Justa.

Finalmente, el **FEMPA**, dispone de un único programa nacional, articulado, de conformidad con su reglamento, en torno a 4 prioridades y 10 objetivos específicos. En base a la experiencia previa y al análisis de necesidades, la autoridad de gestión del FEMPA ha decidido además estructurar las actuaciones del programa nacional en 48 tipos de actividad.

### *Un partenariado de base amplia*

El desarrollo de la política de cohesión se construye a partir de un partenariado de base amplia (conforme al principio de asociación), que busca asegurar una participación activa a lo largo de todas las fases de la gestión de los fondos de todos aquellos socios relevantes, tanto del ámbito administrativo (incluyendo autoridades nacionales, regionales y locales), como de la sociedad civil en general (incluidas las entidades del tercer sector), además de los interlocutores económicos y sociales y las entidades de investigación y universidades.

Los socios del partenariado desempeñan un papel esencial en la fase de elaboración del Acuerdo de Asociación (AA) y de preparación de los programas, tanto a través de las consultas previas, como por medio de su participación en el trámite posterior de audiencia pública. Será esencial que mantengan el mismo nivel de participación a lo largo de la fase de ejecución de los fondos –donde participarán anualmente en los Comités de Seguimiento de los programas- y en la posterior evaluación de los programas. En el presente periodo de programación se incorporarán a todos los Comités de Seguimiento los representantes de las personas con discapacidad y de los organismos competentes en materia de igualdad, para asegurar el cumplimiento de los principios horizontales de accesibilidad y de igualdad entre hombres y mujeres en todos los proyectos financiados con fondos europeos.

Con la ambición de profundizar en el proceso de partenariado, en el presente periodo, se abre la puerta a la posibilidad de participar del uso de los Pactos de Integridad, promovidos por la Comisión Europea como herramienta de apoyo a la participación ciudadana, de aumento de la transparencia y la rendición de cuentas, y de refuerzo de la buena gobernanza.

El refuerzo del proceso de partenariado en el periodo 2021-2027 ha facilitado a los socios vías para trasladar valiosas contribuciones que han resultado un complemento fundamental del análisis estadístico y de debilidades, amenazas, oportunidades y fortalezas realizado, permitiendo afinar el diagnóstico de necesidades de inversión sobre el que se ha basado la programación.

### *Retos y oportunidades*

El análisis previo a la programación ha permitido llegar a un **diagnóstico de necesidades** de inversión compartido por las instituciones europeas y nacionales, y a la altura de los grandes retos que impone el contexto socio-económico actual, y que, en la mayoría de los casos trascienden nuestras fronteras, lo que pone de relieve, cada vez más, la importancia de la cooperación transnacional.

En primer lugar, se constata el esfuerzo que España está realizando en materia de **transformación innovadora, inteligente y digital** y la importancia de mantenerlo en los próximos años, impulsando la inversión en esta área. Los niveles de gasto total en I+D sobre el PIB a nivel nacional, al incluir la inversión pública y privada, aún son inferiores a la media comunitaria, y España solo se posiciona en el puesto doce del *European Innovation Scoreboard* –en el grupo de los Estados innovadores moderados-, poniendo de manifiesto la necesidad de continuar impulsando la inversión en la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la adopción de tecnologías avanzadas.

En materia de digitalización, los indicadores apuntan a un buen posicionamiento de España en cuestión de servicios públicos digitales y administración electrónica, si bien existe una cierta falta de aprovechamiento del potencial de las tecnologías digitales por parte de las empresas españolas, especialmente las más pequeñas, lo que desemboca en la necesidad de invertir para que el esfuerzo en digitalización alcance a todos los ciudadanos, las empresas y los organismos administrativos. Los ambiciosos objetivos que impone la Comunicación “Brújula Digital 2030” de la Comisión Europea requieren priorizar este ámbito de inversión, manteniendo la posición aventajada de nuestro país en los rankings internacionales. España cuenta para ello con una red de banda ancha y de infraestructuras digitales muy extendida en el territorio, aunque todavía existen deficiencias de cobertura en redes ultrarrápidas y 5G en municipios rurales, que deben ser abordadas.

El crecimiento sostenible y la **competitividad de las pymes** constituye sin duda otro de los grandes retos. El tejido empresarial se compone mayoritariamente de pymes –que representan el 99,9% de las empresas, generan más del 70% del empleo y el 62% del valor añadido bruto-, que presentan una productividad inferior a la de las grandes empresas y a la de las pymes de otros países de nuestro entorno, lo que contribuye a que sus empleados tengan también salarios inferiores a la media. Esta baja productividad, junto con otras debilidades como su reducido tamaño, su limitada capacidad de internacionalización, su concentración en sectores de escaso valor añadido y su baja intensidad tecnológica, las hacen particularmente vulnerables a situaciones como la crisis financiera del 2008 o la derivada del COVID-19 y ponen de relieve la necesidad de continuar invirtiendo en el refuerzo del crecimiento y la competitividad de las pymes.

En el ámbito de la **transición ecológica**, el Pacto Verde Europeo sentó en 2019 las grandes líneas de una estrategia comunitaria de transformación de la UE en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, competitiva, circular y climáticamente neutra. En España, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2023 constituye la piedra angular sobre la que se asienta la transición ecológica, y a él se suman numerosos planes, estrategias y hojas de ruta en diferentes áreas de actividad asociadas.

La actualidad más reciente ha puesto de relieve la necesidad y la urgencia de acelerar la **transición energética** hacia un sistema energético descarbonizado. De acuerdo con el principio de “primero, la eficiencia energética”, el ahorro de energía se configura como la principal necesidad y a la que debe atenderse prioritariamente, buscando alcanzar el ambicioso objetivo de 39,5% de ahorro de energía primaria del PNIEC. El PNIEC también apunta a la necesidad de dar un mayor impulso al despliegue de las energías renovables, para lo cual fija una serie de objetivos entre los que destacan, alcanzar en 2030 una presencia de renovables del 42% sobre el uso final de la energía y un 74% de generación eléctrica a partir de fuentes renovables. En los últimos años, el crecimiento en la implantación de renovables se ha ralentizado, y se calcula que para cumplir con los objetivos fijados será necesaria la instalación de una potencia renovable cercana a los 60GW. El despliegue de esta potencia requerirá contar con apoyo público, especialmente en aquellos ámbitos ligados a tecnologías menos maduras y en aquellos proyectos más cercanos a los pequeños consumidores finales.

En materia de **medioambiente**, la situación y las condiciones geográficas de España, unidas a su climatología singular y variada, lo convierten en un país altamente vulnerable al cambio climático y a los riesgos de catástrofe asociados, donde existen importantes necesidades de inversión en materia de adaptación al cambio climático, prevención de riesgos y resiliencia frente a catástrofes. En muchos casos, estos riesgos encuentran su origen en la escasez de recursos hídricos –como las sequías y los incendios forestales-, o en inundaciones y avenidas, lo que pone de manifiesto la necesidad de asegurar una gestión integral de los recursos hídricos, fundamentalmente desde la perspectiva del ahorro y la reutilización. En este sentido, existen importantes necesidades de inversión para alcanzar los objetivos de la Directiva marco del agua y la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, especialmente en las regiones menos desarrolladas.

Por otro lado, a pesar de los esfuerzos realizados, España se encuentra aún lejos de alcanzar los objetivos de la Directiva Marco de Residuos, particularmente en relación con el objetivo del 55% de la preparación para la reutilización y reciclado de los residuos municipales para 2025. Un estudio de la Comisión Europea

cuantificó las necesidades de inversión en la gestión de este tipo de residuos en 1.400 millones de euros para el periodo 2021-2027, recomendando concentrar la inversión en los principales escalones de la jerarquía de residuos (prevención, preparación para la reutilización y reciclado).

España es uno de los Estados miembros con mayor riqueza biológica de la UE, y el Estado miembro con mayor superficie terrestre de la Red Natura 2000. Sin embargo, el nivel de visibilidad y conocimiento de esta red en España es aún muy bajo (apenas es conocida por el 11% de la población). Por otro lado, el porcentaje de hábitats y especies de la red Natura clasificados en “buen estado” se ha reducido en el quinquenio 2013-2018 respecto del 2007-2012. Además, la fragmentación de los espacios naturales, las presiones derivadas del cambio climático, y de las diversas fuentes de contaminación y los desequilibrios urbanísticos y poblacionales, afectan a la biodiversidad natural de nuestro país, poniendo de manifiesto las importantes necesidades de inversión en materia de protección y conservación de la biodiversidad y para la mejora de las infraestructuras verdes.

Al mismo tiempo, en España el sector del **transporte** es responsable de en torno a un tercio del consumo energético y de una cuarta parte de las emisiones de gases de efecto invernadero, lo que hace prioritario favorecer la integración de las renovables en el transporte, así como continuar impulsando modos de transporte sostenibles. Así, en el ámbito de la movilidad urbana, se debe priorizar el impulso a modos de transporte colectivos sostenibles –que desincentive el uso del vehículo privado-, el uso de vehículos limpios, y potenciar las formas alternativas de movilidad no motorizada.

La Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 es el instrumento vertebrador de la política de transporte a nivel estatal, que se complementa, a nivel territorial, con los instrumentos regionales de planificación multimodal para la próxima década. La estrategia refleja un nuevo enfoque en las políticas de transporte, donde la provisión de infraestructuras deja de ser el centro de la planificación, pasando a considerarse la movilidad en su conjunto. La seguridad, la sostenibilidad (económica, social y ambiental), y la conectividad se configuran –tanto desde la perspectiva de la digitalización y el transporte inteligente, como desde la óptica de la intermodalidad- como los tres pilares básicos sobre los que se hace necesario actuar. Además, como punto de partida para la efectiva consecución de estos tres pilares, España necesita contar con una infraestructura de red moderna, resiliente y con el nivel adecuado de capilaridad que asegure una efectiva vertebración territorial.

En materia de **cohesión social**, España muestra una evolución positiva desde 2014 en la mayoría de los indicadores clave de evaluación del desempeño en los ámbitos social y laboral (*Social Scoreboard*), pese a lo cual, sigue presentando una serie de vulnerabilidades estructurales. Entre ellas, tasas de desempleo superiores a la media comunitaria y tasas de empleo particularmente bajas entre las mujeres, los jóvenes, las personas con baja cualificación, las personas con discapacidad y las personas nacidas fuera de la UE. Además, el porcentaje de contratos temporales sigue siendo alto, la situación de las personas vulnerables se encuentra aún alejada de la igualdad en términos de empleo y salario, y persiste una importante brecha de género en el mercado laboral. Todo lo anterior pone de manifiesto la necesidad de priorizar inversiones para mejorar el acceso al empleo y promover la adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores, y para reforzar la capacidad y la eficacia de los servicios públicos de empleo.

Por otro lado, las tasas de abandono escolar prematuro siguen siendo particularmente altas y, en muchos casos, los resultados de los procesos educativos y formativos no son satisfactorios. En este sentido, se pone de manifiesto la necesidad de invertir en la mejora de la calidad de la educación y de la formación y

en su pertinencia para el mercado de trabajo, así como de promover la inclusión en la educación y en la formación –en especial en relación con los grupos más desfavorecidos-.

Además, la pobreza –incluyendo la pobreza en situación de empleo- sigue siendo elevada, en particular, la pobreza infantil en la que España presenta una de las tasas más elevadas de la UE.

En el ámbito de los servicios sociales, la cobertura de las prestaciones de asistencia es limitada, desigual y, en muchos casos, poco adaptada a situaciones de envejecimiento, discapacidad y enfermedades crónicas.

En lo que a la inclusión social se refiere, persisten en la actualidad algunos desequilibrios significativos que afectan a personas vulnerables y a determinados grupos sociales (personas con discapacidad, migrantes, población gitana) y etarios.

Todo ello pone de manifiesto la necesidad de invertir en el fomento de una inclusión activa, que promueva la integración social de las personas en riesgo de pobreza o de exclusión social.

En relación con la salud, España cuenta con un sistema sanitario público de acceso universal que se financia mediante impuestos y que ofrece un amplio catálogo de prestaciones y servicios al conjunto de la ciudadanía, favoreciendo la equidad y la reducción de desigualdades. Sin perjuicio de lo anterior, el sistema sanitario arrastraba importantes déficits de inversión con anterioridad a la pandemia, que ésta ha convertido en acuciantes, de tal manera que resulta altamente prioritario asegurar la resiliencia, tanto en el ámbito de la atención primaria como de la especializada, y procurar una prestación homogénea de los servicios a lo largo de todo el territorio.

Finalmente, el **desarrollo de las zonas urbanas, rurales y costeras** presenta una serie de particularidades que resulta importante abordar. Por un lado, la concentración de la población en torno a grandes zonas urbanas ha generado toda una serie de fenómenos de congestión –i.a. uso del suelo, movilidad, acceso a los servicios-. Por otro lado, los núcleos urbanos de menor tamaño se enfrentan a problemas de conectividad, de acceso a servicios públicos y de una actividad económica local en retroceso. En este sentido, se pone de manifiesto la importancia de diseñar actuaciones que se adapten a las necesidades de los diferentes núcleos urbanos –como pueden ser aquellos que se encuentran en zonas interiores, aquellos afectados por la despoblación y la dispersión, aquellos con una elevada población flotante, o los territorios insulares- sobre la base de estrategias integrales.

### *Una programación basada en principios*

Las grandes líneas de actuación que darán respuesta a los retos mencionados se han desarrollado sobre la base de una serie de **elementos transversales** que impregnan el conjunto de los programas cubiertos por el AA.

Entre estos elementos, en consonancia con el reconocimiento en el Pacto Verde Europeo de la necesidad de que todas las acciones y políticas de la UE participen en la consecución de la neutralidad climática, la política de cohesión ha desarrollado de manera remarcable su dimensión de sostenibilidad como elemento horizontal de la programación. En este sentido, más allá de una clara concentración de las inversiones en torno a la transición ecológica, se ha puesto énfasis en la necesidad de apoyar actividades que contribuyan a los **objetivos comunitarios en materia de clima** (lo que se ha traducido en la exigencia de que el 30% de la ayuda de cada programa FEDER contribuya a la consecución de los objetivos climáticos), medioambiente y **biodiversidad** (se trabaja hacia una contribución del gasto FEDER a objetivos

de biodiversidad para España de, al menos, el 4% para el periodo 2021-2027, que sumada a la contribución a cuenta del FEMPA (38,54%) y del FEADER permita situar la contribución total de los instrumentos financiados con cargo al Marco Financiero Plurianual por encima del objetivo del 7,5% en 2024 y del 10% en 2026 y 2027). Además, y de forma importante, se ha instaurado el principio rector de **no causar un perjuicio significativo** (DNSH, por sus siglas en inglés) a los objetivos medioambientales de manera transversal en todas las actuaciones financiadas por los fondos de cohesión.

Por otro lado, la **igualdad entre hombres y mujeres**, la generalización de la consideración del género y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas se han instaurado como elementos centrales de la política de cohesión. Como novedad de este periodo de programación, los programas deberán recoger la estimación de la contribución de sus actuaciones a la igualdad entre hombres y mujeres, en función de cómo se integre la perspectiva de género en los proyectos que financia. Asimismo, para cada tipo de actuación, se deberán detallar las acciones destinadas a salvaguardar la igualdad.

La política de cohesión también otorga gran importancia a la prevención de la discriminación, así como a la **accesibilidad para las personas con discapacidad**, que se integra de manera destacada en la programación y el seguimiento de los programas para garantizar que se cumple con la política, legislación y normas de accesibilidad y se identifican los posibles casos de incumplimiento para su subsanación.

Todos los anteriores elementos se integran de manera dual en la política de cohesión; por un lado, de manera transversal en los distintos programas, y, por otra, a través de acciones positivas mediante líneas específicas de financiación o la priorización de determinados proyectos.

### **Un programa de inversión consistente**

Las grandes líneas de actuación que han definido la programación de los fondos de la política de cohesión se encuentran bien **alineadas con las prioridades de la UE**, centradas en avanzar hacia una Unión más competitiva e inteligente, más verde, resiliente y climáticamente neutra, más conectada y con una movilidad mejorada, más social e inclusiva, y más próxima a sus ciudadanos.

Entre estas grandes líneas, destaca como primer ámbito prioritario de actuación el apoyo a la **transformación digital** en España. Para ello, es necesario orientar las inversiones a reforzar la investigación, la innovación y la transferencia de conocimiento que permita asegurar la llegada al mercado del conocimiento generado. Por otro lado, es importante facilitar apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras como palanca de competitividad y seguir apostando por la internacionalización del sistema de investigación e innovación. Además, se busca mantener la apuesta por la digitalización de la economía y los servicios públicos y favorecer el desarrollo e implantación de tecnologías disruptivas como base de nuestra competitividad futura, y seguir invirtiendo en conectividad segura y de última generación e impulsar el desarrollo de las nuevas generaciones de comunicaciones, con actuaciones de cierre, que permitan asegurar la cobertura del 100% del territorio, incluyendo los municipios rurales. Para modernizar el tejido productivo es esencial atraer inversiones y talento y seguir apostando por la internacionalización y el crecimiento de las pymes, por los trabajadores autónomos y por la economía social.

Por otro lado, la apuesta por la **transición verde**, favoreciendo la reorientación del modelo productivo hacia una economía más verde y eficiente en el uso de los recursos, climáticamente neutra, moderna y competitiva se configura como segundo ámbito prioritario de actuación. Un elemento central en este

proceso es la transformación del sistema energético, que requiere, en primer lugar, de inversiones dirigidas a mejorar la eficiencia energética y el uso de las fuentes renovables de energía en edificios e infraestructuras públicas consumidoras de energía, así como de actuaciones de apoyo a la rehabilitación energética del parque privado de viviendas y de apoyo a la eficiencia energética en empresas. Por otro lado, se contemplan actuaciones que favorecen el despliegue de energías renovables, concentrando las inversiones en proyectos para el desarrollo e implantación de renovables no tradicionales e innovadoras, en proyectos que facilitan la participación de la ciudadanía en la transición energética –i.a. de autoconsumo, comunidades energéticas y almacenamiento detrás del contador-, y en proyectos que favorecen la plena incorporación de las energías renovables en sectores como la edificación y el transporte.

Por otro lado, en materia de adaptación al cambio climático se apuesta por un enfoque preventivo mediante la adopción de soluciones basadas en la naturaleza, que incluyen actuaciones de protección frente a avenidas e inundaciones, frente a sequías de carácter ambiental y frente a incendios forestales. En materia de gestión hídrica, se amplía el abanico de actuaciones respecto al periodo de programación anterior y se centran los esfuerzos en la gestión eficiente del agua desde una perspectiva integral, con actuaciones orientadas a la reducción de pérdidas del recurso y la eficiencia en los sistemas de distribución, al abastecimiento de agua de consumo humano, y al fomento de la incorporación de aguas reutilizadas en el sistema. Además, se prevén actuaciones que buscan favorecer la implantación de un modelo de economía circular, como aquellas centradas en ofrecer apoyo a la recogida separada, a la preparación para la reutilización y el reciclado, al tratamiento de biorresiduos y al compostaje, así como a la capacitación y la sensibilización de la ciudadanía en la materia. Por último, se prevén actuaciones que inciden sobre la protección de la biodiversidad frente al cambio climático, de seguimiento y conservación de la biodiversidad y de desarrollo de las infraestructuras verdes.

Como tercer ámbito prioritario de actuación destaca el necesario impulso a una **movilidad eficiente**, incluida la movilidad urbana. Así, se prevén actuaciones que contribuyen a la generalización del uso de vehículos limpios, así como a la mejora del servicio de transporte público y a favorecer formas de movilidad no motorizada. También se prevén actuaciones de potenciación de los servicios de transporte ferroviario, prestando particular atención a los nuevos retos en materia movilidad, como la seguridad, la sostenibilidad económica, social y ambiental, y la conectividad, tanto desde la perspectiva de la digitalización y el transporte inteligente, como desde la óptica de la intermodalidad.

Como cuarto ámbito prioritario de actuación, para promover la **cohesión social**, reducir las desigualdades y lograr un crecimiento justo e inclusivo, resulta necesario invertir en reforzar el Estado del bienestar, el sistema educativo y el sistema sanitario. En este sentido, se prevén actuaciones centradas en mejorar el acceso al empleo, por ejemplo, a través de la formación para el empleo, en general, y para colectivos vulnerables en particular, de ayudas y bonificaciones a la contratación indefinida, de actuaciones de promoción del emprendimiento y de la creación de empresas (entre otras, de economía social) o de formación en alternancia con el empleo. En relación con la educación, se contemplan actuaciones de modernización y mejora de la educación y la formación –que promuevan un sistema inclusivo, accesible y asequible-, se busca promover la formación profesional, se apoyan actuaciones en las etapas más tempranas (educación de la primera infancia y cuidados infantiles) y se promueven actuaciones para la

adquisición de competencias fundamentales –como las digitales-. En todos estos, se aplicará la perspectiva de género.

En materia de inclusión e integración activa de las personas en riesgo de pobreza, se prevén, entre otras, medidas como itinerarios o programas de inserción sociolaboral integrados, medidas para combatir los prejuicios, la discriminación y la segregación de la población Romaní, medidas de refuerzo del acceso igualitario y adecuado a los servicios básicos, así como programas de inclusión social dirigidos a reducir los niveles de pobreza y pobreza infantil y programas de prestación de ayuda alimentaria y otros tipos de asistencia básica. En el ámbito de la salud, se priorizan las actuaciones orientadas a mejorar la calidad y la capacidad de resolución de la atención primaria, así como de construcción, rehabilitación y mejora, tanto de centros de salud como de centros hospitalarios, y de mejora del equipamiento de diagnóstico y tratamiento en la atención especializada.

Finalmente, como quinto ámbito prioritario de actuación, se busca fomentar el **desarrollo integrado y sostenible del territorio**. Por un lado, se contemplan actuaciones que fomentan el desarrollo sostenible e integrado de las áreas urbanas, desde la triple perspectiva de la mejora de las dimensiones física y medioambiental, económica y de competitividad, y social de estos territorios. El desarrollo urbano incluirá un abanico muy amplio de intervenciones, que van desde el uso del suelo, la rehabilitación, preservación y promoción turística del entorno urbano y el patrimonio histórico-cultural, hasta la mejora del entorno natural, la movilidad sostenible, la lucha contra la contaminación y contra el cambio climático o la mejora de las infraestructuras y los servicios públicos mediante el internet de las cosas, la inteligencia artificial o el big data. En las zonas urbano-rurales, las intervenciones se orientan a equilibrar la distribución poblacional, con actuaciones tales como la mejora de la conectividad de las zonas rurales, el desarrollo de las infraestructuras y medidas de acompañamiento necesarias para la prestación de los servicios públicos esenciales o el apoyo a emprendedores que deciden establecer su actividad en dichas áreas. Una de las claves de intervención bajo este ámbito prioritario de actuación es la búsqueda de sinergias entre el desarrollo urbano sostenible y su entorno rural –en línea con los objetivos establecidos para las políticas frente al reto demográfico-.

### *Uso coherente de las distintas modalidades de apoyo*

En relación con las **modalidades de ayuda**, aquellas intervenciones planteadas en el marco de la política de cohesión que no se instrumenten por medio de inversión directa de las administraciones se instrumentarán en general a través de subvenciones y, en menor medida, a través de instrumentos financieros.

Los instrumentos financieros constituyen una modalidad de ayuda que cuenta con grandes ventajas, entre otras, un elevado factor multiplicador que permite movilizar un importante volumen de inversión privada a partir de una ayuda pública reducida. Reconociendo la importancia de capitalizar, en la medida de lo posible, este efecto palanca, se constatan sin embargo una serie de condiciones de contexto al inicio del periodo de programación que dificultan el empleo generalizado de instrumentos financieros.

Por un lado, al contrario que en periodos de programación anteriores, el mercado de crédito no se encuentra en contracción (entre 2010 y 2018 el crédito total del sistema bancario se contrajo casi un 30% hasta tocar fondo), sino en expansión, y las condiciones a las que se está ofreciendo crédito en el mercado dejan escaso margen para el diseño de instrumentos financieros de apoyo desde el sector público que

puedan resultar comparativamente atractivos. Por otro lado, el importante incremento reciente del nivel de endeudamiento empresarial parece desaconsejar el instrumentar las ayudas a través de instrumentos que favorezcan un mayor endeudamiento privado.

Además, la preeminencia del empleo de subvenciones tanto en el marco del PRTR como de otros instrumentos de la UE –en muchos casos con niveles de cofinanciación del 100%- reduce considerablemente el interés que los agentes económicos puedan mostrar por ayudas en forma de préstamos. Finalmente, los instrumentos financieros del periodo de programación 2014-2020 se mantendrán vivos en situación de revolving a lo largo del presente periodo de programación, lo que permitiría, en principio, dar respuesta a la potencial demanda de préstamos que pueda surgir. Sin perjuicio de lo anterior, se mantiene la puerta abierta a orientar las modalidades de ayuda hacia los instrumentos financieros en caso de que las condiciones de contexto así lo aconsejasen.

En todo caso, en el periodo 2021-2027 se ha reforzado la evaluación de las modalidades de apoyo en los distintos ámbitos de intervención, con el objetivo de garantizar la eficiencia del uso de los recursos financieros y de asegurar la racionalidad económica de las intervenciones. En este sentido, los programas incluyen en todos los casos una argumentación motivada de la necesidad de la intervención y de la adecuación de la modalidad de intervención elegida.

### *Una política de cohesión en apoyo de las regiones*

La política de cohesión tiene por objetivo corregir desequilibrios entre Estados miembros y entre regiones, por lo que otorga particular importancia a la **dimensión territorial** de las intervenciones. Para favorecer el empleo eficiente de los recursos financieros desde una perspectiva territorial, se ha llevado a cabo una regionalización de los fondos y un reparto de éstos de cara a su gestión en cada Comunidad y Ciudad Autónoma, bien directamente por cada territorio –a través de programas regionales-, o por la Administración General del Estado (AGE) –a través de programas plurirregionales-.

De acuerdo con la normativa comunitaria, las Comunidades y Ciudades Autónomas quedan clasificadas en regiones menos desarrolladas, en transición, o más desarrolladas en función de si su nivel de PIB per cápita es inferior al 75% de la media de la UE27, se sitúa entre el 75% y 100% de la media UE27, o es superior al 100% de la media de la UE27. Así, como ilustra el mapa, cinco CCAA tendrán consideración de regiones menos desarrolladas (Andalucía, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura y Melilla), nueve CCAA tendrán consideración de regiones en transición (Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, La Rioja, Murcia y Valencia), y cinco CCAA tendrán consideración de regiones más desarrolladas (Aragón, Cataluña, Navarra, Madrid, País Vasco).



En función de su categorización, la normativa comunitaria ofrece a cada región la posibilidad de cofinanciar las actuaciones hasta cierto porcentaje con cargo a los fondos de la política de cohesión –este porcentaje es del 85% para regiones menos desarrolladas, del 60% para regiones en transición, del 40% para regiones más desarrolladas, y del 85% para regiones ultra periféricas-.

En virtud de su condición de **región ultraperiférica**, Canarias cuenta con una dotación adicional específica destinada a compensar los sobrecostes derivados de su situación estructural social y económica particular, caracterizada por su gran lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve y clima adversos y dependencia económica de un reducido número de productos. En el ámbito del FEDER, esta financiación adicional se incluirá en una prioridad específica en el programa regional de Canarias que cubrirá tanto costes de inversión (i.a. mejora de capacidad y eficiencia en puertos y aeropuertos) como de funcionamiento (i.a. sobrecostes de prestación del servicio de atención de emergencias). En el ámbito del FSE+, también se prevé financiación adicional a incluir en el programa regional de Canarias, que podrá cubrir medidas que se ajusten a las necesidades y carencias específicas de Canarias en materia, entre otras, de: mejora del acceso al empleo; fomento de la empleabilidad; apoyo a la formación profesional; lucha contra el abandono escolar temprano; garantía infantil; mejora y equidad del acceso a servicios básicos para personas vulnerables; y servicios específicos de apoyo al empleo para personas vulnerables.

España sigue adoleciendo de importantes **desequilibrios territoriales** que han sido objeto de un estudio detallado de cara a adecuar el diseño de las actuaciones en cada campo a las disparidades identificadas entre las regiones. En la mayor parte de los casos se trata de particularidades de las regiones concretas, pero en ocasiones se han podido identificar patrones de desigualdades por categoría de región.

Así, por ejemplo, se observa que las regiones menos desarrolladas presentan en general un menor gasto en I+D y en innovación que las regiones más desarrolladas (Castilla-La Mancha, por ejemplo, dedica casi 1,5 puntos de su PIB menos a la I+D que el País Vasco) y suelen presentar una falta de infraestructuras científicas (universidades y centros de investigación) y de tejido productivo innovador. Las regiones menos desarrolladas presentan también un tejido empresarial menos denso (Extremadura, por ejemplo, tiene un número de empresas per cápita un 20% menor que Madrid) y un menor consumo de energía per cápita

(Andalucía, por ejemplo, presenta un consumo de energía per cápita cinco veces inferior al de Navarra) que las regiones más desarrolladas. Por otro lado, los territorios insulares presentan un peso de las energías renovables en su mix energético muy inferior al de los territorios peninsulares, además de una limitada interconexión con los sistemas peninsulares. Al mismo tiempo, las regiones menos desarrolladas suelen presentar mayores tasas de desempleo (Extremadura, por ejemplo, más de 15 puntos superior a Navarra), de abandono escolar prematuro (Ceuta, por ejemplo, más de 15 puntos superior al País Vasco), y de población en riesgo de pobreza y exclusión social (Extremadura, por ejemplo, más de 30 puntos superior al País Vasco) que las regiones más desarrolladas.

A estos problemas se suma que en las últimas dos décadas España ha experimentado un crecimiento demográfico importante que ha venido acompañado de distintos fenómenos que han supuesto un desafío para la vertebración del territorio, al afectar a las necesidades de inversión en infraestructuras y acceso a los servicios.

El **reto demográfico** al que se enfrenta España tiene diferentes dimensiones y exige, en muchos casos, de un acercamiento que trasciende del nivel regional y alcanza el nivel local. Por un lado, su concepción más extendida se refiere al fenómeno de despoblación que, en los últimos años, ha afectado de manera más destacada al entorno rural y a los pequeños municipios. La despoblación suele derivar en dispersión territorial, baja densidad de población y envejecimiento poblacional, y supone un desafío, tanto de cara a garantizar la igualdad de derechos en cuestiones como la prestación de servicios, la igualdad de género o la eliminación de brechas sociales, como de mantener un nivel de actividad económica en el territorio que permita fijar en él la población.

Por otro lado, el contrapunto de la despoblación es la concentración de la población en torno a las grandes conurbaciones, lo que genera fenómenos de congestión, como las tensiones en la demanda de servicios públicos, el encarecimiento de la vivienda o los problemas de contaminación ambiental ligados a la movilidad. Además, determinadas partes del territorio sufren el impacto demográfico derivado de la sobrepoblación estacional ligada al turismo, que también genera tensiones en materia de infraestructuras y servicios públicos.

Atender a estas dinámicas demográficas ha exigido cambiar la mirada hacia nuestro territorio para profundizar en la comprensión del reto demográfico e integrarlo de manera transversal en las políticas públicas y de forma prominente en las políticas de cohesión social y territorial.

### *Trabajando conjuntamente entre administraciones*

Partiendo de las anteriores consideraciones, así como de la distribución competencial o la eficacia en la gestión, se ha buscado que la **asignación de fondos** asegurase a cada Comunidad y Ciudad Autónoma una dotación financiera adecuada que le permita responder a los desafíos que afronta y que respete los principios esenciales de la política de cohesión, a la vez que dota a los programas plurirregionales de un volumen de fondos suficiente para que la AGE pueda desempeñar su función coordinadora de las políticas públicas, asegurando la homogeneidad y equidad territorial en la disponibilidad de infraestructuras y en la prestación de los servicios públicos.

La planificación se desarrollará de forma conjunta y coordinada entre los distintos niveles de administración, asegurando una perfecta consistencia en las actuaciones, que contribuya a maximizar el impacto de los fondos de la política de cohesión. Así, por ejemplo, en materia de conectividad, será la

Administración General del Estado quien desarrolle las actuaciones de despliegue de la infraestructura de red fija o móvil, mientras que los programas regionales limitarán sus actuaciones a la auto-prestación, y solo en casos excepcionales podrán desarrollar actuaciones de despliegue de red, siempre que cuenten con el informe preceptivo del Ministerio de Economía y Transformación Digital. En otros casos, la intervención de la AGE priorizará los proyectos de carácter más singular o aquellos que trascienden el ámbito de una comunidad autónoma. Igualmente, está prevista la suscripción de convenios interadministrativos como mecanismo de coordinación de actuaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el complejo sistema competencial español cuenta con estructuras consolidadas para la coordinación de las políticas públicas, con independencia de que éstas se financien o no con fondos europeos, que se han ido perfeccionando desde el advenimiento de la democracia hace ya más de 40 años. Estas estructuras, que se configuran esencialmente en torno a las denominadas conferencias sectoriales de cada ámbito, se complementan con otras creadas *ad hoc* en el marco de la gestión de los fondos europeos. Precisamente, las consultas en el marco del partenariado han permitido recoger un interés general por que la coordinación entre los programas plurirregional y regionales, y de éstos con otras políticas o instrumentos de la UE, se lleve a cabo a través de las estructuras vigentes en el período de programación 2014-2020, entre las que destacan las redes temáticas-. Durante el periodo 2021-2027, se otorgará a estas estructuras una relevancia creciente, configurándolas como verdaderos foros de intercambio de experiencias y buenas prácticas, e instrumentos de apoyo a la planificación coordinada.

Los diferentes mecanismos de coordinación entre administraciones serán esenciales para asegurar una adecuada planificación conjunta que garantice la coherencia de todas las actuaciones y contribuya a una mayor eficiencia en la gestión y administración de los fondos.

### ***Complementando esfuerzos y mejorando la coordinación entre instrumentos***

La política de cohesión ofrece un amplio abanico de instrumentos para avanzar hacia los objetivos identificados. Hacerlo exigirá de una adecuada **coordinación entre fondos** que asegure la complementariedad de esfuerzos entre ellos. En este sentido, el FEDER soportará el grueso de las actuaciones en materia de transformación digital, transición verde y movilidad eficiente, mientras que el FSE+ será el principal instrumento de intervención en materia de cohesión social. El FTJ, por su parte, tendrá un ámbito de actuación geográfico bien definido en torno a las provincias y territorios elegibles incluidos en el Plan de Transición Justa, mientras el FEMPA y el FEADER presentan ámbitos de actuación sectorial perfectamente delimitados (pesca, acuicultura y transformación y comercialización en el caso de FEMPA, y agrícola y silvícola en el caso de FEADER). La planificación conjunta se coordinará a través del Comité de Coordinación de Fondos, estructura que también irá adquiriendo un creciente protagonismo, con vistas a maximizar el impacto agregado de la política de cohesión.

### ***Hacia una política de cohesión cada vez más eficaz***

Desde la fundación misma de la Comunidad Europea (hoy Unión Europea) se identificó en las grandes disparidades territoriales y demográficas un obstáculo fundamental para la integración y el desarrollo conjunto. El Tratado de Roma estableció algunos mecanismos de solidaridad intracomunitaria y conforme fue avanzando la integración europea se incorporaron progresivamente como competencias comunitarias la cohesión económica, social y territorial, en torno a las que se desarrolló la política de cohesión. Hoy día, la política de cohesión es la principal política de inversión de la UE y proporciona un apoyo esencial a la

reducción de las disparidades entre las regiones, con especial atención a las zonas rurales, a las zonas afectadas por una transición industrial y a las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes.

En el periodo 2021-2027 se ha puesto especial énfasis en mejorar la eficiencia en la utilización de los instrumentos de la política de cohesión. Por un lado, la Comisión Europea ha puesto en marcha un programa de ochenta medidas de simplificación de la política de cohesión, que en gran medida han encontrado su reflejo en los reglamentos. Por su parte, las autoridades nacionales han buscado formas de avanzar en la flexibilización y la simplificación, con vistas a reducir la carga administrativa y agilizar la ejecución de la política de cohesión para maximizar su impacto.

En este sentido, por un lado, se ha apreciado la necesidad de reforzar la **capacidad administrativa** de los organismos y sujetos implicados en la gestión de fondos europeos, como elemento clave para asegurar la utilización eficiente de los mismos y, en última instancia, el éxito en la implementación de la política de cohesión. Siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea y la OCDE, la autoridad de gestión del FEDER y del FTJ viene trabajando en la definición de una hoja de ruta, cuyo desarrollo comprende: un análisis de la situación inicial; la definición de una lógica de intervención que parta de las deficiencias detectadas para determinar los objetivos a alcanzar; un diseño de acciones que permitan lograr dichos objetivos; y la definición y seguimiento de un conjunto de indicadores que permita monitorizar el proceso.

Por su parte, en 2015, la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) puso en marcha un plan de acción para la mejora de la administración del Fondo Social Europeo (FSE) cuya aplicación progresiva ha permitido contar con una organización, unos medios y unos recursos apropiados para administrar de manera eficaz el FSE y que prevé seguir aplicando.

De manera similar, en el año 2020 se aprobó un plan de acción para la mejora de la evolución del FEMP en donde se realizó un diagnóstico de la situación de partida y se establecieron una serie de actuaciones que han permitido el fortalecimiento de capacidades administrativas, técnicas y procedimentales. La puesta en marcha de las actuaciones del plan ha permitido establecer unas bases adecuadas para garantizar el correcto desarrollo del futuro FEMPA y en el periodo 2021-2027 se prevé continuar con los esfuerzos en la materia.

Por otro lado, en relación con la **asistencia técnica**, el RDC ofrece la posibilidad de optar por la modalidad de reembolso de costes elegibles (que se ha empleado en el pasado) o por la de tipo fijo. Para el presente periodo de programación se ha optado por la modalidad de tipo fijo –que será de aplicación a todos los programas durante todo el periodo y no será susceptible de modificación-, cuya aplicación debería ser más sencilla. De acuerdo con esta modalidad, los reembolsos se efectuarán aplicando una tasa fija (del 3,5% en el caso de FEDER; del 4% en el caso de FSE+, y del 5% en el caso de la parte FSE+ destinada a atender la privación material; y del 6% en el caso del FEMPA) al coste elegible incluido en cada declaración de gastos que se remita a la Comisión Europea –en el caso de programas de regiones ultra periféricas se podrá incrementar en un 1% adicional-.

Finalmente, la autoridad de gestión del FEDER y del FTJ se encuentra profundizando, con el apoyo de la Comisión Europea, en el desarrollo de **opciones de costes simplificados** para su posible aplicación en los programas en el periodo 2021-2027. La UAFSE, por su parte, ya promueve el uso generalizado de las opciones de costes simplificados previstas en su normativa reguladora, lo que ha permitido reducir de

manera considerable la carga administrativa de organismos intermedios, beneficiarios y de la propia UAFSE.

Con todo lo anterior, en el periodo 2021-2027 se ha buscado avanzar hacia una política de cohesión instrumentada a través de fondos mejor adaptados a una gestión simple y flexible, y basada en una definición de prioridades que responda a las necesidades identificadas y promueva un desarrollo armonioso y cohesionado del territorio.

## ANEXO II RDC

# Plantilla para acuerdo de asociación- artículo 10, apartado 6<sup>1</sup>

Referencia: artículo 10, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC). Las justificaciones y campos de texto de los puntos 1 a 10 del presente anexo no superan las 35 páginas, con una media de 3 000 caracteres sin espacios en cada una.

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| CCI                                  | 2021ES16FFPA001                           |
| Título                               | Acuerdo de Asociación de España 2021-2027 |
| Versión                              | 1   |
| Primer año                           | 2021                                      |
| Último año                           | 2029                                      |
| Admisible hasta                      |   |
| Número de la Decisión de la Comisión |   |
| Fecha de la Decisión de la Comisión  |   |

---

<sup>1</sup> Por lo que se refiere al FEDER, solo el cuadro 2 de la sección 8 es pertinente para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg); en cambio, toda la información de las secciones y cuadros restantes se refiere únicamente al objetivo de inversión en empleo y crecimiento.

## 1. Selección de objetivos políticos y del objetivo específico del FTJ

Referencia: artículo 11, apartado 1, letra a), del RDC

Cuadro 1: Selección del objetivo político y del objetivo específico del FTJ y justificación

| Objetivo seleccionado   | Programa                         | Fondo        | Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ [3.500 por objetivo]  |
|---|----------------------------------|--------------|---|
| <p><b>OP 1: Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional</b></p> | <p>Todos los Programas FEDER</p> | <p>FEDER</p> | <p><b>OE 1.1 - El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas + OE 1.4 - El desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento</b></p> <p>En el año 2020, el <b>gasto total de I+D sobre el PIB</b>, incluyendo el gasto público y privado, alcanzó en España el 1,41%, por debajo del 2,32% de media de la UE 27, lo que sitúa a nuestro país en la vigésima posición del conjunto de los Estados miembros de la UE en este indicador. Realizando una desagregación por sector de ejecución (público y privado), si bien la inversión pública se sitúa sólo un 0,02% por debajo de la media europea, se observa que el gasto empresarial en I+D sobre el PIB se situó en 2020 en un 0,78%, valor muy inferior a la media europea del 1,53%. Si se analizan los indicadores relacionados con el <b>personal empleado en I+D</b>, España también se posiciona por debajo de la media europea con un 1,03% de personal empleado en I+D con respecto a la población ocupada, frente al 1,43% de media en la UE. El porcentaje de personal dedicado a la I+D en el sector empresarial es de los más bajos de Europa: 45,2% en España frente a 59,6% de media en la UE en 2020. Cierto es que, tanto el gasto en I+D como los indicadores relativos al personal empleado en el sector muestran una tendencia creciente en los últimos. No obstante, y a pesar de ello, las cifras revelan una modesta posición de España en este ámbito, que se configura como uno de los principales retos a abordar con los fondos de la política de cohesión.</p> <p>En cuanto a los <b>indicadores de innovación</b>, los datos muestran que la situación de España también es mejorable, a pesar de la tendencia positiva de los últimos años. El “<i>European Innovation Scoreboard</i>” de 2021 posiciona a España en el grupo de los Estados innovadores moderados, ocupando el puesto 12º del conjunto de países europeos. Cabe destacar, en todo caso, el ascenso de 2 puestos que nuestro país ha experimentado con respecto a la edición de 2020. El número de empresas innovadoras también ha aumentado en los últimos años, tanto en cifras absolutas (llegando a 36.026 en 2020, lo que supone un incremento del 6,5% respecto a 2019 y un 14,3% con relación a 2018), como en su proporción con respecto al total de empresas, alcanzando el 22,6% en 2020 (es decir, dos puntos por encima del valor de 2018). Sin embargo, el gasto en actividades innovadoras, que tan solo representa el 1,1% de la cifra de negocios de las empresas, ha sufrido un descenso en 2020 y se sitúa por debajo del nivel alcanzado en 2018.</p> <p>En cuanto a la <b>participación de Horizonte 2020</b>, España se encuentra en cuarta posición por tasa de retorno, segundo en participaciones y primero en liderazgo de proyectos. Entre los beneficiarios españoles, las empresas</p> |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>son las que obtienen mayor subvención. Del análisis por distintas áreas tecnológicas se extrae que hay que mejorar los retornos del Consejo Europeo de Investigación (ERC por sus siglas en inglés) y las infraestructuras de investigación que se encuentran por debajo de la tasa de retorno promedio de España.</p> <p>Por lo que respecta a las <b>infraestructuras científicas</b>, su distribución en el territorio europeo está sesgada hacia el norte de Europa y con una fuerte polarización en aquellos países con mayores recursos económicos, particularmente Alemania y Francia.</p> <p>A <b>nivel regional</b>, el <i>Regional Innovation Scoreboard</i> de 2021 clasifica a Extremadura, Andalucía y Castilla-La Mancha como regiones innovadoras emergentes, y Madrid y País Vasco como regiones fuertemente innovadoras, mientras que el resto de las regiones españolas aparecen como regiones innovadoras moderadas. Son precisamente estas dos CCAA (Madrid y País Vasco), junto con Cataluña, las que registran un mayor gasto en actividades innovadoras por parte de las empresas. En patentes nacionales por habitante, tanto en solicitudes como en concesiones, destacan Navarra, Madrid y C. Valenciana. En relación con el gasto en I+D sobre el PIB a nivel regional, sólo cuatro CCAA se sitúan por encima de la media nacional del 1,41%: País Vasco (2,2%), Madrid (1,96%), Navarra (1,9%) y Cataluña (1,7%). En Horizonte 2020 el retorno de fondos proviene en un 73,45% de las regiones más desarrolladas (fundamentalmente de Cataluña, Madrid y País Vasco), un 19,47% de las de transición (lidera esta categoría la C. Valenciana) y un 7,08% de las menos desarrolladas (en esta categoría de región destaca Andalucía).</p> <p>No solo el análisis de los indicadores demuestra el margen de mejora de España y la necesidad de inversión tanto en investigación como en innovación, sino que también las <b>recomendaciones de los informes país de los años 2019 y 2020</b> inciden en esta necesidad. Además, hay que tener en cuenta que el conocimiento y la innovación son factores esenciales para garantizar el crecimiento económico e impulsar la competitividad y la productividad de un país, aumentando sus posibilidades de crecimiento potencial y propiciando una especialización productiva en sectores de elevado valor añadido, más resistentes frente a las recesiones. En el actual contexto de crisis sanitaria y energética, y las incertidumbres que ello genera en la incipiente recuperación de la economía española, una parte de las actividades de I+D+I pueden tener un papel, si cabe, aún más relevante.</p> <p>Por lo tanto, <b>es prioritario invertir con FEDER en el refuerzo de la I+D+I</b> para mejorar la posición de España con respecto al resto de Estados Miembros, para dar respuestas a las recomendaciones que España recibe la Unión Europea y como factor importante para impulsar el crecimiento económico, la competitividad y la productividad de nuestro país. La inversión en estos objetivos específicos se enmarca en las estrategias de especialización inteligente (S3) regionales o nacional. Estas estrategias se diseñan en un proceso de partenariado (Proceso de Descubrimiento Emprendedor) en el que en general está involucrada la cuádruple hélice. En este proceso se definen las prioridades y necesidades de cada territorio y en respuesta a ellas se plantean las correspondientes medidas. Por tanto, son estas estrategias las que van a definir qué necesidades tiene cada región y las soluciones para abordarlas. A nivel del nacional, en el marco de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-27 (ECTI) y el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-23 (PEICTI) (que</p> |
|--|--|--|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>componen conjuntamente la S3 estatal) se desarrollan actuaciones emitentemente orientadas a la cohesión y cooperación territorial, abundando en la especificidad y especialización de cada región, así como otras que contribuyen a la generación de sinergias territoriales.</p> <p><b>OE 1.2 - El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas</b></p> <p>Los indicadores apuntan a un buen posicionamiento de España en materia de digitalización, 9ª a nivel UE en el Índice DESI 2021, destacando especialmente en relación con los <b>servicios públicos digitales</b> y la administración electrónica, y la conectividad. En servicios públicos digitales y administración electrónica, España se sitúa en el puesto 7º del DESI, siendo preciso seguir apostando por un sector público de vanguardia que sirva como catalizador de la innovación en España y que dé respuesta a los requisitos que una sociedad digitalizada exige. Pese a la tendencia favorable en la posición global del DESI, España sigue lastrada en materia de capital humano, casi la mitad de la población carece de competencias digitales básicas, y esta falta de competencias dificulta la transformación digital del país.</p> <p>Otro de los obstáculos es la falta de aprovechamiento del potencial de las tecnologías digitales por parte de las <b>empresas españolas</b>, que tiene su reflejo en un peor posicionamiento relativo de España en materia de integración de tecnologías digitales (16 º puesto del DESI, entorno a la media UE), a pesar del alto grado de digitalización de las empresas de mayor tamaño y del efecto tractor de éstas sobre las empresas más pequeñas, lo que pone de manifiesto la necesidad de impulsar la digitalización en las pymes. Las empresas españolas se encuentran por debajo de la media europea en el uso de tecnologías emergentes como el Big data, icloud, internet de las cosas o la Inteligencia Artificial, por lo que el impulso en su utilización puede actuar como elemento catalizador para la mejora de su productividad y del comercio electrónico, donde los indicadores también se sitúan por debajo de la media de la UE27. Además, existe una brecha acusada entre los sectores más relacionados con tecnología y el resto. Con relación a la ciberseguridad (no analizada en el DESI) en el Índice de Ciberseguridad 2020 España logra el 4º puesto mundial y el 2º de la UE.</p> <p>La Comunicación de la Comisión Europea “Brújula Digital 2030: El enfoque de Europa para el decenio digital” recoge la visión y las vías para la transformación digital de Europa sobre la base de cuatro puntos cardinales: Capacidades, Transformación digital de las empresas, digitalización de los servicios públicos e Infraestructuras digitales seguras y sostenibles. Los objetivos que se fijan para la transformación digital de las empresas suponen que en 2030 el 75% de las empresas utilizarán la nube, la inteligencia artificial y los big data. Para los servicios públicos, el 100% deberán ser digitales en 2030, el 100% de los ciudadanos deberán tener acceso a los historiales médicos y el 80% deberán utilizar la identificación digital.</p> <p>Estos retos que lanza la Brújula Digital 2030 a los que España debe contribuir, junto con la ambición de nuestro país de liderar el DESI, hacen necesario seguir invirtiendo en digitalización. Lo contrario conllevaría un descenso</p> |
|--|--|--|

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p>con respecto a las buenas posiciones que actualmente tiene España en los indicadores y a la larga supondría una creciente obsolescencia técnica, que afectaría negativamente a la competitividad del país.</p> <p>El <b>análisis territorial</b>, realizado en el E-DESI 2021 por el Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad (ONTSI), clasifica las regiones en cuatro niveles: i) Nivel de desarrollo más alto: Madrid, Cataluña, País Vasco, C. Valenciana y Baleares; ii) Nivel medio alto: Aragón, Navarra, Asturias, Canarias y Andalucía; iii) Nivel medio bajo: La Rioja, Murcia, Ceuta y Castilla y León; iv) Nivel más bajo: Galicia, Castilla-La Mancha, Cantabria, Melilla y Extremadura. Incluso las regiones situadas en el grupo de desarrollo más alto tienen margen de mejora en alguna de las cuatro dimensiones que se analizan en este estudio (capital humano, conectividad, integración de la tecnología digital y servicios públicos digitales).</p> <p>En el nivel de digitalización de las empresas se observan algunas diferencias regionales en cuanto al uso de las TIC y en cuanto a la interacción con las administraciones públicas a través de internet. El comercio electrónico medido a través de las ventas demuestra también la existencia de grandes desequilibrios regionales, situándose todas las regiones menos desarrolladas por debajo de la media nacional, del 9,1%. En el uso de las tecnologías emergentes por parte de las empresas, en general los datos indican que las regiones más desarrolladas están más avanzadas que el resto, situándose la media en el 8,3% en Inteligencia Artificial, 32% en cloud computing, 28% en Internet de las cosas y 11% en big data.</p> <p>Con relación a la administración y los servicios públicos digitales, cabe mencionar la posición de liderazgo de Ceuta y Melilla junto con Madrid. El nivel de digitalización de los trámites administrativos es alto o muy alto en todas las (Comunidades Autónomas) CCAA a excepción de Extremadura y Baleares. Y todas las CCAA tiene en estudio alguna de las tecnologías emergentes para su implantación en la administración electrónica, habiendo algunas ya implantadas o en proyectos piloto.</p> <p>Del análisis anterior se extrae que todas las CCAA necesitan seguir invirtiendo en digitalización. Incluso las regiones situadas en el grupo de desarrollo más alto en el E-DESI, tienen margen de mejora en alguna de las cuatro dimensiones que se analizan. Estas disparidades justificarían un <b>enfoque de inversión adaptado a cada caso, de tal manera que, para las regiones que se encuentran en las posiciones más bajas en cuanto a la integración digital de las empresas, incluso los procesos de digitalización de carácter más básico pueden ser generadores de valor añadido. Lo mismo ocurre con la administración y los servicios públicos digitales, donde cualquier digitalización básica puede ser innovadora en las CCAA con niveles más bajos.</b></p> <p>Adicionalmente, en el contexto de la crisis generada por la COVID 19, la digitalización ha cobrado, si cabe, aún más importancia. Un adecuado acceso a internet con conexiones y contenidos de calidad para el conjunto de la población, y, de forma especial, la población escolar, contribuirá a impedir o minimizar una posible brecha social y una reducción en el capital humano que influirían negativamente en el potencial económico de crecimiento a largo plazo.</p> |
|--|--|---|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p><b>OE 1.3 - El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas</b></p> <p><b>Las pymes</b> son un pilar esencial de la economía española, ya que <b>representan el 99,9% de las empresas</b> de nuestro país, <b>generan más del 70% del empleo</b> y el <b>62% del valor añadido bruto</b>, con una productividad inferior a la de las grandes empresas y a la de las pymes de otros países de nuestro entorno, lo que contribuye a que sus empleados tengan también <b>salarios inferiores a la media</b>. Esta <b>baja productividad</b>, junto con otras debilidades como su reducido tamaño, su <b>limitada capacidad de internacionalización</b>, que además se ha visto mermada durante los últimos años, su <b>concentración en sectores de escaso valor añadido</b> y su <b>baja intensidad tecnológica</b>, provocan que situaciones como la crisis financiera del 2008 o la derivada de la COVID 19 ejerzan un fuerte y negativo impacto sobre ellas. Uno de los efectos negativos de la pandemia ha sido el aumento de las bajas de empresas que, en 2020, ha superado al de las altas. Si bien el 90% de las empresas ha permanecido.</p> <p>Por otro lado, se debe tener en cuenta que las necesidades de las empresas no son iguales en todas las <b>fases de su ciclo de vida</b>, de modo que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– En la primera fase (nacimiento), caracterizada por un crecimiento lento y un elevado riesgo, las empresas presentan una gran <b>necesidad de inversión</b>.</li> <li>– En la segunda fase (crecimiento), se produce un crecimiento rápido y, aunque disminuye la dependencia, la financiación aún es importante.</li> <li>– En la tercera fase (madurez), se alcanza la máxima rentabilidad de la empresa, pero es necesario centrarse en la <b>mejora de productos y servicios</b> para no perder competitividad.</li> <li>– La cuarta fase (declive) se caracteriza por altos costes, decrecimiento de la facturación y, en consecuencia, disminución de la rentabilidad. En esta etapa es esencial la <b>innovación</b> para el desarrollo de nuevos productos, procesos y modelos de negocio que le permita cambiar la tendencia.</li> </ul> <p>Por tanto, en las primeras etapas de vida de las empresas su mayor necesidad es la financiación y, a partir de la segunda, aumentar su competitividad, de una u otra forma, mediante inversiones productivas, innovación e internacionalización.</p> <p>Desde el punto de vista <b>territorial</b>, aunque es necesario mejorar los niveles de <b>emprendimiento y competitividad en todas las categorías de región</b>, las regiones menos desarrolladas parten de una situación mucho más desfavorable.</p> <p><b>OE 1.5 - La mejora de la Conectividad Digital</b></p> <p>España cuenta con una importante red de Banda Ancha y de infraestructuras digitales muy extendida en el territorio, gracias a los programas de inversiones públicas y privadas llevados a cabo en estos años,</p> |
|--|--|--|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>posicionándose como una referencia en el despliegue de infraestructura de fibra óptica tanto en el ámbito urbano como en el rural. España se sitúa <b>por encima de la media de la UE</b> en la cobertura de Banda Ancha tanto a velocidades por encima de los 30Mbps (91% frente al 83%) como a 100 Mbps (89% frente al 68% UE 28), posicionándose en el <b>tercer puesto del Índice DESI 2021</b> en el ámbito de conectividad. En 2020 las redes 5G abarcaban el 13 % de los hogares, por debajo de la media de la UE (14 %), y las estimaciones para 2021 apuntan a que los niveles de cobertura habrían alcanzado al 58,9%de los hogares.</p> <p><b>A nivel regional, la cobertura es más desigual en las redes ultrarrápidas</b>, en las que hay regiones con cobertura del 100% (Melilla) frente a otras que se quedan en el 72,2 % (Galicia), mientras que la cobertura a velocidades superiores a 30 Mbps es más homogénea, estando todas las regiones al menos al 90%. En 5G destacan regiones como Melilla con el 94,4% de cobertura, frente a Castilla- La Mancha con el 43,2%. <b>Donde existe mayor deficiencia de cobertura es en los municipios rurales</b> en los cuales, a junio de 2020, la cobertura por encima de los 100Mbps solo alcanzaba el 63% frente al 88% de las zonas no rurales. En materia de 5G, en 2021, la cobertura solo alcanza el 24,8% frente al 58,9% del total. La crisis generada por la COVID 19 ha realzado la importancia de disponer de una buena conectividad, que permita el acceso eficaz a estas redes en todos los puntos de la geografía, tanto para lograr una buena calidad en el teletrabajo como para asegurar la continuidad de la escolarización en condiciones adecuadas, prestando especial atención a la población más vulnerable, con el fin de garantizar que la pandemia no agrande las desigualdades sociales y para impulsar el crecimiento potencial de nuestra economía en el largo plazo.</p> <p>El <i>Plan nacional para la conectividad y las infraestructuras digitales</i> promete subsanar las diferencias persistentes entre las zonas rurales y urbanas y complementariamente <i>la Estrategia de impulso a la tecnología 5G</i> acelerará el despliegue y servicios 5G.</p> <p>Por otro lado, la evaluación del impacto de la inversión FEDER en infraestructuras de Banda Ancha elaborada en el marco del Plan de Evaluación FEDER 2014-2020, pone de manifiesto los notables efectos positivos de este tipo de inversión sobre el crecimiento económico, que según las estimaciones alcanzaría el 3,1%. Asimismo, cuando se analiza el efecto de las inversiones en Banda Ancha sobre las decisiones de localización de las empresas, éstas se definen como factor relevante y estadísticamente significativo. Por tanto, es indudable que la <b>digitalización del sistema económico requiere contar con la infraestructura adecuada.</b></p> <p>La Comunicación de la Comisión Europea “Brújula Digital 2030: El enfoque de Europa para el decenio digital” recoge la visión y las vías para la transformación digital de Europa sobre la base de cuatro puntos cardinales: capacidades, transformación digital de las empresas, digitalización de los servicios públicos e Infraestructuras digitales seguras y sostenibles. En este último punto se enmarca este objetivo específico y la meta que se persigue es <b>alcanzar en 2030 la conectividad Gigabit para todos los hogares europeos, así como conectividad 5G en todas</b></p> |
|--|--|--|

|  |                                  |              |  |
|--|----------------------------------|--------------|--|
|  |                                  |              | <p><b>las zonas pobladas.</b> La "Brújula digital 2030" también subraya la importancia de conectar a la Unión con sus socios internacionales, en consonancia con la Declaración Ministerial de las Pasarelas de Datos Europeas de marzo de 2021. La nueva estrategia de Pasarelas Globales Digitales (Digital Global Gateway) anunciada por la Presidenta de la Comisión Europea en su discurso sobre el estado de la UE del 15 de septiembre de 2021, pretende proporcionar conectividad estratégica a todos los territorios de la Unión, incluyendo específicamente a los Estados miembros que tienen islas y a los territorios remotos de las regiones ultra periféricas y los países y territorios de ultramar.</p>  |
| <p><b>OP 2: Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo (FEDER)</b></p> | <p>Todos los Programas FEDER</p> | <p>FEDER</p> | <p>El Pacto Verde Europeo sentó en 2019 las grandes líneas de una estrategia comunitaria de transformación de la UE en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, competitiva, circular y climáticamente neutra. Avanzar hacia estos objetivos requiere de un enfoque holístico e intersectorial en el que todas las actuaciones y políticas públicas aporten. En este sentido, la apuesta por la transición verde se ha integrado de manera destacada en la política de cohesión comunitaria y tendrá un papel protagonista en la utilización de los fondos asignados a España en el marco de ésta y cubiertos por el presente Acuerdo de Asociación (AA).</p> <p>La transición verde encuentra su desarrollo específico en el objetivo político 2, si bien tendrá también una presencia transversal en el conjunto de los programas a través de la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo y del cálculo de la contribución de la ayuda a los objetivos climáticos.</p> <p><b><i>Una Europa con bajas emisiones de carbono</i></b></p> <p>En España, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 constituye la piedra angular de la estrategia española para la reorientación del modelo productivo hacia una economía más verde y eficiente en el uso de los recursos, climáticamente neutra, moderna y competitiva. Con el respaldo de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética (LCCTE), el PNIEC ha dado un impulso renovado a las políticas energéticas y climáticas, reforzando el compromiso internacional adquirido por España con la plena descarbonización en 2050, y fijando una serie de objetivos intermedios para 2030, entre los que destaca la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en un 23% respecto a 1990.</p> <p>Tras tocar techo en 2007, las emisiones de GEI en España descendieron de manera continuada hasta 2013, donde alcanzaron un nivel en torno al que se mantuvieron razonablemente estables hasta 2018. Desde entonces, se ha producido una reducción significativa de las emisiones (especialmente acentuada en 2020 como consecuencia de la crisis del COVID 19) que ha llevado a que en 2020 éstas cayesen por primera vez por debajo de los niveles de 1990. Aun así, el cumplimiento de los objetivos de reducción de las emisiones fijados por el PNIEC requerirá de importantes inversiones en todos los sectores de actividad.</p> <p>La reducción de emisiones cobra particular relevancia en relación con el uso de combustibles –que en 2020 fue responsable de casi el 73% de las emisiones brutas de GEI- y, más concretamente, con el ámbito del transporte y</p> |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>la movilidad urbana –que el mismo año fue responsable de más del 36% del consumo energético final y del 27% de las emisiones brutas de GEI en España-.</p> <p><b>OE 2.1 - El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero</b></p> <p>De acuerdo con el principio de “primero, la eficiencia energética”, el ahorro energético se configura como la principal medida de mitigación del cambio climático, y la que debe atenderse prioritariamente. La importancia del ahorro energético es particularmente relevante para España, considerando que el grado de autoabastecimiento energético nacional apenas supera el 26% (debido a la preponderancia de los combustibles fósiles en el mix energético) y la factura energética nacional supera el 2% del PIB (2018). Por ello, España se ha fijado (en el PNIEC y en la LCCTE) un objetivo de ahorro de energía primaria del 39,5%, superior al exigido por la Directiva (UE) 2018/2002 (del 32,5% de mejora de la eficiencia energética para el conjunto de la UE en el año 2030).</p> <p>Para alcanzar este objetivo, será necesario fomentar la <b>eficiencia energética</b> en todos los sectores, particularmente en la industria, los servicios (incluido el turismo), la edificación (pública, residencial y de otros usos), la agricultura, la ganadería y la pesca. Por otro lado, será conveniente favorecer el desarrollo del sector de los servicios energéticos –aún no suficientemente consolidado en España- y fomentar las actividades de formación, sensibilización y capacitación en los ámbitos ligados a la eficiencia energética, para ayudar a particulares, comunidades de propietarios y pymes a navegar por las complejidades de la ejecución de proyectos de eficiencia energética y renovación.</p> <p>La eficiencia energética es además una potente herramienta para favorecer la superación de la <b>pobreza energética</b>, en la que en 2018 vivía un 9,1% de hogares españoles. La pobreza energética es una realidad compleja y afrontarla requiere de la combinación de actuaciones tanto por el lado de la renta de las familias más vulnerables, como por medio de intervenciones como la implementación de sistemas de generación de energía renovable o la rehabilitación energética. En este sentido, el PRTR, el Fondo Social para el Clima y el FTJ (en su ámbito geográfico de competencia) se consideran instrumento particularmente bien adaptados para desarrollar un enfoque integrado en relación con la pobreza energética.</p> <p>En el <b>periodo de programación 2014-2020</b>, la limitada experiencia de cofinanciación de políticas de ahorro y eficiencia energética con fondos europeos en periodos anteriores, y el consiguiente desconocimiento de la problemática específica ligada a las mismas, dificultó el arranque de las intervenciones de mejora en el ahorro y la eficiencia energética. El nuevo periodo de programación se afronta con un grado de experiencia mucho mayor, acompañado de un importante respaldo político a este tipo de actuaciones y habiéndose avanzado en la resolución de muchas de las dificultades encontradas en el periodo anterior (por ejemplo, mediante el desarrollo de mecanismos de coordinación entre la AGE y las CCAA) con vistas a una mayor eficiencia en la gestión y administración de los fondos.</p> |
|--|--|--|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p><b>OE 2.2 - El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella</b></p> <p>Entre sus principales líneas de actuación, el PNIEC busca dar un impulso al despliegue de las energías renovables, incluido el hidrógeno verde. En este sentido fija una serie de objetivos, entre los que destacan, alcanzar en 2030 una presencia de renovables del 42% sobre el uso final de energía y un 74% de generación eléctrica a partir de fuentes renovables.</p> <p>En los últimos años, el crecimiento en la implantación de renovables se ha ralentizado y se calcula que para cumplir con los objetivos fijados será necesaria la instalación de una potencia renovable cercana a los 60 GW. La instalación de la mayor parte de esta potencia no requerirá de apoyo público, pues las tecnologías de generación más implantadas (como la solar fotovoltaica y la eólica terrestre) no solo son ya rentables, sino que son además las fuentes de generación eléctrica más baratas en la actualidad. No obstante, existen ámbitos ligados a las energías renovables que aún no han despegado –y, en general, por ello no son aun rentables-, y cuyo desarrollo será fundamental para consolidar la transformación del sistema energético.</p> <p>En este sentido, destaca el necesario impulso a <b>nuevas tecnologías de generación y vectores energéticos</b> (como el hidrógeno verde) que, pese a no ser aún rentables a precio de mercado, se cuentan entre los desarrollos más prometedores. Será también importante favorecer la hibridación de las renovables con otras tecnologías, así como una adecuada integración de las renovables en el sistema energético –entre otros, por medio de una pronta adopción de energías renovables en sectores como la edificación y el transporte-.</p> <p>Las <b>renovables térmicas para calefacción y refrigeración</b> deben cumplir, de acuerdo con la normativa comunitaria, con una senda de crecimiento indicativa de 1,3 p.p. anuales desde el año 2020, por lo que será necesaria la incorporación de renovables térmicas en edificación (solar térmica, biomasa, geotermia, etc.) y en procesos industriales, desarrollando asimismo las redes de calor y frío que aprovechen fuentes renovables y calores residuales. También será importante fomentar la utilización de biocombustibles y el aprovechamiento de los residuos agrícolas, urbanos e industriales, y de biometanización de los mismos para la producción de biogás.</p> <p>Por otro lado, la plena incorporación de las <b>energías renovables en el sector del transporte</b> será también un factor determinante de la transición energética. Será importante asegurar que se asientan las bases de la generalización del uso del vehículo eléctrico en todo el territorio –para lo que será esencial garantizar un adecuado despliegue de la infraestructura de recarga-, al tiempo que la utilización de biocombustibles gana presencia en el ámbito del transporte.</p> <p>Además, resultan también esenciales aquellos elementos ligados a propiciar una mayor <b>participación de la ciudadanía en la transición energética</b>, como pueden ser el despliegue de las renovables a pequeña escala destinadas al <b>autoconsumo</b>, el desarrollo de la capacidad de <b>almacenamiento</b> detrás del contador (a pequeña escala) o el impulso de las <b>comunidades energéticas</b> en sus distintas versiones. Estos desarrollos, facilitados por</p> |
|--|--|--|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>recientes novedades normativas, resultarán imprescindibles para favorecer la autosuficiencia y la seguridad energética y una generación más distribuida, sostenible y eficiente.</p> <p>En el <b>periodo de programación 2014-2020</b>, las actuaciones en materia de energías renovables se enfrentaron a complejidades similares a las de eficiencia energética que dificultaron su arranque. A éstas se sumaba que al inicio del periodo la regulación en materia de producción de renovable eléctrica resultaba poco incentivadora –como resultado de los cambios normativos introducidos en 2012 y 2013 con el objetivo de reducir el déficit de tarifa, como la suspensión de las primas a las instalaciones de generación eléctrica de régimen especial o la creación de un impuesto a la producción de la energía eléctrica-. El nuevo periodo de programación se afronta con un grado de experiencia mucho mayor, con una coordinación reforzada entre la AGE y las CCAA, con un importante respaldo político a este tipo de actuaciones y con un marco normativo mucho más incentivador de la participación de la ciudadanía en la transición energética –que se ha acompañado de un esfuerzo notable por parte del IDAE en actividades de promoción y difusión de la transición energética por medio de campañas de formación, sensibilización y capacitación-.</p> <p><b>OE 2.3 - Desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la red transeuropea de energía (RTE-E)</b></p> <p>El despliegue a gran escala de la generación renovable y la creciente electrificación de la economía han convertido el desarrollo de la capacidad de almacenamiento y el refuerzo de las interconexiones internacionales y extrapeninsulares en elementos clave para dotar de mayor robustez, flexibilidad y resiliencia al sistema eléctrico y, con ello, mejorar su gestionabilidad y contribuir a la seguridad de suministro y a la independencia energética.</p> <p>España presentaba en 2017 una <b>dependencia energética</b> del 73% como resultado de la preponderancia en el mix energético de los combustibles fósiles importados. Esta dependencia tiene importancia tanto en el plano energético como en el económico-comercial, pues tiene un impacto notable en el saldo comercial exterior (en 2017 en forma de un saldo negativo de más de 20.000 M€). El PNIEC se fija como objetivo revertir esta situación favoreciendo la reducción del grado de dependencia energética del exterior, para el que se ha fijado un objetivo del 61% en 2030.</p> <p>Por otro lado, garantizar la <b>seguridad energética</b> en un contexto de alta penetración de generación eléctrica procedente de fuentes renovables no gestionables pasa también por reforzar las interconexiones internacionales del sistema energético español. En este sentido sería importante profundizar en la interconexión eléctrica con Francia y Portugal para poder enviar los vertidos de renovables que se producen en momentos de baja demanda, y ayudar a cubrir las necesidades energéticas en momentos de baja producción de las fuentes renovables. El grado de interconexión actual del sistema eléctrico ibérico con el resto del continente europeo se encuentra muy por debajo de los objetivos comunitarios, y en 2020 España ha sido el único país de Europa continental que no ha alcanzado una ratio de interconexión superior al 10% de la capacidad de generación instalada. Para intentar</p> |
|--|--|--|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>revertir la situación, el PNIEC recoge actuaciones encaminadas a aproximarse al objetivo comunitario de interconexión del 15% para 2030.</p> <p>El <b>almacenamiento</b> es otro de los elementos clave que favorece la autonomía energética y la seguridad en el suministro, a la vez que introduce mayor flexibilidad en el sistema energético, facilitando su gestionabilidad. La capacidad de almacenamiento se debe desarrollar tanto a gran escala (centrales de bombeo y grandes baterías) como a pequeña escala (almacenamiento detrás del contador). El PNIEC estima que la transformación del sistema energético necesitará de una capacidad de almacenamiento adicional de al menos 6 GW (bombeo y baterías), cuya composición y funcionamiento precisos dependerán de la evolución y disponibilidad tecnológicas.</p> <p>Por último, para optimizar las inversiones en un contexto de transición energética será necesario un importante proceso de <b>digitalización de las redes</b> que permita una mejora de los sistemas de monitorización, control y automatización que cree un entorno favorable para la efectiva gestión de la demanda y la integración de nuevos servicios a los consumidores, como son los sistemas inteligentes de recarga, el almacenamiento, el autoconsumo o los agregadores de demanda.</p> <p>En el <b>periodo de programación 2014-2020</b>, el eje 4 (favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores) concentró sus inversiones en los ámbitos de eficiencia energética y fomento del uso de las energías renovables, y no se incluyeron actuaciones en materia de redes inteligentes. Esto se debió en gran medida a que se trata de un campo caracterizado por un marco regulatorio y reglamentario complejo y donde los principales actores son grandes empresas privadas que ostentan actividades de operación del sistema eléctrico, de transporte y de distribución de electricidad en régimen de monopolio, y, de esta forma, poco adaptado a la intervención por medio de instrumentos de la política de cohesión.</p> <p><b>Una Europa más ecológica</b></p> <p><b>OE 2.4 - El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas</b></p> <p>España, por su ubicación geográfica en el suroeste de Europa y las condiciones climáticas asociadas, es un país con una fuerte vulnerabilidad al cambio climático, lo que resalta la importancia de las actuaciones de mitigación y adaptación al mismo. Además, cuenta con una población asentada de forma importante en el litoral y también concentrada en los cauces de los ríos, lo que viene a acrecentar los problemas derivados de los riesgos de esta situación.</p> <p>La mayor ocurrencia e intensidad de periodos de <b>sequías hidrológicas</b> previstos para los próximos años son de especial relevancia para la región mediterránea, debido a que su frecuencia podría duplicarse en un 25% de dicha región. Se estima que ello podría elevar sustancialmente las pérdidas anuales actuales por sequía que en España rondan los 1.500 millones de euros / año. En febrero de 2022 un 21% de la superficie de las demarcaciones</p> |
|--|--|--|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>hidrográficas intercomunitarias presentaba una situación de <b>sequía prolongada</b>, afectando especialmente a las demarcaciones del Guadalquivir, Duero, Miño-Sil, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla.</p> <p>El <b>índice de explotación hídrica</b> (WEI) indica el consumo neto de agua comparado con la disponibilidad. En el periodo 1990-2016, de acuerdo con un estudio del JRC, el centro y el norte de Europa se clasificaban como regiones con baja escasez hídrica, mientras que toda la zona sur del continente, incluida España, se clasificaba como una región con escasez hídrica destacando el cuarto suroriental de España, que incluye a Andalucía, Murcia y la C. Valenciana, clasificadas como zonas de escasez hídrica severa. En las condiciones climáticas actuales, se estima que la población afectada por esta escasez hídrica en España alcanza los <b>33 millones de personas</b> y en los escenarios climáticos contemplados en dicho estudio ésta podría llegar a afectar a más de 40 millones de personas.</p> <p>Por otro lado, las estimaciones del <b>riesgo de incendio</b> señalan que, en los diferentes escenarios climáticos contemplados, incluso en los más moderados, se prevé un incremento del peligro de incendio con respecto a la situación actual, afectando prácticamente a toda España y a todas las regiones.</p> <p>La <b>Estrategia Nacional de Protección Civil (ENPC) y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático</b> son los documentos marco de España en relación con los riesgos y la adaptación al cambio climático. La ENPC identifica los <b>riesgos en ámbitos clave</b> para España<sup>2</sup>, junto con los factores potenciadores para cada uno de ellos, los instrumentos normativos y de gestión y las actuaciones prioritarias previstas para hacerles frente. El Plan Nacional de Adaptación al cambio climático define a su vez un amplio espectro con <b>18 ámbitos de trabajo</b> entre los que se incluyen los riesgos relacionados con las inundaciones, sequías e incendios forestales. Teniendo en cuenta ambos instrumentos, así como el impacto causado por la escasez del recurso hídrico en España, se considera prioritario realizar inversiones en relación con los riesgos hídricos incidiendo en particular en las <b>inundaciones, avenidas, sequías e incendios forestales</b>.</p> <p>La focalización de la inversión en estos ámbitos identificados como prioritarios permitirá concentrar la ayuda y maximizar el impacto de FEDER en los mismos, esperándose a su vez incidencias positivas sobre otros riesgos, como la erosión y desertificación, intrínsecamente ligados a las avenidas, inundaciones e incendios.</p> <p>Se incluirán principalmente actuaciones con un <b>enfoque preventivo</b> frente a los diferentes riesgos mencionados, incluyendo en la medida de lo posible actuaciones a partir de <b>soluciones basadas en la naturaleza</b>. En menor medida, y en línea con las prioridades del Anexo D, también se reforzarán las actuaciones de <b>preparación y respuesta</b>, necesarias para abordar de una manera integral la gestión de estos riesgos.</p> |
|--|--|--|

<sup>2</sup> Las inundaciones, los incendios forestales, los terremotos y maremotos, los riesgos volcánicos, los asociados a fenómenos meteorológicos adversos, los accidentes en instalaciones o procesos en los que se utilicen o almacenen sustancias peligrosas, el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, y los riesgos de tipo nuclear o radiológico

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p><b>OE 2.5 - El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible</b></p> <p>El agua es un recurso fundamental para la vida y para el desarrollo sostenible de la sociedad. España por su situación geográfica, la influencia climática, el impacto de los sectores agrícolas e industriales, o la distribución poblacional concentrada en núcleos donde la demanda del recurso es más intensa, se ve sometida a una serie de presiones que hacen necesaria una adecuada gestión integral del agua, asegurando una administración eficiente de las reservas, fundamentalmente desde la perspectiva del ahorro y la reutilización, en línea con las prioridades establecidas en el Anexo D.</p> <p>Las <b>pérdidas de agua en las redes de distribución españolas</b> suponen más del 15% del agua suministrada, problema que hay que abordar de manera especial para asegurar una gestión eficiente del recurso. En cuanto al estado de las aguas, en 2019 el 58,6% de las masas de agua superficiales alcanzaban un buen estado global, mientras que ese porcentaje bajaba al 55,1% para las masas de agua subterránea. El volumen autorizado de vertidos de aguas residuales al dominio público hidráulico se situaba en 2019 cerca de los 9.000 hm<sup>3</sup>, de los cuales un 60% es de origen industrial y el 40% de origen urbano. España también afronta un importante reto en este ámbito, donde el incumplimiento de la Directiva 91/271/CEE sobre aguas residuales urbanas ha resultado en la apertura de 5 procedimientos de infracción contra España, dos de ellos llegando a la fase de sentencia del Tribunal de Justicia de la UE y dos en fase de dictamen motivado, afectando a decenas de aglomeraciones, tanto en zonas sensibles como en zonas de vertido normales, en las tres categorías de región.</p> <p>Las actuaciones se encuadrarán, fundamentalmente en <b>tres grandes tipologías</b>: las orientadas a la reducción de pérdidas del recurso y la eficiencia en los sistemas de distribución, las orientadas al abastecimiento de agua de consumo humano, y las orientadas a fomentar la incorporación de aguas reutilizadas en el sistema, atendiendo, en este último caso, a la gravedad de los incumplimientos<sup>3</sup> de la Directiva de tratamiento de las aguas residuales urbanas, así como al tamaño de las aglomeraciones afectadas y al nivel de los vertidos. Estas actuaciones se centrarán en las regiones menos desarrolladas, en las islas y, en determinados casos justificados, también en regiones en transición.</p> <p>Complementariamente a estos ámbitos y con el objetivo de reforzarlos se proponen actuaciones para la <b>mejora de la información disponible</b> sobre este recurso y sobre el sector en general, y para la <b>digitalización del ciclo del agua</b>.</p> <p>Este conjunto de inversiones se encuentra recogido en los <b>Planes Hidrológicos de Cuenca de Tercer Ciclo</b>, cuya aprobación se realizará en el primer semestre de 2022. En dichos planes se recogen las diferentes necesidades de inversión, priorizadas de acuerdo con el <b>Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización</b> (Plan DSEAR) y teniendo en cuenta la gravedad de los procedimientos de infracción abiertos contra España.</p> <p><b>OE 2.6 - El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos</b></p> |
|--|--|---|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>España presenta unos datos de <b>generación de residuos</b> de 2,73 toneladas por persona, por debajo de la media de la UE de 5,19 toneladas por persona. Sin embargo, España se encuentra aún lejos de la media europea en cuanto a los diferentes objetivos de la Directiva Marco de Residuos 2008/98/CE. En particular la proporción de <b>residuos depositados en vertederos</b> presenta unos niveles todavía muy elevados con un 43% frente al 23 % de media de la UE. Además, con un 34,8% de <b>residuos reciclados o compostados</b>, se sitúa lejos del nuevo objetivo del 55% de preparación para la reutilización y reciclado de los residuos municipales para 2025 y por debajo del 47,2% de media de la UE.</p> <p>Si realizamos el análisis a <b>nivel regional</b>, las CCAA que más residuos municipales generaron durante 2018 fueron Andalucía (con más de 4,3 millones de toneladas), Cataluña (con más de 3,4 millones), Comunidad de Madrid (con 2,5 millones) y C. Valenciana (con 2,4 millones). Sin embargo, si se analiza la generación relativa en kg por habitante destaca Madrid con el valor más bajo (386,1 kg por habitante) y Baleares, con el más alto (815,2 kg por habitante).</p> <p>La Comisión publicó en 2019 un estudio realizado sobre las <b>necesidades de inversión</b> en el sector de los residuos para el cumplimiento de los objetivos europeos en la materia, tras la publicación del conocido “paquete legislativo de economía circular”, que incluía la modificación, entre otras, de la Directiva marco de residuos, la Directiva de envases y la Directiva de vertederos. El estudio cuantificaba las necesidades de inversión en la gestión de los residuos municipales de España para el periodo 2021-2027 en unos 1.400 millones de €. Además, reconocía que para conseguir los mencionados objetivos resulta necesario invertir en los principales escalones de la jerarquía de residuos (prevención, preparación para la reutilización y reciclado) para la mayoría de EEMM y en particular para España. Se reconoce asimismo la necesidad generalizada de apoyar actuaciones de formación, sensibilización y capacitación con el fin de acompañar adecuadamente la transición hacia una economía circular.</p> <p>A la luz de los datos anteriores y en consonancia con las <b>recomendaciones del Anexo D del informe país 2019 y 2020</b> que establecen las prioridades de inversión de la política de cohesión para España en el periodo 2021-2027, se considera que la gestión de residuos en España es una cuestión a mejorar en todas las regiones españolas y de especial calado en las islas, donde se alcanzan los valores más altos de gestión de residuos por habitante. Se deberá fomentar la inversión en los estadios más altos de la jerarquía de la gestión de residuos, promoviendo los sistemas de recogida selectiva y los centros de reutilización y creando instalaciones de reciclaje de residuos y de valorización de materiales para los residuos recogidos de forma selectiva. Además, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Comisión, se considera prioritario invertir en sensibilización, capacitación, así como en la transición hacia una economía circular, implicando desde el principio a las empresas para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo.</p> |
|--|--|--|

<sup>3</sup> Comunicación de la Comisión de 2019 sobre la [Evaluación de la Directiva de tratamiento de Aguas Residuales](#).

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p><b>OE 2.7 - El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación</b></p> <p>España es uno de los Estados miembros con mayor riqueza biológica debido a su situación geográfica, y a la diversidad climática y orográfica, siendo el país europeo con mayor variedad de mamíferos y reptiles y el que ocupa el tercer puesto en anfibios y peces. España es el Estado miembro con mayor <b>superficie terrestre en la Red Natura 2000</b>, contribuyendo con 137.756 ha al total de 783.287 ha de la Red de la UE. Sin embargo, el nivel de visibilidad y conocimiento de esta red en España es aún muy bajo, y apenas el 6% de la población la conoce.</p> <p>Por otro lado, el indicador sexenal de <b>evolución del estado de los hábitats y especies</b> de la red Natura indica que en el último periodo reportado (2013-2018) se ha reducido el número de hábitats clasificado como bueno respecto al periodo anterior (2007-2012). Los datos señalan que el 9% de los hábitats y el 19% de las especies de interés comunitario se encuentran en un estado de conservación favorable. Además, resulta especialmente relevante el elevado porcentaje de especies de las que se desconoce el estado de conservación.</p> <p>El indicador de <b>fragmentación del territorio</b> disponible afectaría al 55% del territorio en el caso de las aves y en un 97% en el caso de las poblaciones de mamíferos. Sin embargo, no existe un diagnóstico global y completo de la conectividad del territorio en España y de las infraestructuras verdes.</p> <p>A <b>nivel regional</b>, del total de 17,34 millones de ha terrestres y marinas clasificadas como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) en Natura 2000 en España, destacan con un mayor porcentaje del territorio clasificado como tal Madrid (39,80%), Canarias (38,04%), La Rioja (33,23%), Ceuta (31,60%), Cataluña (29,85%) y Andalucía (28,98%); frente a Murcia (14,82%), Galicia (11,74%) y Melilla (3,56%), con los menores porcentajes de superficie regional LIC. Por otro lado, del total de 15,5 millones de ha terrestres y marinas clasificadas como Zonas de Especial Protección para las Aves en España, destacan con mayor porcentaje del territorio regional protegido las CCAA de Canarias (36.43%), La Rioja (32,89), C. Valenciana (31,67%) y Ceuta (31,42%), frente a las CCAA con menor porcentaje como Melilla (0%), Galicia (2,98%), País Vasco (5,63%) o Navarra (8,31%).</p> <p>Este objetivo específico resulta clave para la contribución de España a los objetivos del <b>Pacto Verde europeo</b>, de la <b>Estrategia de Biodiversidad 2030</b>, y de la <b>Estrategia Forestal Europea 2030</b>, con el fin último de reverdecer Europa a través de las inversiones de la política de cohesión, teniendo como especial referencia el <b>Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la financiación de la Red Natura 2000 en España 2021-2027</b>. El MAP es el documento de referencia en el que se recogen las necesidades de inversión necesarias para asegurar el cumplimiento de la Directiva Hábitats, e incluye una serie de inversiones clave a realizar en la Red Natura 2000. Asimismo, incluye una serie de medidas fuera de la Red, necesarias para mantener su coherencia.</p> <p>Además, el RDC, en su considerando 11, establece que los Fondos deben de contribuir a combatir la pérdida de biodiversidad alcanzando el objetivo global de destinar el 7,5% del gasto anual del MFP a los objetivos de biodiversidad en el año 2024 y el 10% en 2026 y 2027. En el periodo 2014-2020, España contribuyó a través del</p> |
|--|--|--|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>FEDER en un 2,7% a este objetivo, según estimaciones de la propia Comisión. Para el 2021-2027, al menos un 4% de los recursos de los programas FEDER deberán contribuir a los objetivos de biodiversidad, coadyuvando, junto con el resto de fondos del MFP a alcanzar, en la medida de lo posible, los mencionados objetivos indicativos de biodiversidad.</p> <p>Por otro lado, como novedad en este periodo, todos los tipos de acción incluidos en los programas deben de cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo en relación con los objetivos climáticos y medioambientales (el principio DNSH por sus siglas en inglés), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento 2020/852, conocido como Reglamento de Taxonomía. En dicho reglamento se establece lo que constituye un perjuicio significativo para los siguientes objetivos: mitigación y adaptación al cambio climático, utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, la economía circular, la prevención y control de la contaminación y la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. Este objetivo específico se encuentra plenamente alineado con dicho principio.</p> <p>Por todo ello, y de acuerdo con el Anexo D del informe país 2019, se considera <b>prioritario invertir con FEDER en la conservación de la biodiversidad española y en infraestructuras ecológicas</b>, implementando el <b>Marco de Acción Prioritaria en la Red Natura 2000</b> para el periodo 2021-2027, incidiendo por un lado en la parte del MAP relativa a las medidas de mantenimiento y restauración de especies y hábitats relacionadas con lugares Natura 2000, en particular en las aguas marinas y costeras y en los bosques y superficies forestales, y por otro lado en la parte del MAP relativa a las medidas adicionales de «infraestructura verde» más allá de Natura 2000 (que mejoran la coherencia de la red Natura 2000) incluyendo la capacitación en materia de infraestructuras verdes.</p> <p>En este periodo, las necesidades de concentración temática obligan a destinar al menos un 30% de los recursos de las tres categorías de región al Objetivo Político 2 “una Europa más verde” lo que, sumado al mencionado compromiso de contribución a los objetivos de biodiversidad, y a la obligación de contribuir al menos en un 30% a los objetivos climáticos, hace fundamental ampliar el elenco de actuaciones verdes, sobre la base del diagnóstico realizado.</p> <p><b>OE 2.8 - El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono.</b></p> <p>La relevancia de la movilidad urbana queda patente en los datos de desplazamientos anuales, los cuales corroboran que gran parte del transporte de viajeros se produce en ámbitos urbanos y metropolitanos. En particular, y en lo que a transporte colectivo se refiere, <b>el 89% de los desplazamientos que se realizaron en España en 2019 en transporte colectivo fueron dentro de las ciudades o en las áreas metropolitanas</b>. De ahí el esfuerzo que se ha realizado para contar con una planificación adecuada de la movilidad a este nivel, que se</p> |
|--|--|--|

|   |       |       |  |
|---|-------|-------|--|
|   |       |       | <p>concreta principalmente en <b>planes de movilidad urbana sostenible</b>. La mayoría de los municipios españoles de más de 20.000 habitantes disponen de un plan de movilidad urbana sostenible (PMUS).</p> <p>La <b>congestión de tráfico</b> es quizás el problema más visible de la movilidad urbana. Se estima que las pérdidas económicas derivadas de este problema ascienden a 100.000 millones de euros anuales en el conjunto de la UE (el 1% de su PIB). Una pequeña <b>reducción en los viajes en vehículo particular en horas punta tiene un impacto significativo</b> en el tiempo de espera, ahorro de energía y reducción de las emisiones y del ruido.</p> <p>En el año 2014, en 10 ciudades europeas de más de 250.000 habitantes más del 20% de su red viaria estaba congestionada durante las horas punta. Si bien ninguna de ellas era española, sí se observaron problemas de congestión de entre el 8% y el 16% de su red en Barcelona, Madrid, Valencia, Málaga, Alicante, Bilbao y San Sebastián.</p> <p>En España, un total de 12 áreas urbanas disponen de servicios de transporte ferroviario de Cercanías, 7 ciudades cuentan con sistema de metro. En términos de viajeros mensuales, se observa que la cuota modal del metro es de un 25%, seguida del Cercanías con 11%, representando entre ambas el 36% de los desplazamientos de transporte urbano. Del resto de modos de transporte urbano, las redes de autobuses urbanos absorben el 36% de los viajeros mensuales en la movilidad urbana.</p> <p>Es importante subrayar el aspecto de “sostenibilidad” de la movilidad urbana. Las administraciones regionales y locales, así como la nacional, son conscientes del papel fundamental que desempeña la movilidad concentrada en los nodos urbanos y metropolitanos, tanto en lo que se refiere a los efectos de congestión y sus consecuencias medioambientales, como en la dimensión energética de esta movilidad. Una <b>movilidad urbana sostenible</b> supone una movilidad con menor consumo energético, así como con una menor dependencia del petróleo y por tanto con una cuota mayor de combustibles alternativos, lo que conlleva una reducción de emisiones contaminantes.</p> <p>En este sentido el sector del transporte, que incluye como parte importante del mismo al transporte de ámbito urbano, tiene todavía <b>margen de mejora</b> de los valores actuales de consumo energético por parte del sector, un 32,9% sobre el total del consumo de energía final en España, por encima del 31% de la media de la UE-27 (2019), y de los valores de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por parte del sector, un 27,5% de las emisiones GEI procede del sector transporte en España, por encima del 22,9% de la media de la UE-28 (2018). Estos valores, situados por encima de la media de la UE se deben, entre otros factores, a un desarrollo escaso de los combustibles alternativos en nuestro país, a una presencia muy baja del vehículo eléctrico y a la escasa utilización de fuentes de energía renovables aplicadas a las infraestructuras de transporte.</p> |
| <b>OP 2: Una Europa más verde, baja en carbono en</b> | FEMPA | FEMPA | La contribución del FEMPA al OP 2 se aborda en pesca, acuicultura, y transformación y comercialización a través de los siguientes aspectos:  |

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo (FEMPA)</p> |  | <p><b>1. Pesca y protección y conservación del medio marino</b></p> <p>En consonancia con la aplicación de la Política Pesquera Común (PPC), la actividad pesquera en España se ha caracterizado en los últimos años por un incremento de la sostenibilidad en la gestión de los recursos y una disminución de su impacto, conseguido principalmente con el ajuste de la capacidad de pesca a las posibilidades reales y mediante la aplicación de diferentes instrumentos, como los totales admisibles de capturas (TAC), las cuotas, planes de gestión, la obligación de desembarque, y las políticas de control y recogida de datos. En este sentido se hace necesario continuar apoyando la sostenibilidad para asegurar la conservación de los recursos y una Europa más verde.</p> <p>El sector pesquero además es esencial para el suministro de alimentos de calidad y como generador de actividad económica y social en las zonas costeras. No obstante, la producción y competitividad del sector se han visto comprometidas en los últimos años por diferentes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Factores intrínsecos: envejecimiento de la flota, falta de relevo generacional, desigualdad de género, condiciones laborales y mayores exigencias normativas de distinta índole, entre otros; y</li> <li>– Factores externos: acontecimientos inesperados (sanitarios y climáticos), inestabilidad política, mercados internacionales, crisis económicas e incremento de costes de producción, entre otros.</li> </ul> <p>En el marco de las diferentes políticas e iniciativas europeas es necesario promover mejoras y cambios estructurales que garanticen la competitividad, sostenibilidad y permanencia del sector en el largo plazo.</p> <p>Para afrontar la transición justa, promovida por el Pacto Verde y compatible con la mejora de la competitividad, será necesario impulsar una modernización y digitalización de los buques, que permita la optimizando del uso de recursos y energía, y, con ello, promueva la economía circular y contribuya de manera inequívoca a la neutralidad climática y a la reducción de las emisiones.</p> <p>Resulta evidente la necesidad de hacer de la pesca un sector atractivo que, mediante la incorporación de conocimiento e innovación, produzca de forma más sostenible –en línea con la Estrategia de la granja a la mesa–, así como de asegurar un relevo generacional, la mejora de las condiciones laborales y la incorporación de la mujer.</p> <p>Por otro lado, España dispone de un alto grado de biodiversidad y de un elevado número de espacios marinos protegidos. En el marco de los objetivos marcados por la Estrategia Biodiversidad, la pesca juega un papel fundamental en la protección, conservación y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos a través de la mejora del conocimiento y de una mayor integración del sector en las tareas de conservación y protección, impulsando de esta manera inversiones verdes y azules.</p> <p>Es conveniente resaltar el papel de la Pesca Costera Artesanal (PCA) como actividad fundamental sostenible de la economía local y contribuidora a los objetivos del Pacto Verde.</p> |
|--|--|--|

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p><b>2. Acuicultura</b></p> <p>España presenta una estructura empresarial acuícola pequeña y atomizada con escasa capacidad asociativa. Se trata de un sector con cierta estabilidad en el número de trabajadores, pero masculinizado y ligeramente envejecido.</p> <p>La Secretaría General de Pesca coordina el diseño e implementación de la estrategia española de “Contribución de España a las Directrices de desarrollo sostenible de la UE”, enfocada al desarrollo sostenible de la actividad y a reforzar la importancia sectorial de la acuicultura. En este sentido, el FEMPA se establecerá como primer instrumento de apoyo a la implementación de dicha contribución, recogiendo en el Programa Operativo las actuaciones de apoyo necesarias.</p> <p>Será necesario el impulso de la competitividad de la acuicultura –en línea con los objetivos del Pacto Verde- que contribuya al refuerzo de las estructuras asociativas, al relevo generacional y a una mayor incorporación de la mujer.</p> <p>Asimismo, en aplicación de la Estrategia de la granja a la mesa y para el fomento de la economía circular, se debe apoyar una transición verde y digital en las explotaciones acuícolas, que fortalezca la optimización del uso de recursos y la valorización de la producción (también en relación con la calidad) y contribuya, a su vez, a la descarbonización y a la neutralidad climática.</p> <p>En el contexto de la Estrategia Biodiversidad, hay que señalar que el 70% de las explotaciones acuícolas se ubican en áreas protegidas, de manera que la acuicultura puede contribuir de manera más activa a la conservación y protección de biodiversidad y la recuperación de los ecosistemas acuáticos.</p> <p><b>3. Comercialización y transformación</b></p> <p>España dispone de una industria transformadora potente, y de una red de distribución comercial amplia y consolidada, y presenta un consumo elevado de productos acuáticos. Se trata así de un importante sector generador de empleo (alrededor de 90.000) y con notable representación femenina (63% en transformación) que, sin embargo, presenta todavía carencias en su tejido empresarial y en el apoyo para inversiones de más riesgo.</p> <p>El apoyo que requiere el sector se centra en reforzar el asociacionismo y en la incorporación de la innovación tecnológica y de las mejores técnicas disponibles que, en el marco del Pacto Verde, contribuirán a la mitigación y adaptación al cambio climático, a la optimización del uso de recursos y la valorización de productos, promoviendo la economía circular, la producción de alimentos de más calidad y saludables –fortaleciendo la estrategia de la granja a la mesa- y el impulso de una transición más justa para el sector.</p> <p>En el contexto actual, hay que recordar que es imprescindible seguir impulsando y apoyando otras actividades económicas dependientes del mar y de sectores que son interdependientes (pesca, biotecnología acuícola y marina, turismo, navegación y transporte marítimo, entre otros), potenciando así el desarrollo de la <b>economía</b></p> |
|--|--|---|

|  |                                  |              |  |
|--|----------------------------------|--------------|--|
|  |                                  |              | <p><b>azul.</b> La economía azul, además de la pesca, presenta ámbitos relacionados con el crecimiento azul como la energía azul, la acuicultura, el turismo marítimo, costero y de crucero, los recursos minerales marinos y la biotecnología azul.</p> <p>La estrategia de crecimiento azul reconoce la importancia de los mares y océanos como motores de la economía europea –por su gran potencial para la innovación y el crecimiento-, y pone énfasis en la importancia del crecimiento sostenible de los sectores marino y marítimo de cara a alcanzar los objetivos del Pacto Verde y para garantizar que un crecimiento ecológico e inclusivo.</p>   |
| <p><b>OP 3: Una Europa más conectada, mejorando la movilidad</b></p> | <p>Todos los Programas FEDER</p> | <p>FEDER</p> | <p><b>OE 3.1 - El desarrollo de una RTE-T resistente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal</b></p> <p>El Reglamento UE 1315/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo define una red transeuropea de transportes (RTE-T) estructurada en dos capas, la “red básica”, con horizonte temporal para su finalización en 2030 y la “red global”, con horizonte temporal 2050. En la actualidad, este reglamento se encuentra en fase de revisión y actualización, toda vez que ya ha sido actualizado el Reglamento (UE) N° 1316/2013 por el que se establece el Mecanismo Conectar Europa (CEF), en el cual se definen los corredores de la red básica de la RTE-T, a través del nuevo Reglamento (UE) N° 1153/2021, de 7 de julio de 2021, que deroga al anterior.</p> <p>La actualización del Reglamento CEF ha supuesto una ampliación en los Corredores Mediterráneo y Atlántico que afecta de forma relevante a nuestro país, ya que se han añadido nuevas secciones. En el Corredor Atlántico, se incluyen cuatro nuevos ejes: Gijón – León – Valladolid, A Coruña – Vigo – Ourense – León, Zaragoza – Pamplona/Logroño – Bilbao, Tenerife/Gran Canaria – Huelva/Sanlúcar de Barrameda – Sevilla – Córdoba. En el Corredor Mediterráneo, se incluye el eje Madrid – Valencia – Sagunto – Teruel – Zaragoza y se añaden Palma de Mallorca y Barcelona al eje Cartagena – Murcia – Valencia – Tarragona.</p> <p>El Reglamento 1315/2013 establece la obligación, por parte de los Estados miembros, de ejecutar en el horizonte temporal establecido, las infraestructuras de la Red Transeuropea de Transportes. Nos encontramos por tanto ante una <b>exigencia reglamentaria</b> en lo que se refiere a las inversiones necesarias para el desarrollo de la RTE-T.</p> <p>Una <b>RTE-T sostenible</b> supone unas infraestructuras que posibiliten una movilidad con menor consumo energético, así como con una menor dependencia del petróleo y por tanto con una cuota mayor de combustibles alternativos, lo que conlleva una reducción de emisiones contaminantes. En este sentido el ámbito de la movilidad tiene todavía <b>margen de mejora</b> de los valores actuales de consumo energético por parte del sector, un 32,9% sobre el total del consumo de energía final en España, por encima del 31% de la media de la UE-27 (2019), y de los valores de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por parte del sector, un 27,5% de las emisiones GEI procede del sector transporte en España, por encima del 22,9% de la media de la UE-28 (2018). Estos valores, situados por encima de la media de la UE se deben, entre otros factores, a un desarrollo escaso de los combustibles alternativos en nuestro país, a una presencia muy baja del vehículo eléctrico y a la escasa utilización de fuentes de energía renovables aplicadas a las infraestructuras de transporte.</p> |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p>En lo que respecta a la <b>seguridad</b>, España se encuentra en una posición favorable respecto a la media de la UE en el ámbito de las carreteras. Los índices utilizados en la medición de este parámetro (accidentes con víctimas, accidentes mortales) tienen ya escaso margen de mejora, es por ello que los ratios se han venido manteniendo más o menos constantes desde 2016 (con una leve mejoría que pasa de las 39 víctimas mortales por millón de habitantes en 2016 a 37 en 2019). Si bien resulta crucial para mantener dichas ratios, o incluso intentar mejorarlas.</p> <p>El uso del <b>transporte intermodal</b> tiene potencial de mejora en nuestro país. De los 1.576 millones de toneladas transportadas en España en 2019, el 16%, esto es, 252,8 millones de toneladas se transportaron haciendo uso del transporte intermodal (fundamentalmente combinación carretera-marítimo, seguido de la combinación marítimo-ferroviario). Ello pone en relieve la importancia de los accesos ferroviarios en los puertos, habida cuenta de que los flujos de transporte de mercancías con origen o destino los puertos supone ya más de la mitad del transporte ferroviario nacional.</p> <p>Las Islas Canarias, en su condición de región ultraperiférica, así como las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla requieren un tratamiento diferenciado en lo que se refiere al papel crucial que desempeñan las infraestructuras portuarias en su conectividad y accesibilidad territorial. En Ceuta y Melilla los puertos son la única infraestructura de acceso de mercancías y de vehículos de pasaje, por lo que resulta imprescindible el mantenimiento de la conectividad marítima. En el caso de Canarias, los puertos son esenciales para garantizar el tráfico interinsular, tanto de viajeros como de mercancías y vehículos de pasaje. Los datos de tráfico en las Autoridades Portuarias de las ciudades autónomas y Canarias avalan la importancia de dichas infraestructuras. Las previsiones del tráfico para el año 2025 muestran un incremento muy relevante en los puertos de ambas ciudades autónomas y en la isla de Tenerife, seguido por el puerto de Las Palmas.</p> <p><b>OE 3.2 - El desarrollo y el refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluye la mejora del acceso a la RTE-T y de la movilidad transfronteriza</b></p> <p>El OE 3.2 es un objetivo que, al igual que el OE 3.1 abarca tanto el <b>desarrollo de infraestructuras de transporte</b>, si bien en este caso se trata de infraestructuras que no formarían parte de la Red Transeuropea de Transportes y que por lo tanto no están sujetas a una exigencia reglamentaria en cuanto a su ejecución en un horizonte temporal determinado; como actuaciones para el desarrollo y refuerzo de una <b>movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal, incluyendo la movilidad transfronteriza</b>.</p> <p>Cabe citar el relevante impulso dado en España en los últimos años a las redes de alta capacidad, tanto en carreteras como en el ámbito ferroviario, priorizando esta última tipología de infraestructuras. Este hecho ha tenido como consecuencia que se haya <b>desatendido en cierto modo la conectividad interior fuera de dichas redes</b> de alta capacidad. Esta falta de conectividad afecta a la capilaridad prevista por las redes de ámbito regional y provincial. Así, considerando como indicador de la accesibilidad a nivel regional la densidad de infraestructuras</p> |
|--|--|---|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>viarias/km<sup>2</sup>, se detecta cómo en el territorio nacional hay diferencias entre CCAA, quedando por debajo de la media, entre otras, Andalucía o Extremadura y Castilla-La Mancha, todas ellas pertenecientes a la categoría de <b>regiones menos desarrolladas</b> establecida por la reglamentación de los Fondos Europeos.</p> <p>En referencia a las conexiones transfronterizas, fuera de las conexiones establecidas en la RTE-T, deben tenerse en consideración las necesidades particulares de las <b>Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla</b> que, por su especificidad geográfica, quedan fuera de la RTE-T en lo que a conexiones terrestres con terceros Estados se refiere.</p> <p>España cuenta con un <b>reparto modal muy desequilibrado en favor de la carretera</b>, tal como le sucede por otra parte a la UE, si bien la cuota de transporte por carretera (en pasajeros-km) es algo mayor en España superando la media UE-27 en el año 2019, con unos valores de 83% y de 81,3% respectivamente. La media UE-27 para el transporte ferroviario de viajeros se sitúa en el 7,9% en 2019, estando España ligeramente por debajo con un 7,0% en el mismo año. En este sentido, y en aras de conseguir un mayor equilibrio en el reparto modal, España ha venido manteniendo un <b>fuerte compromiso en el impulso del ferrocarril</b>, lo cual ha tenido reflejo en un incremento de los servicios ferroviarios de larga distancia, con un incremento en su demanda del 49,4% de 2008 a 2019, debido fundamentalmente al repunte en los servicios de alta velocidad, con un incremento del 119,7% en el mismo periodo.</p> <p>Sin embargo, la mayor diferencia entre España y el resto de países UE se encuentra en el ámbito de las mercancías, en particular en el <b>transporte ferroviario de mercancías</b>. Si se analiza el transporte terrestre (carretera, ferrocarril, fluvial y tubería) la cuota media de la UE-27 para el ferrocarril alcanza en el año 2019 el 16,9%, mientras que España se queda en el 4,6%, a favor de una mayor cuota de la carretera, que en España se situaría en el 90,9%, en comparación con la media UE-27 de 73,2%. En este sentido también se ha venido realizando en España un esfuerzo para incrementar la demanda ferroviaria de transporte de mercancías, a pesar de lo cual la cuota en España sigue en niveles muy inferiores a la media de la UE. El impulso en este ámbito repercute de forma directa en el impulso a al <b>transporte multimodal</b> a escala nacional, regional y local.</p> <p>Una <b>movilidad sostenible</b> supone un menor consumo energético, menor dependencia del petróleo y mayor cuota de combustibles alternativos, lo que conlleva una reducción de emisiones. En este sentido el ámbito de la movilidad tiene todavía <b>margen de mejora</b> de los valores actuales de consumo energético por parte del sector, un 32,9% sobre el total del consumo de energía final en España, por encima del 31% de la media de la UE-27 (2019), y de los valores de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por parte del sector, un 27,5% de las emisiones GEI procede del sector transporte en España, por encima del 22,9% de la media de la UE-28 (2018). Estos valores, situados por encima de la media de la UE se deben, entre otros factores, a un desarrollo escaso de los combustibles alternativos en nuestro país, a una presencia muy baja del vehículo eléctrico y a la escasa utilización de fuentes de energía renovables aplicadas a las infraestructuras de transporte.</p> |
|--|--|--|

|  |   |                     |   |
|--|---|---------------------|---|
| <p><b>OP 4: Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</b></p> | <p>Todos los Programas FSE+ y FEDER</p> | <p>FSE+ y FEDER</p> | <p>El Fondo Social Europeo Plus (FSE+), y de manera complementaria el FEDER, constituyen las herramientas prioritarias de aplicación del <b>Pilar Europeo de Derechos Sociales</b>, que establece 20 principios y derechos esenciales estructurados alrededor de tres ejes principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo;</li> <li>– Mercados de trabajo dinámicos y condiciones de trabajo justas; y,</li> <li>– Protección e inclusión social.</li> </ul> <p>Los avances hacia la consecución de los derechos consagrados en el Pilar se pueden medir mediante el cuadro de indicadores clave (<i>Social Scoreboard</i>) establecido en el Plan de acción del Pilar que evalúa el desempeño de todos los Estados de la UE en los ámbitos social y laboral. La comparativa entre el desempeño de España con respecto a la media de la UE en cada uno de estos indicadores arroja una evolución positiva desde 2014 convergente hacia los valores europeos que, no obstante, y como se verá a continuación, no ha sido suficiente para igualarlos. Estas diferencias en el desempeño identifican las áreas que deben priorizarse a la hora de dirigir las inversiones, puesto que señalan los retos y, por tanto, el margen de mejora de España en estos ámbitos estructurales prioritarios. Esos retos ya se apuntaron en 2019 en el Anexo D “Informe sobre España 2019, con un examen exhaustivo en lo que respecta a la prevención y la corrección de los desequilibrios macroeconómicos” y, en el momento de elaborar la nueva programación, se han revisado a partir de la actualización de los indicadores mencionados, por cada una de las grandes áreas de intervención del FSE+, donde también el FEDER desempeña un papel complementario: empleo, educación e inclusión social. La atención por parte de ambos fondos de estas áreas prioritarias contribuirá a alcanzar los fines del Objetivo Político 4. Además, en el marco de este objetivo político, el FEDER también desarrollará actuaciones en el ámbito sanitario, orientadas a reforzar la resiliencia del sistema, y en el sector del turismo, con el objetivo de reforzar el papel de este sector en el desarrollo económico, la inclusión social, y la innovación social.</p> <p><b>EMPLEO</b></p> <p>De la comparativa de los indicadores de los Capítulos I “ Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo” y del Capítulo II “Condiciones de trabajo justas” más representativos del Social Scoreboard para España y la UE, se observa un bajo desempeño con respecto a la media en cuanto al desempleo; siendo especialmente bajas las tasas de empleo en el caso de las mujeres, las personas jóvenes, las personas con baja cualificación, las personas con discapacidad y las personas nacidas fuera de la UE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tasa de empleo, desempleo y desempleo juvenil</b></li> </ul> <p>Así, la tasa de ocupación en España sigue siendo 6 puntos porcentuales (p.p.) inferior a la media de la UE y la tasa de desempleo nacional supone más del doble de la media de la UE (15,5% frente al 7,2%, respectivamente), siendo éste el mismo caso que el desempleo de larga duración (un 5% a nivel nacional frente al 2,5% de la media de la UE). En caso del desempleo juvenil el desempeño es muy inferior a la media, con un 38,3% de población en</p> |
|--|---|---------------------|---|

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p>paro frente a un 17,5% de media en la UE. Muy ligado al desempleo juvenil y donde España presenta también un reto prioritario, se encuentra el volumen de personas jóvenes que ni estudian ni trabajan ni reciben formación de ningún tipo. En 2020 en España el 17,3% % de la población activa de entre 15 y 24 años se encontraba en esta situación, frente al 13,7% de la media de la UE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li> <p><b>Brecha de género en el empleo</b></p> <p>En cuanto a la brecha de género en el ámbito del empleo hay que destacar que es elevada tanto en la UE como a nivel nacional, con un diferencial entre la ocupación masculina y femenina de la población entre 20 y 64 años de en torno al 11 puntos porcentuales en ambos, siendo inferior en el empleo a tiempo parcial debido a que éste se encuentra mayoritariamente integrado por población femenina.</p> <p>Así, observando más en detalle la situación de las mujeres en cuanto al acceso al empleo en nuestro país, España presenta tasas de actividad femeninas casi diez puntos porcentuales por debajo de masculina (52,24% de las primeras frente al 62,93% de los segundos). La tasa de empleo femenina sigue la misma tendencia y también se sitúa en diez puntos porcentuales por debajo de la masculina (43,14% frente al 54,20% de la tasa de empleo masculina).</p> <p>La brecha de género en relación con una retribución no ajustada hace referencia a la diferencia entre la media del salario por hora de hombres y mujeres empleados medido como un porcentaje de los ingresos brutos medios por hora de los hombres asalariados. En el caso de esta variable, la tasa a la última fecha disponible (2020) es de un 9,4% en el caso de España frente a un 13,0% de media de la UE. En este caso, y pese a que existe una diferencia favorable para España de 3,6 puntos porcentuales con respecto a la media de la UE-27, esta tasa sigue situándose en niveles demasiado elevados, debiendo orientarse los esfuerzos hacia la reducción de la misma.</p> <p>En este sentido cabe destacar la aprobación el 8 de marzo de 2022 del III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 que, continuando los Planes anteriores, constituye el marco estratégico para la aplicación de las políticas de igualdad en España. El Plan se articula en torno a cuatro ejes de intervención. El segundo eje del plan concentra el 91% de los recursos del mismo y se orienta específicamente hacia medidas por el empleo digno y la reducción de las brechas salarial y de pensiones, así como en la corresponsabilidad de los cuidados, lo que supone una clara oportunidad para contribuir a la reducción de la brecha de género en el empleo en nuestro país.</p> </li> <li> <p><b>Temporalidad y precariedad laboral</b></p> <p>El porcentaje de contratos temporales sigue siendo alto, con una tasa de transición de contratación temporal a permanente del 16,6% en España frente al 25,6% de media de la UE. Así, la temporalidad es un problema de primer orden en el mercado laboral español, donde la contratación temporal es relativamente más atractiva que la indefinida ya que la inversión está endógenamente incentivada hacia actividades para las cuales esta supone una ventaja, pero que tienen escaso valor añadido y no requieren altos niveles de formación: tiene, pues, un</p> </li> </ul> |
|--|--|---|

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p>efecto negativo sobre la productividad. Otro factor que fomenta este tipo de contratación es la estacionalidad del sector turístico, que tiene un gran poder tractor sobre toda la economía. La temporalidad provoca desafección hacia el puesto de trabajo, no incentiva la mejora, ni la especialización, ni el aprendizaje continuo al no disponer de un horizonte amplio y está relacionada en muchos casos con la precariedad laboral, al conllevar aparejados salarios normalmente inferiores. Además, cuando se produce una contracción económica, los grupos con mayores tasas de temporalidad la sufren de manera más inmediata y más profunda que las personas protegidas con derechos laborales y contractuales más estables, lo que refleja una realidad dual.</p> <p>En rasgos generales, el porcentaje de personas asalariadas con contratos temporales ha aumentado en los últimos ocho años, pasando del 23,98% en 2014 a un 25,08% en 2021, lo que supone un incremento del 1,10 p.p. En términos absolutos ha supuesto pasar de 3.428.700 personas en 2014 a unas 4.169.780 personas en 2021, es decir, que se ha incrementado en 741.000 personas. Según datos extraídos de la EPA, la cohorte entre 25 y 44 años de edad con un 28,04% de temporalidad (más de 1 de cada 4 contratos) supera en más de 13 puntos a la cohorte entre 45 y 64 años de edad, con un 15,7% de temporalidad. Este problema está todavía más acentuado si se pone el foco en las generaciones más jóvenes. Adicionalmente, en términos relativos, el índice de temporalidad es superior entre las mujeres respecto de los hombres, llegando a alcanzar en 2021 una brecha de género de 4,63 p.p. Por ello, puede afirmarse que la temporalidad laboral en España se encuentra fuertemente feminizada, pero además afecta especialmente a colectivos con menos recursos, como las personas migrantes, o la población romaní.</p> <p>Cabe destacar que la reciente aprobación de la reforma laboral en España, publicada en el BOE el 30 de diciembre de 2021, supone una gran oportunidad de mejorar este desequilibrio puesto que su principal objetivo es, precisamente, reducir la precariedad y la temporalidad en el empleo.</p> <p>Aumentar la tasa de ocupación, disminuir las tasas de desempleo, particularmente el desempleo juvenil y de larga duración, así como disminuir la tasa de temporalidad contractual y reducir la brecha de género en el empleo suponen los grandes retos que debe afrontar España en el ámbito del empleo.</p> <p><b>EDUCACIÓN</b></p> <p>La caracterización de la situación de España en materia de educación puede observarse del estudio de algunos indicadores incluidos en el CAPITULO I. Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo del Social Scoreboard.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Abandono escolar prematuro</b></li> </ul> <p>El abandono escolar prematuro sigue siendo alto en nuestro país (un 16% de los jóvenes entre 18 y 24 años abandonan prematuramente la educación y la formación en España frente a un 9,9% en la UE), y, por tanto, esto constituye un gran reto a abordar a través de las inversiones del FSE+.</p> |
|--|--|---|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>España es el país de la Unión Europea que presenta un mayor porcentaje de jóvenes que como máximo han alcanzado la ESO y es el que experimenta una mayor tasa de abandono del sistema educativo por parte de las personas jóvenes que ni siquiera han alcanzado ese nivel formativo.</p> <p>La evolución de la tasa de abandono temprano muestra una clara vinculación directa con los ciclos económicos, pero adicionalmente se trata de una problemática que hunde sus raíces en múltiples causas. Estas se agrupan bajo tres factores; las causas individuales, conectadas con el entorno familiar (ejemplo de ello sería la correlación existente entre el abandono escolar y el nivel educativo de los progenitores) o las experiencias educativas pasadas; el tipo y estructura de las instituciones educativas o factores sistémicos, como el recurso a la repetición de curso o la falta de plazas de educación vocacional o FP. A ello, habría que sumar la perspectiva geográfica puesto que los datos muestran que en aquellos territorios en los que hay una menor presencia de la industria o de empleo cualificado y una mayor oferta de puestos que necesitan poca especialización, es en los que se observa, en promedio, una mayor tasa de abandono escolar temprano, por la facilidad con la que se transita al empleo por parte de personas jóvenes poco motivadas hacia sus estudios. No obstante, la relación entre esta circunstancia y el abandono escolar temprano no es de causalidad estricta, sino correlacional, ya que son una multiplicidad de factores los que influyen sobre el abandono escolar temprano (algunos con mucho peso como la educación de los padres o el contexto educativo, de entre todos los citados anteriormente), pero sí es un hecho destacable que puede contribuir a entender su contexto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Inclusión educativa</b></li> </ul> <p>De acuerdo con las Estadísticas de Educación del curso 2019-2020, el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad asciende en España a 221.792 alumnos, de los que el 17,2% cursan Educación Especial específica y el 82,8% están escolarizados en unidades de enseñanzas ordinarias, aunque hay cierta variabilidad entre el porcentaje de las distintas CCAA.</p> <p>La tendencia internacional en los países en los que se han realizado reformas en este ámbito, es la mejora de la calidad de la atención, que incluye entornos físicos y virtuales y equipamiento y materiales adaptados y accesibles en los centros educativos, en coherencia con el Pilar Europeo de Derechos Sociales, y en particular con la Propuesta de Recomendación del Consejo sobre el establecimiento de una Garantía Infantil Europea, que establece recomendaciones respecto de la adaptación de instalaciones y materiales en los establecimientos educativos, para dar una respuesta adecuada al alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>La nueva Ley de Educación (LOMLOE) incluye diversas medidas en relación con la educación inclusiva en centros ordinarios y establece que el Gobierno de España, en colaboración con las Administraciones educativas desarrollará un plan para que, en el plazo de 10 años, los centros ordinarios cuenten con los recursos necesarios para poder atender en las mejores condiciones al alumnado con discapacidad.</p> |
|--|--|--|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li> <b>Primer ciclo de educación infantil</b> <p>En el primer ciclo de educación infantil, de cero a dos años, el porcentaje de escolarización en España se sitúa en el 36% en 2020-2021, 0,4 puntos por debajo del porcentaje de cinco cursos atrás y con una distribución muy desigual entre CCAA, con una horquilla que varía entre el 18% y el 50%.</p> <p>La promoción del acceso temprano a la educación es un objetivo prioritario de la política educativa española, por los efectos positivos sobre el aprendizaje e integración social de niños y niñas, especialmente los más vulnerables, y una de las tendencias de los sistemas educativos en los países desarrollados y de renta media. Al mismo tiempo forma parte de las recomendaciones de los organismos internacionales y de la UE. En efecto, las Recomendaciones específicas a España en el marco del Semestre Europeo en los años 2017, 2018 y 2019, ponen de relieve la importancia de esta cuestión, en línea con el Pilar Europeo de Derechos Sociales y la Propuesta de Recomendación del Consejo sobre el Establecimiento de una Garantía Infantil, que establece entre las principales recomendaciones la educación y cuidado en la primera infancia.</p> <p>Existe sin duda una preocupación creciente entre las administraciones educativas de todos los países, España incluida, por los efectos negativos de la pandemia en la escolarización infantil y, en particular, en los sectores sociales más desfavorecidos, donde, además, el cuidado de hijos e hijas constituye una importante restricción en el acceso al empleo de las mujeres.</p> </li> <li> <b>Logro educativo y su relación con el empleo y la situación laboral</b> <p>Existe una clara relación entre el nivel de logro educativo y la situación laboral. En función del nivel formativo, la estructura de la población activa y de la población ocupada siguen la misma pauta en el sentido de que el colectivo con mayor representatividad es el de “Educación superior”, alcanzando en el año 2021 un 46,24% de la población ocupada.</p> <p>La relación entre desempleo y logro educativo es también muy clara, puesto que los mayores porcentajes de paro corresponden a aquellas personas cuyo logro educativo quedó por debajo de la 1ª etapa de Educación Secundaria.</p> <p>Correlativamente, los niveles educativos más altos se corresponden con tasas de paro más bajas (8,5%) y también lo hacen con tasas de empleo relativamente más elevadas, concretamente del 81,4%. Esto es resultado de la mayor oferta laboral y de la consecuente mayor disponibilidad a buscar trabajo. Estas circunstancias también se observan para los ciclos medios FP, entre cuyos titulados y tituladas el 72,1% estaba trabajando y su tasa de paro se situó en el 14,1% en 2021. En el caso de la Orientación General de la 2ª etapa de la Educación Secundaria, entre sus titulados/as había relativamente menos personas en el mercado de trabajo (-3,5 p.p.) y su tasa de paro era igual que el caso de la FP. Las personas con un nivel educativo inferior presentan tasas de empleo menores y tasas de desempleo más elevadas descendiendo al 40% de ocupación en el caso de quienes completaron como máximo la educación primaria, cuyas tasas de paro ascendieron hasta el 27%.</p> </li> </ul> |
|--|--|--|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>Se puede concluir que, en general, las tasas de paro son mucho mayores entre las personas con un menor nivel educativo, tasas que se reducen casi de manera proporcional hasta llegar a la educación superior.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li> <p><b>Formación profesional</b></p> <p>En cuanto a la Formación Profesional, conviene resaltar que, cuando se comparan las tasas de empleo entre las dos orientaciones de la 2ª etapa de la Educación Secundaria, se observa que, en promedio, la FP está cerca de igualar la capacidad de inserción laboral de las titulaciones universitarias, que incluso quedan superadas en el caso de algunas de las especialidades más demandadas por el mercado laboral.</p> <p>No obstante, la formación profesional sigue experimentando un inferior reconocimiento social que no se corresponde con la realidad actual y que ha privilegiado itinerarios más académicos y ha dado lugar a una insuficiente inversión en la oferta de estas enseñanzas. Lograr una cualificación y recualificación permanente de toda la población coherente con las necesidades de las empresas y de las personas, desde la fase en que las personas jóvenes todavía están escolarizadas hasta el final de la vida profesional supone un reto que es preciso abordar.</p> <p>Cabe destacar, como marco general en el que se desarrollarán las inversiones en esta materia, el proyecto de Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la Formación Profesional que sigue al Plan de Modernización de la Formación Profesional, aprobado por el Consejo de Ministros en septiembre de 2021 y que se encuentra en tramitación parlamentaria. Esta Ley Orgánica busca atender una doble necesidad, por un lado, regular un régimen de formación y acompañamiento profesionales que sirva al fortalecimiento y sostenibilidad de la economía, y por otro que sea útil para responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida y a las competencias demandadas por el mundo laboral. En definitiva, se trata de unificar la FP bajo un mismo prisma, aunar los intereses de las empresas y de las personas y ordenar un sistema de FP en que toda la formación sea acreditable, acumulable y capitalizable.</p> </li> <li> <p><b>Relación entre edad y formación. El aprendizaje permanente</b></p> <p>No obstante, estos datos deben matizarse en un análisis más detallado, puesto que se observa una relación inversa entre edad y formación, es decir, a mayor edad de la población, menor porcentaje de personas participantes en actividades formativas o educativas. En España, durante 2020, el 20,2% de la población de edades comprendidas entre los 25 y los 34 años participó en actividades de educación o formación, mientras que de la población de 55 a 64 años sólo participó el 4,9%. Estos datos constituyen una debilidad del sistema educativo y formativo que puede corregirse mediante promoción del aprendizaje permanente, al objeto de lograr una formación resiliente que permita la adaptación de las personas a un entorno laboral cada vez más digitalizado y en constante cambio.</p> <p>Se hace necesario fomentar la calidad de la educación y de la formación y la reducción del abandono escolar temprano, promoviendo para ello un sistema de educación y formación inclusivo y de gran calidad, accesible y</p> </li> </ul> |
|--|--|--|

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p>asequible, orientado a las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo, en todas las etapas formativas del individuo.</p> <p><b>INCLUSIÓN</b></p> <p>Por lo que se refiere a la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la privación material, en España persisten en la actualidad algunos desequilibrios significativos que afectan a personas vulnerables y a determinados grupos sociales y etarios, cuya atención será fundamental para su recuperación. Para su caracterización se atenderá a los indicadores del Capítulo III “Protección social e inclusión” del Social Scoreboard.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li> <p><b>Inclusión social de las personas vulnerables</b></p> <p>Para atajar los desequilibrios que afectan a las personas vulnerables y que repercuten en su calidad de vida, es preciso actuar sobre distintos ámbitos incrementando la igualdad de oportunidades y evitando la discriminación de todas ellas en cuanto a su acceso a bienes y servicios públicos, así como a una mayor formación o a un empleo, que son premisas básicas para atajar las causas que pueden desembocar en la exclusión social de estas personas.</p> </li> <li> <p><b>Igualdad entre mujeres y hombres</b></p> <p>Un desequilibrio muy importante, tal como se ha apuntado en el apartado destinado al empleo, es la brecha de género entre mujeres y hombres. La desigualdad en el acceso al empleo de las mujeres que pertenecen a grupos vulnerables es aún más acusada, como se manifiesta, por ejemplo, en el caso de las mujeres que presentan algún tipo de discapacidad o las mujeres romaníes. Así, la tasa de empleo de las mujeres romaníes es de un 16,8% frente al 43,14% de la población femenina en general. A su vez, la tasa de empleo de las mujeres con discapacidad es de un 25,10%, presentando una amplia diferencia frente a la tasa de empleo general femenina citada.</p> <p>Apoyar a estas mujeres para que puedan acceder a un empleo necesitará de un conjunto de medidas que actúen sobre distintas áreas, tanto sobre su propia situación formativa o laboral previa, como a través del apoyo para el acceso de las familias vulnerables a servicios de educación y cuidados en la primera infancia. Esto puede contribuir a incrementar la presencia de las mujeres de grupos vulnerables en el mercado laboral, así como favorecer la corresponsabilidad de los hombres y mujeres en cuanto a los cuidados en las etapas más tempranas de la vida de las niñas y niños, además del intrínseco efecto beneficioso sobre el aprendizaje e integración social de niños y niñas pertenecientes a esas familias vulnerables.</p> </li> <li> <p><b>Igualdad de oportunidades para las personas vulnerables</b></p> <p>Para garantizar que se haga efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en el ámbito del empleo y la ocupación que se consagra en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, será preciso atender a este colectivo, que presenta diferencias significativas con respecto a la población general. La futura Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030, actualmente en elaboración, es coherente con el marco de la Unión</p> </li> </ul> |
|--|--|---|

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p>Europea, definido para el período 2021-2030 y supone la hoja de ruta para que el Estado, a través de sus administraciones y poderes públicos, contribuya a hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad y sus familias.</p> <p>Según los últimos datos disponibles del INE, recogidos en apartado “El Empleo de las personas con discapacidad” (EPD), relativos al año 2019, este colectivo presentó una tasa de actividad del 34,0% lo que supone 43,7 puntos porcentuales menos que la de la población sin discapacidad. La tasa de ocupación fue del 25,9%, menos de la mitad que en el caso de las personas sin discapacidad y la tasa de paro fue del 23,9%, superior en más de 10 puntos porcentuales a la población sin discapacidad.</p> <p>En términos de salario, atendiendo al apartado “El salario de las personas con discapacidad. Año 2018” (SPD), el salario bruto anual medio de las personas asalariadas con discapacidad fue de 19.946,2 euros por persona, un 17,3% menor que para personas sin discapacidad. El salario medio bruto mensual, excluyendo pagas extraordinarias, fue de 1.515,4 euros por persona trabajadora con discapacidad, lo que supone un 16,6% inferior al caso sin discapacidad. Una vez reducidas las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la persona trabajadora y las retenciones sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) se obtiene el salario neto mensual, que fue de 1.273,8 euros para el caso de personas trabajadoras con discapacidad, un 11,3% inferior al de aquellas sin discapacidad.</p> <p>Las personas migrantes presentan, asimismo, una mayor vulnerabilidad ligada a un bajo nivel de bienestar e integración social asociados a un entorno laboral inestable y precario y la falta de una red de apoyo. Así, las personas extranjeras representaban el 11,48% de la población total de España en 2021 (un total de 5.440.148 personas). No obstante, hay que señalar que esta cifra, con toda probabilidad, va a incrementarse a lo largo de 2022, con la llegada de personas refugiadas procedentes de Ucrania. Según los últimos datos de la Encuesta de Población Activa del INE en 2021, la población migrante extracomunitaria se presenta como una de las más afectadas por la recesión del mercado laboral con una tasa de paro del 24,96%. Este porcentaje marca una brecha tanto con la proporción de personas procedentes de otros países de la Unión Europea como con la población española, siendo la tasa de paro entre las primeras es del 18,98%, mientras que para las segundas es del 14,79%.</p> <p>La población gitana se encuentra también en una situación más desfavorable que la población general que se manifiesta en una menor tasa de ocupación y una mayor tasa de paro, existiendo además una considerable brecha de género. Así, del total de población romaní, únicamente un 27% de las personas gitanas están ocupadas (frente a un 50% de la población general), un 29% se encuentran en situación de desempleo y el 43% son personas inactivas. Es decir, la cifra de personas desempleadas es ligeramente superior al de las personas ocupadas. En el colectivo de personas inactivas, se observa que la jubilación no es la principal causa de la inactividad, ya que las personas jubiladas suponen sólo el 23% observándose asimismo una mayor incidencia de la temporalidad en la contratación de estas personas.</p> |
|--|--|---|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>Por otro lado, cabe destacar el menor nivel de estudios relativo entre la población gitana, dado el bajo porcentaje de personas jóvenes que finalizan estudios secundarios o que alcanzan niveles educativos superiores con respecto a la población general.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li> <p><b>Incidencia de la pobreza sobre determinadas personas vulnerables</b></p> <p>A efectos de caracterización general y atendiendo a los indicadores del Social Scoreboard, la renta bruta disponible de los hogares per cápita es claramente inferior en España frente a la media de la UE (93,83 euros frente a 107,32 euros de media en la UE) y los efectos de las prestaciones sociales (distintas de las pensiones) sobre la reducción de la tasa de pobreza son inferiores en nuestro país (un 23,36 % frente a un 32,68% de la media de la UE).</p> <p>La pobreza sigue siendo elevada, en particular la pobreza infantil, así como la pobreza de personas en situación de empleo. Así, el riesgo de pobreza y exclusión social de la población general es alto, registrando una tasa AROPE nacional del 27% en 2020, muy por encima de la media de la UE del 21,9%.</p> <p>La incidencia del riesgo de pobreza varía y, además de a la infancia, como se ha podido observar, afecta especialmente a las personas vulnerables, que son las más expuestas a sufrir dicha situación. Algunos de estos grupos de personas vulnerables ya se han citado anteriormente, como las personas con discapacidad, la población migrante o la población romaní. Además de ellas, otras personas que pueden ser destinatarias prioritarias de las inversiones del periodo 21-27son las personas sin hogar, que ocuparon en 2020 una media diaria de 17.772 plazas de alojamiento en dispositivos residenciales, lo que supone un aumento de casi un 21% en la última década; o las víctimas de violencia de género, cuya cifra en el conjunto de España alcanzó las 31.911 mujeres en 2019, visibilizando así un problema de hondo calado social, ya que la violencia experimentada por la mujer puede desembocar en diferentes problemas, como daño en la salud emocional y física, dificultades relacionales y de aislamiento, e incluso privación económica y pobreza. La interrelación y retroalimentación de todas estas consecuencias pueden desembocar en procesos de exclusión social de las personas afectadas. Otros grupos vulnerables serían las personas con problemas de adicción, las personas con problemas de salud mental, que presentan una incidencia superior en algunos problemas sanitarios, las personas reclusas, o personas afectadas por la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19, entre otras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li> <p><b>Privación material severa</b></p> <p>Con respecto a la privación material severa, si bien experimentó un descenso durante el periodo 2014-2019, en el contexto de crisis actual debida a la pandemia de COVID-19, su incidencia se ha visto ampliada, alcanzando a un 7% de la población (frente al 6,3% de la media europea).</p> </li> <li> <p><b>Pobreza infantil</b></p> <p>En 2020, uno de cada cuatro menores se encontraba en riesgo de pobreza o exclusión, dato que sitúa a España como uno de los países con mayor tasa de pobreza infantil de la UE, solo por detrás de Rumanía y Bulgaria. Esta</p> </li> </ul> </li> </ul> |
|--|--|--|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>cifra supone un incremento con respecto al año anterior (30,3%) y es que la tasa de pobreza infantil es la única que ha aumentado en un contexto general de descenso de las otras categorías en comparación con 2018. En 2007 la tasa de pobreza infantil se situaba en un 28,6%. La crisis de 2008 contribuyó a agudizar esta situación debido al incremento del desempleo y a otros factores como la menor protección social de la infancia. A pesar de que a partir de 2013 se reinició la recuperación económica, esto no se tradujo en una reducción de la pobreza infantil, en lo que parece revelarse como una dificultad estructural para traducir el crecimiento económico en mayor bienestar y mayores oportunidades para la infancia, puesto que en España existe un porcentaje de pobreza infantil que se perpetúa año tras año. Antes de la pandemia, como ya se ha citado, España era el tercer país con mayor tasa de riesgo de pobreza y exclusión social infantil de la Unión Europea y el sexto con mayor desigualdad infantil de la OCDE. En un contexto de alta tasa de pobreza, la pandemia de COVID-19 ha afectado en mayor medida a los hogares en los que viven niños y niñas. Así, el 49,8% de los menores de 16 años viven en hogares en los que se llega a fin de mes con alguna dificultad y durante el primer año de pandemia la privación material severa se incrementó un 55% en los hogares con niños, niñas y adolescentes.</p> <p>El Plan Estatal de Acción para la Garantía Infantil en España 2022 – 2030, cuya aprobación está ultimándose, constituirá el nuevo marco estratégico para las políticas públicas dirigidas a reducir la pobreza infantil y el marco general de las inversiones del FSE+ en lucha contra la pobreza infantil.</p> <p>La adecuada inclusión social de los grupos desfavorecidos y la reducción de la pobreza y, en particular, de la pobreza infantil se configuran como grandes retos a abordar en el período 2021-2027 en el marco de este objetivo político.</p> <p><b>SALUD</b></p> <p>España cuenta con un sistema sanitario público de acceso universal, que se financia mediante impuestos y que ofrece un amplio catálogo de prestaciones y servicios al conjunto de la ciudadanía, favoreciendo la equidad y la reducción de desigualdades. En el Sistema Nacional de Salud (SNS) se integran todos los servicios sanitarios de carácter público, con un primer nivel asistencial (atención primaria) y un servicio hospitalario de gran accesibilidad, con profesionales altamente cualificados y un elevado nivel de especialización. Según los datos del año 2020 existen en España 13.097 Centros de Atención Primaria, donde trabajan 116.607 profesionales, y 467 hospitales con 112.000 camas. Además, desde la puesta en marcha del Pilar Europeo de Derechos Sociales, las instituciones comunitarias resaltan la importancia de la atención médica prestada en el marco de la protección social y tienen en cuenta la evaluación que las propias personas usuarias hacen de ella para determinar su buen funcionamiento. Si atendemos a los resultados del Social Scoreboard sobre necesidad médica insatisfecha declarada, en España el indicador se sitúa en el 0,4% frente al 1,7% de media de la UE 27, lo que revela un buen posicionamiento de nuestro país frente a los países de nuestro entorno.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el informe del Semestre Europeo 2019 ponía de relieve algunas debilidades del sistema sanitario español, con aspectos clave como la necesidad de reforzar la atención primaria, la desigualdad</p> |
|--|--|--|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>entre CCAA, la brecha de necesidades de asistencia dental no satisfechas, o la falta de interoperabilidad de los sistemas electrónicos que obstaculiza el uso eficiente de las soluciones de sanidad electrónica disponibles.</p> <p>Según datos de EUROSTAT, el gasto sanitario total promedio de la UE se situaba en 2019 en el 9,6% de PIB y 3.198 euros por persona, frente al 9,13% del PIB en España, con un gasto por persona de 2.412 euros. Por su parte, la media europea de profesionales dedicados a la atención primaria en 2018 ascendía a 269,01 por cada 100.000 habitantes, muy por encima de los 76,50 de España.</p> <p>La Atención Primaria (AP) es un pilar básico para lograr el derecho de la protección de la salud de la población y clave para el estado de bienestar y para garantizar una atención integral y equitativa. Sin embargo, en los últimos 10 años se ha producido paulatino proceso de desinversión que ha dado lugar a un sistema de atención primaria con dificultades crecientes para desarrollar plenamente sus capacidades, y, en particular, su papel de gestor del paciente, así como sus competencias en promoción de salud y prevención.</p> <p>Otro de los retos a los que se enfrenta la atención primaria es el de llegar a zonas con menor densidad poblacional, puesto que la gran mayoría de centros sanitarios se concentran en las proximidades de los núcleos más poblados. La utilización de la tecnología se torna fundamental para atender estos territorios.</p> <p>En el ámbito estrictamente hospitalario, el informe de gasto sanitario realizado por la AIREF en el año XX, se desprende que, a pesar del incremento de un 17% en la dotación hospitalaria de equipos de alta tecnología por habitante entre 2010 y 2017, España se encuentra por debajo de la media de otros países de la OCDE. El grado de obsolescencia del parque de equipos de alta tecnología es mayor en España que en otros países de nuestro entorno, con un 40% del equipo instalado con más de 10 años de antigüedad, superando ampliamente los estándares y recomendaciones internacionales, que lo limitan al 10%. Estos equipos tienen unos altos costes de adquisición y de funcionamiento, pero resultan imprescindibles para proporcionar una asistencia de calidad, con un alto impacto en resultados. La alta tecnología sanitaria se utiliza principalmente en procesos de diagnóstico y terapéuticos, aunque también en rehabilitación y soporte vital, por lo que su nivel de obsolescencia y la dotación por habitante se tornan críticos a la hora de valorar la calidad asistencial del SNS.</p> <p>La crisis ocasionada por la pandemia COVID-19 no ha hecho sino acentuar estas debilidades, que se unen a la necesidad de acelerar las transformaciones requeridas para que el sistema sanitario pueda responder mejor a los retos demográficos (envejecimiento, cronicidad, dependencia, despoblación), ambientales (cambio climático, contaminación, ruido), sociales (determinantes sociales de la salud, diferencias territoriales en la prestación de los servicios), tecnológicos (tratamiento de datos, tecnologías disruptivas) y económicos (sostenibilidad y eficiencia) que se le presenten.</p> <p>Así pues, la resiliencia de los sistemas de atención primaria y hospitalaria en sentido amplio, procurando una prestación homogénea del servicio a lo largo de todo el territorio, constituye uno de los principales retos a abordar en el periodo 2021-2027, con ayuda de los fondos de la política de cohesión, principalmente el FEDER y,</p> |
|--|--|--|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>de forma complementaria, a través las inversiones que puedan llevarse a cabo por parte del FSE+, en línea con las principales recomendaciones de las autoridades europeas en este ámbito.</p> <p><b>TURISMO</b></p> <p>El turismo constituye una actividad clave para la economía española. Con anterioridad a la llegada de la pandemia, en el año 2019, la contribución al Producto Interior Bruto de este sector ascendía al 12,3%, representando el 13,7% del total de afiliados de España. El sector cuenta, además, con una consolidada posición de liderazgo internacional y con gran potencial de crecimiento futuro. El patrimonio arquitectónico, cultural y gastronómico, una moderna red de infraestructuras y servicios públicos y privados y el atractivo de nuestro país como lugar de destino vacacional y de descanso impulsan el liderazgo turístico español.</p> <p>En el año 2019, España recibió un total de 83,7 millones de turistas internacionales, lo que la situó en el segundo puesto en el ranking de llegadas internacionales tan sólo por detrás de Francia, (con un incremento del 0,8% respecto al año anterior) y un gasto total de 91.011 millones de euros (un 2,5% superior al valor de 2018), lo que también situó a España el segundo puesto por ingresos de todos los países del mundo, solo por detrás de EEUU.</p> <p>Esta tendencia se vio abruptamente truncada por la llegada de la pandemia del COVID-19, con caídas consecutivas en el primer y segundo trimestre de 2020 del -28% y -95% respectivamente, y con una pérdida en los primeros ocho meses del año de más de 700 millones de llegadas de turistas internacionales, algo nunca visto en la historia del turismo. En el año 2020, el turismo representó el 5,5% del PIB y el 11,8% del empleo, cuyo descenso no fue tan acusado porque se mantuvieron numerosos puestos de trabajado gracias a los esquemas temporales de apoyo al empleo (ERTE).</p> <p>El sector afronta, además, una serie de debilidades estructurales que lastran la competitividad de España como destino turístico. En particular, la excesiva dependencia del producto de sol y playa y de determinados mercados emisores, como Reino Unido, Francia y Alemania, que suponen más del 50% de los visitantes internacionales. Como consecuencia de ello, nuestro modelo turístico es altamente estacional, lo que genera importantes desequilibrios en determinados territorios, particularmente las islas y las principales zonas costeras. A ello se une, más recientemente, la emergencia de nuevos modelos de negocio en el marco de la economía colaborativa y las plataformas, que dejan atrás a los modelos tradicionales, muchas veces invisibles en el espacio digital e incapaces de satisfacer las demandas del nuevo cliente conectado. En efecto, los 2 millones de plazas hoteleras del conjunto del territorio se han mantenido estables en los últimos años, mientras que la oferta de viviendas turísticas viene experimentando un crecimiento aproximado del 50% anual. Se estima que, en las principales ciudades del país, el número de plazas en viviendas de uso turístico supera al de plazas hoteleras desde el año 2016.</p> <p>El turismo podría erigirse, sin embargo, como uno de los sectores con mayores perspectivas de crecimiento en el futuro dentro de la sociedad del ocio. Europa y, dentro de la misma España, se sitúa en un lugar privilegiado para</p> |
|--|--|--|

|   |                                  |              |   |
|---|----------------------------------|--------------|---|
|   |                                  |              | <p>aprovecharse de la consolidación de los viajes en las aspiraciones humanas y hacer de nuevo del turismo un motor de crecimiento económico, como lo ha sido a lo largo de toda su historia.</p> <p>Ello exige un cambio de paradigma en el modelo de desarrollo turístico, centrado en mejorar su aportación de valor a la sociedad, reducir su impacto ambiental y mejorar sus niveles de rentabilidad empresarial, calidad del empleo y reconocimiento social, dejando atrás el tradicional modelo de turismo masivo de “sol y playa”, y avanzando hacia modelos más experienciales, potenciando el turismo interior, el turismo cultural, el turismo enogastronómico o el ecoturismo, que faciliten la redistribución de los flujos turísticos en todo el territorio. Al mismo tiempo, el entorno de gran incertidumbre que afronta el sector, hace fundamental promover un desarrollo inteligente de la actividad turística basado en el conocimiento y la innovación como pilares de competitividad.</p> <p>En el marco de la política de cohesión, las actuaciones en este ámbito se financiarán fundamentalmente con el FEDER. Indudablemente, la política turística tiene un componente multidimensional, susceptible de ser abordado desde distintos objetivos políticos, concentrándose el OP4 en aquellos proyectos eminentemente orientados al refuerzo del papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social.</p>   |
| <p><b>OP 5: Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales.</b></p> | <p>Todos los Programas FEDER</p> | <p>FEDER</p> | <p><b>OE 5.1 - En las zonas urbanas, el fomento de un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura, el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad + OE 5.2 - En las zonas urbanorurales, el fomento de un desarrollo local social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad.</b></p> <p>Desde los años 60 en España se ha producido, por un lado, un fenómeno de <b>concentración de la población en áreas urbanas</b>, donde se produce una mayor concentración de pobreza y exclusión social, y, por otro, un <b>proceso de despoblación</b> que ha afectado fundamentalmente al noroeste e interior del país. En cifras, este doble fenómeno se traduce en que, en 2019, el 82,4% de la población española se concentraba en sólo el 13,2% de los municipios, que ocupan el 20,6% del territorio nacional.</p> <p>Este <b>desequilibrio territorial</b>, puesto de manifiesto por la doble dinámica de tensión en las grandes ciudades y despoblación en el interior y el noroeste, se manifiesta ya no solo en la dicotomía urbano-rural sino que afecta también a las ciudades intermedias y capitales de provincia que pierden población en detrimento de las grandes áreas urbanas, el entorno costero mediterráneo y los archipiélagos.</p> <p>Por otro lado, algunas de las regiones españolas tienen que hacer frente a la <b>fuerte presión demográfica que ejerce la población turística flotante</b>, lo que afecta a la prestación de servicios públicos, al acceso a la vivienda de los residentes, al consumo de agua, energía y otros recursos naturales, y al medioambiente.</p> <p>Otra de las principales características de la demografía española que cabría destacar es el <b>envejecimiento progresivo</b> de la población; el 19,77% de la población tiene más de 65 años y, según datos del Instituto Nacional de Estadística, el índice de envejecimiento en España es del 120,49%, lo que supone que hay 120 mayores de 65</p> |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>años por cada 100 personas de menos de 16. Este fenómeno se produce tanto en el ámbito urbano como rural, aunque en este último es mucho más acuciante.</p> <p>Según el informe España 2050, el envejecimiento demográfico que tendrá lugar en las próximas décadas podría agravar la situación. Ya que se estima que la población española de entre 16 y 64 años se reduzca en 3,7 millones de personas, situándose a niveles de 1996.</p> <p>El principal problema asociado a la asimétrica distribución de la población sobre el territorio, al exceso de población turística y al envejecimiento de la población es el acceso a los servicios públicos; de un lado, en las zonas tensionadas, por la sobredimensión de la demanda y, de otro, en las zonas despobladas donde, además, reside la población más envejecida y que requiere una mayor asistencia social y sanitaria, por la pérdida de servicios que dificulta la calidad de vida de sus habitantes.</p> <p>Ante esta situación, existe un consenso en el país para abordar el desarrollo urbano desde un enfoque global que se entrelaza con el reto demográfico, entendido éste no solo como un fenómeno ligado a la despoblación sino también a otros problemas asociados con la planificación urbanística de las grandes ciudades, los problemas de movilidad interurbanos o las relaciones entre la ciudad y su entorno rural.</p> <p>Los problemas territoriales y el desarrollo urbano han sido objeto de análisis en las recomendaciones específicas por país del Semestre Europeo de 2019 y 2020, los Programas Nacionales de Reformas de los últimos tres años, la Agenda del Cambio, el Plan Nacional frente al Reto Demográfico y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático o España Digital 2025.</p> <p>Asimismo, conviene destacar que uno de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 se refiere directamente a las ciudades y comunidades sostenibles, estableciendo unas metas en materia de vivienda, servicios básicos, transporte, patrimonio cultural y natural, etc.</p> <p>Por último, en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el reto demográfico se incorpora como uno de sus ejes transversales, para avanzar en la cohesión social y territorial. La agenda urbana, por su parte, forma parte de una de las políticas palanca del plan.</p> <p>En lo que respecta a la financiación de estas políticas con fondos de la UE, el Anexo D del Informe sobre España 2019 de la Comisión menciona que <i>la despoblación y el envejecimiento en zonas interiores conducen a una reducción de la calidad de los servicios básicos. Las islas se enfrentan a una presión cada vez mayor sobre sus ecosistemas, debida al desarrollo intensivo del turismo y las actividades conexas. Por consiguiente, se han determinado necesidades de inversión prioritarias para fomentar el desarrollo local integrado en los ámbitos social, económico, cultural y medioambiental de las zonas interiores, las zonas afectadas por la despoblación y la baja densidad de población y las islas.</i> Asimismo, indica que <i>el rápido crecimiento de la población en las zonas urbanas ha incrementado la presión sobre los recursos naturales y el uso del suelo, con efectos (entre otros) sobre la movilidad, la contaminación y el acceso a los servicios; al mismo tiempo, las zonas urbanas de menor tamaño</i></p> |
|--|--|--|

|  |       |       |   |
|--|-------|-------|---|
|  |       |       | <p><i>se enfrentan a problemas relacionados con la conectividad, el acceso a los servicios y el atractivo para las empresas. Por consiguiente, se han determinado necesidades de inversión prioritarias para fomentar el desarrollo social, económico y medioambiental integrado de las zonas urbanas y abordar las vinculaciones entre zonas urbanas y rurales.</i></p>  |
| <p><b>OP 5: Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales (FEMPA)</b></p> | FEMPA | FEMPA | <p>España dispone de un vasto litoral en el que existen amplias comunidades locales costeras dependientes de las actividades de la pesca, la acuicultura, la transformación y la comercialización, y de la economía azul. Estos sectores de las zonas locales se caracterizan por un tejido productivo atomizado, con pocos recursos, envejecido y que ha sufrido una progresiva pérdida de población. Es fundamental favorecer el desarrollo de la economía en las zonas locales más dependientes de la pesca, acuicultura y transformación y comercialización hacia sectores de la economía azul.</p> <p>La economía azul en nuestro territorio está principalmente focalizada en el turismo costero y los recursos marinos vivos: el turismo costero supone un 79% de los trabajos azules, seguido de los recursos marinos vivos con un 12%. España es el Estado miembro con mayor peso de la economía azul en términos de empleo y segundo por valor añadido bruto de la economía azul, lo que subraya la importancia y necesidad de fomentar el desarrollo de los sectores económicos de la economía azul en el marco del nuevo enfoque de la economía azul sostenible en la UE.</p> <p>El desarrollo local participativo (DLP) ha mostrado ser una herramienta fundamental para la dinamización y desarrollo de las comunidades locales, permitiendo a la población de zonas costeras mejorar e invertir en acciones que revierten directamente en su territorio. El DLP se lleva a cabo por los Grupos de Acción Local del sector Pesquero (GALP), estableciéndose en zonas donde el peso de las actividades pesqueras y acuícolas es significativo, y tiene representación prácticamente en todo el litoral español.</p> <p>Por tanto, se considera que el DLP es un modelo eficaz de actuación a nivel local consciente de sus necesidades, y generador de mejora social, económica y ambiental de estos territorios que debe mantenerse y fortalecerse. De esta manera se potencia el desarrollo sostenible e integrado de las zonas costeras (especialmente rurales) a través de las iniciativas locales.</p> <p>En las comunidades locales dependientes de la pesca predomina un sector pesquero y acuícola poco competitivo, de manera que se hacen necesarias iniciativas de diversificación que disminuyan la estacionalidad y vulnerabilidad de esas economías, orientándolas hacia otras actividades de la economía azul, como son los servicios turísticos marítimos y costeros sostenibles, que encajan en el nuevo enfoque de la economía azul sostenible de la UE.</p> <p>Asimismo, es necesario impulsar las economías locales en todas las fases de la cadena. Esto requiere pasar por el aumento del valor añadido de la producción, potenciando los canales cortos de comercialización y el conocimiento tradicional, en línea de los objetivos de la Estrategia de la granja a la mesa para la producción sostenible de alimentos saludables. Estos canales tienen bajo impacto ambiental y cadenas de suministro más</p> |

|                   |                         |     |   |
|-------------------|-------------------------|-----|---|
|                   |                         |     | <p>cortas, que generan una reducción de emisiones y contribuyen a los objetivos de neutralidad climática contemplados en el Pacto Verde.</p> <p>La importancia de las operaciones de diversificación y valor añadido se constata con esta tipología de proyectos en el DLP en el periodo FEMP (2014-20), donde los proyectos de diversificación son los que más destacan (38%), seguidos de los de valor añadido (25%).</p> <p>Ante la situación de pérdida poblacional en las comunidades locales costeras, resulta esencial revertir la situación para conseguir fijar y atraer población, y así asegurar el relevo generacional y el papel de la mujer. Por ello, se debe mejorar la resiliencia y el atractivo de las comunidades locales a través de la generación de oportunidades laborales y la mejora de la oferta de servicios básicos para garantizar una transición justa en el marco del Pacto Verde.</p> <p>Desde el punto de vista ambiental, es fundamental compatibilizar el uso eficiente y racional de los recursos naturales con las actividades pesqueras, acuícolas, transformadoras y comercializadoras y de la economía azul con la protección y conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas acuáticos para avanzar en una transición verde de acuerdo a la Estrategia de la granja a la mesa, la bioeconomía circular y la Estrategia Biodiversidad.</p> <p>Las necesidades de mejora del funcionamiento y gobernanza de los GALP se antojan fundamentales, ya que los GALP actúan como vertebradores del progreso territorial, canalizando la gestión y administración del apoyo en las comunidades locales. Asimismo, no se ha alcanzado el grado de cooperación y trabajo en red entre los GALP, que se articula principalmente a través de la Red Española de los Grupos de Pesca (REGP). Estas actuaciones fomentarán una mejor aplicación de las estrategias de DLP de los GALP en el territorio con la sostenibilidad como elemento principal de actuación permitiendo avanzar hacia los objetivos del Pacto Verde.</p> |
| <b>OE del FTJ</b> | Todos los Programas FTJ | FTJ | <p>De acuerdo con el Reglamento por el que se establece el Fondo de Transición Justa (FTJ), éste tiene por único objetivo específico “hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París.”</p> <p>Siendo evidente que el abandono de actividades contaminantes y su sustitución por otras más sostenibles genera numerosas oportunidades y beneficios a nivel agregado, ésta transición requiere de una serie de <b>ajustes cuyos costes e impactos negativos tenderán a concentrarse en determinadas áreas y regiones</b>, que podrán ver afectadas su actividad y su demografía.</p> <p>En España, al contrario que en otros EEMM, parte de este proceso ya se ha producido. El 31 de diciembre de 2018 cesó la actividad de la práctica totalidad de las <b>explotaciones mineras</b> que aún estaban en funcionamiento, con la finalización del plazo otorgado por la Decisión 2010/787 para las ayudas estatales destinadas al cierre de las minas de carbón no competitivas.</p>   |

|            |  |              |  |
|------------|--|--------------|--|
|            |  |              | <p>Adicionalmente, la mayor parte de las <b>centrales termoeléctricas de carbón se encuentran en proceso de cierre</b> (13 de las 15 existentes están en proceso de cierre, lo que para 2023 significaría haber cerrado una potencia de 8,4 GW), y otras actividades industriales altamente emisoras de GEI deberán adaptarse próximamente a los requisitos de la transición ecológica.</p> <p>El cierre definitivo de la minería del carbón en España ha supuesto la <b>pérdida de más de 8.000 puestos de trabajo desde 2008</b>, principalmente en Asturias, León, Palencia y Teruel. A finales de 2018, había en España 15 centrales termoeléctricas de carbón en funcionamiento, que daban trabajo directo a 3.500 personas (explotación y mantenimiento de las centrales) e indirecto a otras 10.000. Las <b>8 provincias</b> donde se encuentran estas centrales (Asturias (4), León (3), Palencia (1), Almería (1), Cádiz (1), Córdoba (1), La Coruña (2) y Teruel (1)), más la <b>zona de transición justa de Alcadia</b>, serán objeto apoyo por parte del FTJ.</p> <p>Al objeto de que nadie se quede atrás en este proceso, se ha elaborado la <b>Estrategia de Transición Justa</b>, que junto con la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y el PNIEC constituyen los tres pilares que guiarán el marco de la política energética y climática en España durante la próxima década, y en 2020 se creó el <b>Instituto de Transición Justa (ITJ)</b> como organismo con dedicación específica. La Estrategia se materializa en los <b>Convenios de Transición Justa</b>, que proponen actuaciones integrales para el mantenimiento y creación de actividad y empleo como herramienta de reactivación de aquellas comarcas donde la transición energética y ecológica pueda poner en dificultades a las empresas y la actividad económica.</p> <p>Los Convenios de Transición Justa ayudarán a canalizar las ayudas del Instituto para la Transición Justa y la financiación europea recibida, tanto en el marco del PRTR –donde se ha reservado el componente 10 a la transición justa-, como por parte del FTJ.</p> <p>Así, el FTJ contribuirá a aportar la financiación necesaria para llevar a buen puerto dicha estrategia, apoyando a las regiones más afectadas por el cierre de las actividades relacionadas con la minería del carbón, las centrales térmicas de carbón, las industrias altamente emisoras de GEI y sus actividades auxiliares.</p> |
| <b>RUP</b> | Programa Regional FEDER Canarias; Programa Plurirregional FSE+ Privación material; Programa Plurirregional | FEDER y FSE+ | <p>Conforme al artículo 110 del Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes, Canarias, por su condición de región ultraperiférica, cuenta con una dotación adicional específica destinada a compensar los costes adicionales derivados de su situación estructural social y económica, así como las desventajas derivadas de los factores a los que se refiere el artículo 349 del TFUE (lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve y clima adversos y dependencia económica de un reducido número de productos).</p> <p>En el ámbito del FEDER, esta financiación adicional se incluirá en una prioridad específica “Prioridad RUP. Reducción de los costes adicionales que dificultan el desarrollo de las regiones ultraperiféricas”, en la que se incluirán tanto costes de inversión como de funcionamiento.</p> <p>La distancia, el tamaño de los mercados, la fragmentación del territorio y lo accidentado del relieve provocan un aumento de los costes de inversión. Así, por ejemplo, la fragmentación del territorio hace necesarias mayores</p>  |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <p>FSE+<br/>Inclusión Social y Lucha contra la Pobreza y la Pobreza Infantil;<br/>Programa Plurirregional FSE+ Empleo Juvenil;<br/>Programa Plurirregional FSE+ Empleo, Formación y Educación.</p> | <p>dotaciones de infraestructuras e inversión por parte de las administraciones públicas y de las empresas. Por otro lado, no solo se detectan mayores costes en las inversiones sino también en el funcionamiento de los servicios públicos. Por todo ello, es necesario apostar, a través de esta prioridad, por la mejora en los servicios de transporte afectados por la condición de ultraperifericidad, y la financiación de los servicios públicos adicionales asociados también a esta.</p> <p>Según el Estudio sobre el coste privado de la ultraperiferia y la doble insularidad en Canarias, encargado por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento de dicha Comunidad Autónoma, los sobrecostes de ultraperiferia del sector privado suponen el 8% de la facturación empresarial, de los cuales el 54,7% corresponde al transporte de mercancías. El volumen de sobrecoste es inversamente proporcional al tamaño de las empresas, alcanzando el 11% de la facturación en el caso de las micropymes, costes que se incrementan en las islas no capitalinas, sufriendo el efecto de doble insularidad.</p> <p>Entre las medidas que se apoyarán con la financiación adicional se pueden mencionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– La prestación de las líneas regulares de cabotaje marítimo en ciertas conexiones y la prestación del servicio aéreo en las rutas cuando sean consideradas obligaciones de servicio público.</li> <li>– Compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías no incluidas en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la UE, con origen o destino en las Islas Canarias.</li> <li>– Compensación de los sobrecostes de los gastos de personal por la prestación de servicios destinados a garantizar una calidad en la atención a la ciudadanía de las islas, realizados por entes del sector público de la Administración General del Estado al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2021/1058.</li> <li>– Actuaciones de mejora de la capacidad y eficiencia en aeropuertos y puertos canarios, con independencia de su titularidad.</li> <li>– Compensación de los sobrecostes de la prestación de los servicios sanitarios del personal de las gerencias de las 7 islas.</li> <li>– Compensación de los sobrecostes de los gastos de movilidad por el traslado de pacientes y sus acompañantes.</li> <li>– Compensación de los sobrecostes del servicio público de atención de emergencias, protección civil y vigilancia en Canarias.</li> </ul> <p>En el ámbito del FSE+, esta situación ultraperiférica y las diferencias socioeconómicas mencionadas condicionan un peor comportamiento en muchos de los indicadores de referencia frente al territorio continental, como puede observarse a través de los indicadores del Social Scoreboard del Pilar Europeo de Derechos Sociales. Así, Canarias presenta una tasa de desempleo del 22,6% en comparación con una media nacional del 15,5%. El desempleo de larga duración afecta al 8,4% de la población canaria entre 15 y 74 años, frente al 5% del total de la población nacional de la misma franja de edad. Asimismo, el porcentaje de jóvenes entre 15 y 24 años que no participan en la educación, en la formación ni en el mercado laboral alcanza el 23,2% en Canarias, tasa sensiblemente superior</p> |
|--|--|---|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>a la media nacional del 17,3%. El fenómeno del abandono escolar temprano también incide con mayor intensidad en Canarias con una tasa del 18,2%, frente al 16% de media nacional.</p> <p>Por último, el indicador AROPE que mide el porcentaje de personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social se sitúa en Canarias en el 39,8%, cifra muy superior a la media nacional del 27%.</p> <p>Por ello en el FSE+ para el caso de la CCAA de Canarias se van a programar medidas como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Medidas para mejorar el acceso al empleo para personas desempleadas, en particular las personas jóvenes y las que no estudian ni trabajan, o las personas afectadas de desempleo de larga duración, especialmente dirigidas al fomento del empleo de calidad.</li> <li>– Fomento de una mayor empleabilidad, activación del empleo o la formación ajustada a las necesidades del mercado insular.</li> <li>– Igualmente se promoverá la formación profesional prioritariamente como itinerario de calidad, también a través del aprendizaje en el lugar de trabajo, ajustado a las necesidades y carencias específicas de Canarias, o la transición desde la educación y la formación hacia el empleo, con especial atención a las personas jóvenes que no estudian ni trabajan.</li> <li>– Actuaciones en el ámbito de la Garantía infantil, dirigidas especialmente a menores pertenecientes a familias vulnerables o en riesgo de pobreza que pueden incluir medidas de apoyo a la escolarización de menores de 0 a 3 años pertenecientes a esos colectivos.</li> <li>– Mejora y equidad del acceso a servicios básicos para las personas más vulnerables y adaptados a la especial presión migratoria que sufre esta región por su proximidad a África, como servicios sanitarios, o servicios de asistencia basados en la comunidad, entre otros.</li> <li>– Servicios específicos de apoyo al empleo dirigidos a las personas más vulnerables y a las personas migrantes.</li> </ul> |
|--|--|--|

## 2. Opciones políticas, coordinación y complementariedad<sup>4</sup>

*Referencia: artículo 11, apartado 1, letra b), incisos i) a iii), del RDC*

Un resumen de las opciones políticas elegidas y de los principales resultados previstos para cada uno de los fondos cubiertos por el acuerdo de asociación - artículo 11, apartado 1, letra b), inciso i), del RDC

<sup>4</sup> La extensión total del texto insertado en los tres campos de texto anteriores estará comprendido entre 10.000 y 30.000 caracteres

## **OP 1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional**

**OE 1.1 El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas + OE 1.4 El desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento**

### *Opciones políticas elegidas*

En línea con lo que recoge el Anexo D del Semestre Europeo 2019 “las capacidades innovadoras del sector público y las empresas son insuficientes”, por lo que se considera prioritario reforzar estas capacidades a través de diferentes enfoques. En primer lugar, **invirtiendo en investigación** aplicada, entendida como generación de conocimiento dirigido a un objetivo específico y, por tanto, con la aplicabilidad de sus resultados y una finalidad de transferencia, de acuerdo con el Manual de Frascati. Esta investigación aplicada incluirá, tanto la desarrollada por las universidades como por los centros de investigación públicos y privados, incluidos los centros tecnológicos, y también por las propias empresas. Para ello es preciso reforzar sus capacidades tecnológicas con el equipamiento y las infraestructuras necesarias, lo que supone de por sí inversiones en altas tecnologías y desarrollo de mercado industrial asociado. Además, para fomentar el uso de las infraestructuras científico técnicas singulares (ICTS) y de los nodos nacionales de las infraestructuras de investigación internacionales, es necesario dotarlas de las instalaciones y el equipamiento científico técnico actualizados, para ser foco de atracción de talento e inversiones, especialmente en aquellas infraestructuras alineadas con las estrategias de especialización inteligente y con mayor capacidad de generar transferencias de conocimiento.

En efecto, otro de los ámbitos prioritarios debe ser la **trasferencia de tecnología/conocimiento** que permita asegurar la llegada al mercado del conocimiento generado, a través de la cooperación entre los organismos de investigación públicos y privados y el sector empresarial, a través del desarrollo de proyectos conjuntos y del refuerzo de los ecosistemas innovadores como redes, plataformas, etc. Adicionalmente se debe potenciar el papel que juegan las infraestructuras científicas, y especialmente las ICTS y las infraestructuras investigación internacionales, en la transferencia de conocimiento a las empresas tanto en las fases de diseño y desarrollo de equipamiento, como en la fase de explotación, en la que las empresas pueden disponer acceso a de equipamiento e instalaciones del más alto nivel para desarrollar su investigaciones e innovaciones.

También de forma prioritaria se requiere **impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación por parte de las empresas y el apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras** como palanca de competitividad, a través de políticas no solo de fomento de la oferta, sino también de la demanda como es la Compra Pública Innovadora incluyendo la relacionada con las tecnologías duales.

Por último, habrá que seguir apostando por la **internacionalización** del sistema. Los resultados de España en Horizonte 2020 han sido excelentes, pero hay que asegurar su mantenimiento e incluso mejorarlos, tomando posición de liderazgo. Además, es necesario reforzar el Pilar de Ciencia Excelente para que esté al nivel del resto de pilares que componen este instrumento. Este refuerzo de la capacidad en investigación e innovación también es necesario para atraer a España infraestructuras y nodos de ESFRI y las Grandes Infraestructuras Científicas internacionales (GIC). Los ámbitos en los que se desarrollarán estos objetivos específicos 1.1 y 1.4 serán los definidos en las estrategias de especialización nacional o regionales.

En el marco del objetivo específico 1.4 se impulsará la capacitación de las empresas, y otras entidades para adquirir las competencias necesarias para el desarrollo de los ámbitos de especialización definidos en las S3, competencias en gestión de la innovación y transferencia de tecnología/conocimiento. Refuerzo de las estructuras de apoyo y desarrollo del Proceso de Descubrimiento Emprendedor.

### Resultados previstos

Con las actuaciones descritas anteriormente se espera contribuir a la consecución de los siguientes **resultados**:

- Incrementar el gasto en I+D con respecto al PIB acercándolo a la media EU 27. La EECTI ha fijado como objetivo para 2027 alcanzar el 2,12%. Por otro lado, el proyecto de reforma de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de la Ciencia ha fijado un 1,25% del gasto público en 2030;
- Incrementar la inversión privada en I+D+I, especialmente en las regiones menos desarrolladas o en transición, aumentando el número de empresas innovadoras y el nivel de inversión en I+D+I;
- Incrementar el uso de la Compra Pública innovadora como instrumento de fomento de la innovación en las empresas y en las administraciones públicas;
- Mejorar la transferencia de conocimiento entre los organismos del sistema;
- Reforzar la capacidad organismos de investigación para generar conocimiento que se transfiera y ayude a solucionar los problemas de la sociedad; y
- Contar con una capacidad investigadora e innovadora que permita a España participar en los proyectos paneuropeos de ESFRI y en las Grandes Infraestructuras Científico Tecnológicas.

### OE 1.2 El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

#### Opciones políticas elegidas

A la vista de los retos descritos en el apartado 1, para el periodo de programación 21-27 es necesario **continuar impulsando** la atención a la **digitalización en la Administración Pública desde diversas perspectivas, por el efecto directo en el tejido empresarial y en los ciudadanos, y por el efecto tractor y de motor del cambio que ello supone**. Así, es necesario seguir avanzando en los **servicios públicos digitales** con una prestación proactiva, **personalizada e innovadora**, centrados en el ciudadano y en la empresa, y que permitan el acceso por igual con independencia de la ubicación y situación personal. También hay que continuar evolucionando hacia una **Administración cada vez más electrónica**, de tal manera que ésta responda a las demandas que exige una sociedad digitalizada, lo que redundará en una mayor competitividad de la economía española. Todo ello, en un entorno de seguridad digital y apoyándose, en la medida de lo posible, en el uso de las tecnologías emergentes, **sin olvidar la situación en la que se encuentra cada región, que podrá requerir el apoyo de tecnologías más básicas, siempre que representen una innovación para sus empresas y/o administraciones**.

Será necesario asimismo apoyar la **transformación digital de las empresas, especialmente de las pymes**, fomentando el uso de las **tecnologías emergentes** especialmente cloud computing, big data, inteligencia artificial, el internet de las cosas y la ciberseguridad, que tendrán un efecto potenciador del **comercio electrónico**, elemento con gran capacidad para modernizar el tejido productivo y trasladar la economía española hacia el entorno digital, cuya importancia se ha puesto de manifiesto en la reciente crisis originada por la pandemia. En este ámbito también será **necesario tener en cuenta la realidad digital de las empresas de cada región a la hora de adoptar tecnologías más o menos innovadoras**, pues la innovación depende del nivel de digitalización de las empresas, y no necesariamente del tipo de tecnología.

La digitalización de los servicios públicos y las empresas tiene un efecto directo en el **reto demográfico**, pues implica el poder llegar cualquier cliente o usuario independientemente de su ubicación, incluyendo zonas remotas, ultra-rurales o transfronterizas. La condición necesaria es que existan unos niveles adecuados de conectividad en estas zonas, y ése es precisamente el objetivo que se persigue en el OE 1.5 totalmente complementario a éste.

### Resultados previstos

El conjunto de actuaciones a desarrollar en el marco de este objetivo específico tendrá como **resultado** una contribución directa a la consecución de los principales objetivos contemplados en el marco estratégico (Agenda España Digital 2025, Brújula Digital 2030: El enfoque de Europa para el decenio digital) particularmente en los siguientes ámbitos:

- Servicios públicos digitales más inclusivos, eficientes, personalizados, proactivos y de calidad para la ciudadanía;
- Integración de las tecnologías emergentes (Inteligencia Artificial y Big Data) en la Administración para avanzar a una Administración del siglo XXI;
- Impulso del comercio electrónico, logrando una penetración de un 25%; y
- Digitalización de las empresas, con la implementación de las tecnologías emergentes (Inteligencia Artificial, Big data, ciberseguridad etc.).

### OE 1.3 El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas

#### Opciones políticas elegidas

Una vez expuestas las necesidades y retos en el apartado anterior, y en línea con las prioridades marcadas por la Comisión en el Anexo D del Informe País de 2019, se considera necesario invertir en el **fomento del crecimiento empresarial y la competitividad, a través de la innovación, la digitalización** (incluida en el objetivo específico 1.2) **y el emprendimiento** como base para propiciar una economía más innovadora, dinámica y competitiva, así como en la **mejora de la gestión empresarial y el talento** para aumentar la productividad de las pymes, en la **mejora de su capacidad de internacionalización**, en la **diversificación de sus fuentes de financiación** y en el **fortalecimiento de ecosistemas empresariales**. Asimismo, se considera prioritario aprovechar las nuevas oportunidades surgidas de la transición sostenible y la economía circular, del avance de la inteligencia artificial y el internet de las cosas y del impulso que va a suponer en la economía española la implementación de las reformas e inversiones incluidas en el PRTR. Desde este punto de vista, será necesario reforzar las actuaciones puestas en marcha por el Plan, tanto buscando las sinergias y complementariedades durante el tiempo de coexistencia de ambos instrumentos como continuando con algunas de las intervenciones una vez que la implementación del Plan haya finalizado.

Por otro lado, a la vista de las distintas necesidades de las empresas en función de la etapa de su ciclo de vida, los programas incluirán actuaciones diversas para incidir en los retos que se les plantean en función de su situación. No obstante, teniendo en cuenta el volumen de empresas que se encuentran en las fases de crecimiento y madurez, el mayor volumen de fondos se destinará al **aumento de su competitividad**.

Se definirán actuaciones que mejoren el emprendimiento y la competitividad de las pymes en todas las categorías de región, aunque se deberá hacer con mayor énfasis en las regiones menos desarrolladas, pues en ellas se parte de una situación mucho más desfavorable, tanto en la composición de la estructura empresarial, formada fundamentalmente por pymes, como en materia de innovación e internacionalización.

Por último, cabe señalar que, en Canarias, como región ultra periférica, se hará uso de la excepción establecida en el apartado 4 del artículo 14 del Reglamento FEDER según la cual se podrán financiar inversiones productivas también en grandes empresas.

### Resultados previstos

Con las actuaciones financiadas en este objetivo específico se espera conseguir los siguientes **resultados**:

- Reducir las diferencias de desarrollo económico dentro del territorio nacional y reforzando el potencial endógeno de las regiones más desfavorecidas;

- Ampliar la base exportadora, incrementando el número de empresas exportadoras regulares, diversificando los mercados de exportación, aumentando la exportación de productos de mayor valor añadido, mejorando la digitalización, la innovación y la competitividad de las empresas exportadoras;
- Aumentar los niveles de inversión y el número de empresas que invierten en innovación;
- Aumentar las capacidades de las pymes en materia de innovación;
- Aumentar la tasa de emprendimiento;
- Desarrollar marcos de colaboración estables entre los agentes del sistema español de I+D+i y las pymes; y
- Mejorar los ecosistemas empresariales.

### OE 1.5 La mejora de la Conectividad Digital

#### *Opciones políticas elegidas*

Aunque España se encuentra en una buena posición de partida en el despliegue de conectividad fija y móvil, debe seguir apostando por una **conectividad de muy alta capacidad y capilaridad, avanzando en el despliegue de redes ultrarrápidas en toda la geografía nacional, especialmente en las zonas rurales** y en las CCAA que todavía se encuentran lejos de la media, en línea con la prioridad marcada por la Comisión Europea en el Anexo D. Además, nuestro país ha de contribuir al objetivo de conectividad, marcado por la “Brújula Digital para 2030” para alcanzar en **2030 la conectividad Gigabit y la conectividad 5G** en todas las zonas pobladas. Esta meta afecta a todos los ámbitos rurales y urbanos, así como a todos los motores socioeconómicos principales. Estos despliegues irán acompañados de las **infraestructuras digitales avanzadas de alta capacidad** integradas en las redes ultrarrápidas. Por último, hay que dar respuesta a la Estrategia de Pasarelas Globales incluyendo el **despliegue de cables submarinos**, las infraestructuras por satélite y sus posibles interconexiones.

El esfuerzo de FEDER 21-27 se concentrará principalmente en el cierre de la conectividad de redes ultrarrápidas, fijas y móviles, en toda la geografía española, dedicándose estos fondos a las zonas de alta ruralidad y zonas sin conexión y a los motores socioeconómicos. Las actuaciones desarrolladas en este objetivo específico tendrán un impacto directo en el reto demográfico.

#### *Resultados previstos*

**Los resultados previstos** con las actuaciones propuestas están encaminadas a la consecución de los objetivos propuestos por la Comisión Europea en materia de conectividad:

- Para 2025: Todos los hogares europeos, rurales o urbanos, tendrán acceso a una conexión a Internet que ofrezca velocidades de bajada de al menos 100 Mbps, actualizables a 1 Gbps; conectividad de al menos 1 Gbps para todos los motores socioeconómicos y todas las zonas urbanas y las principales vías de transporte terrestre con cobertura 5G ininterrumpida; y
- Para 2030: todos los hogares de la UE deberían tener conectividad de gigabit y todas las zonas pobladas deberían estar servidas por redes 5G.

## OP 2. Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible [FEDER]

La aceleración de la transición ecológica se ha conformado como un elemento clave en la fase de reconstrucción económica que ha seguido a la reciente crisis, pero la profundidad del cambio de modelo productivo puesto en marcha requerirá de la continuidad de las actuaciones en materia energética, climática y medioambiental en el periodo de programación 2021-2027, asegurando al mismo tiempo su adecuada capilaridad en aras de una mayor cohesión territorial.

### Una Europa con bajas emisiones de carbono

En relación con la transición energética, el PNIEC se configura como eje vertebrador del diseño de las actuaciones en el periodo 2021-2027.

#### OE 2.1 El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero

##### *Opciones políticas elegidas*

La eficiencia energética constituye el primer foco de actuación de cara a avanzar en la descarbonización del sistema energético. En este ámbito, se prevén actuaciones de rehabilitación energética de edificios, tanto de uso residencial como empresarial, y, tanto públicos como privados.

Por el lado de la administración, se realizarán inversiones dirigidas a mejorar la eficiencia energética y el uso de las fuentes renovables de energía en edificios e infraestructuras públicas consumidoras de energía, atendiendo al importante efecto demostrativo de estas actuaciones. Se buscará priorizar aquellas intervenciones que supongan renovaciones profundas y que puedan tener un carácter integrado –pudiendo, por ejemplo, combinar actuaciones de eficiencia energética con la implantación de renovables y mejoras de la accesibilidad-. Se contempla igualmente la posibilidad de intervenciones en materia de alumbrado público exterior, siempre que éstas se configuren en forma de instrumentos financieros, formen parte de actuaciones integrales e incorporen elementos innovadores.

Además, se prevén actuaciones de apoyo a la rehabilitación energética del parque privado de viviendas y de apoyo a la eficiencia energética en empresas, así como de apoyo al desarrollo de redes de asesoramiento o de servicios energéticos. También en este tipo de actuaciones, se buscará priorizar aquellas intervenciones que supongan renovaciones profundas y que puedan tener un carácter integrado y, cuando sea relevante, que combinen adecuadamente los principios de sostenibilidad, estética e inclusión de la iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea, con el objetivo de encontrar soluciones asequibles, inclusivas, sostenibles y atractivas para los retos climáticos.

##### *Resultados previstos*

En materia de eficiencia energética, algunos de los objetivos cuantitativos establecidos a nivel nacional en el marco del PNIEC resultan de utilidad para identificar los principales **resultados previstos** de las actuaciones.

La consecución del objetivo de ahorro de energía primaria del 39,5% en 2030 recogido en el PNIEC, exige una senda de evolución del consumo de energía primaria (minorados los usos no energéticos) que requeriría de ahorros nuevos y adicionales de energía final por importe de 669 ktep/año hasta 2030. Se espera que las actuaciones programadas en el marco del AA 2021-2027 contribuyan de manera significativa a la consecución de dicho ahorro.

Mientras, en relación con la rehabilitación energética de edificios, el PNIEC fija como objetivos: la mejora de la eficiencia energética en relación con la envolvente térmica en 1.200.000 viviendas para la década 2021-2030 (previsión indicativa acumulada de 450.000 para 2027); y la renovación de instalaciones térmicas de

calefacción y ACS en 300.000 viviendas por año de media. En relación con los edificios públicos, el PNIEC fija un objetivo de renovación anual del 3% de la superficie edificada y climatizada de las administraciones autonómicas y locales. También en este ámbito concreto, se espera que las actuaciones programadas en el marco del AA 2021-2027 permitan avanzar hacia los objetivos fijados.

En el caso de las actuaciones de eficiencia energética, más allá del número de intervenciones, será importante garantizar el resultado de las mismas, para lo que será esencial la realización de auditorías previas, la fijación de objetivos de ahorro energético y asegurar un adecuado seguimiento de las intervenciones.

**OE 2.2 El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella**

#### *Opciones políticas elegidas*

En materia de despliegue de energías renovables, se buscará, por un lado, concentrar el apoyo en proyectos para el desarrollo e implantación de **renovables no tradicionales e innovadoras**, cuya rentabilidad dista de la de tecnologías más maduras. Sería el caso, por ejemplo, de los gases renovables y del hidrógeno verde, donde se espera poder avanzar más allá de la fase de investigación e innovación, hacia proyectos de demostración o proyectos piloto que contribuyan a la progresiva implantación de este vector energético. En este esfuerzo, se buscará complementar desde una perspectiva regional y dar continuidad al impulso al despliegue de renovables en el marco del PRTR.

Por otro lado, se prevé la realización de proyectos que faciliten la **participación de la ciudadanía en la transición energética**, incluidos aquellos orientados a fomentar el autoconsumo en los distintos ámbitos de la economía, a ofrecer apoyo al desarrollo de comunidades energéticas en sus distintas versiones, así como al desarrollo del almacenamiento a pequeña escala (detrás del contador). Para favorecer la involucración de la ciudadanía en los proyectos será importante acompañar estas actuaciones de actividades de promoción y difusión de la transición energética por medio de campañas de formación, sensibilización y capacitación –como refuerzo de las iniciativas de creación de ventanillas únicas de asesoramiento y de programas de asistencia técnica lanzadas en el marco del PRTR-.

Finalmente, se contempla desarrollar actuaciones orientadas a promover la plena **incorporación de las energías renovables en diferentes sectores**. En relación con el sector de la **edificación**, se prevén actuaciones de incorporación de renovables térmicas para calefacción y refrigeración tanto en el ámbito residencial como en el industrial. En el sector del **transporte**, se contemplan proyectos para el despliegue de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos y de repostaje de combustibles alternativos que contribuyan a sentar las bases de la generalización del uso de vehículos limpios en todo el territorio, así como actuaciones para desarrollar la infraestructura de suministro eléctrico a buques en puerto.

#### *Resultados previstos*

Algunos de los objetivos cuantitativos establecidos a nivel nacional en el marco del PNIEC resultan de utilidad para identificar los principales **resultados previstos** de las actuaciones en materia de energías renovables, a los que sin duda contribuirá la inversión realizada en el marco de la política de cohesión.

En concreto, en materia de electrificación y descarbonización del sistema energético, el PNIEC recoge el objetivo de alcanzar una presencia de renovables sobre el uso final de energía del 42% en 2030 (la senda del escenario objetivo marca un 34% para 2027). Además, el PNIEC recoge el objetivo de, al menos, un 74% de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en 2030 –que considera coherente con un sector eléctrico 100% renovable en 2050-, y que plantea una senda de potencia total instalada de renovables eléctricas de 89,5GW en 2025 y 122,7 GW en 2030.

Por otro lado, en relación con el almacenamiento, el PNIEC prevé que para 2030 se haya incorporado una capacidad adicional de 6 GW entre bombeo y baterías. Mientras, la Hoja de Ruta del Autoconsumo ha evaluado escenarios consistentes con el PNIEC que cifran el potencial de despliegue del autoconsumo en España con horizonte 2030 en 9GW –que de darse factores que favoreciesen una elevada penetración, podría alcanzar los 14 GW-.

En relación con el hidrógeno renovable, la Hoja de Ruta del Hidrógeno Verde establece una serie de objetivos con un horizonte 2030. Por un lado, se prevé alcanzar una capacidad instalada de electrolizadores de 4 GW en 2030 (un 10% del total fijado como objetivo de la estrategia comunitaria para el conjunto de la UE) para lo cual, como hito intermedio se fija una capacidad instalada de entre 300 y 600 MW para 2024. Por otro lado, se prevé que un 25% del consumo de hidrógeno renovable se lleve a cabo en el sector industrial y se establecen una serie de referencias concretas en relación con la implantación del hidrógeno renovable en el sector del transporte en el horizonte 2030 –i.a. alcanzar una flota de 150-200 autobuses de pila de combustible de hidrógeno renovable, 5.000-7.500 vehículos ligeros y pesados de pila de combustible de hidrógeno para el transporte de mercancías, y el desarrollo de una red de 100-150 hidrogeneras de acceso público-.

En materia de seguridad energética, el conjunto de actuaciones en materia de transición energética favorecerá la reducción del grado de dependencia energética del exterior, para el que se ha fijado un objetivo del 61% en 2030.

En cuanto al desarrollo de la infraestructura para los combustibles alternativos, por un lado, el Marco de Acción Nacional de energías alternativas en el transporte de 2016 incluye un objetivo indicativo (mencionado en la Directiva 94/2014) de disponer de al menos un punto de recarga por cada diez vehículos eléctricos en circulación, lo que ofrece una referencia de dimensionamiento de la red de recarga pública. Por otro lado, la propuesta de Reglamento relativo a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos establece toda una serie de objetivos hacia los que se espera permitan avanzar las actuaciones programadas en el marco de los instrumentos de la política de cohesión.

### OE 2.3 Desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la red transeuropea de energía

#### *Opciones políticas elegidas*

Si bien, de partida, no se contemplan actuaciones bajo este objetivo específico en el marco de los instrumentos de política de cohesión, se mantiene abierta la posibilidad de que a lo largo del periodo de programación puedan surgir necesidades que requieran de apoyo al despliegue y actualización tecnológica de las redes de transporte y distribución de energía, de cara a su adecuación a los requerimientos necesarios para acometer la transición energética (i.e. la integración de las energías renovables, la progresiva electrificación de los usos finales de energía) y a una mejor monitorización, control y, en definitiva, gestión de las mismas.

En cuanto a **los resultados previstos**, el PNIEC incluye una serie de objetivos cuantitativos que guardan relación con el desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes y a los que podrían contribuir aquellas actuaciones que pudiesen programarse bajo el presente objetivo específico. Por un lado, en relación con la seguridad energética, el conjunto de actuaciones en materia de transición energética favorecerá la reducción del grado de dependencia energética del exterior, para el que se ha fijado un objetivo del 61% en 2030. Por otro lado, avanzar hacia un mayor grado de interconexión del sistema eléctrico ibérico con el resto del continente europeo –con el objetivo de que este alcance un 15% en 2030-, sería también determinante para reforzar la seguridad del suministro y avanzar hacia un sistema energético más eficiente. Finalmente, en relación con el almacenamiento, el PNIEC prevé que para 2030 se haya incorporado una capacidad adicional de 6 GW entre bombeo y baterías.

## Una Europa más ecológica

OE 2.4 El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas

### *Opciones políticas elegidas*

Se propone financiar, en primer lugar actuaciones de **protección frente a avenidas e inundaciones** que incluyen, desde soluciones basadas en la naturaleza (como proyectos de restauración fluvial, actuaciones sobre la cubierta vegetal, actuaciones de restauración hidrológico-forestal, actuaciones orientadas a la recuperación de laderas fluviales), hasta actuaciones de construcción de presas de laminación frente a las avenidas, y otras orientadas a la mejora de la situación de las presas ya existentes, entre otras.

En segundo lugar, se proponen actuaciones de **protección frente a sequías** de carácter ambiental, enfocadas a mitigar el impacto de la escasez hídrica sobre el medioambiente, así como otras enfocadas a gestionar la oferta y la demanda de agua incluyendo actuaciones de sensibilización, de mejora en la gestión de los usos y de aumento de la oferta mediante la movilización de las reservas hídricas.

En tercer lugar, se proponen actuaciones de **protección frente a incendios forestales** que incluyen actuaciones de gestión forestal adaptativa enfocadas a las especies forestales y a los tratamientos selvícolas, actuaciones de refuerzo de las infraestructuras de defensa contra incendios y la renovación de la flota de aviones anfíbios de la Administración General del Estado.

Por último, con carácter más horizontal, se prevé la realización de diferentes **estudios** que permitan mejorar el conocimiento de los diferentes riesgos y del impacto del cambio climático.

### *Resultados previstos*

Con las actuaciones en el objetivo específico 2.4. se espera contribuir a los siguientes **resultados**:

- Reducir la ocurrencia de las catástrofes ocasionadas por inundaciones, avenidas, sequías e incendios forestales, así como mitigar los daños derivados de las mismas y sus consiguientes impactos ambientales, sociales y económicos. Al mismo tiempo, incrementar el porcentaje de localidades y población mejor preparadas y más resilientes ante los riesgos mencionados;
- Conseguir unos montes mejor adaptados y resilientes frente a los incendios forestales y unos ríos, suelos y ecosistemas más y mejor adaptados frente al cambio climático;
- Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenidas e inundaciones, y la información sobre la incidencia del cambio climático en este tipo de fenómenos;
- Disponer de recursos de intervención de protección civil ágiles y mejor coordinados y reforzar los sistemas de alerta temprana. En materia de lucha contra incendios, posibilitar el ataque con medios aéreos pesados, de gran capacidad de extinción y autonomía, en aquellos incendios de gran virulencia en que los medios aéreos de menor capacidad de extinción y autonomía no son suficientes. En el mismo sentido, se espera contribuir adecuadamente a que la UE esté suficientemente equipada para prevenir los grandes incendios forestales, que pueden causar daños significativos a personas y bienes, incluida la biodiversidad, y ser capaz de actuar cuando se produzcan; y

- Conseguir una sociedad más concienciada, formada y responsable frente a los efectos del cambio climático, a los riesgos hídricos y a los incendios.

Los resultados que se espera conseguir con este objetivo específico contribuirán en gran medida al objetivo político 2.7. relativo a la biodiversidad, al reducir y mitigar los impactos de los riesgos de inundaciones, avenidas, sequías y de incendios forestales en los ecosistemas y por lo tanto el impacto en las especies que en ellos habitan.

## OE 2.5 El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible

### *Opciones políticas elegidas*

En el periodo 2014-2020 la mayoría de las actuaciones programadas con FEDER en este objetivo específico se centraron exclusivamente en la construcción de estaciones depuradoras de aguas residuales. Por la elevada complejidad que entrañan estos grandes proyectos de obra civil, se han registrado importantes retrasos en la ejecución que imponen la necesidad de ampliar el abanico de actuaciones, orientando el objetivo específico hacia la gestión eficiente del agua desde una perspectiva integral.

De acuerdo al diagnóstico realizado y con las recomendaciones para la política de cohesión del Anexo D de 2019 para España, se considera altamente prioritario realizar inversiones enfocadas a la **reducción de las pérdidas del recurso y mejora de las redes de distribución**, donde se incluyen actuaciones para la gestión eficiente del agua y la conservación de los recursos hídricos, como actuaciones de restauración ambiental en cauces y acuíferos, obras de mejora de la eficiencia hídrica en canales, entubados de acequias, modernización de regadíos, estaciones de impulsión o impermeabilización de embalses, entre otras. Asimismo, se podrán incluir actuaciones para la **provisión de agua de consumo humano** como la mejora de las redes de abastecimiento o la digitalización de las mismas. En aquellos lugares donde esté debidamente justificado, se podrán llevar a cabo actuaciones para la construcción y mejora de las infraestructuras de almacenamiento, e infraestructuras que permitan aumentar la disponibilidad del recurso, entre las que se encuentran las plantas de tratamiento de agua potable.

En segundo lugar, se podrán llevar a cabo inversiones enfocadas a la **reutilización de las aguas a través de actuaciones de recuperación y el tratamiento de las aguas residuales**, incluyendo la construcción de estaciones depuradoras de aguas residuales en regiones menos desarrolladas y en las islas, previa justificación según la gravedad de la infracción, el tamaño de la aglomeración, y el impacto ambiental del vertido tal y como se ha recogido en el apartado de retos y necesidades. Asimismo, también entrarían las actuaciones relativas a la construcción de infraestructuras de saneamiento y colectores.

Por último y para aumentar la eficacia de las inversiones anteriores se proponen una serie de **actuaciones horizontales** con el objetivo de mejorar la información hídrica disponible. Se trata de la implantación de redes de vigilancia, sistemas para la evaluación del estado de las masas de agua, la digitalización del recurso hídrico, y la realización de estudios sobre la protección de las aguas y prevención de la contaminación.

Este conjunto de inversiones se encuentra recogido en los **Planes Hidrológicos de Cuenca de Tercer Ciclo**, cuya aprobación se realizará en el primer semestre de 2022. En dichos planes se recogen las diferentes necesidades de inversión, priorizadas de acuerdo con el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR) y teniendo en cuenta la gravedad de los procedimientos de infracción abiertos contra España.

### *Resultados previstos*

Como **resultado** se espera que a través de las diversas actuaciones propuestas se contribuya a:

- La reducción de las pérdidas de agua en las redes, al ahorro de agua y a la eficiencia hídrica;
- La recuperación del buen estado de los ríos, riberas y acuíferos;

- El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos mediante la protección del medio acuático y la restauración de las masas de agua;
- El fomento de la resiliencia de los sistemas hídricos; y
- La mejora de la información disponible sobre las redes de distribución.

Además, de forma complementaria, las actuaciones propuestas contribuirán al Objetivo específico 2.4. al favorecer la adaptación al cambio climático mediante la adecuada gestión actual de los ríos, a través de las diferentes soluciones hidromorfológicas integrales basadas en la naturaleza. Además, una adecuada gestión y la reducción de extracción de agua subterránea, reducirá los efectos adversos del clima, especialmente durante periodos de sequía.

## OE 2.6 El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos

### *Opciones políticas elegidas*

Las actuaciones propuestas en este objetivo específico en relación con la gestión de los residuos se encuentran enmarcadas en la **Estrategia Española de Economía Circular 2030**, estrategia que sienta las bases para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo. Debido al reparto competencial en la materia, las propuestas se encuentran recogidas en los **planes de gestión de residuos regionales**. Estas actuaciones, además de suponer mejoras en el medio ambiente y en la salud de las personas, presentan una oportunidad para crear riqueza y empleo mediante actividades de reciclado, o valorización material de los residuos; actividades mucho más intensivas en mano de obra que las opciones de eliminación e incineración.

Por tanto, para conseguir la transición hacia una economía circular, lograr los diferentes objetivos de las Directivas de residuos y dar respuesta a las recomendaciones de la Unión Europea se proponen las siguientes tipologías de inversión con FEDER en este objetivo específico:

- El fomento de la recogida separada: incluyendo instalaciones tales como puntos limpios, de triaje y clasificación;
- Instalaciones de preparación para reutilización y reciclado de otros residuos recogidos separadamente;
- La mejora y disponibilidad de instalaciones para el tratamiento de los residuos, como plantas de tratamiento de biorresiduos y plantas de compostaje. En la medida de lo posible, se priorizará la modernización y reorientación de las infraestructuras existentes frente a la construcción de nuevas instalaciones.
- Campañas de sensibilización: donde se incluirán actuaciones enfocadas en los cambios en las pautas de consumo y las transformaciones en el sistema productivo. Se incidirá en el inicio de la cadena productiva (por ejemplo, el ecodiseño para lograr una mayor durabilidad del producto, facilitando su reutilización, su reciclado y el reprocesamiento de sus componentes).

Atendiendo a las exigencias del Reglamento FEDER, **quedarán excluidas** las inversiones en eliminación de desechos en vertederos, así como cualquier inversión para incrementar la capacidad de las instalaciones para el tratamiento de los desechos residuales, conocido como “fracción resto”. No se incluirán plantas de tratamiento mecánico biológico salvo que se trate de reconversión de instalaciones, o tecnologías con fines de economía circular y que se centren en las prioridades mencionadas.

### *Resultados previstos*

En cuanto a los **resultados**, con las actuaciones relativas a este objetivo específico se espera contribuir a la transición hacia una economía circular y al cumplimiento de los objetivos comunitarios de gestión de los residuos, para asegurar de este modo la protección de la salud humana y del medio ambiente. En concreto se espera:

- Contribuir, en el ámbito de los residuos municipales, a lograr el 60% de preparación para la reutilización y reciclado en 2030;
- Contribuir al objetivo de valorización de residuos de construcción y demolición del 70% en 2020;
- Contribuir a reducir la cantidad de residuos depositados en vertedero, con el objetivo de que en 2035 no se supere el 10%;
- Contribuir a reducir en un 30% el consumo nacional de materiales en relación con el PIB para el año 2030 y a reducir la generación de residuos un 15% respecto a lo generado en 2010;
- Apoyar a las empresas para avanzar en la implantación de un modelo de economía circular; y
- Contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el sector residuos por debajo de los 10 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>eq.

OE 2.7 El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación

#### Opciones políticas elegidas

Las actuaciones propuestas para todas las categorías de región, incidirán en la **protección de la biodiversidad frente al cambio climático**, en el **seguimiento y conservación de la biodiversidad** tanto terrestre como marina en particular en la Red Natura 2000, y en el **desarrollo de las infraestructuras verdes** tanto en espacios terrestres, marinos, así como en los entornos urbanos. Además, se podrán incluir actuaciones enfocadas a la **reducción de toda forma de contaminación** respetando el principio de “*quien contamina paga*”, entre otras, aquellas que tengan por objeto recuperar suelos contaminados o degradados, o para evitar la contaminación de las aguas marinas y del aire.

Este conjunto de actuaciones, especialmente las relacionadas con la mejora de la resiliencia de los terrenos, contribuirán a su vez al objetivo 2.4. relativo a los riesgos y al cambio climático.

#### Resultados previstos

En cuanto a los **resultados**, se espera contribuir a la política de reverdecer Europa en el contexto del Pacto Verde Europeo, en particular ayudando a alcanzar los **objetivos de la Estrategia de la UE sobre Biodiversidad para 2030**, en particular a los objetivos de:

- Mejorar el estado y las tendencias de conservación de al menos un 30 % de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario cuyo estado de conservación está evaluado como desfavorable;
- Que en 2030 al menos el 30 % de la superficie terrestre y el 30 % de la superficie marina sean zonas protegidas gestionadas eficazmente;
- Mejorar la coordinación y favorecer la gestión de los espacios protegidos Red Natura 2000, incluyendo la mejora del conocimiento de las especies y ecosistemas; y
- Recuperar superficies de ecosistemas degradados y la biodiversidad asociada a los mismos.

Además, dentro del marco establecido por la **Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas**, se espera contribuir al aumento de la conectividad de los espacios naturales, tanto dentro como fuera de la Red Natura 2000, mediante las actuaciones propuestas en las líneas relativas a las infraestructuras verdes.

Asimismo, a través de las actuaciones propuestas en los ecosistemas forestales, se espera contribuir al objetivo de la **Estrategia Forestal Europea 2030** de “proteger, restaurar y ampliar los bosques de la UE para luchar contra el cambio climático, invertir la pérdida de biodiversidad y garantizar unos ecosistemas forestales resilientes y multifuncionales”.

Por último, los avances en materia de conservación de la biodiversidad fomentarán la transición hacia una economía circular, ayudarán a la gestión de los efectos adversos derivados del cambio climático y tendrán un efecto positivo desde el punto de vista económico, tanto por su incidencia positiva en la provisión de determinados servicios, como por ejemplo el turismo, como por los elevados ahorros de costes que puede suponer una adecuada política de protección y conservación de la biodiversidad, por ejemplo en materia de restauración de ecosistemas y especies.

**OE 2.8 El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono.**

#### *Opciones políticas elegidas*

La **congestión de tráfico** en las ciudades y el elevado impacto que tiene en la movilidad urbana la **reducción de viajes en vehículo particular**, hace prioritarias las inversiones en mejora de la **calidad del servicio del transporte público**, en particular de **transportes de gran capacidad** que sean capaces de absorber un volumen elevado de desplazamientos diarios, tales como los **sistemas de Cercanías ferroviarias y los sistemas de metro**. Dichos sistemas de transporte colectivo deberán ser capaces de alcanzar mayor capilaridad en el territorio municipal y supramunicipal, de garantizar la accesibilidad a la población en su totalidad, incluyendo las personas de movilidad reducida, así como de atraer, por su calidad, a usuarios que perciban una experiencia de viaje de nivel adecuado. Se trata en todo caso de modos de transporte sostenibles que contribuyen a la descongestión de la movilidad urbana, a través de la reducción de viajes en vehículo privado, así como a la descarbonización del sistema de transportes, al contribuir al reequilibrio modal a favor de modos no contaminantes y no dependientes de combustibles fósiles.

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 constituye la piedra angular de la estrategia española para la reorientación del modelo productivo hacia una economía más verde y eficiente en el uso de los recursos, climáticamente neutra, moderna y competitiva. Considerando que en España el sector transporte es responsable del 33% del consumo energético y de la emisión de casi una de cada tres toneladas de gases de efecto invernadero, la descarbonización del transporte y el impulso a la movilidad sostenible, también en el ámbito urbano, resultan prioritarios. En este sentido y con el fin de reducir las emisiones contaminantes producidas por el sector transporte, el PNIEC 2021-2030 de España ha fijado como objetivo un 28% de renovables en el transporte a través de la electrificación y los biocarburantes, por encima del 14% exigido por la UE en 2030.

Por todo ello, la planificación de la movilidad urbana necesariamente debe incluir: la potenciación de **modos de transporte colectivo sostenibles**, medidas que tengan por objeto la **descarbonización del transporte y la reducción de emisiones contaminantes**, así como una **mayor racionalidad energética que tienda a disminuir el consumo de energía por parte del sector**, introduciendo un **aumento en la cuota de fuentes de energía alternativas y renovables**.

La programación de actuaciones en el OE 2.8, **en línea con lo establecido en el Anexo D del Informe País de España 2019**, promoverá sistemas de transporte urbano más sostenibles, eficientes y que impliquen una reducción de las externalidades negativas del transporte urbano (congestión, emisiones, calidad del aire) a través de las siguientes tipologías de actuación: 1.-actuaciones para el desincentivo del vehículo privado y el impulso del transporte colectivo, en particular, **sistemas de transporte colectivo sostenible**, tales como los **sistemas de cercanías ferroviarias y metro**; 2.- actuaciones de **electrificación del transporte colectivo** a través del **desarrollo de redes de tranvías o de la renovación de flotas de transporte colectivo con vehículos limpios**<sup>5</sup>; 3.- actuaciones para **incentivar el uso de renovables en el transporte privado**, a través del desarrollo de una **red adecuada de infraestructura de recarga de combustibles alternativos**, especialmente infraestructuras para recarga de vehículos eléctricos, que posibiliten continuar incrementando el parque de vehículos eléctricos en nuestro país; y 4- actuaciones para el impulso, cada vez mayor, a **formas de movilidad no motorizada, tales como la bicicleta, el patinete o la movilidad peatonal**.

---

<sup>5</sup> Material rodante eléctrico ferroviario o vehículos limpios para el transporte por carretera conforme a la definición de la Directiva 2009/33/CE

En lo que a **combinación de modos** se refiere, esto es, multimodalidad, el Anexo D prioriza las inversiones en transporte multimodal. En las ciudades dicho intercambio modal tiene lugar en los intercambiadores de transporte. Las terminales ferroviarias, de autobús, portuarias o aeroportuarias deben garantizar la combinación de modos de transporte, y priorizar en lo posible que dicha combinación potencie el uso de modos sostenibles (ferroviario, bicicleta, autobuses de combustibles alternativos).

La priorización indicada en el Anexo D es coherente y se encuentra alineada con los diferentes instrumentos de planificación de las administraciones competentes en movilidad urbana. En este sentido cabe señalar que los Planes de Movilidad Urbana Sostenible serán la base de la programación de las actuaciones en este ámbito, en línea con lo establecido en el Anexo D del Informe País 2019. **Serán por tanto dichas prioridades las que definan la tipología de actuaciones a incluir en el OE 2.8 en la programación FEDER en el periodo 21-27.**

#### *Resultados previstos*

Atendiendo a las líneas de intervención descritas, se estima que los fondos FEDER podrán contribuir a los siguientes **resultados**:

- **Reparto modal más equilibrado:** atendiendo a las actuaciones en cercanías ferroviarias cabe esperar **mejoras en la calidad, seguridad, fiabilidad, accesibilidad y experiencia del cliente en el servicio de Cercanías ferroviarias**, las cuales deberían traducirse en un **incremento del uso efectivo del ferrocarril** en entornos metropolitanos, en detrimento del vehículo privado, consiguiendo así un mayor equilibrio en el reparto modal. En el mismo sentido, el incremento de infraestructuras para la movilidad no motorizada, debería redundar en dicho equilibrio del reparto modal.
- **Combustibles alternativos en el transporte:** Las actuaciones dirigidas al desarrollo de una red de infraestructuras de recarga con un alcance adecuado, se espera que incentive el uso de este tipo de vehículos, por lo que debería esperarse un **incremento de este tipo de vehículos en el parque de vehículos existente** en España, y en particular acercarnos más a otros países de la UE con una implantación mayor de los mismos, especialmente el vehículo eléctrico.

### **OP 2. Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible [FEMPA]**

#### *Opciones políticas elegidas*

En base a las políticas y contextos más importantes que deben considerarse, tales como la PPC, la conservación y protección del medio marino, la planificación de la acuicultura y el Pacto Verde, España ha establecido objetivos estratégicos para la pesca, acuicultura, comercialización y transformación, comunidades locales y medio ambiente para el periodo 2021-2027.

Por ello, España busca actuaciones que impulsen una transición justa y verde del sector pesquero, acuícola y transformador y comercializador con la sostenibilidad del recurso y de descarbonización como elementos principales para lograrlo, que garanticen la competitividad y el equilibrio de toda la cadena y que mantenga las condiciones socioeconómicas de las poblaciones implicadas.

En materia de **pesca y medio marino**, se buscará mantener la pesca como actividad productora sostenible mediante la gestión sostenible de los recursos, la conservación de los ecosistemas marinos y el fomento del relevo generacional. En este sentido, en el marco de la política pesquera común, se buscará desarrollar actuaciones para: asegurar la **gestión sostenible** de los **recursos pesqueros**, fortaleciendo la aplicación y seguimiento de los planes y medidas de gestión, mejorando el conocimiento y avanzando hacia el equilibrio de la flota; garantizar la sostenibilidad de la actividad asegurando el cumplimiento normativo,

fortaleciendo el **control** y la **recogida de datos**, en colaboración con el sector; y fomentar el **relevo generacional** y el **papel de la mujer**, mejorando el atractivo del sector y las oportunidades de desarrollo profesional. Por otro lado, en el marco de la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas, se buscará desarrollar actuaciones de: **conservación y protección** de los espacios protegidos (Red Natura 2000, reservas pesqueras, etc.), con implicación del sector pesquero y acuícola, considerando además la complementariedad con el Plan de Resiliencia en donde se enmarcarán las principales actuaciones para el logro de incrementar la superficie protegida de las aguas españolas al 30%, y **mejora del conocimiento** del medio marino, mediante el seguimiento y evaluación de las Estrategias marinas y los Planes de ordenación del espacio marítimo. Finalmente, en el marco de la transición verde, digital y justa, se buscará desarrollar actuaciones en materia de: innovación y modernización de equipos e infraestructuras, incorporando nuevas tecnologías y digitalización; y economía circular y la descarbonización, mediante la valorización de los productos, la disminución de los costes de producción con una mayor eficiencia energética y sistemas de compensaciones adecuadas en materia de limitaciones de accesos a caladeros, equilibrios en los segmentos de flota o eventos imprevistos. Respecto a la PCA, en línea con los retos indicados y de los objetivos nacionales y comunitarios se promoverá la sostenibilidad de la actividad fomentando el relevo generacional, la digitalización del sector y su papel en la protección del medio marino.

En materia de **acuicultura y medio ambiente**, se buscará fomentar una producción acuícola más verde y competitiva, integrada en el territorio, eficaz en el uso de recursos y limitando su impacto en el medio mediante la reutilización y reciclado de los recursos, potenciando la economía circular. En este sentido, se prevé prestar apoyo para:

- La mejora de la producción, la eficiencia energética y de recursos, mitigación y adaptación al cambio climático y la producción ecológica;
- La Innovación y el conocimiento, elementos clave para la transición energética, la neutralidad climática y la mitigación y adaptación al cambio climático;
- Los sistemas de producción basados en la calidad y altos estándares de los productos promoviendo una economía circular y la Estrategia de la granja a la mesa;
- La prestación de servicios ambientales y contribución al buen estado de su entorno, contribuyendo a los objetivos de la Estrategia Biodiversidad, mediante la protección y conservación de hábitats y ecosistemas, seguimiento de especies, control y prevención sobre especies exóticas, restauración de zonas degradadas, recuperación de aguas interiores, zonas Red Natura 2000, etc.;
- El bienestar y sanidad animal y aplicación de mejoras tecnológicas que garanticen la seguridad alimentaria;
- El relevo generacional, desarrollo profesional y refuerzo del papel de la mujer mejorando las condiciones laborales y de seguridad de los trabajadores del sector; y
- La mejora de la planificación de la actividad acuícola y cooperación interadministrativa.

Respecto a la **acuicultura artesanal**, se apoyará la innovación y modernización de los sistemas tradicionales de producción, destacando su importancia a nivel local e integración en el medio.

Finalmente, en materia de **cadena comercial y economía azul**, se buscará modernizar, dinamizar y actualizar toda la cadena, desde la producción al consumidor final, a través de una transición verde y digital para proporcionar alimentos sostenibles y saludables a la población, acorde con la Estrategia de la granja a la mesa. En este sentido, se buscará apoyar actuaciones como: la innovación, el desarrollo tecnológico y la digitalización del sector que permitirá fortalecer además la trazabilidad, sistemas de control, sanidad y seguridad alimentaria; la producción de calidad y sostenibles, en aplicación de la Estrategia de la granja a la mesa, el

objetivo de neutralidad climática y los principios de la economía circular; el fomento de estructuras asociativas para afrontar los retos de la PPC y OCM; y el impulso a la transición justa mediante el relevo generacional, el desarrollo profesional y la mejora de las condiciones laborales y seguridad de los trabajadores.

### *Resultados previstos*

De acuerdo al Pacto Verde y en el marco de la Estrategia de la granja a la mesa, la Estrategia Biodiversidad, y las iniciativas de neutralidad climática, y de bioeconomía circular, entre otras, España va a realizar actuaciones que recibirán apoyo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA) para afrontar las principales necesidades en materia de gestión de los recursos pesqueros, competitividad y rentabilidad de las empresas, relevo generacional y papel femenino, protección y conservación de la biodiversidad y ecosistemas marinos y digitalización e innovación en el sector. Por tanto, las actuaciones previstas en el FEMPA van a impulsar una transición verde, azul y digital en toda la cadena, permitiendo incrementar su competitividad con sistemas de producción más eficientes y sostenibles que contribuyan a la economía circular, a la eficiencia energética y a la descarbonización del sector.

En la gestión de recursos pesquero en el periodo 2021-2027, se prevé ajustar la capacidad de pesca a las posibilidades reales de pesca para, por un lado, garantizar el mantenimiento de los stocks que se explotan mediante cuotas alcanzando el Rendimiento Máximo Sostenible, y, por otro lado, ajustar el esfuerzo pesquero resultado de la aplicación del Plan de Gestión del Mediterráneo. Además, está previsto contribuir al equilibrio en todos los segmentos de la flota y mantener el RMS en los stocks actuales y ampliarlo a otras poblaciones.

Por tanto, se reforzarán las actividades pesqueras que son económica, social y medioambientalmente sostenibles y, con ello, se contribuirá al cumplimiento de objetivos de la Estrategia de la granja a la mesa.

Además, se destinará aproximadamente el 15% del presupuesto FEMPA para las actuaciones de control y recogida de información para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la PPC, entre ellas la obligación de desembarque. Se ha estimado dotar a una parte de la flota de bajura de equipos de geolocalización, unos 6.000.

En aras de la transición digital verde promovida por el Pacto Verde, las inversiones previstas en digitalización, innovación y modernización buscan garantizar la competitividad del sector, permitiendo su mantenimiento a largo plazo para revertir el problema de relevo generacional. Se prevén actuaciones sobre, al menos, el 50% de los buques.

La protección y conservación del medio marino se verá favorecida por la aplicación, el seguimiento y la correcta evaluación del segundo ciclo de las Estrategias Marinas, junto a la correcta implementación y uso de los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo. El sector jugará un papel importante en las tareas de protección y conservación. Para cumplir con los objetivos de la Estrategia Biodiversidad, está previsto seguir aumentando los espacios marítimos protegidos para que el 30% de la superficie se encuentre protegida, objetivo fijado por el PRTR pero al que también se contribuirá mediante el FEMPA. Actualmente la superficie de zonas protegidas en España es del 13%.

Las inversiones en modernización e innovación tecnológica en la acuicultura mejorarán su competitividad, optimizarán recursos y valorizarán productos y subproductos. Se estima un aumento de la producción en 35.000 toneladas en el periodo. El aumento de la producción será en base a sistemas de producción sostenible y que contribuyan al buen estado ambiental del medio.

Se seguirá apoyando a las Organizaciones de Productores y asociaciones del sector pesquero, acuícola y transformador, permitiendo una mejor adaptación a las condiciones de mercado, economías de mayor escala y mayor equilibrio en toda la cadena garantizando de esta manera una transición más justa en el marco del Pacto Verde.

El apoyo al sector transformador y comercializador permitirá la introducción de las mejores técnicas disponibles, mejorando la eficiencia energética y del uso de recursos contribuyendo a las iniciativas climáticas europeas de neutralidad climática y descarbonización y de reducción de residuos (especialmente microplásticos). Se estima que las actuaciones puedan llegar aproximadamente a 1.199 empresas, con más de 100 proyectos en materia de innovación.

### **OP 3. Una Europa más conectada, mejorando la movilidad**

#### **OE 3.1 El desarrollo de una RTE-T resistente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal**

##### *Opciones políticas elegidas*

España, si bien presenta un elevado estado de avance de la red básica en su territorio, **todavía necesita acometer actuaciones encaminadas a la finalización de la red básica en el año 2030** de conformidad con lo establecido en la normativa citada. El **Anexo D del Informe País 2019** establece de forma clara la **necesidad de infraestructuras de transporte** en nuestro país debido a nuestra condición de Estado periférico de la UE, considerando **prioritaria la inversión destinada al desarrollo de una RTE-T sostenible, resiliente al cambio climático, inteligente, segura e intermodal** y en particular la que tenga por objeto la finalización de los **corredores ferroviarios de la red básica, los enlaces transfronterizos y la conectividad con los nodos logísticos y los puertos**.

De forma específica, el Anexo D hace una mención particular a la priorización de inversiones para **mejorar la accesibilidad y la interconectividad de Canarias**, en su condición de región ultraperiférica. El papel crucial que desempeñan las infraestructuras portuarias en la conectividad y accesibilidad territorial de Canarias, así como de Ceuta y Melilla, donde los puertos son la única infraestructura de acceso de mercancías y de vehículos de pasaje, así como las previsiones de incremento de tráfico para 2025, hacen necesaria la priorización de actuaciones en las infraestructuras portuarias que garanticen el mantenimiento de la conectividad marítima en dichos territorios.

El desarrollo de la RTE-T se ha producido en un contexto de fuerte impulso a las infraestructuras, iniciado hace décadas en nuestro país, lo cual ha llevado a que España cuente en la actualidad con una red de infraestructuras madura, extensa y de gran calidad, con densidades de redes por encima de la media de la UE en carreteras, habiendo partido sin embargo de una posición medio-baja a principios de siglo; y con una posición líder en Europa en líneas ferroviarias de alta velocidad. Ello no es óbice para que **resten actuaciones todavía pendientes de acometer**.

La necesidad de finalizar de forma prioritaria los corredores ferroviarios de la RTE-T garantizan inversiones que **mejoran la sostenibilidad de la red de transportes** en nuestro país, ya que el modo ferroviario es un modo de transporte sostenible. Sin embargo, al hablar de sostenibilidad no debemos limitarnos en exclusiva a la potenciación de estos modos de transporte sino que debemos así mismo prestar atención a mejorar las infraestructuras existentes para conseguir una mayor sostenibilidad de las mismas, ya sea mediante **actuaciones orientadas a la absorción de las externalidades negativas del transporte**, tales como la contaminación ambiental o acústica; o **actuaciones que tengan por objeto la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero**, sin olvidar hacer extensiva esta sostenibilidad a la propia **gestión de las infraestructuras y la operación de los servicios de transporte**.

En relación a la seguridad vial, resulta crucial en España poder mantener estas buenas ratios existentes en este ámbito, o incluso intentar mejorarlas, poniendo el foco en asegurar un buen estado de las infraestructuras y en la adecuación de las infraestructuras a la normativa de seguridad sectorial, acometiendo las **actuaciones de seguridad vial** que sean detectadas por las Administraciones competentes de la gestión de las mismas.

En el ámbito de la intermodalidad, cabe destacar la **importancia de continuar fomentando los modos alternativos a la carretera en el transporte**, en aras de una mayor sostenibilidad del sistema, para lo cual es necesario acometer infraestructuras de conexión y enlace entre modos, especialmente en nodos de mercancías. Ello pone en relieve la **importancia de mejorar los accesos ferroviarios a los puertos**. El impulso del transporte ferroviario de mercancías se apoya

fundamentalmente en mejorar los flujos hacia y desde los puertos, que supone ya más de la mitad del transporte ferroviario nacional. El Anexo D del Informe País 2019 señala como prioritarias las inversiones en mejorar la conectividad ferroviaria con los puertos y las plataformas logísticas.

Finalmente, el Anexo D del Informe País 2019 pide priorizar las inversiones en **digitalización** para lograr unos sistemas de transportes más inteligentes, interoperables, intermodales y más seguros. Si bien esta digitalización necesariamente debe aplicarse a todos los modos de transporte, España priorizará los recursos FEDER destinados a digitalización del transporte en los modos ferroviario y viario, hacia carreteras conectadas y el despliegue de sistemas inteligentes de transporte (ITS). La particularidad señalada anteriormente para las islas Canarias permitiría ampliar estas actuaciones en el ámbito portuario para este territorio.

La movilidad es un ámbito en el cual **el propio Anexo D establece un abanico amplio de prioridades**, poniendo en primera línea inversiones en corredores, enlaces transfronterizos, enlaces a puertos y plataformas logísticas, actuaciones de digitalización y de sostenibilidad en la RTE-T. **Las necesidades de inversión detectadas por parte de la Administración General del Estado y las regiones se alinean por completo con la priorización indicada en el Anexo D**, la cual a su vez es coherente y se encuentra alineada con los diferentes instrumentos de planificación de las administraciones competentes en movilidad (Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada de la AGE y planes y estrategias autonómicas de movilidad). **Serán por tanto estas prioridades las que definan la tipología de actuaciones a incluir en el OE 3.1 en la programación FEDER en el periodo 21-27.**

En relación con el establecimiento de una **priorización por categoría de región**, cabe señalar que **las actuaciones en corredores ferroviarios de la red básica de la RTE-T, así como las actuaciones de conectividad ferroviaria para impulso del transporte multimodal con origen/destino los puertos de interés general, se desarrollarán en regiones menos desarrolladas y regiones en transición**. No se destinarán recursos FEDER a este tipo de infraestructuras en regiones más desarrolladas.

Otras tipologías de actuaciones, tales como las referentes a la sostenibilidad (reducción de externalidades, mejora de la eficiencia energética), son actuaciones que, por su tipología, contribuyen a los objetivos climáticos, por lo que no sería coherente limitarlos a ninguna categoría de región, más cuando el reglamento establece la obligación de alcanzar un 30% de concentración en los mismos, es decir, cuando el reglamento incentiva su programación por delante de otras tipologías de actuación. Si bien, **en el caso específico de actuaciones viarias, éstas se podrán cofinanciar sólo de forma excepcional con recursos FEDER en regiones menos desarrolladas y regiones en transición, aportando en todo caso una justificación adecuada que explique la necesidad de la actuación por objeto de la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, el incremento de seguridad vial o la digitalización de la infraestructura**.

De forma reglamentaria se prioriza, a través de la concentración temática, todas las actuaciones de digitalización, independientemente del ámbito en el que se apliquen (sanidad, educación, infraestructuras...), por lo que no se establece ninguna limitación por categoría de región a esta tipología de actuaciones.

### *Resultados previstos*

Para el OE 3.1 se pueden prever los siguientes resultados<sup>6</sup>:

---

<sup>6</sup> Debe tenerse en consideración que, más allá de los objetivos establecidos en el PNIEC, al que el transporte puede contribuir de forma parcial, la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada no establece metas cuantificables a las que se pueda hacer referencia.

- Contribuir a la **finalización de la Red Básica** que incluye los Corredores Atlántico y Mediterráneo, para el año 2030 de conformidad con lo establecido en la normativa que enmarcan los Reglamentos CEF y de Orientaciones de la RTE-T;
- **Descarbonización y eficiencia energética:** contribuir, a través de las actuaciones de sostenibilidad programadas, a alcanzar el objetivo climático de la UE para 2030 y la neutralidad climática para 2050, así como las metas y objetivos del PNIEC 2021-2030;
- **Cambio modal hacia modos más sostenibles:** contribuir a un aumento de la cuota del transporte por ferrocarril en la distribución modal del sector. En particular en el transporte ferroviario de mercancías; y
- **Transición digital:** aumentar la digitalización del transporte en la carretera (carretera conectada), en puertos y en el transporte ferroviario.

OE 3.2 El desarrollo y el refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluye la mejora del acceso a la RTE-T y de la movilidad transfronteriza

#### *Opciones políticas elegidas*

La conectividad interior del sistema de transportes fuera de las redes de alta capacidad se basa en la capilaridad provista por las redes de ámbito regional y provincial. Se debe continuar trabajando, de forma prioritaria en las regiones menos desarrolladas para incrementar **la conectividad territorial asegurando una adecuada accesibilidad a la Red Transeuropea de Transportes (RTE-T)**, en línea con la prioridad marcada en el Anexo D del Informe País 2019.

En lo que se refiere a actuaciones para el desarrollo y refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal, caben diferentes tipologías de actuación. Así, la **sostenibilidad de la red** debe implicar por una parte la potenciación de modos más sostenibles, como el ferroviario, de modo que, en este sentido debe mantenerse el esfuerzo que España viene realizando en los últimos años en aras de **potenciar los servicios de transporte ferroviarios**, con actuaciones que introduzcan mejoras en las provisiones de los servicios haciendo más atractivo su uso por parte de la población y en particular en el sector de las mercancías, lo que permitiría acercar a España a la media de la UE.

La sostenibilidad del transporte implica así mismo, como se ha expuesto en el OE 3.1, prestar atención a mejorar las infraestructuras existentes para conseguir una mayor sostenibilidad de las mismas, ya sea mediante **actuaciones orientadas a la absorción de las externalidades negativas del transporte**, tales como la contaminación ambiental o acústica; o **actuaciones que tengan por objeto la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero**, sin olvidar hacer extensiva esta sostenibilidad a la propia **gestión de las infraestructuras y la operación de los servicios de transporte**.

Finalmente, el Anexo D del Informe País 2019 pide priorizar las inversiones en **digitalización** para lograr unos sistemas de transportes más inteligentes, interoperables, intermodales y más seguros. Si bien esta digitalización necesariamente debe aplicarse a todos los modos de transporte, España priorizará los recursos FEDER destinados a digitalización del transporte en los modos ferroviario y viario, hacia carreteras conectadas y el despliegue de sistemas inteligentes de transporte (ITS). La particularidad señalada anteriormente para las islas Canarias permitiría ampliar estas actuaciones en el ámbito portuario para este territorio.

Las actuaciones referentes a infraestructuras ferroviarias competencia de la Administración General del Estado, se localizarán en todo caso en regiones menos desarrolladas y regiones en transición. Otras tipologías de actuaciones, tales como las referentes a la sostenibilidad (reducción de externalidades, mejora de la eficiencia energética), son actuaciones que, por su tipología, contribuyen a los objetivos climáticos, por lo que no sería coherente limitarlos a ninguna categoría de región, más cuando el reglamento establece la obligación de alcanzar un 30% de concentración en los mismos, es decir, cuando el reglamento incentiva su programación por delante de otras tipologías de actuación. Si bien, **en el caso específico de actuaciones viarias, éstas se podrán cofinanciar sólo de forma excepcional con recursos FEDER en regiones menos desarrolladas y regiones en transición, aportando en todo caso una justificación adecuada que explique**

**la necesidad de la actuación por objeto de la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, el incremento de seguridad vial o la digitalización de la infraestructura.**

De forma reglamentaria se prioriza, a través de la concentración temática, todas las actuaciones de digitalización, independientemente del ámbito en el que se apliquen (sanidad, educación, infraestructuras...), por lo que no sería coherente establecer ninguna limitación por categoría de región a esta tipología de actuaciones.

#### *Resultados previstos*

Para el OE 3.2 se pueden prever los siguientes resultados<sup>7</sup>:

- Contribuir a **mejorar la accesibilidad y conectividad del territorio** y en particular en lo que se refiere al acceso a la RTE-T;
- **Descarbonización y eficiencia energética**: contribuir, a través de las actuaciones de sostenibilidad programadas, a alcanzar el objetivo climático de la UE para 2030 y la neutralidad climática para 2050, así como las metas y objetivos del PNIEC 2021-2030; y
- **Transición digital**: aumentar la digitalización del transporte en la carretera (carretera conectada) y en el ámbito portuario.

#### **OP 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales**

Mediante el FSE+ y complementariamente, a través del FEDER, se van a abordar los grandes retos anteriormente señalados en sus tres áreas prioritarias: empleo, educación y formación, e inclusión social y lucha contra la pobreza, programando sus inversiones en España en todos los Objetivos específicos del Artículo 4.1 del Reglamento (UE) 2021/1057, por lo que se refiere al FSE+, así como en todos los Objetivos específicos 4.1 a 4.5 del artículo 3 del Reglamento FEDER. Las medidas que se programen en cada uno de ellos se orientarán a corregir los desequilibrios existentes en cada área, con el fin de reducir o eliminar la distancia existente con respecto a media de la UE-27 en los indicadores representativos del *Social Scoreboard* aplicables a cada ámbito y que se han citado anteriormente.

Asimismo, dentro del ámbito del FEDER, se programarán actuaciones en el objetivo específico 4.6 orientado al “refuerzo del papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social”, con el objetivo de abordar los retos que afronta este sector según se han descrito en el apartado anterior.

#### **EMPLEO**

Mediante la inversión en el **Objetivo específico (OE) (a)** se perseguirá mejorar el acceso al empleo para combatir el desempleo, en particular el juvenil y de larga duración y fomentar una mayor empleabilidad. Todo ello se conseguirá a través de la **aplicación de la Estrategia Española de apoyo activo al empleo (2021-2024) y Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027**. Para ello, se programarán medidas como, entre otras:

- **Formación para el empleo para personas desempleadas** mayoritariamente, con énfasis en los colectivos vulnerables más alejados del mercado de trabajo: certificados de profesionalidad, formación de catálogo y otros, en particular, formación planificada según previa detección de necesidades y en colaboración con empleadores.

---

<sup>7</sup> Debe tenerse en consideración que, más allá de los objetivos establecidos en el PNIEC, al que el transporte puede contribuir de forma parcial, la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada no establece metas cuantificables a las que se pueda hacer referencia.

- **Ayudas y bonificaciones a la contratación indefinida o a la conversión de contratos temporales en indefinidos**, así como ayudas a la contratación indefinida de personas con discapacidad, bonificaciones de la seguridad social, en mercado ordinario.
- Medidas para **incrementar el registro de personas desempleadas e inactivas en los servicios de empleo o para su reinserción en el sistema educativo**, en particular jóvenes que ni estudian ni trabajan.
- **Orientación** colectiva e individualizada, apoyo para búsqueda de empleo e información sobre oportunidades de empleo.
- **Programas de formación en alternancia con el empleo, así como Itinerarios o programas que combinen varias medidas** (pre-laborales, formación, ayudas a la contratación o al emprendimiento, acompañamiento social, acceso a servicios etc.) dirigidas a colectivos no necesariamente en riesgo de exclusión.
- **Actuaciones de promoción del emprendimiento y de la creación de empresas**, en su vertiente de realización de formación y asesoramiento o talleres orientados a facilitar este proceso y de forma complementaria a las actuaciones que, en esta materia se programen en el OE 1.3 de FEDER.
- Ayudas a la **creación de empresas de economía social**, dado el papel fundamental que este tipo de empresas desempeñan en la igualdad de acceso al mercado laboral y la promoción de unas condiciones de trabajo justas, incluyendo la posibilidad de contemplar ayudas a la incorporación de socios a cooperativas y contrataciones estables en empresas de economía social y de forma complementaria a las actuaciones que puedan programarse en el OE 1.3 de FEDER.

La inversión en el **OE (b)** se orientará a modernizar las instituciones y los servicios del mercado de trabajo con el fin de que evalúen y anticipen las necesidades de cualificaciones y apoyen la adecuación del mercado de trabajo, así como las transiciones y la movilidad, en **aplicación de la Estrategia Española de apoyo activo al empleo (2021-2024)**. Las actuaciones se llevarán a cabo, en particular, para:

- mejorar la prestación de servicios a las personas demandantes de empleo y las que cambian de empleo, incluyendo la elaboración de perfiles, los servicios y el asesoramiento personalizados, la mejora de las cualificaciones y la reorientación de las cualificaciones;
- mejorar la colaboración con las personas empresarias y ofrecerles servicios;
- establecer asociaciones con los servicios sociales, las instituciones educativas y formativas y el tercer sector;
- apoyar medidas de divulgación;
- mejorar los instrumentos para la elaboración de perfiles, la adecuación de las cualificaciones y la anticipación de la demanda de cualificaciones.

Las medidas que se van a programar con las inversiones que se lleven a cabo en el **OE (c)** irán orientadas a revertir la brecha de género en el mercado laboral, persiguiendo la **igualdad de oportunidades laborales y socioeconómicas** de todas las personas, incluidas aquellas sin hogar y las familias monoparentales, mayoritariamente encabezadas por mujeres, todo ello mediante la aplicación **de la Estrategia Española de apoyo activo al empleo (2021-2024) y el Plan Estratégico Nacional para la igualdad de Género 2022-2025**.

Las actuaciones financiadas en el **OE (d)**, en aplicación de la **Estrategia Española de apoyo activo al empleo (2021-2024)**, consistirán en adoptar medidas orientadas a mejorar la adaptabilidad de las personas trabajadoras a los cambios, a través de la programación de distintos tipos de actuaciones, como pueden ser, la formación para personas empleadas organizadas a iniciativa de los servicios de empleo u otras instituciones, o a iniciativa de las empresas, para la recapacitación y la formación para las transiciones, en particular la verde y digital. Asimismo se prevén incentivos para la transición de trabajadores (cambios de empresa/sectores), en particular para adaptarse a cambios estructurales; ayudas y fomento a la movilidad voluntaria entre sectores o regiones para personas empleadas o desempleadas; o medidas de apoyo a las empresas para implantar nuevos métodos organizativos, por ejemplo: teletrabajo, flexibilidad, nuevas prácticas de RRHH, medidas de salud y seguridad en el trabajo, o incluso medidas para adecuar los centros de trabajo a las personas mayores, entre otras.

De manera complementaria a este conjunto de actuaciones que se desarrollarán a través del FSE+, el FEDER, en el marco del objetivo específico 4.1, podrá financiar actuaciones enfocadas a la adecuación de espacios por motivos de accesibilidad, o a la ampliación o rehabilitación de los centros de empleo.

## EDUCACIÓN

A través del FSE+, mediante las inversiones en el **OE (e)** se abordará de forma prioritaria la **modernización y mejora de la educación y formación**, promoviendo un **sistema inclusivo, accesible y asequible** para todas las personas, en particular para aquellas en situación de vulnerabilidad, orientado a las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo, mejorando las oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, en particular para aumentar los índices de acceso y de finalización en todos los niveles de la educación y la formación, con el fin de revertir los altos índices de abandono escolar prematuro y los malos resultados educativos.

A través del **OE (f)** se promoverá la **Formación Profesional, así como la Formación Profesional dual** prioritariamente como itinerario de calidad y de altas cualificaciones, también a través del aprendizaje en el lugar de trabajo y los vínculos con los ecosistemas locales de innovación. Se promoverá asimismo la transición desde la educación y la formación hacia el empleo, con especial atención a las personas jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación. Además, se va a incrementar la cooperación entre los sectores educativo y empresarial para mejorar las capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado laboral, favoreciendo la transición entre los distintos niveles educativos y la educación y el empleo, especialmente en atención a las citadas personas jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación. Las medidas irán orientadas también a mejorar la identificación de habilidades y el proceso de contratación de actividades de formación. Dentro de este objetivo específico se programarán también las actuaciones en el ámbito de la **Garantía Infantil** orientadas a apoyar las inversiones en educación de la primera infancia y cuidados infantiles.

Las inversiones en el **OE (g)** van a orientarse a apoyar la adquisición de competencias fundamentales, incluidas las cualificaciones digitales y a promover el desarrollo profesional y la movilidad del profesorado y las personas formadoras.

De manera complementaria a este conjunto de actuaciones que se desarrollarán con ayuda del FSE+, el FEDER, en el marco del objetivo específico 4.2 podrá desarrollar, entre otras, actuaciones de impulso a la Formación Profesional a través de la creación o rehabilitación de centros de apoyo a la Formación Profesional o la conversión de aulas de formación profesional en espacios de tecnología aplicada, mediante la dotación tecnológica de las mismas o la creación de simuladores de proceso; así como a través de la creación de Aulas Mentor, preferentemente en zonas rurales, donde se ofertará Formación Profesional no formal en ámbitos que tengan implantación o potencialidad de desarrollo en el entorno; o a través de la creación de centros de información y orientación profesional, preferentemente en zonas rurales, que garanticen un servicio de información y orientación permanente al alumnado, personas trabajadoras y aquellas que buscan empleo. También se prevé la puesta en marcha actuaciones orientadas a la creación de sedes permanentes para la evaluación y acreditación de competencias profesionales.

En el ámbito educativo, dentro del objetivo específico 4.3 del FEDER, se prevén actuaciones para la construcción y reforma de centros educativos de primaria, secundaria, educación especial, e incluso educación universitaria, así como el equipamiento de estos centros con nuevas tecnologías orientadas a la innovación educativa.

## INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA POBREZA INFANTIL

A través del **OE (h)** se perseguirá el fomento de la inclusión e integración activa de las personas en riesgo de pobreza, con especial énfasis en la lucha contra la pobreza infantil, priorizando su reducción y prevención de su transmisión intergeneracional, a través de la aplicación de **Estrategia Nacional de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023)**, el **Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030**, la **Estrategia Nacional de Derechos de**

**la Infancia y de la Adolescencia 2021 – 2030<sup>8</sup>, y el Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030**, que se articula en torno a tres prioridades políticas o Ejes:

- Eje 1 Pobreza Infantil y protección social de la infancia y adolescencia
- Eje 2: Derechos sociales y servicios de calidad inclusivos
- Eje 3: Entornos protectores, inclusivos y participativos

Las actuaciones que se van a programar mediante las inversiones en el **OE (i)** incluirán medidas como itinerarios o programas de inserción sociolaboral que combinen varias medidas (orientación, pre-laborales, formación, ayudas a la contratación o al emprendimiento, acompañamiento social, etc.) dirigidas a migrantes, medidas de apoyo educativo y medidas para combatir los prejuicios, la discriminación y la segregación de migrantes, incluidas las campañas de sensibilización y las dirigidas a combatir los delitos de odio.

A través de la inversión en el **OE (j)** se van a programar medidas para combatir los prejuicios, la discriminación y la segregación de la población Romání, así como Itinerarios o programas de inserción sociolaboral que combinen varias medidas (orientación, pre-laborales, formación, ayudas a la contratación, acompañamiento social, etc.) dirigidas a población gitana y medidas de apoyo educativo dirigidas a ésta, también para evitar y eliminar la segregación educativa, en aplicación de **la Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021-2030**.

**Las actuaciones que se van a financiar en el OE (k)** atenderán al refuerzo del acceso igualitario y adecuado a unos servicios básicos adaptados a las características de cada territorio, incluidos los sanitarios y de vivienda y una protección social sostenible, mediante a la aplicación de la **Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios**, cuyo diseño y puesta en marcha se prevé entre 2022 y 2023. Esta estrategia responde al mandato internacional de promover un proceso de transformación del modelo de cuidados de larga duración y del desarrollo de servicios y apoyos comunitarios y centrados en cada persona que contribuyan a transitar del al modelo actual asistencial e institucional a un modelo de servicios de base comunitaria.

La programación en el **OE (l)** tendrá como finalidad reducir los niveles de pobreza y pobreza infantil, en aplicación de la **Estrategia Nacional de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023)**, **la Estrategia Nacional de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia 2021 – 2030<sup>9</sup>**, **el Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030 y la Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030**, llevando a cabo actuaciones como itinerarios o programas de inclusión social dirigidos a jóvenes que no estén enfocados al empleo, itinerarios o programas de inclusión social dirigidos a infancia en situación de vulnerabilidad, programas de apoyo a la desinstitucionalización, medidas de integración social, asesoramiento, servicios sociales (no laborales) y acceso a otros servicios, en coordinación con FAMI, cuyas actuaciones iniciales de acogida y asistencia primaria básica para la población migrante, solicitantes de asilo y personas refugiadas encuentran una continuación en las acciones desarrolladas con cargo al FSE+, así como medidas dirigidas a fomentar la inclusión de personas con discapacidad severa o a destinadas al fomento de la inclusión de personas sin hogar o con dificultades de acceso a la vivienda, a través de enfoques como Housing First, con arreglo a la futura Estrategia Nacional Integral para las Personas Sin Hogar, que está elaborándose.

Se atenderá también la lucha contra la privación material a través de la inversión en el **OE (m)** mediante la programación de actuaciones de prestación de ayuda alimentaria y otros tipos de asistencia básica, así como medidas de acompañamiento de las mismas.

---

<sup>8</sup> Pendiente de aprobación (marzo 2022)

<sup>9</sup> Pendiente de aprobación (marzo 2022)

Por su parte, el FEDER podrá financiar actuaciones complementarias a las descritas para el FSE+ en el marco de los objetivos específicos 4.3 y 4.4., orientadas a la construcción o rehabilitación de la infraestructura para la adecuada prestación de los servicios sociales, incluyendo actuaciones orientadas a la digitalización, ampliación o mejora de sedes de entidades no lucrativas que contribuyan a la ejecución de estas políticas. Asimismo, se podrán financiar actuaciones de vivienda social para colectivos vulnerables, centros de día, o centros de acogida y emergencias, entre otros. Todas las actuaciones que se financien irán en consonancia con un enfoque orientado a la desinstitucionalización y a los cuidados basados en la comunidad.

## **SALUD**

Con el fin de fortalecer la resiliencia del sistema sanitario, en el marco del objetivo específico 4.5 del FEDER, se podrán poner en marcha medidas orientadas a mejorar la calidad y la capacidad de resolución de la atención primaria, dentro del Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria, como por ejemplo medidas para la mejora del equipamiento de diagnóstico, o para el desarrollo de sistemas de telemonitorización de la atención de pacientes a domicilio, entre otros. Asimismo, se prevén medidas orientadas a la construcción, rehabilitación o mejora de centros de salud. Por lo que se refiere a la atención especializada, se podrán financiar actuaciones de construcción, rehabilitación o mejora de centros hospitalarios, así como la renovación y adquisición de equipamiento necesario para el diagnóstico y tratamiento, o la implementación de nuevas soluciones tecnológicas que garanticen la adecuada prestación de los servicios en todo el territorio.

Las actuaciones de este Objetivo específico se verán complementadas con actuaciones que se desarrollen en el marco del objetivo específico 1.2

De forma complementaria, en el ámbito específico de la atención sanitaria y en el marco del FSE+, en el objetivo específico podrán incluirse medidas como programas de teleasistencia o transporte para personas en áreas remotas con el fin de facilitar acceso al sistema de salud a personas en situación de vulnerabilidad, así como medidas de formación para profesionales de la salud.

## **TURISMO**

Las principales líneas de la política turística quedan recogidas en la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030. En ella se sientan las bases de la transformación de nuestro turismo hacia un modelo de crecimiento sostenido y sostenible que permita a España mantener su posición de liderazgo mundial. Así, en el marco del objetivo específico 4.6 del FEDER, se podrán poner en marcha actuaciones orientadas a impulsar el desarrollo equilibrado del turismo en el territorio, aprovechando la diversidad de nuestro país, reforzando el patrimonio cultural y su conservación, apostando por productos y experiencias que contribuyan a diversificar la propuesta al mercado y consolidando el turismo interior como alternativa económica, especialmente en territorios y zonas en riesgo de despoblación. Asimismo, se podrá apoyar la reconversión de nuestros destinos pioneros, para mantener su atractivo y competitividad, situándolos de nuevo en la senda del crecimiento sostenible. Igualmente, se podrán financiar actuaciones orientadas a impulsar la sostenibilidad como valor de marca del turismo español, y fomentar la evolución de la actividad turística hacia la economía circular, la protección del medio ambiente y la utilización de energías limpias. Adicionalmente, se impulsará la transformación digital del sector turismo, tratando de estrechar la brecha digital, especialmente en las empresas de menor dimensión. Se impulsará la capacidad de atracción de los destinos atendiendo a su tipología y grado de desarrollo, apoyando sus estructuras de gestión turística e impulsando la puesta en valor y conservación del patrimonio y su conectividad, tanto física como digital. Finalmente, se debe continuar impulsando las políticas de calidad turística, apostando por la evolución del Sistema de Calidad Turística Español para mantener la ventaja competitiva y continuar siendo un referente mundial.

## Resultados previstos

Los resultados que se prevé conseguir con la inversión FSE+ contribuirán, fundamentalmente, a la consecución de los objetivos nacionales (“national targets”) para España del Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, actualmente en elaboración. En el apartado de justificación del Objetivo Político 4, se han incluido datos de la comparativa entre el desempeño de España con respecto a la media de la UE en los indicadores clave del Social Scoreboard establecidos en el Plan de acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, que evalúa el desempeño de todos los Estados de la UE en los ámbitos social y laboral.

Acortar la distancia existente entre el valor para España de los indicadores clave del Social Scoreboard y el valor de su media para la UE 27 supondrá el referente y meta a la que se pretende contribuir a través de la inversión del FSE+, así como, la mejora de los indicadores nacionales en algunos aspectos esenciales como el desempleo, la brecha de género o las diferencias en cuanto al empleo que existen entre las personas que pertenecen a determinados colectivos vulnerables y la población general.

En primer lugar, en el ámbito del empleo, como se ha citado anteriormente, las inversiones tendrán que orientarse a lograr el objetivo de aumentar la tasa de ocupación, disminuir las tasas de desempleo, particularmente el desempleo juvenil y de larga duración, así como disminuir la tasa de temporalidad contractual y reducir la brecha de género en el empleo.

Así, un primer objetivo será contribuir a reducir la distancia entre la tasa de desempleo nacional, que actualmente supone más del doble de la media de la UE (15,5% frente al 7,2%, respectivamente). Del mismo modo, la tasa de desempleo de personas entre 15 y 24 años en España es de un 38,3% frente a un 17,1% de media en la UE-27. Las medidas de fomento del empleo juvenil que se van a programar en el marco del FSE+ deberán contribuir a acortar la distancia entre ambas tasas.

Por lo que se refiere a la brecha de género en el empleo, su reducción debe ser una prioridad en este período de programación. La tasa de empleo femenina se sitúa actualmente en diez puntos porcentuales por debajo de la masculina (43,14% frente al 54,20% de la tasa de empleo masculina). Esa diferencia se procurará disminuir a través de las actuaciones que se van a programar en FSE+.

Por último, reducir el número de personas jóvenes que ni estudian ni trabajan ni reciben formación de ningún tipo en nuestro país (17,3% en 2020), para acercarlo a la media de la UE (13,7%), será otro objetivo clave.

En el ámbito de la educación, a través del FSE y, complementariamente, del FEDER, se procurará aumentar la calidad de la educación y de la formación y la reducción del abandono escolar temprano, promoviendo para ello un sistema de educación y formación inclusivo y de gran calidad, accesible y asequible, orientado a las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo. En concreto, se persigue:

- Contribuir a aumentar el número de alumnos/as que optan por la Formación Profesional y a mejorar la inserción en el mercado laboral de este alumnado, con el objetivo de disminuir la brecha existente en este ámbito con la UE.
- Contribuir a disminuir la tasa de abandono educativo existente, en particular en zonas rurales y con riesgo de despoblación. El abandono escolar prematuro sigue siendo algo en nuestro país, ya que un 16% de las personas jóvenes entre 18 y 24 años abandonan prematuramente la educación y la formación en España. Acercar esta tasa a la media de la UE, situada en un 9,9%, es uno de los objetivos de las medidas que se pondrán en marcha en este ámbito.
- Contribuir a impulsar el aprendizaje permanente: la población con una titulación de formación profesional inicial tiene mayores probabilidades de participar en acciones formativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

En el ámbito de la inclusión social, el fomento de una adecuada inclusión social de los grupos desfavorecidos y la reducción de la pobreza y, en particular, de la pobreza infantil se configuran como grandes retos que abordará el FSE+ y, complementariamente, el FEDER, en el período 2021-2027.

Por lo que se refiere a la mejora de la inclusión social de las personas de determinados colectivos vulnerables, se pretende contribuir con la inversión del FSE+ a acercar sus tasas de empleo a las de la población general. De este modo, incrementar la tasa de empleo de las personas con discapacidad y personas romaníes para acercarla a la de la población general, que en la actualidad y en ambos casos prácticamente es el doble, constituirá un objetivo claro. En el caso de las personas migrantes, su tasa de desempleo es en la actualidad 10 puntos porcentuales superior a la tasa de la población general. Reducir esta distancia será otro objetivo al que se contribuirá a través de las actuaciones dirigidas a esta población que se programen en el marco del FSE+ y, complementariamente, del FEDER.

Asimismo, acortar la diferencia actualmente existente de más de 5 puntos porcentuales entre la tasa AROPE nacional y la tasa AROPE de media de la UE, así como disminuir al máximo la diferencia de casi 8 puntos porcentuales entre la tasa AROPE infantil nacional y la europea son los dos objetivos claros que se procurará alcanzar en este período de programación con la inversión del FSE+ por lo que se refiere a la inversión en medidas orientadas a la lucha contra la pobreza y la pobreza infantil.

En materia de salud, las actuaciones del FEDER pretenden mejorar la capacidad resolutoria de la Atención Primaria e impulsar el carácter vertebrador de ésta y su papel como agente de salud del paciente en todo el sistema sanitario. Asimismo, el FEDER contribuirá a la resiliencia del sistema hospitalario, dotado con el equipamiento de alta tecnología necesario para atender adecuadamente la demanda. La digitalización del sistema, mediante la implantación de herramientas digitales de gestión o de aplicaciones de teleconsultas e interconsultas a distancia es otro de los resultados a los que se espera contribuir con el FEDER.

En el ámbito turístico, se espera contribuir, junto con el PRTR, que será el principal instrumento de apoyo al sector en los próximos años, a que el sector mejore su competitividad y resiliencia a partir de una transformación digital y sostenible. Concretamente, el FEDER podrá contribuir a:

- La transformación del sector turístico, abandonando el concepto tradicional de sol y playa y poniendo en valor las riquezas culturales de nuestro país;
- Posicionar a España como un referente mundial en turismo sostenible e inteligente;
- Alcanzar un equilibrio entre el turismo, la economía, el medio ambiente y la sociedad;
- Trabajar en el aprovechamiento de las oportunidades digitales y tecnológicas, como driver transversal de todo el sector;
- Contribuir a la conservación del patrimonio cultural español.

#### **OP 5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales [FEDER]**

El análisis sobre la ejecución del eje urbano en el periodo 14-20 arroja un balance con una serie de problemas estructurales que han dificultado la plena absorción de los fondos en las entidades locales beneficiarias. Tanto de la reflexión interna como de las aportaciones recibidas por las entidades locales, podemos identificar obstáculos como la falta de flexibilidad de las estrategias seleccionadas y su difícil adaptación a las eventualidades que se han dado durante el periodo; la concepción de la estrategia territorial como un documento más de diagnóstico que de acción transformadora; la homogeneización de las condiciones de la convocatoria para todos los municipios de España o la excesiva carga administrativa de los Organismos Intermedios Ligeros.

Partiendo de ese análisis, las actuaciones programadas en este periodo en el ámbito del desarrollo urbano se plantean desde la triple perspectiva del modelo de grandes ciudades, ciudades intermedias y áreas funcionales. Además, se tendrán en cuenta las estrategias territoriales como condición previa para acceder a la financiación de los proyectos integrados, y se simplificará el modelo de gestión para los potenciales beneficiarios, delegando funciones de selección de operaciones y auditorías de primer nivel, en función de la mayor o menor capacidad administrativa. Además, se potenciará el refuerzo de la capacidad

administrativa de los beneficiarios a través de guías de acción y cursos formativos, a la par que se seguirán impulsando los encuentros y grupos de trabajo de la Red de Iniciativas Urbanas, como foro para compartir información y capacitación entre beneficiarios.

**OE 5.1 En las zonas urbanas, el fomento de un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura, el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad**

#### *Opciones políticas elegidas*

Atendiendo a los principales problemas detectados en el 14-20, así como a las principales demandas que han venido trasladado los socios en el proceso de partenariado, las actuaciones a financiar deben ajustarse mejor a la diversidad municipal de España.

La **heterogeneidad de situaciones en las entidades locales**, que viene en gran parte determinada por la población del municipio (aunque no de forma exclusiva), hace que sea necesario plantear esquemas diferenciados, adecuados a la capacidad administrativa de cada tipo de entidad.

Los retos a abordar también son diferentes según el tipo de ciudad en que se planteen. Desde los problemas de movilidad y vivienda de las grandes conurbaciones a las deficiencias en el acceso a servicios públicos de ciudades intermedias y su entorno, la diversidad de situaciones hace que sea recomendable orquestar **tres modelos de desarrollo urbano**:

- a) El modelo de las **grandes ciudades y capitales de provincia**
- b) El modelo de las **ciudades intermedias** y
- c) Por último, el modelo de las **áreas funcionales urbano-rurales**

El objetivo será fomentar el desarrollo sostenible e integrado de las áreas urbanas, desde una triple perspectiva: mejorar la **dimensión física y medioambiental**; mejorar la **dimensión económica y la competitividad**, y mejorar la **dimensión social** de estos territorios. Así, el desarrollo urbano incluirá un abanico muy amplio de intervenciones, entre las que se pueden mencionar, el fomento de la eficiencia energética y el uso de las energías renovables, la gestión de recursos naturales y el uso del suelo, la rehabilitación, preservación y promoción turística del entorno urbano y el patrimonio histórico-cultural, la mejora del entorno natural, la movilidad sostenible, la lucha contra la contaminación y contra el cambio climático, la conectividad (en especial de las áreas urbanas de menor tamaño), la mejora de las infraestructuras y los servicios públicos mediante el internet de las cosas, la inteligencia artificial o el *big data*, la digitalización y el teletrabajo en el entorno urbano, la generación de empleo, autoempleo y emprendimiento en el entorno urbano, el fomento del comercio sostenible y de proximidad, el fomento de actividades innovadoras y centros de conocimiento en el entorno urbano, la integración e inclusión social, especialmente de los colectivos más vulnerables, la promoción del parque público de vivienda social, el fomento de la accesibilidad, la mejora en la prestación de los servicios públicos locales, la promoción de la conciliación y la corresponsabilidad, o el gobierno abierto y la participación ciudadana. No obstante, cabe señalar que, dada su naturaleza, el desarrollo medioambiental urbano podrá programarse en el objetivo político 2, “Una Europa más verde”, en la prioridad específica “Territorios urbanos más verdes”, con el fin de que contribuya simultáneamente a la concentración temática de los objetivos políticos 2 y 5.

Por otro lado, una de las claves de la intervención en el OP5, de acuerdo con los reglamentos, es la **relación entre lo urbano y lo rural** que se pone de manifiesto con especial interés en la programación del FEDER. Estas sinergias entre el desarrollo urbano sostenible y su entorno rural entran en consonancia con las Directrices Generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, donde también se menciona el papel del FEDER y el OP5 a la hora de complementar las políticas públicas en zonas con riesgo de despoblación urbano-rurales.

Por este motivo, la programación dentro de las actuaciones en zonas urbanas pretende tener impacto positivo en el entorno circundante y coadyuvar a las políticas públicas que ya se han puesto en marcha tanto desde la Administración General del Estado como desde las administraciones autonómica y local para atraer, fijar y mejorar la calidad de vida de las personas que viven en entornos despoblados o con riesgo de despoblación.

El modelo de las áreas funcionales urbano-rurales pone en el centro de la acción al nivel provincial, representado en el marco administrativo por las diputaciones provinciales, y las actuaciones que se programen para este ámbito, apoyadas en una estrategia territorial provincial, redundarán en la mejora de la cohesión y las sinergias entre las ciudades y su entorno, bien rural bien urbano, representado por municipios de menor tamaño con escasa capacidad administrativa.

Bajo el esquema de una estrategia territorial basada en la planificación de las políticas públicas y en el proceso de participación de los actores locales, se tendrán en cuenta los instrumentos que en los últimos años se han puesto en marcha, tales como los planes de acción local que se guían en su elaboración por el marco de la **Agenda Urbana Española**. Las actuaciones a financiar deberán enmarcarse en una estrategia que promueva la transformación de la realidad local a la que se circunscribe y fije unos objetivos de desarrollo sostenible a conseguir por las operaciones que se pretendan financiar.

#### *Resultados previstos*

En cuanto a los **resultados**, se espera que las actuaciones puestas en marcha para el desarrollo urbano logren:

- Fomentar el desarrollo urbano equilibrado en consonancia con las dinámicas poblacionales de su entorno circundante.
- Generar ciudades saludables desde el punto de vista medioambiental, social y económico.
- Garantizar el acceso a servicios públicos de calidad a colectivos vulnerables dentro de las ciudades.

**OE 5.2 En las zonas urbano-rurales, el fomento de un desarrollo local social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad**

#### *Opciones políticas elegidas*

A la vista de los retos demográficos identificados en las zonas urbano-rurales (el progresivo envejecimiento de la población y la baja tasa de natalidad; el despoblamiento territorial, con la pérdida de población de un gran número de municipios del interior y los efectos de la población flotante en zonas con gran turismo estacional), las medidas financiadas por los Fondos europeos en el periodo 2021-2027 contribuirán a **equilibrar la distribución poblacional** con actuaciones tales como la **mejora de la conectividad** de las zonas rurales, el **desarrollo de las infraestructuras** y medidas de acompañamiento necesarias para la prestación de los **servicios públicos esenciales** o el **apoyo a emprendedores** que deciden establecer su actividad en dichas áreas.

Adicionalmente, se deberán tener en cuenta las necesidades de los **territorios con un modelo de desarrollo económico muy centrado en el turismo**, particularmente afectados por la crisis de la COVID-19, como los dos archipiélagos y otras regiones peninsulares.

En resumen, resulta necesario impulsar acciones que aborden la cohesión territorial en estas zonas, alineadas con los objetivos establecidos en la **Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico**, y que se dirijan a la promoción de la igualdad de derechos y la generación de oportunidades, para la adaptación a las condiciones de despoblación o la reversión de los procesos de pérdida demográfica.

Por ello, se impulsará la cohesión territorial, promoviendo la igualdad de derechos y la generación de oportunidades en estas zonas, mediante la realización de actuaciones en materias como: la digitalización y la conectividad en zonas de difícil cobertura; la mejora de la prestación de servicios básicos, especialmente los servicios públicos, y la mejora de la Administración; el desarrollo de estrategias de digitalización; la innovación social y la generación de procesos de inteligencia

territorial; la movilidad sostenible; la conexión de áreas urbanas y rurales; el impulso de la transición ecológica; el desarrollo de un parque de vivienda, preferentemente público y de alquiler; el fomento del emprendimiento, especialmente para mujeres y jóvenes; la mejora de la oferta formativa y la recualificación de la actividad económica local; la facilitación del teletrabajo y la atracción de teletrabajadores; o el impulso de la *silver economy*, entre otros.

No obstante, muchas de estas actuaciones se incluirán en otros objetivos específicos de los programas, de manera que puedan contribuir a la concentración temática establecida por la regulación.

#### *Resultados previstos*

En líneas generales, los **resultados** que se pretenden obtener tras implementar las actuaciones descritas serían:

- Garantizar la funcionalidad de los territorios afectados por la despoblación y la baja densidad.
- Mejorar la competitividad y facilitar el desarrollo de nuevas actividades económicas y el fomento del emprendimiento.
- Favorecer el asentamiento y la fijación de población en el medio rural.

### **OP 5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales [FEMPA]**

#### *Opciones políticas elegidas*

El objetivo estratégico clave de España en relación al OP 5 en el periodo 2021-2027 es el **Desarrollo Local Participativo**: Impulsar y fortalecer el papel de los GALP y sus Estrategias para garantizar las condiciones socioeconómicas de las poblaciones locales costeras pesqueras y acuícolas, así como el desarrollo de económico de estas poblaciones hacia otras actividades de la economía azul.

El DLP es una herramienta de dinamización del territorio que debe abordar nuevos retos y ser capaz de dar respuesta a los desafíos derivados de la crisis sanitaria o la despoblación de zonas costeras, con el fin de revitalizarlas y convertirlas en impulsoras de la actividad económica. En este sentido, la meta a alcanzar el periodo 2021-2027, es la de generar empleo y tejido empresarial de calidad en las poblaciones costeras y acuícolas. En particular será importante afrontar el relevo generacional desde un punto de vista integral en el DLP.

Entre las actuaciones contempladas, se incluyen aquellas destinadas a:

- Mejorar la **gobernanza, la cooperación y el trabajo en red de los GALP**. En España ya existe un apoyo estructurado a los GALP que integran los diferentes colectivos, y desarrollan sus propias estrategias. Será necesario flexibilizar las estrategias, mejorar la coordinación administrativa y el funcionamiento de los GALP y extender la gobernanza a todo el litoral. Un eje horizontal de actuación ha de ser la movilización femenina en este ámbito. Además, la REGP debe continuar con la labor de favorecer y promover la comunicación, el intercambio y difusión de experiencias y actividades de DLP.
- Promover y desarrollar **sistemas alimentarios más sostenibles** a lo largo de toda la cadena, en consonancia con la Estrategia de la granja a la mesa contemplada en el Paco Verde europeo. Se pretende fortalecer las cadenas locales de producción, valorizando los productos tradicionales y su conocimiento, impulsando además la consolidación del comercio electrónico para los productos, industria y comercio locales.
- Aplicar el nuevo enfoque de la **economía azul sostenible** para promover medidas que fomentan la sostenibilidad a largo plazo de los sectores marino y marítimo en su conjunto. En este sentido, el DLP tiene alto potencial para encontrar **sinergias entre sectores**, que permitirá impulsar el desarrollo de actividades empresariales en campos como la biotecnología, las energías renovables y el turismo, entre otras.

- Impulsar la **formación** y el desarrollo de las **tecnologías de la información y comunicación** (TICs) para las empresas y organizaciones, que permitirá el desarrollo de actividades de sectores vinculados a la economía azul y el fomento de iniciativas de diversificación. En este ámbito adquieren relevancia las estrategias educativas y promocionales para la inclusión de los productos acuáticos en la cultura alimentaria.
- Apoyar el **desarrollo socioeconómico** de las zonas costeras con la creación de nuevas empresas y generación de empleo, con el objetivo de fijar y atraer población garantizando el **relevo generacional**. Para ello será necesario ofrecer acceso a la financiación, promover proyectos innovadores y emprendedores, mejorar las condiciones laborales y de seguridad, ofrecer oportunidades de desarrollo profesional, la mejora del acceso a infraestructuras y recursos y apoyar la identidad, cultura y patrimonio local de la zona. Tendrá especial importancia el **papel de la mujer** por su función vertebradora territorial, económica y social en las zonas costeras y rurales.
- Favorecer la imbricación de actuaciones de carácter colectivo de la **Pesca Costera Artesanal (PCA) y de la acuicultura tradicional** en las estrategias de DLP. Debido al fuerte vínculo territorial de las poblaciones locales con el sector de la PCA y la acuicultura artesanal, numerosas actuaciones se dirigirán a potenciar el sector artesanal, que contribuirá simultáneamente al relevo generacional, a la formación y capacitación, a la diversificación, a la participación en la protección y conservación del medio natural y el patrimonio cultural y en la estrategia de la economía azul sostenible.
- Apoyar la protección, conservación y recuperación de la **biodiversidad** y de los **ecosistemas acuáticos** con una implicación cada vez más activa del sector. Se promoverá la gestión sostenible en espacios protegidos y la compatibilidad de actividades acuícolas en estos espacios en coherencia con la aplicación de la Estrategia Biodiversidad.
- Priorizar la **optimización del uso de recursos y energía**, la valorización de los productos y subproductos, la gestión adecuada de residuos, el uso de energías renovables para contribuir a la neutralidad climática y reforzar la economía circular.

#### *Resultados previstos*

El DLP va a permitir alcanzar un desarrollo sostenible en las comunidades locales pesqueras y acuícolas costeras a través de las iniciativas locales que promueven una actividad económica sostenible y resiliente a largo plazo.

Se espera una tendencia al alza en el número de GALP respecto a los periodos anteriores de programación, alcanzándose 41 GALP en 2014-2020. Respecto al tipo de beneficiario, se estima que la tendencia observada desde los periodos anteriores se mantendrá en el periodo 2021-2027, produciéndose un incremento de los beneficiarios de tipo colectivo (entidades locales, cofradías, asociaciones) y sociedades frente a los de tipo individual, aunque en el periodo 2014-2020 el tipo de beneficiario mayoritario seguía siendo el individual. De esta manera, las actuaciones en el periodo 2021-2027 tendrán mayor impacto.

A través de la REGP se aumentarán las actuaciones para la mejora de la cooperación y el trabajo en red de los GALP.

Las inversiones en materia de formación y el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación para empresas y organizaciones de las comunicaciones locales fomentarán el desarrollo social y económico, generando nuevas oportunidades de empleo y ampliando el catálogo de servicios en las comunidades locales costeras posibilitando el relevo generacional y el desarrollo de actividades vinculadas a la economía azul. Se estima el mantenimiento de 408 empleos y la creación de 460 nuevos puestos de trabajo.

Se prevé una mayor incorporación de mujeres y jóvenes en el periodo 2021-27, lo que resulta fundamental para el desarrollo social y económico de las comunidades locales costeras pesqueras y acuícolas. Entre los proyectos ejecutados en el periodo 2014-2020, el 18% de los beneficiarios fueron mujeres y el 16% jóvenes menores de 40 años. Se prevé que se incremente el papel y el liderazgo femenino en los GALP.

En el ámbito de la economía azul sostenible, el DLP incrementará las sinergias entre sectores, con especial mención a la relación de la pesca y acuicultura con el turismo, que contribuirán a la diversificación y al desarrollo económico en comunidades locales más dependientes de la pesca y acuicultura, promoviendo servicios turísticos marítimos y costeros sostenibles y de calidad. La formación y capacitación son fundamentales para participar en el crecimiento de la economía azul.

La aplicación de la Estrategia de la granja a la mesa, al favorecer las cadenas cortas de producción locales, promoverá la optimización de la utilización de recursos naturales y de eficiencia energética, por un lado, colaborando a la reducción de emisiones y contribuyendo a la neutralidad climática y descarbonización, y, por otro lado, posibilitando la cada vez mayor demanda de la población de alimentos sostenibles y saludables.

Por último, en relación con la protección, conservación y recuperación de la biodiversidad y ecosistemas acuáticos, se prevé una mayor integración, participación y compatibilidad de las actividades pesqueras y acuícolas en zonas protegidas, lo que contribuirá a alcanzar el objetivo del 30% de las áreas protegidas de la Estrategia Biodiversidad. Al final del periodo 2021-2027, se estima que se habrán realizado 171 intervenciones que contribuyan al buen estado medioambiental, y, en particular, de recuperación y conservación de la naturaleza, protección de ecosistemas, biodiversidad, salud y bienestar animal.

## **OE. Fondo de Transición Justa**

### *Opciones políticas elegidas*

El proceso participativo en torno a la elaboración de los Convenios de Transición Justa ha permitido identificar un amplio y variado abanico de características y necesidades específicas de las regiones cubiertas por el ámbito territorial de actuación del FTJ y sus habitantes, lo que ha resultado esencial en la elaboración del **Plan de Transición Justa (PTJ)**.

Partiendo del marco general de elegibilidad de la tipología de actuaciones que puede apoyar el FTJ recogido en el Reglamento (UE) 2021/1056 y teniendo en cuenta la necesaria coordinación con otros instrumentos de financiación en el periodo 2021-2027 (PRTR, FEDER y FSE+), se han podido determinar actividades a desarrollar en todos los ámbitos de actuación elegibles.

En primer lugar, en el ámbito de las **actividades empresariales que fomenten la diversificación económica y el mantenimiento de la actividad** de las regiones afectadas, se prevén **inversiones productivas en pymes** –incluidas microempresas y empresas emergentes-, incluyendo en los sectores de la minería no energética y el turismo sostenible, así como **inversiones en la creación de nuevas empresas** –en particular a través de viveros de empresas-. Estas actuaciones darán continuidad a las que ya viene desarrollando el ITJ.

También se prevén **inversiones productivas en empresas distintas de las pymes** que estén incluidas en el PTJ, siempre que contribuyan a los objetivos climáticos y medioambientales, que su apoyo sea necesario para la creación de empleo en los territorios afectados, y que no conduzcan a relocalizaciones. El carácter tractor y de economía de escala de grandes proyectos en los sectores clave de cada territorio afectado es esencial para garantizar la actividad económica futura en estos territorios. Además, en este caso el FTJ cubre una tipología de proyectos no elegible por el FEDER.

Finalmente, se contemplan **inversiones destinadas a la reducción de emisiones de GEI** de las actividades enumeradas en el Anexo I de la Directiva 2003/87/CE, siempre que estén incluidas en el PTJ, den lugar a una reducción de emisiones de GEI sustancialmente por debajo de las referencias fijadas por la Directiva para la asignación gratuita, y sean necesarias para la protección de un número significativo de puestos de trabajo. Los crecientes costes ambientales que soportan estas actividades derivados del precio de la tonelada de CO<sub>2</sub> conllevan un riesgo de deslocalización que es necesario evitar apoyando la descarbonización de las instalaciones. Al igual que en el caso anterior, se cubre una tipología de proyectos no elegible por el FEDER.

En segundo lugar, en el ámbito de las **actuaciones en infraestructuras necesarias para llevar a cabo la transición ecológica y digital**, y para mejorar el medioambiente, se prevén **inversiones en eficiencia energética** en edificación –en particular orientadas a reducir la pobreza energética- y en infraestructuras municipales, así como en redes de calefacción de distrito. También se contemplan **inversiones en infraestructuras para una energía limpia y asequible**, particularmente en materia de renovables –con énfasis en proyectos a pequeña escala y para autoconsumo- y en apoyo a toda la cadena de valor de las renovables, en particular de la biomasa y del biogás –por sus efectos de fijación de la población rural y gestión del monte y los residuos agropecuarios-, así como del hidrógeno renovable.

Además, en un contexto de crecimiento del teletrabajo, se prevén **inversiones en digitalización, innovación digital y conectividad digital** que permitan fijar a la población rural. También se valora realizar **inversiones en movilidad local inteligente y sostenible**, incluida la descarbonización del sector del transporte local y sus infraestructuras –teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los puertos afectados por el cierre de carbón en las regiones elegibles-.

Por otro lado, y sin perder de vista el principio de “quien contamina paga”, se contemplan **inversiones en regeneración y descontaminación de terrenos abandonados** –en particular escombreras, cauces fluviales y otros terrenos degradados por la actividad minera y energética que no estén siendo financiadas con el PRTR, así como actuaciones enfocadas a la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y los ecosistemas, el fomento del **turismo sostenible** y la promoción del patrimonio histórico, cultural e industrial.. Asimismo, se consideran **inversiones en economía circular**, particularmente las centradas en la prevención, reducción, reutilización, reparación y reciclado de residuos, en la recuperación de metales, en el fomento de simbiosis industriales y en el uso eficiente de recursos, como el agua.

En tercer, y último, lugar, en relación con **actuaciones de apoyo a los trabajadores y al resto de personas de las regiones afectadas**, se prevé facilitar apoyo a **inversiones en infraestructuras educativas** –en particular las de formación profesional-, e **infraestructuras de inclusión social** –en particular las instalaciones de cuidado de niños y de mayores-, todo ello en coordinación con el FEDER.

Además, en coordinación con el FSE+, se promoverán **actuaciones de mejora de las capacidades y reciclaje profesional de los trabajadores y los solicitantes de empleo**, incluidos los trabajadores inscritos en las bolsas de empleo de la minería y de las centrales térmicas que gestiona el ITJ, y buscando fomentar especialmente la formación en actividades digitales y verdes (i.a. en profesiones relacionadas con la industria sostenible, la renovación de edificios, el medioambiente y la restauración ambiental de terrenos degradados). Finalmente, y también en coordinación con el FSE+, se proporcionará **asistencia a los solicitantes de empleo en su búsqueda de trabajo y en la inclusión activa de los mismos al mercado laboral** a través de itinerarios personalizados, y con especial atención a los inscritos en las citadas Bolsas, a las mujeres, a los desempleados y a las personas con discapacidad.

#### *Resultados previstos*

En relación con el apoyo a las actividades empresariales que fomenten la diversificación económica y el mantenimiento de la actividad de las regiones afectadas, se espera que permitan afrontar la dependencia del carbón y de las actividades altamente emisoras de las regiones afectadas, al mismo tiempo que se favorecen sectores alternativos y se crea empleo neto.

Por su parte, se espera que las intervenciones en infraestructuras para llevar a cabo la transición ecológica y digital permitan detener el declive demográfico de las regiones afectadas, dotándolas de las infraestructuras verdes y digitales necesarias para fijar su población, al mismo tiempo que se mejora y preserva su medioambiente.

Finalmente, se espera que las actuaciones de apoyo a los trabajadores y al resto de personas de las regiones afectadas contribuyan a que los desempleados de estas regiones, y en particular los trabajadores inscritos en las bolsas de minería y de centrales térmicas y diversifiquen su cualificación y logren acceder al mercado laboral.

Coordinación, delimitación y aspectos complementarios entre los fondos, así como, cuando proceda, la coordinación entre programas nacionales y regionales — *artículo 11, apartado 1, letra b), inciso ii), del RDC*

## **OP 1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional**

OE 1.1 El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas + OE 1.4 El desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento

*Coordinación, delimitación y aspectos complementarios entre los fondos*

El **FTJ** es un instrumento de la UE para apoyar a los territorios más afectados por la transición hacia la neutralidad climática, en régimen de gestión compartida, en el marco general de la política de cohesión. En relación con el objetivo específico 1.1, es relevante señalar que serán subvencionables por el FTJ: *inversiones en actividades de investigación e innovación, incluidas las realizadas por las universidades y las organizaciones públicas de investigación, y fomento de la transferencia de tecnologías avanzadas*. El FTJ se focaliza en unos territorios muy concretos con actuaciones muy centradas en las necesidades de esos territorios, mientras que FEDER complementará esas actuaciones en todo el territorio.

Por otro lado, las políticas desarrolladas dentro de estos objetivos específicos 1.1 y 1.4 se complementan con las que podrían financiarse por parte del **FSE+**, en lo relativo a la contratación de personal investigador, tecnólogo y de apoyo a la investigación, así como la formación de personal investigador, cuyos contratos o formación son financiados por el FSE+, en tanto que los proyectos de investigación en los que participan o la formación específica en ámbitos como el emprendimiento o la gestión empresarial, se apoyan con FEDER.

Por lo que respecta al **FEMPA**, se financian proyectos de investigación e innovación relacionados con la pesca y acuicultura que serán complementarios a los que se puedan financiar con FEDER en aquellos programas que tengan estos sectores con ámbitos de sus estrategias de especialización inteligente. Los proyectos del FEMPA están muy restringidos a: la innovación en el sector pesquero, la innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos que tengan como objetivo desarrollar o introducir nuevos conocimientos técnicos u organizativos que reduzcan los efectos de las actividades pesqueras, y proyectos de innovación en el sector de la acuicultura.

*Coordinación programas nacionales y regionales de FEDER*

La coordinación del sistema de I+D+I entre la AGE y las CCAA se realiza, fundamentalmente a través de tres instrumentos:

1. La Ley 14/2011, establece que la coordinación de las actuaciones de I+D+I entre la AGE y las CCAA se lleva a cabo a través del **Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación** (CPCTI) conformado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICIN), las CCAA y otros ministerios con competencias en la materia, cuyo papel se ha visto reforzado con un incremento en el número de reuniones anuales. Entre otros es el CPCTI quien aprueba el mapa de ICTS y sus planes estratégicos, en los que se incorporan los planes de inversiones que podrán ser susceptibles de financiarse con FEDER en los programas regionales o en el programa pluriregional.
2. El **Comité de Seguimiento de la EECTI**. En este comité están representadas las CCAA, los ministerios que contribuyen a la implementación de la EECTI y del PEICTI, los principales agentes financiadores, el sector de científico, tecnólogos e innovadores, el sector empresarial, los agentes sociales y la sociedad civil.

3. En el ámbito de la coordinación técnica, interviene la **Red de Políticas de I+D+I (Red IDI)**, que lleva funcionando desde el año 2010 como elemento esencial de coordinación estratégica entre las CCAA y la AGE. La presidencia de la Red IDI es compartida entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Ministerio de Hacienda y Función Pública, estando representadas las CCAA, otros Ministerios con competencias en I+D+I, la Comisión Europea y entidades de la sociedad civil, y correspondiendo la secretaría técnica al CDTI.

Por otro lado, los distintos agentes financiadores cuentan con **mecanismos de coordinación con las CCAA**, en concreto:

1. El **CDTI ha suscrito convenios de colaboración** con todas las Comunidades y Ciudades autónomas para coordinar e impulsar sus actividades de apoyo a la I+D+I empresarial y estimular la participación de las entidades interesadas en el Programa Marco de I+D+I de la UE.
2. La **Agencia Estatal de Investigación** está explorando opciones para la programación conjunta con las CCAA, a través de mecanismos similares al sello de excelencia. El Proyecto de modificación de la Ley de la Ciencia, Tecnología e Innovación que está en este momento en trámite parlamentario, contribuirá a facilitar este mecanismo de coordinación.
3. El **ISCIH** está planteando para el periodo 2021-2027 firmar acuerdos con CCAA de las regiones en transición y menos desarrolladas para la puesta en marcha de actuaciones concretas en esos territorios. También se ha creado un nuevo foro de colaboración de alto nivel en el que participan todas las Consejerías de Salud de las CCAA. Este nuevo espacio de coordinación y participación está facilitando el alineamiento de las políticas de I+D en salud en todas las CCAA, orientándolas a las necesidades de los ciudadanos y de los servicios de salud.
4. El primer **Mapa de ICTS** se acordó en la III Conferencia de Presidentes, celebrada el 11 de enero de 2007, y fue elaborado con la participación de las CCAA. Desde entonces, periódicamente se realiza una revisión y evaluación de dicho mapa. El 10 de marzo de 2022 el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación (CPCTI) aprobó la actualización del Mapa de ICTS (2021-2024). En esta actualización se evalúan los planes estratégicos de las infraestructuras que incorporan un plan de inversiones, de manera que las inversiones se catalogan en distintos niveles de prioridad (alta, media, baja). Esta relación está a disposición del MICIN y de las CCAA, lo que les permite planificar la ejecución y financiación de forma coordinada y según la priorización realizada, de manera que se eviten solapamientos y se optimice la aplicación de fondos regionales, nacionales y europeos.

Por último, señalar el importante papel que ejercen las ICTS y las Infraestructuras de investigación internacional en la cooperación interregional. El objetivo del Mapa de ICTS es evitar duplicidades e ineficiencias en el empleo de los recursos y potenciar la colaboración regional en la puesta en marcha y mantenimiento de infraestructuras de elevado coste que son indispensables para que en España y Europa se lleve a cabo investigación y desarrollo tecnológico de vanguardia y de máxima calidad. Además, este tipo de infraestructuras están abiertas a todos los usuarios públicos y privados de la comunidad de I+D+I no solo de la región sino de otras regiones en las que, evitando las duplicidades, no existe esta infraestructura.

5. Los **Planes Complementarios** constituyen una nueva herramienta de coordinación y co-gobernanza de la programación de la AGE y de las CCAA en materia de I+D+I. Esta iniciativa se basa en un diálogo entre el MICIN y las CCAA dirigido a identificar intereses comunes y capacidades complementarias como punto de partida para la implementación de programas conjuntos de I+D+I en la intersección de las diferentes Estrategias de Especialización Inteligente a nivel autonómico (RIS3) y las prioridades estratégicas nacionales que recoge la EECTI 2021-2027. Además de la coordinación y cooperación entre las regiones y la AGE, este mecanismo contribuye a la cohesión territorial aprovechando las sinergias entre las regiones en las áreas estratégicas establecidas en los programas.

## OE 1.2 El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

### *Coordinación, delimitación y aspectos complementarios entre los fondos*

En relación con el objetivo específico 1.2, es relevante señalar que serán subvencionables por el FTJ: *inversiones en digitalización, innovación digital y conectividad digital*. El FTJ se focaliza en unos territorios muy concretos con actuaciones muy centradas en las necesidades de esos territorios, mientras que FEDER complementará esas actuaciones en todo el territorio.

Las políticas desarrolladas dentro de este objetivo específico se complementan con las que podrían financiarse por parte del **FSE+**, en lo relativo a la formación en digitalización. En el caso del FSE+, sus actuaciones de formación están muy focalizadas en la búsqueda de empleo en aplicación de la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo (2021-2024) y el Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027, así como en la adquisición de competencias fundamentales, incluidas las cualificaciones digitales dirigidas a la ciudadanía en general. En FEDER las actuaciones en esta materia van dirigidas a mejorar el capital humano de las empresas que se están digitalizando de forma que sus empleados tenga las capacidades adecuadas. Las actuaciones de digitalización impulsadas por el FEDER, acompañadas de las políticas adecuadas de capacitación general y específica, contribuirán a maximizar el impacto conjunto de la inversión que se lleve a cabo en este ámbito.

Por lo que respecta al **FEMPA**, se financian proyectos de digitalización en el sector de la pesca y acuicultura que serán complementarios a los que se puedan financiar en FEDER en otros ámbitos sectoriales. Hay que tener en cuenta que ninguna de las ayudas relacionadas con la producción, comercialización y transformación de los sectores pesquero y acuícola se rigen por la normativa de ayudas de Estado, sino por una normativa propia y que, por el contrario, todas las ayudas del FEDER están sujetas a la normativa de ayudas de Estado, por lo que ambos esquemas son incompatibles entre sí. En las actuaciones dirigidas a empresas el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, por el que se regulan las ayudas *minimis* de este objetivo específico de FEDER, se excluye expresamente a las empresas del sector de la pesca y la acuicultura.

### *Coordinación programas nacionales y regionales de FEDER*

Las actuaciones de digitalización de los servicios públicos, donde las principales competencias de ejecución corresponden a las CCAA, se articularán a través de convenios entre el Ministerio sectorial competente, el organismo ejecutor de la AGE y las CCAA que voluntariamente decidan participar en estos programas, lo que asegura la coordinación entre los distintos niveles de la administración.

Por lo que se refiere a las actuaciones a ejecutar a través de convocatorias, se difundirán las líneas de actuación a través de las conferencias sectoriales competentes, como principal órgano coordinador de las políticas sectoriales. Además, el Ministerio Asuntos Económicos y de Transformación Digital anualmente actualiza y difunde el Informe al Plan Estratégico de Subvenciones PES, donde también se da visibilidad a estas líneas. En todo caso, las importantes necesidades del tejido productivo en este ámbito, hacen prever que éste será capaz de absorber las distintas líneas de ayuda que se pongan en marcha tanto a través del programa plurirregional como a través de los programas regionales, contribuyendo a alcanzar mayores niveles de capilaridad territorial.

## OE 1.3 El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas

### *Coordinación, delimitación y aspectos complementarios entre los fondos*

En relación con este objetivo específico, es relevante señalar que serán subvencionables por el FTJ: *inversiones productivas en pequeñas y medianas empresas, la creación de nuevas empresas y la innovación*. El Plan de Transición Justa incluirá ayudas a inversiones productivas para todo tipo de empresas, no sólo pymes, ubicadas en las zonas directamente afectadas por el cierre de minas y centrales de carbón. Por otro lado, para la concesión de esas ayudas deberán cumplirse

ciertas condiciones de creación y mantenimiento de empleo. Existen, por tanto, varias diferencias respecto a las ayudas concedidas a pymes en el marco del FEDER como son la concentración territorial, el apoyo a grandes empresas y las condiciones exigidas en materia de empleo.

Por otro lado, las políticas desarrolladas dentro de este objetivo específico se complementan perfectamente con las actuaciones del **FSE+** focalizadas en la formación de determinados colectivos como personas desempleadas de larga duración, jóvenes, mujeres, personas en riesgo de exclusión, etc. así como con las políticas activas de empleo. Asimismo, este fondo puede apoyar formación específica en ámbitos como el emprendimiento o la digitalización, directamente relacionados con el crecimiento y la competitividad de las pymes y que también resultan complementarias con las actuaciones que podrían financiarse dentro de este objetivo específico. Conviene recordar que el FSE+ se centra más en políticas de empleo y no en competitividad, abordada por el FEDER.

Por lo que respecta al **FEMPA**, existen varios tipos de operaciones que estarían ligadas a este objetivo específico, como son, la elaboración y aplicación de planes de producción y comercialización por parte de las organizaciones de productores, la inversión en actividades de marketing para apoyar el desarrollo empresarial, los servicios de asesoramiento, las operaciones de diversificación empresarial que no impliquen pesca, acuicultura o innovación, y otras inversiones para apoyar el desarrollo de la empresa (desarrollo de la estrategia, administración y equipamiento). La delimitación con el FEDER se establece por el sector en el que opera la empresa apoyada. Hay que tener en cuenta, además, que ninguna de las ayudas relacionadas con la producción, comercialización y transformación de los sectores pesquero y acuícola se rigen por la normativa de ayudas de Estado, sino por una normativa propia y que, por el contrario, todas las ayudas del FEDER están sujetas a la normativa de ayudas de Estado, por lo que ambos esquemas son incompatibles entre sí. En las actuaciones dirigidas a empresas el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, por el que se regulan las ayudas *minimis* de este objetivo específico de FEDER, se excluye expresamente a las empresas del sector de la pesca y la acuicultura.

#### *Coordinación programas nacionales y regionales de FEDER*

Las CCAA tienen amplias competencias en el apoyo a la competitividad e innovación empresarial y el emprendimiento, en particular, a través del apoyo directo a emprendedores, autónomos y pymes. Así el Estado se reserva la coordinación general de la política de apoyo a las pymes tanto en la Administración General del Estado (con los diferentes departamentos ministeriales con competencias en política de pyme) como con las CCAA, y en coordinación con las instituciones europeas.

Como principal mecanismo de coordinación cabría mencionar al Consejo Estatal de la Pyme, órgano colegiado de carácter consultivo, asesor y de colaboración en las materias que afectan a las pequeñas y las medianas empresas para favorecer y facilitar su creación, crecimiento y desarrollo de ventajas competitivas y regulado por el Real Decreto 962/2013. Este Consejo está adscrito al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa y lo integran representantes de los departamentos ministeriales de la AGE y de entidades dependientes; representantes de las Comunidades y Ciudades Autónomas; y representantes de los agentes económicos y sociales y la sociedad civil.

Asimismo, se destaca la Conferencia Sectorial de Industria y de la Pyme como mecanismo de coordinación entre la Administración General del Estado y las CCAA.

Con relación a las actuaciones financiadas por el FEDER, la primera medida para coordinar las actuaciones del programa plurirregional y de los programas regionales es la distribución de los fondos, de manera que la mayor parte de la ayuda destinada a este objetivo específico se incluirá en los programas regionales con el fin de particularizar las actuaciones en función de las necesidades específicas de cada territorio, si bien cabría destacar que la situación de las pymes es bastante similar en gran parte del territorio nacional por lo que habrá muchos tipos de actuación que se repetirán en varios programas. Por otro lado, habría que destacar que durante el periodo 14-20, no se ha identificado ninguna colisión entre las actuaciones ejecutadas por las distintas administraciones. No obstante, a

continuación, se detallan los distintos mecanismos de coordinación previstos por los distintos agentes financiadores que garantizan el buen funcionamiento de la gestión de los fondos en este objetivo específico.

Respecto al Programa de Incentivos Regionales previsto en el programa plurirregional del FEDER, las ayudas son tramitadas y gestionadas por las propias CCAA, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable (artículo 22 del Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los incentivos regionales) realizando tareas de promoción de los incentivos, colaboración con el Consejo Rector en sus funciones de delimitación de zonas y sectores, así como de gestión de expedientes y realización de verificaciones, seguimiento y control de los mismos. Por tanto, los diferentes órganos gestores de las CCAA son la principal vía de coordinación y los interlocutores habituales dentro de su territorio respecto de otros programas de apoyo a las pymes, ya sean desarrollados por la propia Comunidad u otras administraciones u organismos. Asimismo, en las regiones en las que existe este mismo programa a nivel autonómico, se establece una delimitación según la cual los proyectos con una inversión superior a los 900.000€ serán financiados por el programa de la AGE y el resto por el programa regional.

En materia de internacionalización, se considera esencial la participación de la AGE en la promoción y fomento de la expansión internacional de las empresas bajo una imagen única de país. Para asegurar la máxima coordinación con las CCAA en materia de fomento a la internacionalización existen diferentes mecanismos de coordinación entre Estado y CCAA entre los que destaca el Consejo Interterritorial de Internacionalización y su Comité de Promoción Exterior. En el seno de dicho Comité se acordó, en 2016, la celebración de convenios bilaterales entre ICEX y todos los organismos de promoción comercial de las CCAA que garanticen la coordinación entre instituciones y eviten posibles solapamientos e incompatibilidades. Estos mismos convenios exigen la celebración de comisiones de seguimiento bilaterales en las que se coordinan las actuaciones y programas previstos por cada una de las partes para alcanzar la máxima complementariedad entre ellos y se intercambia toda la información sobre las diferentes estrategias e iniciativas adoptadas anualmente por cada organismo.

En el caso de las Cámaras de Comercio, además, conforme a la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, las CCAA son las administraciones que tutelan las Cámaras de Comercio, y las encargadas de integrar sus actuaciones en las políticas públicas de apoyo a las pymes en sus respectivos territorios. Y, a su vez, la Cámara de España se encarga de la coordinación de las Cámaras de Comercio territoriales, articulando instrumentos de carácter nacional y homogéneos para todo el territorio, adaptados a las necesidades y perfil de las empresas que se impulsan a través de la red de Cámaras territoriales, siguiendo los objetivos establecidos en los Planes Camerales de Internacionalización y Competitividad, suscritos por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Cámara de España, previa consulta con las CCAA. Las actuaciones relacionadas con la internacionalización, además, se coordinan con las Oficinas Económicas y Comerciales en el exterior, con las Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio y con la Entidad Pública Empresarial ICEX España Exportación e Inversiones.

La Fundación INCYDE, con sus actuaciones pretende desarrollar el tejido productivo regional. En consecuencia, las actuaciones presentadas deben tener encaje en el contexto del sistema de innovación de cada región y, en consecuencia, deben estar alineadas con su RIS3. De cara a garantizar el cumplimiento de estos elementos y de contar con la implicación y el apoyo institucional del gobierno regional correspondiente, se establecen estas condiciones en los criterios de selección de operaciones, y se instrumenta la coordinación con las CCAA a través de protocolos de colaboración previos a la publicación de las ayudas. En algunos casos, además, los proyectos cuentan con el respaldo financiero de las propias regiones.

## OE 1.5 La mejora de la Conectividad Digital

### *Coordinación, delimitación y aspectos complementarios entre los fondos*

En relación con el objetivo específico 1.2, es relevante señalar que serán subvencionables por el FTJ: *inversiones en digitalización, innovación digital y conectividad digital*. Las actuaciones que financie este Fondo irán dirigidas fundamentalmente a la auto-prestación. En casos excepcionales y perfectamente coordinados con las actuaciones de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETELECO), las CCAA podrán realizar el despliegue de Banda Ancha, móvil o fija. Para el desarrollo de esta actuación será preciso contar con el informe vinculante de la SETELECO regulado por el RD 462/2015.

El resto de Fondos cubiertos por el AA (FEMPA y FSE+) no invierten en las actuaciones enmarcadas en este objetivo específico al ser un ámbito de incidencia directa del FEDER.

### *Coordinación programas nacionales y regionales FEDER*

La coordinación entre diferentes Administraciones Públicas en materia de ayudas públicas dirigidas a favorecer el impulso de la sociedad de la información mediante el fomento de la oferta y disponibilidad de redes de Banda Ancha está regulada en el **RD 462/2015 de 5 de junio**.

En relación con las actuaciones de coordinación, el Real Decreto prevé también la elaboración por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través de la SETELECO de un mapa detallado de cobertura de Banda Ancha que facilite el diseño de las señaladas medidas de ayuda.

La coordinación de las medidas de ayuda se garantiza fundamentalmente mediante la emisión por parte de la SETELECO de un informe sobre la compatibilidad de la medida de ayuda promovida en relación con el régimen jurídico de las telecomunicaciones y con los planes de Banda Ancha del Ministerio. Este informe, que tiene carácter vinculante en lo que se refiere a dicha compatibilidad, también aborda el cumplimiento de las condiciones establecidas en las Directrices de la Unión Europea, incluyendo los requisitos relativos a los precios y condiciones de acceso mayorista que hubieran sido comunicados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

**En el ámbito de las CCAA**, su actuación se dirige fundamentalmente a la auto-prestación. En casos excepcionales y perfectamente coordinados con las actuaciones de la SETELECO, las CCAA podrán realizar el despliegue de Banda Ancha, móvil o fija. Para el desarrollo de esta actuación será preciso contar con el informe vinculante de la SETELECO regulado por el RD 462/2015.

Por otro lado, como órgano de coordinación a nivel sectorial se encuentra la **Conferencia Sectorial de Transformación Digital**, cuya finalidad es mantener las relaciones de cooperación entre la Administración General del Estado y las Administraciones de las CCAA y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Asimismo este foro sirve para el asesoramiento y el intercambio de opiniones, y la planificación coordinada de medidas y estrategias sobre materias que incidan en la transformación digital, en particular, en los ámbitos de las telecomunicaciones, las infraestructuras digitales, el despliegue de redes y servicios de comunicaciones electrónicas para garantizar la conectividad digital de los ciudadanos y empresas, los servicios de comunicación audiovisual, la digitalización de la economía, la Administración y la ciudadanía, y el fomento y la regulación de los servicios digitales y de la economía y sociedad digitales.

## **OP 2. Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible**

### **Una Europa con bajas emisiones de carbono**

OE 2.1 El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero + OE 2.2 El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella

#### *Coordinación, delimitación y aspectos complementarios entre los fondos*

En materia de eficiencia energética y fomento de las energías renovables, el **FEDER** será el principal instrumento de intervención en el marco de la política de cohesión. El **FTJ** tiene por objetivo fundamental prestar apoyo a los territorios que se enfrentan a retos sociales, económicos y medioambientales derivados de la transición ecológica, por lo que presenta complementariedades evidentes con las actuaciones previstas en FEDER, más orientadas a propiciar esta transición. Desde una perspectiva territorial, las actuaciones del FTJ se concentran en los territorios en transición, entre otras, en forma de medidas de apoyo a la mejora de la eficiencia energética del parque de viviendas, prestando especial atención a los ciudadanos en riesgo de pobreza energética.

El **FEMPA**, por su parte, encuentra su ámbito de actuación en el sector de la pesca, la acuicultura y actividades relacionadas. Éste tiene previsto desarrollar actuaciones de economía circular para la mejora de la gestión de los residuos de la pesca en los puertos pesqueros, mientras que el programa nacional de FEDER desarrollará actuaciones de sostenibilidad y eficiencia en la red de puertos de interés general, tratándose por tanto de actuaciones perfectamente complementarias.

En todo caso, la planificación conjunta de los distintos instrumentos de la política de cohesión se ha coordinado a través del Comité de Coordinación de Fondos, estructura que irá adquiriendo un creciente protagonismo, con vistas a maximizar el impacto agregado de la política de cohesión.

#### *Coordinación programas nacionales y regionales FEDER*

En el ámbito de la eficiencia energética, no se anticipa que las actuaciones del FEDER puedan suponer problemas competenciales entre administraciones, en la medida en que la Administración General del Estado priorizará aquellas actuaciones de eficiencia energética que recaigan sobre su propio patrimonio, con independencia de la localización geográfica de los proyectos.

Por lo que se refiere a las renovables, de manera general, las actuaciones de la AGE tendrán carácter singular. La singularidad de los proyectos está relacionada con un marcado carácter innovador que dificulta que éstos puedan ser abordados a nivel autonómico. Por sus requerimientos técnicos y riesgos de desarrollo, se trata de proyectos que suelen acometerse por agrupaciones empresariales, consorcios o centros tecnológicos que aportan capacidades complementarias y, por lo general, con ubicaciones en distintas CCAA. Por ello, la gestión centralizada parece mejor adaptada a los mismos, a la vez que permite garantizar las mismas posibilidades de obtención y disfrute de las ayudas a potenciales destinatarios en todo el territorio nacional. Al mismo tiempo, el desarrollo de estas actuaciones desde el ámbito supra-autonómico permite optimizar esfuerzos en el impulso a la investigación científica y técnica en el ámbito de las energías renovables, sistemas de almacenamiento y despliegue del hidrógeno renovable, lo que a su vez facilita la obtención de valiosa información cualitativa para establecer las bases y coordinación de la actividad económica en el sector energético –competencias que ostenta el Estado conforme al Artículo 149 de la Constitución Española-

En todo caso, para asegurar el mantenimiento de este enfoque sinérgico, a lo largo del periodo de programación se buscará hacer un uso proactivo de mecanismos de coordinación de actuaciones entre los programas nacional y regionales –incluyendo por medio de la Conferencia Sectorial de Energía, la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética y de la Red de Economía Baja en Carbono (REBECA)-.

### OE 2.3 Desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la red transeuropea de energía

Este objetivo específico no constituye un ámbito prioritario para ninguno de los fondos de la política de cohesión.

## Una Europa más ecológica

OE 2.4 El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas+ OE 2.5 El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible

### *Coordinación, delimitación y aspectos complementarios entre los fondos*

En el nuevo periodo 2021-2027, el **FSE +** facilitará el impulso de actuaciones que coadyuven al cumplimiento por parte de España del Pacto Verde Europeo y otras Estrategias y Planes comunitarios y nacionales, incluyendo como elemento transversal el cambio climático.

En concreto se incluye un objetivo específico por el que el FSE+ contribuirá a construir “una Europa más ecológica, con bajas emisiones de carbono, mediante la mejora de los sistemas de educación y de formación necesarios para adaptar las capacidades y las cualificaciones, mejorar las capacidades de todos, incluida la mano de obra, y crear nuevos empleos en sectores relacionados con el medio ambiente, el clima y la energía, y la bioeconomía”. Se persigue que el FSE+ pueda jugar un papel relevante en la financiación de un conjunto de medidas relativas a la adaptación al cambio climático, muy especialmente las relativas a la formación y capacitación para un desempeño técnico y profesional con criterios adaptativos, incluyendo la posibilidad de contar con programas específicos de financiación como Empleaverde. Actuaciones que sin duda son complementarias de las que se financiarán con FEDER en el marco de estos objetivos específicos.

A partir de las prioridades definidas en el **Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA)**, se espera que en el 2021-2027 el mismo contribuya a la adaptación al cambio climático, a la protección y conservación de los espacios marinos protegidos, así como la implementación de las Estrategias Marinas y el impulso de la economía azul. Estos objetivos se conseguirán a través de la diversificación de las pesquerías tradicionales, de la reducción del impacto de la pesca en ecosistemas marinos vulnerables, o del apoyo a la acuicultura para que diversifique su producción y se proteja contra los riesgos climáticos. La planificación espacial marítima y la gestión integrada de zonas costeras, así como las estrategias de demarcaciones marítimas, son iniciativas de planificación más amplias que pueden ayudar a mejorar la resiliencia al cambio climático de dichas comunidades.

A nivel regional y local, el FEMPA puede apoyar el desarrollo liderado por la comunidad autónoma en las localidades pesqueras, que puede conllevar enfoques locales de adaptación. Las actuaciones financiadas con el FEMPA irán siempre destinadas al sector pesquero y acuícola, o se planificarán y ejecutarán en conjunción con él, complementando con ello las actuaciones cofinanciadas a través del FEDER.

### *Coordinación programas nacionales y regionales FEDER*

Las **competencias** en los ámbitos de la planificación y reducción del riesgo de desastres, de la adaptación al cambio climático y de gestión y planificación de los recursos hídricos están repartidas entre los distintos niveles administrativos, según el ámbito territorial en el que se desarrollan las diferentes actuaciones y la naturaleza de las mismas. Por ello no existe riesgo de solapamiento entre los programas regionales y nacional.

En todo caso, existen diversos instrumentos de coordinación entre los distintos niveles administrativos que aseguran la coherencia en la planificación y una cierta homogeneización en la aplicación de las políticas públicas, basadas en una serie de principios rectores comunes.

Así, por lo que se refiere a las **actuaciones hidráulicas** en virtud del artículo 46, del Texto Refundido de la Ley de Aguas, tendrán la consideración de obras hidráulicas de interés general y serán de competencia de la Administración General del Estado, en el ámbito de las cuencas intercomunitarias:

- Las obras necesarias para el control, defensa y protección del dominio público hidráulico, sin perjuicio de las competencias de las CCAA, especialmente las que tengan por objeto hacer frente a fenómenos catastróficos como las inundaciones, sequías y otras situaciones excepcionales, así como la prevención de avenidas vinculadas a obras de regulación que afecten al aprovechamiento, protección e integridad de los bienes del dominio público hidráulico.
- Las actuaciones necesarias para la regulación y conducción del recurso hídrico, al objeto de garantizar la disponibilidad y el aprovechamiento del agua en toda la cuenca, o las obras de abastecimiento, potabilización y desalación cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma.

Además de las obras de interés general definidas en la Ley de Aguas por las características de las mismas, existen otra serie de obras hidráulicas declaradas de interés general por Ley, a pesar de estar en cuencas intracomunitarias (destacando las recogidas en el Plan Hidrológico nacional).

En el caso de las actuaciones descritas para la **protección frente a avenidas e inundaciones**, como frente a sequías, será la Administración General del Estado quien tenga la competencia directa sobre aquellas que se encuentren dentro de las cuencas intercomunitarias y las infraestructuras de interés general, mientras que las CCAA actúan en el ámbito de las cuencas intracomunitarias, siempre que no sean infraestructuras de interés general.

Según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia en cuanto a **abastecimiento, saneamiento y depuración** es de los municipios, en el caso de tener una población superior a 20.000 habitantes, siendo de la Diputación Provincial o Entidad equivalente, en caso de ser inferior. Asimismo, las CCAA también pueden asumir esta competencia recogiéndola en su legislación y estatutos de autonomía. Únicamente podrán llevarse a cabo actuaciones de esta tipología por parte del Estado cuando las obras que hayan sido declaradas de interés general por Ley.

En lo referente a la **gestión del agua y conservación de los recursos hídricos**, según el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la competencia es del Estado cuando las cuencas hidrográficas excedan el ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, creándose los organismos de cuenca. En el caso de cuencas hidrográficas comprendidas íntegramente dentro del territorio de una Comunidad Autónoma, ésta puede ejercer la competencia sobre el dominio público hidráulico si así viene recogido su Estatuto de Autonomía. No obstante, la competencia sobre la **planificación hidrológica** la ostenta el Estado, salvo en el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias. Por ello, las actuaciones en este ámbito recogidas en el programa Plurirregional abarcan actuaciones propuestas en cuencas hidrográficas intercomunitarias de competencia de la Administración General del Estado, siendo éstas las cuencas del Júcar, Segura, Miño-Sil, Cantábrico, Duero, Tajo, Guadalquivir, Guadiana y Ebro. Por su parte, las actuaciones incluidas en los programas regionales se corresponderán con aquellas que se encuentren dentro de una cuenca hidrográfica comprendida íntegramente dentro del territorio de una Comunidad Autónoma, siempre que los respectivos estatutos de autonomía tengan reconocida esta competencia.

Como única salvedad, la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional establece que las actuaciones en **cauces públicos situados en zonas urbanas** corresponderán a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, sin perjuicio de las competencias de la Administración hidráulica sobre el dominio público hidráulico.

Todas las actuaciones a desarrollar en materia de agua (ya sea en el marco del objetivo específico 2.4, o del objetivo específico 2.5), se encuentran planificadas en los **planes hidrológicos de cuenca** de tercer ciclo, lo que facilita la correcta identificación de las actuaciones a desarrollar por los distintos niveles administrativos.

Para coordinar las diferentes competencias del Estado, CCAA y Entidades Locales sobre el dominio público hidráulico, **en cada organismo de cuenca** existe un **Comité de Autoridades Competentes** para coordinar las medidas a ejecutar.

Además de la coordinación de los programas desarrollados por las CCAA que realice la Administración General del Estado, es importante destacar el **Consejo Nacional del Agua** como órgano superior de consulta y participación en la materia, del que forman parte la Administración General del Estado, las CCAA, las Entidades Locales, los organismos de cuenca, organizaciones profesionales y económicas, sindicales y empresariales, y entidades sin fines lucrativos de ámbito estatal cuyo objeto esté constituido por la defensa de intereses ambientales.

Adicionalmente, la **Conferencia Sectorial de Medio Ambiente** es el órgano de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones de las CCAA para la coordinación de las políticas y actuaciones medioambientales, bajo los principios de cooperación y respeto recíproco a las competencias propias de cada una de ellas.

En definitiva, las actuaciones en estos objetivos específicos recogidas en el programa Plurirregional abarcarán obras declaradas de interés general del Estado bien en cuencas intercomunitarias (declaradas de interés general en la Ley de aguas) o bien en cuencas intracomunitarias (al haber sido declaradas de interés general por otra Ley). Además, se podrán incluir aquellas en las que, por un convenio establecido entre la AGE y otra administración, se establezca que la AGE asume la ejecución de las mismas, como por ejemplo ocurre con las actuaciones de restauración de cauces. En todo caso se trata de actuaciones diferentes a las recogidas en los programas regionales.

En materia de lucha contra los **incendios forestales**, la competencia directa corresponde a las CCAA, de acuerdo con la Ley 43/2003 de Montes. Corresponde a la Administración General del Estado en colaboración con las CCAA el despliegue de los medios estatales de apoyo a las CCAA y otros países, para la cobertura de los montes contra incendios forestales.

Por ello, el Estado dispone de la flota de aviones anfibios que acuden en ayuda de las CCAA cuando se producen incendios que superan la capacidad de extinción de los medios autonómicos. Asimismo, la coordinación con las CCAA en materia de incendios forestales se lleva a cabo en el seno del **Comité de Lucha contra Incendios Forestales** que preside la Administración General del Estado y constituye el órgano técnico para la coordinación interadministrativa en materias de prevención y extinción de incendios forestales, formado por representantes de las administraciones estatales y autonómicas competentes en incendios forestales.

Asimismo, la AGE podrá realizar actuaciones de restauración hidrológico-forestal en las CCAA, sobre la base de convenios específicos suscritos entre ambas administraciones, cuando, normalmente por motivos de urgencia, una CCAA solicite la colaboración de la AGE para una intervención rápida en el terreno (ejemplo: tras un gran incendio o una avenida).

Tras la experiencia del periodo 2014-2020 con la **Red de Autoridades Ambientales**, en el que se articuló como un verdadero foro de cooperación y coordinación entre las autoridades responsables del medio ambiente y las autoridades responsables de programación y de gestión de los fondos europeos, en los diferentes niveles administrativos, en este periodo se continuarán impulsando la actividad de la red y de los grupos de trabajo específicos con incidencia en estos objetivos específicos.

## OE 2.6 El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos

### *Coordinación, delimitación y aspectos complementarios entre los fondos*

El **FTJ** tiene previsto financiar actuaciones relativas a la economía circular en las 5 regiones cubiertas por dicho fondo. Dichas actuaciones incluyen proyectos de capacitación en materia de economía circular, así como de gestión y valorización de residuos. También se prevé llevar a cabo actuaciones de restauración de terrenos contaminados por residuos derivados de la actividad minera o de las centrales térmicas abandonadas. Estas actuaciones serán complementarias de otras similares que se cofinanciarán con FEDER a través de los programas regionales.

El **FSE+**, tiene prevista la financiación de proyectos de desarrollo de competencias transversales combinados con la formación técnica en sectores emergentes de la economía verde o con potencial de reconversión en actividades sostenibles, como pueden ser la gestión y tratamiento de los residuos. Se trata de actuaciones complementarias de las que se cofinanciarán a través de los programas regionales del FEDER, orientadas a fomentar la transición hacia una economía circular y la gestión eficiente de los residuos.

El **FEMPA 2021-2027**, incorpora medidas de actuación vinculadas a la protección y conservación de espacios y especies marinas protegidas, o a la realización de estudios relacionados con el mar y la pesca. Se incluyen también líneas destinadas a la reducción de la contaminación, enfocadas a la contaminación procedente de la pesca y la acuicultura. Todas estas actuaciones irán siempre destinadas al sector pesquero y acuícola o se planificarán y ejecutarán en conjunción con él, por lo que complementarán desde ese enfoque concreto a las actuaciones FEDER propuestas en este objetivo específico.

### *Coordinación programas nacionales y regionales FEDER*

La **Conferencia Sectorial de Medio Ambiente** es el órgano de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones de las CCAA para la coordinación de las políticas y actuaciones medioambientales, incluidas las relacionadas con la economía circular, bajo los principios de cooperación y respeto recíproco a las competencias propias de cada una de ellas.

La **Red de Autoridades Ambientales** se mantendrá en el periodo 2021-2027 como foro de cooperación y coordinación entre las autoridades responsables del medio ambiente y las autoridades responsables de programación y de gestión de los fondos europeos, en los diferentes niveles administrativos.

Teniendo en cuenta el reparto competencial en materia medioambiental, y concretamente en materia de residuos según las disposiciones del artículo 12 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), establecer las bases de la política nacional en materia de residuos, incluidos los objetivos mínimos de prevención y gestión de los residuos por medio de los instrumentos normativos y de planificación enumerados en el apartado de “Planes y Legislación nacional vigente” del apartado 2. El Plan estatal marco de gestión de residuos contiene “la estrategia general de la política de residuos, las orientaciones y la estructura a la que deben ajustarse los planes autonómicos, así como los objetivos mínimos a cumplir en materia de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación”.

A las Comunidades y Ciudades Autónomas (y a las entidades locales en el caso de los residuos domésticos y comerciales no peligrosos) les corresponden las competencias de gestión en materia de residuos; es por ello que los programas de este objetivo específico deberán ser desarrollados por las CCAA.

En esta área existe una **Comisión de coordinación** en materia de residuos, creada por la Ley 22/2011, de 28 de julio, como foro de cooperación técnica y colaboración entre distintas administraciones, integrada por representantes de la Administración General del Estado (de los departamentos ministeriales con competencias en esta materia), de las Comunidades y Ciudades Autónomas, y de las Entidades Locales. Esta Comisión viene funcionando muy activamente desde su creación con el objeto de garantizar la coordinación en la implementación de la política estatal en materia de residuos.

OE 2.7 El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación

#### *Coordinación, delimitación y aspectos complementarios entre los fondos*

El **FSE+** 2021-2027 facilita el impulso de actuaciones que coadyuvan al cumplimiento por parte de España del Pacto Verde Europeo y otras Estrategias y Planes comunitarios y nacionales. Así, presenta aspectos complementarios y sinérgicos con FEDER mediante intervenciones para la formación, inserción laboral y creación de empleo y empresas en la economía verde y azul.

El **FEMPA** 2021-2027, incorpora medidas de actuación vinculadas a la protección y conservación de espacios y especies marinas protegidas, o a la realización de estudios relacionados con el mar y la pesca. Se incluyen también líneas destinadas a la reducción de la contaminación, enfocadas a la contaminación procedente de la pesca y la acuicultura. Todas estas actuaciones irán siempre destinadas al sector pesquero y acuícola o se planificarán y ejecutarán en conjunción con él, por lo que complementarán desde ese enfoque concreto a las actuaciones FEDER propuestas en este objetivo.

#### *Coordinación programas nacionales y regionales FEDER*

En cuanto al **reparto competencial** en materia de gestión de la biodiversidad y del medio ambiente, la competencia corresponde de manera general a las CCAA. No obstante, en determinados casos, esta gestión corresponde a la Administración General del Estado, como en el caso de los espacios marinos, las fincas de la Red de Parques Nacionales de titularidad estatal, o la gestión de los dos Parques Nacionales cuya competencia aún no está transferida de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma (Cabañeros y Tablas de Daimiel, en Castilla La-Mancha). Además, de acuerdo con la Ley 43/2003 de Montes, corresponde a la Administración General del Estado en colaboración con las CCAA, la recopilación, elaboración y sistematización de la información forestal para mantener y actualizar la Información Forestal Española. Por último, corresponden también a la Administración General del Estado, las actuaciones hidrológico forestales de emergencia en terrenos afectados por inundaciones o grandes incendios, de acuerdo con el Real Decreto 500/2000 de competencias del MITERD, así como en caso de que exista una petición o solicitud de intervención urgente por parte de una Comunidad Autónoma en ese mismo ámbito.

Como consecuencia de dicho reparto competencial, de manera general las actuaciones propuestas en el programa Plurirregional se centran en los terrenos en los que la AGE puede actuar directamente, así como en la mejora del conocimiento e información disponible sobre la biodiversidad y los impactos del cambio climático en la biodiversidad. Por otro lado, los programas regionales abordarán actuaciones sobre el resto de los territorios en los que las Comunidades y Ciudades autónomas tienen las competencias de gestión directa.

Con relación al impulso y adecuado desarrollo de las infraestructuras verdes, se considera necesario impulsarlas desde el programa Plurirregional con el objetivo de construir una red coherente, impulsar la transformación del actual modelo de desarrollo con una visión estratégica, aportando coherencia a nivel territorial y con la participación de las CCAA, apoyando proyectos transformadores, estratégicos, escalables y de calidad.

La **Conferencia Sectorial de Medio Ambiente** es el órgano de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones de las CCAA para la coordinación de las políticas y actuaciones medioambientales, bajo los principios de cooperación y respeto recíproco a las competencias propias de cada una de ellas.

La **Red de Autoridades Ambientales** se mantendrá en el periodo 2021-2027 como foro de cooperación y coordinación entre las autoridades responsables del medio ambiente y las autoridades responsables de programación y de gestión de los fondos europeos, en los diferentes niveles administrativos.

## OE 2.8 El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono

### *Coordinación, delimitación y aspectos complementarios entre los fondos*

En el ámbito de la movilidad urbana sostenible multimodal se produce complementariedad con el FTJ, que plantea en su programación la posibilidad de financiar inversiones en movilidad local inteligente y sostenible, incluida la descarbonización del sector del transporte local y sus infraestructuras.

### *Coordinación programas nacionales y regionales FEDER*

El marco competencial entre las CCAA, las Entidades locales y la AGE en el ámbito de movilidad urbana se encuentra claramente delimitado. Así, la AGE es competente de la planificación, ejecución y explotación de todas las infraestructuras de ámbito nacional; las CCAA son competentes de las infraestructuras de carácter autonómico, y las Entidades locales en aquellas de ámbito municipal.

En los nodos urbanos y metropolitanos la AGE ostenta la competencia en los servicios ferroviarios de Cercanías, que necesariamente deben planificarse teniendo en consideración el resto de modos de transporte público colectivo de competencia autonómica (tales como el metro) o local (tales como los autobuses urbanos o los servicios de patinetes y bicicletas). Esto es, la planificación de las infraestructuras de transporte urbano debe necesariamente, y con independencia de la separación competencial, contar con una **coordinación entre las distintas administraciones**, a través de los planes de movilidad urbana sostenibles (PMUS).

Se detallan a continuación los instrumentos de gobernanza entre administraciones y con la sociedad, existentes en este ámbito:

- **Conferencia Sectorial de Transporte:** integrada por el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y los Consejeros de Transporte de las CCAA.
- **Instrumento de participación con ayuntamientos:** grupo de trabajo específico formado por el MITMA y representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
- **Consejo Superior de Movilidad:** o adaptación del Consejo Nacional de Transportes Terrestres y del Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible. Órgano de la Administración cuya composición es mixta: expertos en movilidad, representantes de diversos sectores (asociaciones de transportistas, empresas operadoras de transporte, etc.), y la sociedad civil.
- **Grupo de Trabajo Interministerial para coordinar la elaboración del Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte,** dependiente de la CDGAE: compuesto por representantes de los Ministerios implicados en mayor medida en la Estrategia de Movilidad. Estos son los Ministerios de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; de Hacienda; de Interior; de Industria, Comercio y Turismo; para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; y de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

A medio plazo, si existe el adecuado consenso político, la Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte propondrá la creación de un **Sistema Nacional de Movilidad**, con un enfoque similar a otros Sistemas Nacionales, como el Sistema Nacional de Protección Civil, el Sistema Nacional de Salud, o el Sistema Nacional de Dependencia, que integraría la actividad de las autoridades con competencias en transportes y movilidad de todas las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, con el fin de garantizar una respuesta coordinada y eficiente en materia de transporte y movilidad, con los ciudadanos en el centro de la acción pública y bajo los principios de eficiencia, sostenibilidad, de colaboración, cooperación, coordinación, solidaridad interterritorial, subsidiariedad, participación, inclusión y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

### **OP 3. Una Europa más conectada, mejorando la movilidad**

**OE 3.1 El desarrollo de una RTE-T resistente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal + OE 3.2 El desarrollo y el refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluye la mejora del acceso a la RTE-T y de la movilidad transfronteriza**

#### *Coordinación, delimitación y aspectos complementarios entre los fondos*

Las actuaciones de transportes enmarcadas en el OE 3.1 y en el OE 3.2 no presentan complementariedades en general con el resto de los Fondos Europeos contenidos en el AA de España 2021-2027. Únicamente puede preverse cierto grado de complementariedad con el **FEMPA**. Dicha complementariedad se produce en el ámbito portuario: en actuaciones del OE 3.1 a realizar en puertos de interés general del Estado, si bien, las actuaciones del FEMPA irán referidas a las infraestructuras destinadas a la pesca, en particular actuaciones de economía circular para la mejora de la gestión de residuos de puertos pesqueros, mientras que las actuaciones cubiertas por el FEDER programadas en el OE 3.1 se refieren a la accesibilidad ferroviaria de los puertos y a infraestructuras portuarias en puertos de interés general; y en actuaciones del OE 3.2 en puertos pesqueros de competencia autonómica, si bien las actuaciones del FEMPA se refieren a maquinaria para la actividad pesquera, mientras que las actuaciones cubiertas por el FEDER programadas en el OE 3.2 se refieren a actuaciones de digitalización en puertos de competencia autonómica y actuaciones dirigidas a mejorar las condiciones de abrigo y fondeo en los puertos, así como de señalización de seguridad marítima.

#### *Coordinación programas nacionales y regionales FEDER*

El marco competencial entre las CCAA y la AGE se encuentra claramente delimitado, estableciéndose dicha delimitación en la Constitución Española y en las leyes sectoriales de transporte de nuestro país. Así, la AGE es competente de la planificación, ejecución y explotación de todas las infraestructuras de ámbito nacional y las CCAA serán competentes de las infraestructuras de carácter autonómico.

En el ámbito de las carreteras, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) ostenta la competencia sobre la Red de Carreteras del Estado, mientras que las Administraciones autonómicas lo hacen sobre sus redes intracomunitarias. En lo que se refiere al transporte ferroviario, el MITMA ostenta la competencia sobre la Red Ferroviaria de Interés General, y son sólo unas pocas CCAA las que ostentan competencias sobre transporte ferroviario en el interior de sus territorios (Cataluña, País Vasco, C. Valenciana, Canarias y Baleares). En el modo marítimo, el MITMA tienen competencia sobre los Puertos de Interés General, siendo el resto de puertos, deportivos y pesqueros en su mayoría, competencia exclusiva de las CCAA. Finalmente, en el ámbito aeroportuario, el MITMA ostenta la competencia sobre los Aeropuertos de Interés General (45 aeropuertos y 2 helipuertos). Para determinadas actuaciones donde confluyen competencias Estatales, autonómicas y locales, como por ejemplo los intercambiadores de transporte, se requiere de instrumentos de colaboración como la firma de convenios regulados en la Ley 40/2015.

La planificación de las infraestructuras de transporte debe necesariamente, y con independencia de la separación competencial, contar con una **coordinación entre las distintas administraciones**. Así, se detallan a continuación los instrumentos de gobernanza entre administraciones y con la sociedad, existentes en este ámbito:

- **Conferencia Sectorial de Transporte:** integrada por el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y los Consejeros de Transporte de las CCAA;
- **Instrumento de participación con ayuntamientos:** grupo de trabajo específico formado por el MITMA y representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP);

- **Consejo Superior de Movilidad:** o adaptación del Consejo Nacional de Transportes Terrestres y del Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible. Órgano de la Administración cuya composición es mixta: expertos en movilidad, representantes de diversos sectores (asociaciones de transportistas, empresas operadoras de transporte, etc.), y la sociedad civil; y
- **Grupo de Trabajo Interministerial para coordinar la elaboración del Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte,** dependiente de la CDGAE: compuesto por representantes de los Ministerios implicados en mayor medida en la Estrategia de Movilidad. Estos son los Ministerios de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; de Hacienda; de Interior; de Industria, Comercio y Turismo; para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; y de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

A medio plazo, si existe el adecuado consenso político, la Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte propondrá la creación de un **Sistema Nacional de Movilidad**, con un enfoque similar a otros Sistemas Nacionales, como el Sistema Nacional de Protección Civil, el Sistema Nacional de Salud, o el Sistema Nacional de Dependencia, que integraría la actividad de las autoridades con competencias en transportes y movilidad de todas las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, con el fin de garantizar una respuesta coordinada y eficiente en materia de transporte y movilidad, con los ciudadanos en el centro de la acción pública y bajo los principios de eficiencia, sostenibilidad, de colaboración, cooperación, coordinación, solidaridad interterritorial, subsidiariedad, participación, inclusión y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

#### **OP 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales**

Las actuaciones en materia de **fomento del empleo, formación y educación, e inclusión y lucha contra la pobreza**, encuentran en el FSE+ el principal instrumento de apoyo dentro de la política de cohesión. Así, el FSE+ contribuirá a la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales programando actuaciones en esos ámbitos sectoriales prioritarios en materia de activación y mejora de la empleabilidad, apoyo a la formación y educación y fomento de la inclusión social y lucha contra la pobreza, la pobreza infantil y la privación material en el ámbito de los respectivos objetivos específicos establecidos en el artículo 4.1 del Reglamento (UE) 2021/1057. El **FEDER**, en el marco de los objetivos específicos 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, adoptará un papel complementario mediante la financiación de la infraestructura educativa, social o para el empleo, necesarias para garantizar una ejecución eficaz de las políticas. El **FTJ**, por su parte, podrá poner en marcha actuaciones de apoyo a la formación y reciclaje profesional de los trabajadores, complementarias a las del FSE+ en los territorios de transición justa, pudiéndose facilitar, igualmente, el apoyo a inversiones en infraestructuras educativas –en particular las de formación profesional-, e infraestructuras de inclusión social –en particular las instalaciones de cuidado de niños y de mayores-, en coordinación con el FEDER.

España cumplirá con las directrices del FSE+ y gestionará los correspondientes recursos a través de su organización administrativa en la que se distinguen fundamentalmente dos niveles competenciales diferenciados entre la Administración General del Estado y las CCAA. La inversión del FSE+ se concretará, por un lado, en 19 programas de ámbito regional y, por otro lado, en cuatro de carácter estatal. La coordinación entre ellos se garantizará a través de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) del Ministerio de Trabajo y Economía Social, la cual actuará como única autoridad de gestión para todos los programas, además de coordinar todo el proceso de programación y evaluación.

**En el área del empleo**, en el ámbito de competencia estatal, corresponde al Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo y Economía Social la coordinación de la política de empleo, en el marco de los acuerdos adoptados por la **Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales**, que es el órgano de gobernanza del sistema. Igualmente, corresponde al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y previo informe de este ministerio a la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, la aprobación de los proyectos de normas con rango de ley y la elaboración y aprobación de las disposiciones reglamentarias en relación con intermediación y colocación en el mercado de trabajo, fomento de empleo, protección por desempleo, formación profesional para el empleo en el ámbito laboral así como el desarrollo de dicha ordenación. Por otra parte, corresponde a las CCAA en su ámbito territorial el desarrollo de

la política de empleo, el fomento del empleo y la ejecución de la legislación laboral y de los programas y medidas que les hayan sido transferidos, de conformidad con la Constitución Española y sus Estatutos de Autonomía.

En España, dadas las diversas competencias existentes en la materia, el **Sistema Nacional de Empleo (SNE)** se configura como el conjunto coordinado de estructuras, medidas y acciones necesarias para promover y desarrollar la política de empleo en España, y está integrado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y los Servicios Públicos de Empleo de las CCAA.

**En el área de la inclusión social**, se distinguen también ambos niveles competenciales, Estado y CCAA, y se garantiza la cooperación entre estos niveles administrativos y los distintos actores intervinientes. Por un lado, España cuenta con un marco de referencia estatal sobre política social para los próximos años que se concreta en la **Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social para el periodo 2019-2023**, que se configura como un marco estratégico abierto y que invita a la colaboración de las administraciones autonómicas y las corporaciones locales, así como a todos los actores del sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, en particular al Tercer Sector de Acción Social y a los interlocutores sociales. Destaca asimismo la existencia de una **Comisión Interministerial de los Planes Nacionales de Acción para la Inclusión Social** en la que están representados los ministerios con competencias en política social, que contribuye a garantizar esta coordinación. En el ámbito de la lucha contra la pobreza infantil, se ha mantenido una estrecha colaboración entre el **Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil** y los diferentes ministerios con competencias en materias relacionadas con la protección y la inclusión social y la lucha contra la pobreza, con el Consejo Estatal de ONG y con los interlocutores sociales. A nivel vertical, la coordinación entre la administración general, la autonómica y la local se articulará a través de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia. Hay que reseñar en este ámbito que la **Red de Inclusión Social (RIS)** es un espacio de intercambio y de diálogo cofinanciado por el FSE con el fin de mejorar las políticas para la inclusión sociolaboral para de las personas más alejadas del mercado laboral y el fomento de las buenas prácticas en este ámbito, fruto de una iniciativa conjunta de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. En la Red de Inclusión Social están representados todos los actores e instituciones implicadas en la consecución de sus objetivos: Comisión Europea, Administración General del Estado, comunidades y ciudades autónomas (servicios sociales y de empleo), Federación Española de Municipios y Provincias, ONG e interlocutores sociales, por lo que sirve de instrumento de colaboración entre las administraciones y de promoción de las iniciativas estatales y europeas.

En el ámbito de la atención a la dependencia, el principal órgano para la articulación de los servicios sociales y la promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia es el **Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, presidido por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030**, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, y está constituido por la persona titular de dicho Ministerio, que ostenta su presidencia, y por las personas titulares de las Consejerías competentes en materia de servicios sociales y de dependencia de cada una de las CCAA, recayendo la Vicepresidencia en una de ellas. Para la coordinación en esta materia de todos los actores implicados existe una Comisión Delegada de Servicios Sociales dentro del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que está compuesta por las CCAA.

En el **área de educación y formación**, el Ministerio de Educación y Formación Profesional es el Departamento de la Administración General del Estado encargado de preparar, dirigir y ejecutar la política del Gobierno en las materias de educación y formación profesional, así como impulsar y coordinar las relaciones con las CCAA en materia educativa, a través de la **Conferencia Sectorial de Educación** como órgano de encuentro y deliberación que tiene como finalidad primordial conseguir la máxima coherencia e integración en cuanto a la aplicación de las decisiones que en el ámbito de la política educativa dicten, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Administración del Estado y las CCAA. Para el desarrollo de su actividad, la Conferencia tiene como órgano de apoyo directo la Comisión General de Educación, CGE, con la finalidad de facilitar la cooperación activa entre la Administración del Estado y las CCAA. Asimismo, también existen varias Comisiones sobre materias específicas dentro del sistema educativo: entre otras, las Comisiones de Formación Profesional, de Personal, de Estadística

Educativa, de Centros educativos, de Ordenación Académica y de Programas Internacionales. En estas Comisiones, participan Directores/as Generales del Ministerio y de las CCAA. Asimismo, el Ministerio promueve Programas de Cooperación Territorial, con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general, así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades.

**En el ámbito sanitario**, las actuaciones del FEDER, orientadas a infraestructuras, equipamiento y digitalización del sistema sanitario, podrían ser complementadas con otras del FSE+ orientadas a financiar gastos que faciliten el acceso al sistema de salud a personas en situación de vulnerabilidad, así como medidas de formación para profesionales de la salud o gastos de personal del ámbito sanitario. Por lo que se refiere a la coordinación entre los programas, la prestación de la asistencia sanitaria es competencia de las CCAA, mientras que al Ministerio de Sanidad le corresponde la coordinación general de la sanidad, las leyes básicas, la sanidad exterior y la política farmacéutica. También es responsable de la asistencia sanitaria en las ciudades de Ceuta y Melilla, a través de Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).

La coordinación en materia de sanidad entre la AGE y las CCAA se realiza a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, regulado en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud que lo define como *“órgano permanente de coordinación, cooperación, comunicación e información de los servicios de salud, entre ellos y con la Administración del Estado, que tiene como finalidad promover la cohesión del Sistema Nacional de Salud a través de la garantía efectiva de los derechos de los ciudadanos en todo el territorio del Estado”*.

En noviembre de 2018 en el pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud se acordó con las CCAA la elaboración del documento sobre el *Marco estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria (MAPyC)*, y en abril de 2019 se impulsó y desarrollo el MAPyC, con el compromiso de implementación por parte de las CCAA.

Finalmente, por lo que se refiere al objetivo específico 4.6 del FEDER, relativo al **turismo**, pueden observarse complementariedades, en primer lugar, con el FTJ. Siendo uno de los objetivos fundamentales del mismo el reducir los costes sociales y económicos resultantes de la transición a una economía neutral para el clima de la UE apoyando la diversificación de la actividad económica, creando nuevas oportunidades empresariales y ayudando a las personas a adaptarse a un mercado laboral cambiante, las complementariedades podrían surgir, por un lado en forma de apoyo a las PYME del sector turístico, donde el fondo puede aportar inversiones en capital fijo o activos inmateriales en proyectos de turismo sostenible, y por otro a través de la promoción del patrimonio natural, histórico, cultural e industrial (incluido el patrimonio industrial minero). Este apoyo se circunscribiría a las zonas de transición justa.

También deben considerarse las posibles complementariedades con el **FEMPA**, en la medida en que una de las prioridades del fondo se centra en permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y en fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas. Esta prioridad es la más relevante para el ecosistema turístico, ya que apoya el desarrollo local liderado por la comunidad y podría abarcar proyectos relacionados con el turismo, como el ecoturismo, la pesca y el turismo, la gastronomía local (restaurantes de pescado y marisco), el alojamiento, las rutas turísticas, el buceo, así como el apoyo a las asociaciones locales en el turismo costero.

En cuanto a la coordinación entre los programas nacionales y regionales, el artículo 148.1.18 de la Constitución, dispone que las CCAA podrán asumir competencias en materia de «promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial. En todos los Estatutos de Autonomía se recoge la competencia exclusiva de las CCAA en materia de turismo y el nivel competencial asumido por las CCAA es similar en todas ellas.

Al Estado correspondería la coordinación de la ordenación general de la actividad turística, las relaciones internacionales y la promoción turística en el exterior, la regulación de las agencias de viaje, y las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos profesionales del turismo.

Además, hay un tercer grupo de materias en las que es necesaria, la intervención estatal y la autonómica de manera coordinada, como:

- Subvenciones y crédito turístico
- Información turística
- Recopilación de datos estadísticos
- Paradores y albergues colaboradores de la red de establecimientos turísticos del Estado.

Además, de acuerdo con la Ley de Bases del Régimen Local, los municipios podrán ejercer competencias en «actividades o instalaciones culturales o deportivas, ocupación del tiempo libre; turismo». Asimismo, las comarcas y las mancomunidades juegan también un papel relevante en materia turística ya que con frecuencia los Municipios no tienen medios ni capacidad real para atender las demandas que se producen en zonas de intensidad turística, o necesitan de espacios supramunicipales para realizarlos.

Esta arquitectura competencial ha provocado un sistema de gobernanza participativo muy activo, donde las estrategias turísticas de ámbito nacional nacen del común acuerdo de todos los actores, articulado fundamentalmente en torno a la Conferencia Sectorial de Turismo y el mecanismo de consulta a la FEMP.

### **OP 5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales**

OE 5.1 En las zonas urbanas, el fomento de un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura, el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad + OE 5.2 En las zonas no urbanas, el fomento de un desarrollo local social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad

#### *Coordinación, delimitación y aspectos complementarios entre los fondos*

El FTJ aborda situaciones específicas no previstas en el FEDER, como el apoyo a la población, la economía y el medio ambiente de los territorios que se enfrentan a retos socioeconómicos graves derivados del proceso de transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima. En el caso de España, la financiación del FTJ se centra en 5 CCAA concretas y aborda desde esa perspectiva la problemática de las comarcas que, fruto del proceso de descarbonización, necesitarán un periodo de transición hacia un modelo económico diferente.

La programación del OP5 en el FEDER puede tener algunos aspectos concurrentes con el FTJ (como las inversiones en economía circular o la movilidad local sostenible e inteligente); por lo que la coordinación es también necesaria y se han establecido ya las vías de comunicación con el organismo intermedio del FTJ para garantizar la fluidez de la información. En cualquier caso, la situación específica a la que se dirige en FTJ y la posibilidad de financiar otras medidas que el OP5 no aborda, como las inversiones productivas en pymes, inversiones en investigación en universidades o la asistencia a los demandantes de empleo, hace que la complementariedad pueda darse sin riesgo de doble financiación en estas zonas concretas.

#### *Coordinación programas nacionales y regionales FEDER*

El grueso de la ayuda destinada al desarrollo urbano sostenible se va a incluir en el programa plurirregional, por lo que no será necesario establecer mecanismos de coordinación adicionales con los programas regionales, más allá de la adecuada coordinación general de la programación y la Red de Iniciativas Urbanas, como principal foro de coordinación temático en este ámbito.

Complementariedades y sinergias entre los fondos cubiertos por el acuerdo de asociación, el FAMI, el FSI, el IGFV, y otros instrumentos de la Unión — artículo 11, apartado 1, letra b), inciso iii), del RDC

## **OP 1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional**

OE 1.1 El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas + OE 1.4 El desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento

El **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)** podría llegar a financiar la puesta en marcha de actividades de innovación en el sector agrario que serán complementarias a las que se puedan financiar en FEDER en aquellos programas que tengan este sector como ámbito de especialización en sus estrategias de especialización inteligente. FEADER solo apoyará proyectos de innovación en el sector agrario a través de intervenciones de cooperación, reguladas por el art.77 del Reglamento UE 2021/2115. Estas ayudas se concederán para fomentar formas de cooperación entre al menos dos entidades, en particular planteamientos de cooperación entre diversos agentes de la Unión de los sectores agrario, forestal y de la cadena alimentaria, así como otros agentes que contribuyan al logro de los objetivos y prioridades de la política de desarrollo rural. Habrá dos tipos de intervenciones: i) Grupos operativos de la Asociación Europea para la innovación en materia de Productividad y Sostenibilidad Agrícolas (AEI), según arts. 77 y 127 del Reglamento UE 2021/2115 ii) Otros grupos de cooperación que desarrollen proyectos innovadores fuera de la AEI y que deberán formar parte de un Grupo de Cooperación (GC) constituido para la preparación y/o ejecución de uno o más proyectos innovadores con foco en las necesidades del sector agroalimentario y/o forestal, y/o en sus interacciones con la cadena de valor agroalimentaria y/o forestal y con aspectos medioambientales, y/o del medio rural.

Por su parte, los recursos que el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** va a aportar al sistema a través del Componente 17 “*Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación*” se complementarán con los recursos que se dediquen en FEDER a estos dos objetivos específicos, existiendo importantes sinergias entre ambos instrumentos en distintos ámbitos. Así, por ejemplo, el PRTR contempla como una de sus inversiones los “Planes Complementarios” entre el MICIN y las CCAA, cuya financiación podría excepcionalmente complementarse a través de alguno de los programas regionales del FEDER, en las CCAA que participan en la iniciativa. Como se ha señalado, los **Planes Complementarios** constituyen una nueva herramienta de coordinación y cogobernanza de la programación de la AGE y de las CCAA en materia de I+D+I. Esta iniciativa se basa en un diálogo entre el MCIN y las CCAA dirigido a identificar intereses comunes y capacidades complementarias como puntos de partida para la implementación de programas conjuntos de I+D+I en la intersección de las diferentes Estrategias de Especialización Inteligente a nivel autonómico (RIS3) y las prioridades estratégicas nacionales que recoge la EECTI 2021-2027. Además, una vez conocidos los resultados de esta iniciativa, y si la experiencia resulta exitosa, podría darse continuidad con FEDER a este instrumento, explorando la posibilidad de poner en marcha nuevos Planes en otras CCAA.

Por lo que se refiere a las infraestructuras de investigación, el PRTR va a apoyar, en general, las infraestructuras de investigación internacionales no ubicadas en el territorio nacional, frente al FEDER, que al ser un instrumento de política regional desarrollará sus actuaciones en las infraestructuras internacionales que se encuentren ubicadas en España. El PRTR cerrará asimismo los planes de inversión del Mapa de ICTS 2017-2020 y comenzará a apoyar los planes de inversión del Mapa 2021-2024. FEDER dará continuidad a ese Mapa 2021-2024 pudiendo abordar también las inversiones del siguiente Mapa 2025-2028.

Desde una perspectiva temática, el PRTR ha apostado por inversiones en áreas que se consideran clave para la recuperación y la transformación de nuestra economía: salud; medioambiente, cambio climático y energía; automoción y aeronáutico. FEDER actúa atendiendo a las necesidades de cada territorio, definidas

en las estrategias de especialización inteligente, regionales o nacional, en aquellos ámbitos y con las medidas que se han identificado necesarias para abordar las dificultades y retos a los que se enfrenta cada región.

A nivel europeo, el instrumento fundamental para llevar a cabo las políticas de I+D+I de la UE en el periodo 2021-2027 es **Horizonte Europa** (Horizonte 2020 en el periodo 2014-2020). Horizonte Europa (HE) cuenta con un presupuesto de 95.517 millones EUR para 7 años y se estructura en tres pilares y un programa horizontal. Los tres pilares relacionados con este objetivo específico son: El pilar 1 Ciencia Excelente, El pilar 2 “Desafíos Globales y Competitividad Industrial Europea” y El pilar 3 “Europa Innovadora”.

Las principales sinergias de HE con FEDER y FSE+ derivan de la propia naturaleza y ámbito de aplicación de cada uno de estos instrumentos. Como se ha indicado con FSE+ se financian la formación y contratación de personal investigador, cuya actividad de investigación se financia con FEDER a través de proyectos, adquisición de equipamiento e infraestructuras. Las ayudas FEDER y FSE, tienen un efecto de mejora de las capacidades investigadoras e innovadoras de los grupos de I+D, tanto de los organismos de investigación como de las empresas, que les permiten competir en el Horizonte Europa en cooperación con instituciones de otros países, en proyectos generalmente orientados a resultados concretos. Por otro lado, algún programa regional plantea dentro de sus actuaciones la financiación del sello de excelencia otorgado por el Acelerador del Consejo Europeo de Innovación.

Las Estrategias de Especialización Inteligente, tanto la del Estado como las regionales, contemplan instrumentos para promocionar la participación de las distintas instituciones en HE, y algunos de estos instrumentos se cofinanciarán con FEDER.

#### OE 1.2 El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

En primer lugar, se debe señalar que las actuaciones relacionadas con el paquete de Fronteras Inteligentes de la UE se financiarán de forma coordinada a través del FEDER, el Fondo de Seguridad Interior y el Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras, para asegurar un volumen adecuado de recursos disponibles, existiendo perfecta complementariedad entre las actuaciones de los distintos fondos, que focalizarán sus actuaciones en ubicaciones geográficas diferentes, reservándose para el FEDER las actuaciones en regiones menos desarrolladas y en transición.

Con el **FEADER** se podría financiar la digitalización en el sector agrario de forma complementaria a lo que se pueda financiar en FEDER en otros ámbitos sectoriales.

Con relación al **PRTR**, son varios los componentes del PRTR que van dirigidos a la transformación digital y por tanto relacionados con este objetivo específico: Componente 13 “*Impulso a la Pyme*” que contempla 2 reformas y 5 inversiones con un presupuesto de 4.894 M€, el Componente 16 “*Estrategia de Inteligencia Artificial*” que contempla 1 reforma con un presupuesto de 500 M€, el Componente 18 “Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud”, que contempla 5 reformas y 6 inversiones con un presupuesto de 1.069 millones de euros, y el Componente 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales” que contempla 1 reforma y 4 inversiones con un presupuesto de 3.593 M€.

Con carácter general, en este objetivo específico las actuaciones de los programas regionales y el plurirregional del FEDER serán complementarias de las del PRTR. En materia de administración digital y servicios públicos digitales, se exigirá que las actuaciones del FEDER introduzcan algún elemento innovador, ya sea debido a la aplicación de nuevas tecnologías emergentes o por el carácter novedoso de la prestación del propio servicio, si bien dicho componente innovador podrá modularse en función del nivel de desarrollo digital de cada región. Una parte importante de las ayudas a la digitalización del PRTR se concentran en la actuación del Kit Digital, incluida en el Componente 13 “Impulso a las pymes” Inversión C13.I3 “Digitalización e Innovación”, cuyo público objetivo son los autónomos, microempresas y pequeñas empresas. FEDER podría complementar estas ayudas más allá de estos beneficiarios y, como ocurre en el caso de la e-administración, las actuaciones deberán tener un carácter innovador, modulado en función del nivel de desarrollo digital de cada región.

El **Programa Europa Digital** es un nuevo programa de gestión directa de la Comisión Europea dirigido a llevar la tecnología digital a las empresas, los ciudadanos y las administraciones públicas. Proporciona financiación para proyectos en cinco ámbitos: i) supercomputación, ii) inteligencia artificial, iii) ciberseguridad, iv) competencias digitales avanzadas, v) generalización del uso de las tecnologías digitales en todos los sectores de la economía y la sociedad. El programa está diseñado para cerrar la brecha entre la investigación de la tecnología digital y la implantación en el mercado. Beneficiará a los ciudadanos y a las empresas de Europa, especialmente a las pymes. La inversión en el marco del programa Europa Digital apoya el doble objetivo de la Unión Europea de una transición ecológica y una transformación digital, al tiempo que refuerza la resiliencia y la soberanía tecnológica de la Unión.

Este programa, como ocurre con Horizonte Europa, establece los programas de trabajo con carácter anual/bianual y lanza las convocatorias de ayudas en base a ellos. En general la participación se hace través de consorcios de carácter europeo. El FEDER podrá servir para preparar a las entidades españolas a participar en este programa, que, como ocurre en Horizonte Europa, tendrá una gran demanda.

### OE 1.3 El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas

El FEADER podría llegar a financiar la puesta en marcha de actividades empresariales si así se recoge en una estrategia de desarrollo local participativo. Cabe señalar que el FEADER sólo concede ayuda a aquellas empresas que cumplan la condición de empresa rural o pertenezcan a la industria de primera transformación de la madera, según se recoge en el Plan Estratégico de la PAC de España.

Por otro lado, a nivel europeo destacan dos instrumentos que podrían complementar las actuaciones integradas en este objetivo específico:

**Invest EU** es un instrumento financiero a nivel de la UE estructurado en 4 ventanas. Se menciona, por su relación con este objetivo específico, la ventana para pequeñas y medianas empresas (con hasta un máximo de importe de la garantía de la UE de 6.906 millones EUR para esta ventana), incluidas las innovadoras y las que operan en los sectores cultural y creativo, cuyo objetivo es aumentar el acceso y la disponibilidad de financiación para pymes y las pequeñas empresas de mediana capitalización y mejorar su competitividad global.

El fondo Invest EU cuenta con dos compartimentos, uno propio de la UE y otro formado a partir de la contribución voluntaria de los Estados miembros, al que se podrá, mediante un convenio de contribución, asignar una parte de los fondos FEDER o FSE+ para abordar fallos de mercado o situaciones de inversión subóptimas en una o varias regiones españolas, aunque, en principio, esta opción no está prevista.

En relación con este objetivo específico, es relevante señalar que **serán subvencionables por Invest EU**: operaciones de financiación e inversión en los ámbitos recogidos en el Anexo II del Reglamento (UE) 2021/523 por el que se establece el Programa Invest EU, entre ellas: apoyo financiero a entidades de hasta 499 empleados, con especial atención a las pymes y las pequeñas empresas de mediana capitalización; desarrollo y expansión de tecnologías y servicios digitales; sectores cultural y creativo; turismo; rehabilitación de emplazamientos industriales; el desarrollo de la industria de defensa; el sector espacial; etc.

El **PRTR** apoya inversiones y reformas orientadas a la transformación del tejido productivo y a su recuperación tras la crisis del COVID-19. La ayuda proporcionada por el FEDER se sumará a la proporcionada con arreglo al PRTR, teniendo en cuenta la complementariedad entre ambos instrumentos, así como la continuidad de ciertas medidas más allá de la finalización del Mecanismo, y evitando en todo momento el riesgo de doble financiación.

El PRTR cuenta con dos componentes que inciden, aunque no en su totalidad, en el mismo ámbito que este objetivo específico. Se trataría de los componentes 12 “Política Industrial España 2030” y el 13 “Impulso a la pyme”.

En cuanto a la complementariedad, cabría destacar que el PRTR incide más en las fases de nacimiento y crecimiento de las empresas, ampliando las opciones de financiación de las empresas, mientras que las actuaciones del FEDER van más dirigidas a financiar actividades que conlleven una mejora de la competitividad en empresas en crecimiento y en su etapa de madurez.

Asimismo, se puede destacar como diferencia fundamental que el PRTR define esquemas generales de apoyo a las pymes, mientras que las ayudas del FEDER en este ámbito se concentran en servicios más específicos en función de las necesidades identificadas, en muchos casos, a partir de distintos servicios de asesoría o de análisis territoriales. Por otro lado, el FEDER están más orientados al desarrollo regional, con una ayuda más intensa en las regiones menos desarrolladas y en transición que en las más desarrolladas. El PRTR por su parte tiene un carácter nacional, sin establecer una categorización previa de las regiones.

### OE 1.5 La mejora de la Conectividad Digital

El **PRTR**, a través de su Componente 15 “Conectividad Digital, impulso de ciberseguridad y despliegue del 5G” contempla 2 reformas y 7 inversiones con un presupuesto de 3.998,6 millones de euros. Las actuaciones que se desarrollarán con FEDER son complementarias a las desarrolladas con el PRTR en la medida en que con ellas se llegará a los territorios muy rurales o que carecen de conectividad garantizándose el 100% de cobertura en las zonas pobladas, incluidos los territorios muy rurales, y conseguir un alto grado de cobertura en zonas no pobladas.

El objetivo del **Connecting Europe Facility (CEF)**, en el ámbito de las infraestructuras de conectividad digital, es contribuir al desarrollo de proyectos de interés común relativos al despliegue de redes digitales seguras, de muy alta capacidad y al acceso a las mismas, incluidos sistemas 5G. Igualmente contribuye al aumento de la resiliencia y la capacidad de las redes troncales digitales en territorios de la Unión enlazándolas con territorios vecinos, así como a la digitalización de las redes de transporte y energía. Este programa contribuye al establecimiento de un equilibrio entre el desarrollo rural y el urbano y complementa la ayuda proporcionada para la implantación de redes de muy alta capacidad por otros programas, en concreto el FEDER. Los beneficiarios de los proyectos de CEF son en general consorcios en los que puede participar un organismo público.

Cuando una actuación opta a la cofinanciación del CEF, el procedimiento de selección establecido requiere que la solicitud de cofinanciación cuente con la conformidad del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, que además valorará de forma particular las garantías de seguridad ofrecidas por la actuación de acuerdo con las garantías específicas de la convocatoria que aplique (Security Requirements – Participant declaration).

Por otro lado, en caso de que una actuación no haya sido seleccionada para ser cofinanciada por el CEF por falta de fondos, pero haya obtenido la certificación “Sello de Excelencia”, podrá recibir cofinanciación por el FEDER, sin evaluaciones adicionales y a condición de que tales acciones sean coherentes con los objetivos y normas del Fondo (Art. 19 Financiación acumulativa y alternativa, del Reglamento (UE) 21/1153, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021).

### **OP 2. Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible**

#### **Una Europa con bajas emisiones de carbono**

El **PRTR** tiene entre sus grandes ambiciones la descarbonización de la economía española y encuentra en la transición energética una de las vías esenciales para avanzar hacia la misma. En este sentido, el PRTR recoge una ambiciosa agenda de transformación del marco normativo y estratégico que acompaña una inversión prevista de casi 11.000 M€ en transición energética. La programación de los instrumentos de política de cohesión en materia de transición energética buscará complementar desde una perspectiva regional y dar continuidad al impulso a la transición energética del PRTR. En este sentido, de manera general, FEDER

empezaría a financiar actuaciones relacionadas con la transición energética de forma importante a partir de 2024 y se buscaría el adecuado encaje y secuenciación de las mismas en función del grado de desarrollo y madurez previsto de las inversiones y reformas realizadas hasta entonces, y del estado del mercado.

OE 2.1 El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero + OE 2.2 El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella + OE 2.3 Desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la red transeuropea de energía

El PRTR tiene entre sus grandes ambiciones la descarbonización de la economía española y encuentra en la transición energética una de las vías esenciales para avanzar hacia la misma. En este sentido, el PRTR recoge una ambiciosa agenda de transformación del marco normativo y estratégico que acompaña una inversión prevista de casi 11.000 M€ en transición energética. La programación de los instrumentos de la política de cohesión en esta materia buscará complementar desde una perspectiva regional y dar continuidad al impulso a la transición energética del PRTR. En este sentido, de manera general, FEDER empezaría a financiar actuaciones relacionadas con la transición energética de forma importante a partir de 2024 y se buscaría el adecuado encaje y secuenciación de las mismas en función del grado de desarrollo y madurez previsto de las inversiones y reformas realizadas hasta entonces, y del estado del mercado.

Tal es el caso de las actuaciones instrumentadas en forma de convocatorias, tanto en el ámbito de la eficiencia energética como de las energías renovables. En este sentido, se prevé que el FEDER asegure la continuidad en el tiempo de algunos de los programas de apoyo del PRTR integrados en el componente 2 “Implementación de la Agenda Urbana: Plan de rehabilitación y regeneración urbana” (6.800 M€); el componente 7 “Despliegue e integración de energías renovables” (3.165 M€); el componente 1 “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos”; y el componente 8 “Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento” (1.365 M€), en la parte relativa a inversiones para el impulso del almacenamiento detrás del contador (a pequeña escala). Por lo que se refiere al impulso del almacenamiento a gran escala o la digitalización de las redes de distribución enmarcadas también en el componente 8, al no contemplarse, de partida y pese a mantenerse esta posibilidad abierta, actuaciones bajo el objetivo específico 2.3 del FEDER, no se anticipan complementariedades a considerar.

Por otro lado, el componente 11 “Modernización de las Administraciones Públicas” incluye entre sus inversiones el C11.14 - Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado (1.070 M€), con actuaciones previstas en materia de ahorro y eficiencia energética, energías renovables, y movilidad sostenible. Las actuaciones que pudiera haber en este ámbito en el programa plurirregional de FEDER 2021-2027 serían similares a las desarrolladas en el marco del PRTR, pero complementarias, pues se centrarían en aquellos edificios e infraestructuras que se identifique en el Plan de reducción de consumo energético en la AGE y no hayan sido objeto de actuaciones en el marco del PRTR.

Finalmente, en relación con el hidrógeno renovable, el componente 9 “Hidrógeno renovable: un proyecto país” (1.555 M€) prevé actuaciones orientadas a impulsar la cadena de valor del hidrógeno; apoyar la creación de un clúster de hidrógeno renovable (integración sectorial que concentre espacialmente producción, transformación y consumo a gran escala); desarrollar proyectos singulares pioneros que permitan la introducción del hidrógeno renovable en polos industriales, en sistemas energéticos aislados, o en el sector transporte; y la integración de la cadena de valor nacional en la cadena de valor comunitaria. Las actuaciones en este ámbito previstas en los programas FEDER 2021-2027 serían complementarias de las desarrolladas en el marco del PRTR, pues se centrarían en la fase de experimentación y de desarrollo de proyectos piloto y de demostración, una vez fructifiquen y se vayan desarrollando nuevos modelos de negocio asociados al hidrógeno renovable tras el impulso del PRTR eminentemente centrado en la fase de investigación.

En relación con el **FEADER**, sus actuaciones se centran en los sectores agrícola y silvícola, buscando mejorar la competitividad de la agricultura, fomentar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción climática, y lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales. La delimitación sectorial clara de sus actuaciones parecería eliminar cualquier riesgo de doble financiación y asegurar la complementariedad de las mismas con las de los programas FEDER, tanto en materia de eficiencia energética como de renovables. En todo caso, ya desde periodos de programación pasados, existe un entendimiento de que las actuaciones en materia de producción de energía a partir de biocombustibles y, en sentido amplio, los proyectos de generación con renovables, se reservarían al ámbito de actuación de los programas FEDER.

Finalmente, el **Mecanismo Conectar Europa** (CEF, por sus siglas en inglés) se configura como un elemento clave para apoyar el desarrollo de redes transeuropeas de alto rendimiento, sostenibles y eficientes en los ámbitos del transporte, la energía y los servicios digitales. Las inversiones del CEF se destinan a infraestructuras específicas a nivel europeo que completan la red energética básica a nivel comunitario, con particular foco en aquellos proyectos identificados como de interés común (PCI, por sus siglas en inglés), que suelen presentar carácter transfronterizo. En el ámbito de la energía, los PCI en los que participa España están concentrados en las interconexiones eléctricas con Francia y Portugal y en proyectos de almacenamiento a gran escala (acumulación por bombeo en estaciones hidroeléctricas), no estando previsto que ninguno de estos ámbitos vaya a ser objeto de inversiones financiadas con cargo a los fondos de cohesión, tratándose, por tanto, de actuaciones complementarias a las que se desarrollarán en el marco de la política de cohesión. En el ámbito portuario, sin embargo, está previsto que el CEF vaya a ofrecer apoyo al despliegue de nueva infraestructura de suministro eléctrico a buques en puerto en el marco del OPS Masterplan, pero se desconoce a qué puertos en concreto (de los 46 puertos de interés general españoles), por lo que se prevé ofrecer a través del programa nacional FEDER apoyo a aquellos puertos que finalmente no lo reciban en el marco del CEF. En este sentido, las actuaciones en el marco del CEF y de FEDER resultarían perfectamente complementarias.

### Una Europa más ecológica

**OE 2.4 El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas**

El **FEADER**, tiene previsto cofinanciar las inversiones en la recuperación del potencial forestal agropecuario después de desastres naturales, fenómenos climáticos adversos o catástrofes: restauraciones tras incendios, inundaciones o avenidas. No obstante, aunque la AGE no prevé desarrollar actuaciones para este objetivo específico dentro del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para España, sí se prevé en la mayoría de las CCAA, por lo que deberá asegurarse la complementariedad a nivel de proyecto en la programación regional del FEDER en este objetivo específico, evitando en todo caso la doble financiación.

**Programa LIFE:** El instrumento financiero de apoyo medioambiental, conservación natural y acción climática LIFE financia proyectos de mitigación, adaptación, gobernanza e información en materia de cambio climático. El subprograma de acción climática se ha convertido en una herramienta útil para el desarrollo de proyectos de carácter innovador en materia de adaptación en España. España seguirá estimulando la presentación de propuestas a las convocatorias LIFE a través de la Oficina Coordinadora LIFE, así como la promoción de creación de espacios de encuentro entre proyectos LIFE, orientados al intercambio de experiencias y la búsqueda de sinergias.

Dentro del Mecanismo de Protección Civil de la UE, se encuentra el **programa rescEU**, con el objetivo de mejorar la protección de los ciudadanos frente a desastres. En el marco del rescEU se ha incluido la creación de una reserva de recursos (reserva RescEU) que incluye, entre otros, una flota común de aeronaves de lucha contra los incendios forestales. España participa en esta reserva a través de la compra dos aviones de lucha contra incendios, operados y mantenidos

por los Estados miembros, para uso de este programa conjunto con Francia, Grecia, Croacia, Portugal e Italia.

El **PRTR** no tiene un componente específico en materia de riesgos y cambio climático, estando las actuaciones que contribuirían a este objetivo específico repartidas entre los dos componentes medioambientales. En particular, el PRTR, tiene previsto destinar 1.642 millones € al componente 4 “Conservación y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad” y 2.091 millones € al componente 5 “Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos”. En estos componentes se incluyen actuaciones orientadas a la conservación de la biodiversidad terrestre y marina, la gestión forestal sostenible; actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro y reutilización de los recursos hídricos, así como actuaciones de seguridad en infraestructuras de presas y embalses; o actuaciones de seguimiento y restauración de los ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación.

El PRTR pretende ofrecer un impulso transformador y de alto impacto en la estructura económica de nuestro país, acelerando la transición verde en un momento concreto de recuperación post pandemia. El FEDER actuará como mecanismo complementario en la financiación de muchas de estas actuaciones, si bien con una perspectiva de más largo plazo y con un foco muy claro en la prevención de riesgos y la resiliencia frente a catástrofes, ámbito no apoyado tradicionalmente por los fondos de la política de cohesión y donde se ha constatado un importante déficit de inversión. Las actuaciones del FEDER se basarán en un enfoque ecosistémico, priorizando la infraestructura verde y las fases preventivas en el tratamiento de catástrofes, si bien también se prevé actuar en las fases de refuerzo de la capacidad de respuesta frente a estos fenómenos.

En cualquier caso, todas aquellas actuaciones que tengan que ver con la gestión hidrológica desde una perspectiva de prevención de catástrofes, tanto las financiadas con cargo al PRTR, como las financiadas con cargo al FEDER, se encuentran incluidas en los programas de medidas de los planes hidrológicos del tercer ciclo de planificación, que se constituye como el Plan Nacional de Inversiones de España en materia de agua. Esta planificación facilita la correcta identificación de actuaciones financiables con cargo a uno y otro fondo, contribuyendo a generar sinergias y complementariedades y evitando en todo caso la doble financiación.

#### OE 2.5 El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible

De manera general, el **FEADER** contribuye a los objetivos climáticos y ambientales del Pacto Verde de la UE desde el punto de vista de la Política Agrícola Común y del sector y actividades agrícolas, con actuaciones enfocadas a la agricultura ecológica, a la reducción de emisiones y mitigación del cambio climático, a la mejora de la adaptación al cambio climático, mejora del suelo, y contribución a los objetivos de la Directiva Marco de Agua.

En particular el FEADER incide en la modernización de las infraestructuras hidráulicas y de los sistemas de riego siempre desde el punto de vista de la agricultura, lo que se concreta en la mejora de los regadíos en baja, a diferencia del FEDER que incide en los tramos de distribución en alta. Es decir, el FEDER incide sobre la red primaria de distribución, complementando las actuaciones realizadas en las redes principales de transporte de agua, así como las acometidas por la Administración competente en las redes secundarias y terciarias de distribución y reparto, lo que conduce a mejorar de forma integral la eficacia de los riegos.

El **PRTR** de España tiene previsto invertir dentro del componente 5 “Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos” un total de 2.091 M€, con unos 1.667 M€ gestionados por la DG del Agua, de los cuales 1.017M€ son inversiones directas y 650M€ se reparte entre las CCAA y los municipios.

Aunque el FEDER y el PRTR coinciden en la tipología de actuaciones planteadas, es importante mencionar que, en este periodo, el FEDER, de acuerdo con las orientaciones del Anexo D para la política de cohesión 2021-2027 en España, prioriza el apoyo de las medidas basadas en los ecosistemas frente a las actuaciones en infraestructuras tradicionales. Además, las actuaciones en materia de reutilización de aguas tendrán en FEDER un carácter más residual, priorizándose aquellas que tengan lugar en las regiones menos desarrolladas y en las islas, en base a los criterios mencionados de gravedad de las infracciones, tamaño de las aglomeraciones y nivel de los vertidos.

Como ya se ha señalado anteriormente, tanto las actuaciones incluidas en el PRTR como las que se incluirán en el FEDER 2021-2027, están recogidas en los programas de medidas de los Planes Hidrológicos del tercer ciclo de planificación, que se constituye como el Plan Nacional de Inversiones de España en materia de agua. En ningún caso se permitirá la doble financiación de las actuaciones.

#### OE 2.6 El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos

El **PRTR de España** tiene previsto invertir un total de 3.782 M€ en el componente 12 “Política Industrial de España 2030”, que contiene inversiones por importe de 850M€ entre 2021 y 2023 en el “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular”. Estas inversiones se reparten a las Comunidades y Ciudades Autónomas, a través de la Conferencia sectorial de medio ambiente que establece el reparto y las bases de las líneas de actuación. Las actuaciones a financiar por las CCAA se centran en las siguientes líneas de actuación: implantación de nuevas recogidas separadas (especialmente biorresiduos) y mejora de las existentes; construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente; construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente; e inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios) triaje y clasificación, y mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes.

Una segunda línea de inversión dentro de este componente es la tiene por objetivo **fomentar la economía circular en la empresa** (ecodiseño, reparabilidad, simbiosis industrial, etc.), a través de una única convocatoria de ayudas en 2022, por un importe aproximado de 158 millones de euros.

Por último, se ha propuesto una tercera línea de **inversión sobre digitalización para la gestión medioambiental**, con un presupuesto de 0,5 M€ en 2021, 50M€ en 2022 y 50 M€ en 2023. El objetivo es recoger la información relativa a la producción y gestión de los residuos, incluidos los movimientos de los mismos para dar cumplimiento a las obligaciones de información en la materia, y financiar actuaciones a nivel de AGE y de las CCAA, así como subvenciones a empresas privadas.

En el caso de la **política de cohesión, el FEDER**, en el marco de este objetivo específico, contribuirá a corregir los desequilibrios territoriales únicamente a través de los programas regionales, mediante inversiones que fomenten la transición hacia una economía circular, fomentando los estadios más altos de la jerarquía de gestión de residuos (reducción, reutilización, reciclaje), promoviendo los sistemas de recogida selectiva y los centros de reutilización, y creando instalaciones de reciclaje de residuos y de valorización de materiales para los residuos recogidos de forma selectiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ayuda proporcionada por el FEDER sumará sus efectos en el ámbito de la economía circular a la proporcionada por el PRTR, considerando la complementariedad entre ambos instrumentos, y evitando siempre el riesgo de doble financiación. En el caso de líneas similares que coincidan en cuanto a la tipología de actuación, la demarcación se producirá a nivel de convocatoria, o de proyecto, según proceda, de tal manera que se garantice la no existencia de doble financiación. Es el caso de la implantación de nuevas recogidas separadas, la construcción de instalaciones de tratamiento de residuos o las inversiones en instalaciones de recogida, triaje y clasificación.

Adicionalmente, cabe indicar que el PRTR contiene reformas para establecer un marco normativo que promueva la economía circular, lo cual incentiva y refuerza el efecto de las inversiones en esta materia, tanto las financiadas con el PRTR como con los fondos estructurales.

El **Programa LIFE** para el Medio Ambiente y Acción Climática para el periodo 2021-2027, es uno de los principales contribuyentes al Pacto Verde Europeo, lo que se articula a través de proyectos específicos. A este objetivo específico contribuye el subprograma del área de medioambiente “Economía circular y calidad de vida”. Existen, por tanto, complementariedades claras entre este instrumento y las actuaciones FEDER en el marco de este objetivo específico, que, no obstante, incidirán en proyectos distintos, aunque se trata de tipologías de actuación similares.

## OE 2.7 El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación

El **FEADER** contribuye a los objetivos climáticos y ambientales del Pacto Verde de la UE desde el punto de vista de la PAC y del sector y actividades agrícolas, con actuaciones enfocadas a la agricultura ecológica, a la reducción de emisiones y mitigación del cambio climático, a la mejora de la adaptación al cambio climático, la mejora del suelo, y la contribución a los objetivos de la Directiva Marco de Agua. En particular, el Plan Estratégico de la PAC de España deberá contribuir reglamentariamente en un 42,7% a los objetivos medioambientales y climáticos. En relación con este objetivo concreto, el FEADER incide especialmente a través de las actuaciones propuestas en el objetivo específico 6: “Contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes”. Este objetivo se desarrolla a través de una serie de actuaciones enfocadas al sector agroforestal y ganadero y a resolver la problemática específica de las zonas rurales.

En el ámbito de este OE, el **FEDER** se enfoca al desarrollo de actuaciones de mejora de la biodiversidad, priorizando aquellas incluidas en los MAP de la AGE o de las CCAA, en actuaciones que fomenten las infraestructuras verdes mediante la restauración de ecosistemas degradados, y que mejoren la conectividad, aplicando preferentemente soluciones basadas en la naturaleza. Además, incluye también aquellas actuaciones que reduzcan o eliminen cualquier tipo de contaminación bajo el principio de “quien contamina paga”.

En el caso de las actuaciones en las que la tipología de actuación es similar a las propuestas en el FEADER, como podría suceder en las actuaciones de restauración en terrenos forestales, la complementariedad se articula a nivel de proyecto.

El Programa **LIFE** para el Medio Ambiente y la Acción Climática para el periodo 2021-2027, es uno de los principales contribuyentes al Pacto Verde Europeo, lo que se articula a través de proyectos específicos en materia de clima y biodiversidad. A este objetivo específico contribuye el subprograma del área de medioambiente “Naturaleza y Biodiversidad”. Existen, por tanto, complementariedades claras entre este instrumento y las actuaciones del FEDER en el marco de este objetivo específico, que, no obstante, incidirán en proyectos distintos, aunque se trate de tipologías de actuación similares.

El **PRTR** incidiría en ámbitos similares a los de este objetivo específico a través de sus componentes 4 “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad” (1.642 M€) y 5 “Preservación del litoral y recursos hídricos” (2.091M€).

El componente 4 tiene entre sus objetivos fundamentales el alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos. En el componente 5 se ha previsto una línea de ayudas para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, y otra para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales.

El PRTR pretende dar un impulso transformador y de alto impacto en la estructura económica de nuestro país, acelerando la transición verde en un momento concreto de recuperación post pandemia. Por su parte la política de cohesión, a través del FEDER juega un importante papel a más largo plazo, en cuanto a su contribución al Pacto verde de la UE y al desarrollo sostenible de la UE a través de la política de cohesión en el periodo 2021-2027, consolidando la inversión pública en un ámbito prioritario como es la biodiversidad, más allá del 2023. Las actuaciones propuestas en el OE 2.7. contribuyen al logro de los objetivos de biodiversidad, fortaleciendo la cohesión territorial y medioambiental de España, con la exigencia de dar cumplimiento a estos objetivos en todas y cada una de las regiones,

En el caso de proyectos dentro de la misma tipología de actuación, la complementariedad se realizará a nivel proyecto, evitando en todo caso la doble financiación.

## OE 2.8 El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono

El PRTR concentra un volumen importante de inversiones en movilidad en entornos urbanos y metropolitanos. Las actuaciones en materia de movilidad en entornos urbanos y metropolitanos vienen recogidas en el **Componente 1 “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos”**, que cuenta con una dotación de 6.536 M€ distribuida entre tres medidas: C1.I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano”, C1.I2 “Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde” y C1.I3 “Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías”.

En lo que se refiere a actuaciones en infraestructuras de Cercanías ferroviarias, competencia exclusiva de la AGE, las inversiones del C1.I3 “Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías” del PRTR y las propuestas en la programación FEDER son coincidentes en cuanto a tipología para las actuaciones de Adif. La complementariedad entre el PRTR y FEDER se produce a nivel proyecto y no por tipología de actuación. En lo que respecta a actuaciones de Renfe, FEDER programará inversiones para la mejora de la accesibilidad en estaciones de Cercanías, mientras que el PRTR financia actuaciones de digitalización para el control de acceso y la información al cliente en estaciones. El PRTR no incluye actuaciones en los trenes, mientras que FEDER programará inversiones en digitalización y seguridad a bordo de los trenes.

Las inversiones C1.I1 y C1.I2 del PRTR plantean transferencias a las CCAA y a las entidades locales para inversiones a realizar directamente por las mismas en base a sus competencias. Las actuaciones a financiar con el PRTR pueden coincidir en cuanto a tipología con las actuaciones financiadas con FEDER en este ámbito. A las inversiones programadas con FEDER se les exigirá estar contempladas en los Planes de Movilidad Urbana Sostenible de los municipios correspondientes. Se asegurará en todo caso la inexistencia de doble financiación.

### OP 3. Una Europa más conectada, mejorando la movilidad

#### OE 3.1 El desarrollo de una RTE-T resistente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal + OE 3.2 El desarrollo y el refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluye la mejora del acceso a la RTE-T y de la movilidad transfronteriza

El **Mecanismo Conectar Europa** (CEF por sus siglas en inglés) establece recursos europeos, de gestión centralizada por parte de la Comisión Europea, para cofinanciar actuaciones en los ámbitos de transportes, energía y telecomunicaciones, siendo transportes el ámbito con una mayor dotación asignada de forma reglamentaria. Así, el Reglamento 1153/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, que deroga el Reglamento 2013/1316 y el Reglamento 2014/83, con una dotación presupuestaria total de 33.710M€, asigna 25.807M€ para el desarrollo de proyectos en la RTE-T, de acuerdo con los objetivos establecidos en el Reglamento 2013/1315 de Orientaciones de la RTE-T, a saber, la finalización de la red básica antes del 31 de diciembre de 2030.

Cabe señalar que el Mecanismo Conectar Europa establece como ámbito prioritario para su aplicación la red básica de la RTE-T, a la que destina el 80% de sus recursos asignados por el mecanismo al ámbito de transportes. De ello se puede deducir que las inversiones necesarias en la red global, no prioritarias, no serán cubiertas apenas por este mecanismo. Este aspecto es uno de los criterios tenidos en cuenta en el ejercicio realizado de programación de actuaciones de transporte en FEDER, en el marco del objetivo específico 3.1.

Por lo que se refiere al objetivo específico 3.2, no se produce ninguna complementariedad con el Mecanismo Conectar Europa, al proporcionar éste financiación a las infraestructuras que forman parte de dicha Red Transeuropea de Transportes.

El **PRTR** de España apoya inversiones y reformas en el ámbito de la movilidad sostenible, segura y conectada. La ayuda proporcionada por el FEDER se sumará a la proporcionada con arreglo al PRTR, teniendo en cuenta la complementariedad entre ambos instrumentos, evitando en todo momento el riesgo de doble financiación.

El Componente 6 “Movilidad segura, sostenible y conectada” del PRTR incluye 2 reformas (aprobación de la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada y de la Estrategia indicativa del transporte ferroviario) y 4 inversiones en este ámbito, con una inversión total estimada en el componente de 6.667M€: C6.I1 “Red nacional de transporte: Corredores europeos”, a ejecutar por Adif; C6.I2 “Red Transeuropea de transportes: otras actuaciones”, que ejecutará el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y empresas públicas dependientes del mismo; C6.I3 “Intermodalidad y logística”, a ejecutar por Adif y por Puertos del Estado; y C6.I4 “Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital”, que incluye convocatorias de ayudas dirigidas a empresas públicas y privadas, así como una transferencia de recursos a las CCAA para financiar proyectos de digitalización de los servicios de transporte de viajeros y mercancías en el ámbito autonómico y local.

La complementariedad entre las inversiones de la Componente 6 del PRTR y las actuaciones de FEDER en el OE 3.1 referidas a actuaciones en la RTE-T (C6.I1, C6.I2 y C6.I3) a ejecutar por empresas públicas dependientes del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que ostentan la competencia exclusiva de las mismas, se produce a nivel proyecto y no por tipología de actuación, si bien sujetas en todo caso al criterio general de que FEDER no financiará en el Objetivo Político 3 actuaciones de transporte en regiones más desarrolladas.

Por parte de la Administración General del Estado no existe solape alguno en cuanto a las tipologías de actuación planteadas en el OE 3.2 ya que las actuaciones cubiertas por el PRTR o bien se refieren específicamente a infraestructuras de la Red Transeuropea de Transportes, enmarcadas en el OE 3.1, o a tipologías de actuaciones que FEDER no programará en el OE 3.2, tales como actuaciones sobre la Red de Carreteras del Estado o para el desarrollo del Cielo Único Europeo.

Por parte de las CCAA la programación de actuaciones en los OE 3.1 y OE 3.2 en el marco de los programas FEDER regionales debe garantizar la existencia de complementariedades con el PRTR en aquellos casos que las CCAA gestionen fondos del PRTR de la C6.I4.

#### **OP 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales**

##### **EDUCACIÓN Y FORMACIÓN**

El **PRTR** apoya inversiones y reformas orientadas a apoyar la educación y formación en los componentes C19, C20 y C21 que se corresponderían directamente con ámbitos de actuación propios del FSE+. En estos campos, la complementariedad de la financiación del PRTR y del **FSE+** sería en gran medida temporal. El C19 ya prevé que el FSE+ continúe invirtiendo en la formación en materias digitales tras la finalización del periodo de aplicación de la inversión a través del PRTR, por lo que se anticipa una complementariedad temporal de las actuaciones. Por otro lado, el C20 también contempla la posibilidad de que el FSE+ dé continuidad a partir del año 2024 al apoyo a la formación profesional y su adaptación a las nuevas necesidades del mercado de trabajo (i.a. provisión de cursos de grado medio y superior, remuneración de los profesores). De esta forma, las medidas que se financien por el FSE+ en el marco de los Objetivos Específicos 4.e (mejora de la calidad del sistema educativo), 4.f (igualdad de acceso) y 4.g (aprendizaje permanente y movilidad profesional) se sumarán a las que se proporcionen en el marco del PRTR para reforzar el efecto conjunto sobre este ámbito sectorial, teniendo en cuenta la complementariedad entre ambos instrumentos, así como la posible continuidad de ciertas medidas más allá de la finalización del PRTR, siempre que las medidas llevadas a cabo en virtud éste contribuyan a los mismos objetivos que el FSE+, o cuando esta continuidad sea necesaria con el fin de alcanzar la meta fijada para las actuaciones del PRTR, o cuando la continuidad vaya a beneficiar a nuevas personas, evitando en todo momento que se produzca una doble financiación.

Por otro lado, **FEDER** podrá programar actuaciones en el ámbito educativo a través de los programas regionales o, a través del programa plurirregional siendo las CCAA las beneficiarias de dichas inversiones, en razón del sistema competencial español, que sitúa a las CCAA como administraciones competentes en las actuaciones en educación salvo excepciones en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. La complementariedad entre el PRTR y las actuaciones de FEDER se produce de la forma siguiente: el PRTR no financia la construcción o rehabilitación de centros educativos de cualquier nivel de enseñanza, sino que focaliza sus actuaciones de construcción o rehabilitación de infraestructuras educativas en el primer ciclo de educación infantil (niños de 0-3años) a través de la inversión C21.11 “Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública”. FEDER complementa al PRTR con un alcance mucho más amplio en lo que se refiere a esta tipología de actuaciones, que abarcarán todos los niveles de la educación, incluida la universitaria, además de una mayor diversidad de centros educativos, como pueden ser los centros de educación artística o los centros de educación especial. Por su parte, en formación profesional, existe una delimitación clara del ámbito de actuación del PRTR y de FEDER, en tanto que FEDER podrá realizar inversiones para la construcción o rehabilitación de infraestructuras de diversa índole, tales como centros integrales de apoyo, centros de información y orientación o sedes permanentes para la coordinación del procedimiento de acreditación de competencias profesionales y el PRTR no financia la construcción de infraestructuras, sino que destina las inversiones a ofertas formativas y a la puesta en marcha del procedimiento permanente de acreditación de competencias. Adicionalmente existen actuaciones en el PRTR tales como la habilitación de aulas Mentor y la conversión de aulas en espacios de tecnologías aplicadas que podrían programarse en FEDER, si bien bajo un criterio cronológico, por el que FEDER daría continuidad a dichas actuaciones a partir del año 2024, una vez finalizadas en el marco del PRTR.

Por otro lado, en materia de educación también existirán sinergias con el programa **Erasmus+**, en relación con el desarrollo de proyectos con resultados innovadores, en particular para facilitar la participación del alumnado desfavorecido en las acciones de movilidad dirigidas a mejorar las competencias de los estudiantes, modernizar los sistemas educativos y de formación, así como en promover proyectos de cooperación transnacional. Todo esto, junto al apoyo a las reformas de las políticas educativas, puede ampliarse a través del FSE+ con el objetivo de reducir la brecha educativa con una financiación subsecuente, paralela o alternativa, y complementarse a través de la programación de actuaciones de FSE+ en el marco de los OE (f) y (g). Las actuaciones del FEDER, enmarcadas en el OE 4.2, serán complementarias de las anteriores, mediante el refuerzo de la infraestructura educativa en todas las etapas formativas, apoyando asimismo una creciente digitalización de procesos y contenidos en este ámbito.

En materia educativa, podrían existir asimismo complementariedades con el **EU's Structural Reforms Support Programme**. En el marco de dicho Programa, el cual brinda asistencia técnica a los EEMM en el diseño, preparación y ejecución de proyectos de reformas consideradas prioritarias que propicien el crecimiento económico, el empleo y la inversión sostenible, el Ministerio de Educación y Formación está financiando el proyecto “Tackling early school leaving and promoting talent”. Su objetivo es establecer un marco social e institucional adecuado para la aplicación de medidas eficaces de prevención del abandono escolar, consolidar el éxito educativo y crear un círculo virtuoso dentro del sistema educativo, en el que todas las partes interesadas puedan colaborar en una acción conjunta encaminada al éxito de todos. Se está contando con la participación de las administraciones educativas y otros agentes implicados, para una propuesta final con recomendaciones, que se concretarían en medidas de aplicación.

## EMPLEO

El **PRTR** cuenta con un componente que incide en el mismo ámbito que este objetivo específico, el componente C23 (Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo). En el marco de este componente ya se anticipa que el conjunto de actuaciones resultarán complementarias de las financiadas con el FSE+, con idea de maximizar el impacto de las reformas sobre la creación de empleo de calidad, el aumento de la productividad y la reducción de las brechas sociales, territoriales y de género.

## INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA POBREZA INFANTIL

En materia de inclusión social, a través del FSE+ se puede invertir en la mejora de la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los de vivienda y atención centrada en las personas mediante el objetivo específico 4.k. Asimismo, la infancia vulnerable será apoyada a través de medidas en el marco de la Garantía Infantil que se programen en el objetivos específico 4.l. Puede existir una vinculación entre estos ámbitos de actuación del FSE+ y otras inversiones que pueden abordarse en el marco del PRTR, en concreto a través de la Inversión 2: Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia , del C.22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión”, donde en el propio Plan se cita lo siguiente “A partir de 2024, y gracias al aprendizaje de los proyectos financiados con el C22.I2 del PRTR, se financiarán nuevos proyectos de innovación con el FSE+”. Por tanto, en el período de 2021 a 2023 este componente en concreto se va a financiar exclusivamente a través del PRTR y, a partir de 2024, el aprendizaje obtenido podrá capitalizarse a través de la financiación de nuevos proyectos con el FSE+ en el ámbito de la innovación, en caso de que se prevean este tipo de actuaciones en los Programas correspondientes.

Por otro lado, en el marco del OP 4 cabe apuntar en primer lugar al **Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)** cuyas actuaciones iniciales de acogida y asistencia primaria básica para la población migrante, solicitantes de asilo y personas refugiadas encuentran una continuación en las acciones desarrolladas con cargo al FSE+. Estas perseguirán el objetivo de favorecer la formación y empleabilidad de dichos grupos, garantizando, así, su participación plena en la sociedad. La planificación y marco financiero plurianual de FSE+ es complementario a las acciones de integración de nacionales de terceros países y de solicitantes y beneficiarios de protección internacional. En este sentido, las Autoridades de Gestión de FAMI y FSE+ actuarán de manera coordinada y establecerán mecanismos de cooperación y para asegurar la complementariedad y sinergia y evitar la doble financiación. Además, periódicamente se verificará la complementariedad con otros Programas Regionales, especialmente con las actuaciones dirigidas a colectivos desfavorecidos en las CCAA. Las actuaciones del FEDER en materia de infraestructura social podrían ser, a su vez, complementarias de las anteriores.

## SALUD

El PRTR en su Componente 18 “Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud” que contempla 5 reformas y 6 inversiones con un presupuesto de 1.069 M€, está relacionado con las actuaciones de este objetivo específico 4.5. En concreto, la reforma C18.R1 “Fortalecimiento de la Atención Primaria”, que no conlleva presupuesto y consiste en desarrollar y ejecutar el Marco Estratégico para el refuerzo de la atención primaria y comunitaria a través un Plan de Acción, se podrá complementar con FEDER a través de inversiones en los centros de atención primaria. Por otro lado, el PRTR contempla la inversión C18.I1 “Plan de inversión en equipos de alta tecnología en el Sistema Nacional de Salud” para adquisición de equipamiento, el FEDER podrá dar continuidad a esta inversión y además abordar las obras de construcción/remodelación/ampliación, etc., de los centros hospitalarios. A su vez, estas actuaciones podrían ser complementadas con otras del FSE orientadas a financiar gastos de personal y/o formación

Adicionalmente, el FSE+ debe garantizar las sinergias y la complementariedad con el nuevo programa “**La UE por la salud” (EU4Health) 2021-2027**” en las medidas de acceso a la asistencia sanitaria para las personas en situación de vulnerabilidad y otras que en materia de asistencia sanitaria se programen en el seno del FSE+, dentro del OE K donde las CCAA pueden programar inversiones. Asimismo, estas actuaciones serán complementarias de las que se programarán a través del objetivo específico 4.5 del FEDER, orientadas eminentemente a la financiación de las infraestructuras, equipamientos y procesos de digitalización necesarios para fortalecer la Resiliencia del Sistema.

## TURISMO

En el **PRTR**, prevé actuaciones orientadas a la transformación del sector turístico dentro del componente 14 (Plan de modernización y competitividad del sector turístico), que cuenta con una dotación de 3.400 M€. Las inversiones del componente persiguen la modernización del sector desde una perspectiva integral y se organizan en torno a cuatro grandes ejes: transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad; digitalización e inteligencia del sector turístico; resiliencia turística para los territorios extrapeninsulares; e impulso a la competitividad. La transformación del sector turístico requiere de un enfoque multidimensional e integrado de actuaciones que hace del PRTR un instrumento particularmente bien adaptado para impulsarla. En este sentido, el PRTR concentra en este sector un esfuerzo particularmente significativo y, al menos de partida, las inversiones por el lado de los fondos de la política de cohesión no se anticipan prioritarias, por lo que no se prevén importantes complementariedades a considerar.

**Europa Creativa** es el programa de la Unión Europea de apoyo a los sectores cultural y creativo, incluido el sector audiovisual. Apoya proyectos que promueven la creación y el patrimonio contemporáneos europeos (intangibles, tangibles, industriales), la arquitectura, la música, la literatura, las artes escénicas, las películas, los festivales, el turismo cultural, etc., pero también iniciativas emblemáticas como las Capitales Europeas de la Cultura (ECOC) o las Jornadas Europeas del Patrimonio. Junto a la particular relevancia del programa ECOC para el desarrollo regional, que incluye el turismo, proyectos de cooperación o plataformas en el marco de las «acciones horizontales» del capítulo CULTURA, pueden consistir en eventos culturales en forma de festivales de música o de artes escénicas. En el sector MEDIA, los festivales y mercados de cine pueden desempeñar un papel en el turismo nacional e internacional. Además, el branding urbano a través de la cultura contribuye al valor de las zonas urbanas, por lo que atrae a más visitantes. Se trata por tanto de actuaciones complementarias de las que podrían programarse en el FEDER, dentro de este objetivo específico.

### **OP 5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales**

**OE 5.1 En las zonas urbanas, el fomento de un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura, el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad + OE 5.2 En las zonas urbano-rurales, el fomento de un desarrollo local social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad**

El desarrollo urbano se aborda desde diferentes redes europeas que trabajan bajo la lógica del intercambio de información y experiencias. Entre las que España participa, destaca el **programa Urbact**, el programa de intercambio y aprendizaje para el desarrollo urbano sostenible, para el que ya se ha firmado el acuerdo de participación en su edición IV.

Además, España participará en la **Iniciativa Urbana Europea**, puesta en marcha por la Comisión y que incluye las Acciones Urbanas Innovadoras. La IUE proporcionará apoyo a ciudades y dará soporte a la Agenda Urbana de la UE, en clara consonancia con los objetivos del OP5 y la propia Agenda Urbana Española.

Lo tocante al desarrollo de territorios no urbanos se entrelaza con estrategias comunitarias como la **Comunicación de la Comisión de 11 de diciembre de 2019 sobre el Pacto Verde Europeo o el Pacto Rural**, a través del cual la Comisión facilita un marco de redes que fomentan el intercambio de ideas y buenas prácticas y de los que España participa.

La complementariedad con el **PRTR** se pone de manifiesto en componentes del mismo como el 1 (Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos) o el 2 (Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana). Desde la Secretaría General de Fondos Europeos se coordinan la programación del AA y las diferentes convocatorias del PRTR y se mantiene una relación estrecha entre ambas direcciones generales para garantizar la adecuada sinergia entre ambos instrumentos.

Cabe destacar que las actuaciones financiadas por el PRTR son sectoriales mientras que las estrategias territoriales que financiará el FEDER abordarán los retos urbanos desde una perspectiva más amplia; un enfoque intersectorial que abarcará aspectos tanto sociales como económicos o medioambientales. Además, el Objetivo Político 5 permitirá financiar estrategias que superen los límites del municipio como unidad administrativa a través de la potenciación de la figura de las áreas funcionales, impulsando así la interconexión de proyectos entre ciudades cercanas que comparten servicios.

En relación con el **FEADER**, la programación del OP5.2 puede complementar también el desarrollo rural planteado a través del desarrollo local participativo del fondo. Si bien en este caso la programación no será concurrente en el tiempo, toda vez que los programas del FEADER están prorrogados por el Reglamento (UE) 2020/2220 hasta 2023, los objetivos de desarrollo en zonas no urbanas complementan la apuesta por la sostenibilidad ambiental y económica de esas áreas que hace este segundo pilar de la PAC.

### 3. Contribución a la garantía presupuestaria con arreglo a InvestEU y justificación<sup>10</sup>

*Referencia: artículo 11, apartado 1, letra g), y artículo 14, del RDC*

Cuadro 2A: Contribución a InvestEU (desglose por año)

| Contribución desde |                     | Contribución hasta | Desglose por año |      |      |      |      |      |      |       |
|--------------------|---------------------|--------------------|------------------|------|------|------|------|------|------|-------|
| Fondo              | Categoría de región | Eje(s) de InvestEU | 2021             | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Total |
| FEDER              | Más desarrolladas   |                    |                  |      |      |      |      |      |      | -     |
|                    | En transición       |                    |                  |      |      |      |      |      |      | -     |
|                    | Menos desarrolladas |                    |                  |      |      |      |      |      |      | -     |
| FSE+               | Más desarrolladas   |                    |                  |      |      |      |      |      |      | -     |
|                    | En transición       |                    |                  |      |      |      |      |      |      | -     |
|                    | Menos desarrolladas |                    |                  |      |      |      |      |      |      | -     |
| Fondo de Cohesión  | N/A                 |                    |                  |      |      |      |      |      |      | -     |
| FEMPA              | N/A                 |                    |                  |      |      |      |      |      |      | -     |

<sup>10</sup> Las contribuciones no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a nivel del MFP para un Estado miembro.

Cuadro 2B: Contribución a InvestEU (resumen)

|                   | Categoría de región | Eje 1                      | Eje 2                                      | Eje 3 Pymes | Eje 4 Inversión social y capacidades | Total           |
|-------------------|---------------------|----------------------------|--|-------------|--------------------------------------|-----------------|
|                   |                     | Infraestructura sostenible | Investigación, innovación y digitalización |             |                                      |                 |
|                   |                     | a)                         | b)   | c)          | d)                                   | f)=(a)+b)+c)+d) |
| FEDER             | Más desarrolladas   |                            |  |             |                                      | -               |
|                   | En transición       |                            |  |             |                                      | -               |
|                   | Menos desarrolladas |                            |  |             |                                      | -               |
| FSE+              | Más desarrolladas   |                            |  |             |                                      | -               |
|                   | En transición       |                            |  |             |                                      | -               |
|                   | Menos desarrolladas |                            |  |             |                                      | -               |
| Fondo de Cohesión | N/A                 |                            |  |             |                                      | -               |
| FEMPA             | N/A                 |                            |  |             |                                      | -               |
|                   | Total               | -                          | -  | -           | -                                    | -               |

Justificación [3.500] (teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el acuerdo de asociación con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU)

#### 4. Transferencias<sup>11</sup>

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| El Estado miembro solicita una | <input type="checkbox"/> transferencia entre categorías de región                          |
|                                | <input type="checkbox"/> transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente |

<sup>11</sup> Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a nivel del MFP para un Estado miembro

|  |  |
|--|--|
|  | <input type="checkbox"/> transferencia entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) Fondo(s)           |
|  | <input type="checkbox"/> transferencia de recursos del FEDER y del FSE+ como ayuda complementaria al FTJ             |
|  | <input type="checkbox"/> transferencias de la cooperación territorial europea a la inversión en empleo y crecimiento |

#### 4.1 Transferencia entre categorías de región

Referencia: artículo 11, apartado 1, letra e), y artículo 111 del RDC

Cuadro 3A: Transferencias entre categorías de región (desglose por año)

| Transferencia desde | Transferencia a   | Desglose por año |      |      |      |      |      |      |       |
|---------------------|---|------------------|------|------|------|------|------|------|-------|
| Categoría de región | Categoría de región   | 2021             | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Total |
| Más desarrolladas   | Más desarrolladas /<br>En transición /<br>Menos desarrolladas |                  |      |      |      |      |      |      | -     |
| En transición       |   |                  |      |      |      |      |      |      | -     |
| Menos desarrolladas |   |                  |      |      |      |      |      |      | -     |

Cuadro 3B. Transferencia entre categorías de región (resumen)

| Categoría de región | Asignación por categoría de región | Transferencia a:    | Importe de la transferencia | Fracción de la asignación inicial transferida | Asignación por categoría de región después de la transferencia |
|---------------------|------------------------------------|---------------------|-----------------------------|---|--|
| Menos desarrolladas |                                    | Más desarrolladas   |                             |   |  |
|                     |                                    | En transición       |                             |   |  |
| Más desarrolladas   |                                    | En transición       |                             |   |  |
|                     |                                    | Menos desarrolladas |                             |   |  |
| En transición       |                                    | Más desarrolladas   |                             |   |  |
|                     |                                    | Menos desarrolladas |                             |   |  |

Justificación [3.500]

## 4.2 Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta

Referencia: artículo 26, apartado 1, del RDC

Cuadro 4A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta en los casos en los que se contemple dicha posibilidad en el acto de base<sup>12</sup> (desglose por año)

| Transferencia desde |                     | Transferencia a | Desglose por año |      |      |      |      |      |      |       |
|---------------------|---------------------|-----------------|------------------|------|------|------|------|------|------|-------|
| Fondo               | Categoría de región | Instrumento     | 2021             | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Total |
| FEDER               | Más desarrolladas   |                 |                  |      |      |      |      |      |      | -     |
|                     | En transición       |                 |                  |      |      |      |      |      |      | -     |
|                     | Menos desarrolladas |                 |                  |      |      |      |      |      |      | -     |
| FSE+                | Más desarrolladas   |                 |                  |      |      |      |      |      |      | -     |
|                     | En transición       |                 |                  |      |      |      |      |      |      | -     |
|                     | Menos desarrolladas |                 |                  |      |      |      |      |      |      | -     |
| Fondo de Cohesión   | N/A                 |                 |                  |      |      |      |      |      |      | -     |
| FEMPA               | N/A                 |                 |                  |      |      |      |      |      |      | -     |

<sup>12</sup> Las transferencias podrán realizarse a cualquier otro instrumento gestionado directa o indirectamente, en los casos en los que se contemple dicha posibilidad en el acto de base. El número y nombre de los instrumentos de la Unión pertinentes se especificarán según corresponda.

Cuadro 4B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta en los casos en los que se contemple dicha posibilidad en el acto de base<sup>13</sup> (resumen)

| Fondo             | Categoría de región | Instrumento 1 | Instrumento 2 | Instrumento 3 | Instrumento 4 | Instrumento 5 | Total |
|-------------------|---------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-------|
| FEDER             | Más desarrolladas   |               |               |               |               |               | -     |
|                   | En transición       |               |               |               |               |               | -     |
|                   | Menos desarrolladas |               |               |               |               |               | -     |
| FSE+              | Más desarrolladas   |               |               |               |               |               | -     |
|                   | En transición       |               |               |               |               |               | -     |
|                   | Menos desarrolladas |               |               |               |               |               | -     |
| Fondo de Cohesión |                     |               |               |               |               | -             |       |
| FEMPA             |                     |               |               |               |               | -             |       |
| <b>Total</b>      |                     | -             | -             | -             | -             | -             | -     |

Justificación [3.500]

#### 4.3 Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) Fondo(s)

Referencia: artículo 26, apartado 1, del RDC

<sup>13</sup> Las transferencias podrán realizarse a cualquier otro instrumento gestionado directa o indirectamente, en los casos en los que se contemple dicha posibilidad en el acto de base. El número y nombre de los instrumentos de la Unión pertinentes se especificarán según corresponda.

Cuadro 5A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) Fondo(s)<sup>14</sup> (desglose por año)

| Transferencias desde |                     | Transferencias a   |                                  | Desglose por año |               |               |               |               |               |               |                |
|----------------------|---------------------|--|----------------------------------|------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| Fondo                | Categoría de región | Fondo  | Categoría de región (si procede) | 2021             | 2022          | 2023          | 2024          | 2025          | 2026          | 2027          | Total          |
| FEDER                | Más desarrolladas   | FSE+   | Más desarrolladas                |                  | 20.641.961,40 | 20.973.928,86 | 21.312.602,47 | 21.658.048,40 | 17.947.102,78 | 18.306.507,09 | 120.840.151,00 |
|                      | En transición       | FSE+   | En transición                    |                  | 3.657.943,57  | 3.716.771,31  | 3.776.787,36  | 3.838.003,59  | 3.180.390,26  | 3.244.079,92  | 21.413.976,00  |
|                      | Menos desarrolladas |  |                                  |                  |               |               |               |               |               |               | -              |
| FSE+                 | Más desarrolladas   | FEDER, FSE+<br>o Fondo de<br>Cohesion,<br>FEMPA,<br>FAMI, FSI,<br>IGFV |                                  |                  |               |               |               |               |               |               | -              |
|                      | En transición       |  |                                  |                  |               |               |               |               |               |               | -              |
|                      | Menos desarrolladas |  |                                  |                  |               |               |               |               |               |               | -              |
| Fondo de Cohesión    | N/A                 |  |                                  |                  |               |               |               |               |               |               | -              |
| FEMPA                | N/A                 |  |                                  |                  |               |               |               |               |               |               | -              |

<sup>14</sup> Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 5B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) Fondo(s) (resumen)<sup>15</sup>

| Transferencia a / Transferencia desde |                     | FEDER             |               |                     | FSE+              |               |                     | Fondo de Cohesión | FEMPA | FAMI | FSI | IGFV | Total          |
|---------------------------------------|---------------------|-------------------|---------------|---------------------|-------------------|---------------|---------------------|-------------------|-------|------|-----|------|----------------|
|                                       |                     | Más desarrolladas | En transición | Menos desarrolladas | Más desarrolladas | En transición | Menos desarrolladas |                   |       |      |     |      |                |
| FEDER                                 | Más desarrolladas   |                   |               |                     |                   |               |                     |                   |       |      |     |      | -              |
|                                       | En transición       |                   |               |                     |                   |               |                     |                   |       |      |     |      | -              |
|                                       | Menos desarrolladas |                   |               |                     |                   |               |                     |                   |       |      |     |      | -              |
| FSE+                                  | Más desarrolladas   | 120.840.151,00    |               |                     |                   |               |                     |                   |       |      |     |      | 120.840.151,00 |
|                                       | En transición       |                   | 21.413.976,00 |                     |                   |               |                     |                   |       |      |     |      | 21.413.976,00  |
|                                       | Menos desarrolladas |                   |               |                     |                   |               |                     |                   |       |      |     |      | -              |
| Fondo de Cohesión                     |                     |                   |               |                     |                   |               |                     |                   |       |      |     |      | -              |
| FEMPA                                 |                     |                   |               |                     |                   |               |                     |                   |       |      |     |      | -              |
| Total                                 |                     | 120.840.151,00    | 21.413.976,00 | -                   | -                 | -             | -                   | -                 | -     | -    | -   | -    | 142.254.127,00 |

Justificación

**Transferencia de FEDER a FSE+, Programa regional de Islas Baleares**

En el caso de las Islas Baleares, aunque se ha producido un incremento de fondos con respecto al periodo 2014-2020, la dotación recibida para el FSE, en el tramo de gestión regional, es inferior a la del periodo anterior. Esta disminución ocasionaría un fuerte menoscabo para la consolidación de las políticas de fomento del empleo, inclusión social y educación que se han venido desarrollando con cargo a este fondo, cuya relevancia para las islas es aún mayor después de las graves consecuencias sociales provocadas por la crisis de la COVID-19, que ha afectado con mucha mayor intensidad a la economía del archipiélago, fuertemente dependiente del sector servicios y el turismo.

<sup>15</sup> Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Este traspaso de fondos representa el 7% de la asignación inicial FEDER para las Islas Baleares (AGE + regional) y el 13,5% respecto al tramo FEDER de gestión autonómica, siendo su incidencia a nivel nacional prácticamente residual. En cambio, su materialización implicaría poder dar continuidad de las políticas económicas diseñadas, no alterando el nuevo marco financiero plurianual el equilibrio presupuestario de las inversiones a acometer.

Dicho traspaso de fondos contribuirá, por tanto, a facilitar una recuperación económica más inclusiva, tras la grave crisis que ha afectado a la economía y la sociedad balear. Además, la reducción del volumen de recursos FSE+ comprometería una aportación más decidida al Pilar Europeo de Derechos Sociales y de la Agenda 2030. Su vinculación al Objetivo Político 4. “Una Europa más Social”, constituye la principal palanca para promover el proceso de convergencia hacia unas mejores condiciones de vida y de trabajo en toda la Unión Europea que persigue el Pilar Europeo de Derechos Sociales.

Del análisis DAFO elaborado para la programación del periodo 2021-2027 por parte de esta región, se extraen los problemas estructurales a los que se enfrenta el territorio y por lo que se hace necesario aumentar los recursos destinados al FSE+ con el fin de cubrir estas necesidades. La estructura económica y laboral, altamente dependiente del turismo, explica en gran medida la vulnerabilidad de las Islas Baleares. El mercado de trabajo de las Islas Baleares presenta problemas estructurales como son las elevadas tasas de paro, el desempleo de larga duración, así como una elevada temporalidad y estacionalidad que precariza la calidad del empleo.

Además, tal y como apunta el informe sobre España del Semestre Europeo 2020, el gasto público en políticas activas del mercado de trabajo en España sigue siendo bajo y tiene una eficacia limitada, siendo necesario no relajar los esfuerzos para mejorar los servicios públicos de empleo, así como la eficacia de las políticas activas del mercado de trabajo.

Para contribuir a este propósito, la contribución del FSE+ es esencial, lo que justifica la propuesta presentada de transferir 21.413.976 € del FEDER al FSE+ y, con ello, mantener el esfuerzo inversor acometido en el anterior período de programación.

#### **Transferencia de FEDER a FSE+, Programa regional de la Comunidad de Madrid**

El importe que inicialmente tiene asignado el FSE+ en el tramo regional de la Comunidad de Madrid, es sensiblemente inferior al importe de la ayuda FSE del periodo 2014-2020.

Esta disminución en la asignación de la ayuda FSE+ coincide con un momento crítico a nivel socioeconómico, y es que, tras la crisis que se ha sufrido por la pandemia del COVID 19, se han de intensificar los recursos destinados a atender las necesidades sociolaborales, educativas y formativas de las personas.

Por otra parte, para el periodo 2021/2027, los requisitos de concentración temática de este fondo son más exigentes, ya que al menos el 25% de la ayuda FSE+ se ha de dedicar a la Inclusión Social, el 5% a Pobreza Infantil, y el 3% a Privación Material. Es decir, al menos el 33% de los recursos se deberá destinar a temas relacionados con la inclusión en sentido amplio, lo que supone dejar muy pocos recursos para el resto de los ámbitos y temáticas objeto del FSE+.

Con esta situación difícilmente se podría atender la recomendación que la Comisión Europea ha hecho a la Autoridad de Gestión del FSE, animando a que los Programas Operativos Regionales puedan dedicar en el nuevo periodo 2021-2027 una ayuda FSE + a actuaciones dirigidas al Empleo Juvenil, próximas en la medida de lo posible a las manejadas en el periodo 2014-2020.

Por ello, se propone que, haciendo uso de la posibilidad que permite el artículo 26 del Reglamento (UE) 2021/1060, de Disposiciones Comunes de los Fondos Estructurales, se pase el 20% de la ayuda asignada a FEDER para el Programa FSE+.

El futuro Programa Operativo FSE + 2021/2027 de la Comunidad de Madrid se quiere articular como un Programa que pueda dar cobertura a todos los ámbitos relevantes para el FSE, como son el Empleo, la Inclusión Social, y la Educación, incluyendo además las actuaciones referidas a Empleo Juvenil, así como Pobreza Infantil y Privación Material, dos novedades para este periodo de programación en los Programas de ámbito regional, asegurando al mismo tiempo que el programa cumpla todas las concentraciones temáticas exigidas sin desatender el resto de actuaciones relevantes.

#### 4.4 Transferencia de recursos del FEDER y del FSE+ como ayuda complementaria al FTJ, con justificación<sup>16</sup>

Referencia: artículo 27 del RDC

Cuadro 6A: Transferencia de recursos del FEDER y del FSE+ como ayuda complementaria al FTJ (desglose por año)

| Fondo | Categoría de región | Fondo | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Total |   |
|-------|---------------------|-------|------|------|------|------|------|------|------|-------|---|
| FEDER | Más desarrolladas   | FTJ * |      |      |      |      |      |      |      | -     |   |
|       | En transición       |       |      |      |      |      |      |      |      | -     |   |
|       | Menos desarrolladas |       |      |      |      |      |      |      |      |       | - |
| FSE+  | Más desarrolladas   | FTJ   |      |      |      |      |      |      |      | -     |   |
|       | En transición       |       |      |      |      |      |      |      |      |       | - |
|       | Menos desarrolladas |       |      |      |      |      |      |      |      |       | - |

\*Los recursos del FTJ deben complementarse con recursos del FEDER o del FSE+ de la categoría de región donde se encuentre el territorio de que se trate

<sup>16</sup> La presente transferencia es preliminar. Debe confirmarse o corregirse en el momento de la primera adopción del programa o programas con la asignación del FTJ, según se indica en el anexo V.

Cuadro 6B: Transferencia de recursos del FEDER y del FSE+ como ayuda complementaria al FTJ (resumen)

|  |                     | Asignación de conformidad con el artículo 3 del Reglamento del FTJ, antes de las transferencias |
|--|---------------------|---|
|  |                     | Transferencias al FTJ al territorio situado en *:   |
| Transferencia (ayuda complementaria) por categorías de región desde: |                     |   |
| FEDER  | Más desarrolladas   |   |
|  | En transición       |   |
|  | Menos desarrolladas |   |
| FSE+   | Más desarrolladas   |   |
|  | En transición       |   |
|  | Menos desarrolladas |   |
| Total  | Más desarrolladas   |   |
|  | En transición       |   |
|  | Menos desarrolladas |   |

\* Los recursos del FTJ deben complementarse con recursos del FEDER o del FSE+ de la categoría de región donde se encuentre el territorio de que se trate  
Justificación [3.500]

#### 4.5 Transferencias del objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) al objetivo de inversión en empleo y crecimiento

Referencia: artículo 111, apartado 3, del RDC

Cuadro 7: Transferencias del objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) al objetivo de inversión en empleo y crecimiento

| Transferencias del objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) |      |      |      |      |      |      |      |       |   |
|---|------|------|------|------|------|------|------|-------|---|
|   | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Total |   |
| Transfronterizas  |      |      |      |      |      |      |      |       | - |
| Transnacionales   |      |      |      |      |      |      |      |       | - |
| Regiones ultraperiféricas   |      |      |      |      |      |      |      |       | - |

  

| Transferencias para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento |                     |      |      |      |      |      |      |      |       |
|--|---------------------|------|------|------|------|------|------|------|-------|
| Fondo  | Categoría de región | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | Total |
| FEDER  | Más desarrolladas   |      |      |      |      |      |      |      | -     |
|  | En transición       |      |      |      |      |      |      |      | -     |
|  | Menos desarrolladas |      |      |      |      |      |      |      | -     |
| FSE+   | Más desarrolladas   |      |      |      |      |      |      |      | -     |
|  | En transición       |      |      |      |      |      |      |      | -     |
|  | Menos desarrolladas |      |      |      |      |      |      |      | -     |
| FTJ  | N/A                 |      |      |      |      |      |      |      | -     |
| Fondo de Cohesión  | N/A                 |      |      |      |      |      |      |      | -     |

Justificación [3.500]

### 5. Forma de la contribución de la Unión a la asistencia técnica

Referencia: artículo 11, apartado 1, letra f), del RDC

|   |   |
|---|---|
| Elección de la forma de la contribución de la Unión a la asistencia técnica | <input type="checkbox"/> Asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 4 <sup>17</sup>            |
|   | <input checked="" type="checkbox"/> Asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 <sup>18</sup> |

España ha optado por aplicar, a todos sus programas y durante todo el periodo de programación, la forma de contribución de la Unión a la asistencia técnica recogida en el artículo 36, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes (RDC), de acuerdo a la modalidad de financiación a tipo fijo, aplicando un porcentaje determinado para cada Fondo.

Esta decisión está motivada por la necesidad de simplificación y de reducción de la carga administrativa asociada a la gestión de los Fondos Europeos, a la vez que se reduce el riesgo de error.

Esta forma de contribución garantiza que nuestro país reciba un importe de ayuda suficiente para, por un lado, hacer frente a los gastos necesarios para la gestión de los fondos y, por otro, poder fortalecer la capacidad administrativa conforme se va avanzando en la ejecución de los programas, dando cumplimiento a los objetivos de la Hoja de Ruta del FEDER y los planes de acción del FSE+ y el FEMPA. Este refuerzo de la capacidad administrativa irá dirigido, no sólo a los organismos directamente involucrados en la gestión de los Fondos, tales como las autoridades de gestión, los organismos intermedios, los organismos gestores, los beneficiarios, etc. sino, también, a las entidades u organizaciones que forman parte de la gobernanza multinivel tanto del AA como de los programas.

Asimismo, esta opción permite una importante reducción de la carga administrativa al evitar la definición de una prioridad adicional en los programas, o incluso de programas específicos, y la simplificación de los procesos de verificación y auditoría de los gastos realizados, al sustituir esos controles, previos y posteriores al reembolso de la ayuda, por la comprobación del cumplimiento de las condiciones necesarias para el reembolso, sin necesidad de auditar o verificar el gasto subyacente.

Este procedimiento se considera proporcionado y eficaz, en la medida en que la asistencia técnica se devengará a medida que se ejecuten los programas. Dependiendo, por tanto, del nivel de ejecución, lo que constituye, en sí mismo, un incentivo para acelerar la ejecución de los programas, pues, mientras no se realicen declaraciones de gasto vinculadas a las distintas prioridades, el Estado miembro deberá asumir los gastos de asistencia técnica en lo que incurra.

Por último, cabe señalar que en España ya se cuenta con experiencia en esta forma de contribución para la asistencia técnica pues, durante el periodo de programación 2014-2020, dieciséis de los diecinueve programas regionales del FEDER se acogieron a esta modalidad, establecida por el Reglamento Delegado (UE) 2019/1867. Y se puede concluir que tanto la autoridad de gestión como los organismos intermedios responsables de la gestión de estos programas valoran positivamente la experiencia.

## 6. Concentración temática

*Referencia: artículo 4, apartado 3, del Reglamento FEDER y del Fondo de Cohesión*

<sup>17</sup> Si se escoge esta, cumplimentese el cuadro 1 de la sección 8.

<sup>18</sup> Si se escoge esta, cumplimentese el cuadro 2 de la sección 8.

|                          |  |
|--------------------------|--|
| El Estado miembro decide | <input type="checkbox"/> cumplir con la concentración temática a escala nacional                                   |
|                          | <input checked="" type="checkbox"/> cumplir con la concentración temática a escala de categoría de región          |
|                          | <input type="checkbox"/> tener en cuenta los recursos del Fondo de Cohesión a efectos de la concentración temática |

*Referencia: artículo 11, apartado 1, letra c), del RDC y artículo 7 del Reglamento del FSE+*

|   |  |  |
|---|--|--|
| El Estado miembro cumple con los requisitos de concentración temática | 25 % para la inclusión social<br>Programado con arreglo a los objetivos específicos h) a l) del artículo 4 del Reglamento del FSE+   | Programas previstos del FSE+<br>1. Programa estatal de Inclusión Social y Lucha contra la pobreza y la pobreza infantil<br>2. Cada uno de los 19 Programas regionales del FSE+ |
|   | 5,28 % para apoyo a las personas más desfavorecidas<br>Programado con arreglo al objetivo específico m) y, en casos debidamente justificadas, al objetivo específico l) del artículo 4 del Reglamento del FSE+ | Programas previstos del FSE+<br>1. Programa estatal de lucha contra la privación material  |
|   | 26,08% para apoyo al empleo juvenil Programado con arreglo a los objetivos específicos a), f) y l) del artículo 4 del Reglamento del FSE+  | Programas previstos del FSE+<br>1. Programa estatal de Empleo Juvenil<br>2. Cada uno de los 19 Programas regionales del FSE+   |
|   | 5 % para apoyo a la lucha contra la pobreza infantil<br>Programado con arreglo a los objetivos específicos f) y h) a l) del artículo 4 del Reglamento del FSE+   | Programas previstos del FSE+<br>1. Programa estatal de Inclusión Social y Lucha contra la pobreza y la pobreza infantil<br>2. Cada uno de los 19 Programas regionales del FSE+ |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | 0,05% para el desarrollo de capacidades de interlocutores sociales y ONG Programado con arreglo a todos los objetivos específicos excepto (m) del artículo 4 del Reglamento del FSE+ | Programas previstos del FSE+ <ol style="list-style-type: none"> <li>Programa estatal de Educación, Formación, Empleo y Economía Social</li> <li>Programa estatal de Inclusión Social y Lucha contra la pobreza y la pobreza infantil</li> </ol> |
|--|--|---|

**7. Asignación financiera preliminar de cada uno de los fondos cubiertos por el Acuerdo de Asociación por objetivo político, objetivo específico del FTJ y asistencia técnica, a escala nacional y, cuando proceda, regional**

Referencia: artículo 11, apartado 1, letra c), del RDC

Cuadro 18: Asignación financiera preliminar del FEDER, Fondo de Cohesión, FTJ, FSE+, FEMPA por objetivo político, objetivo específico del FTJ y asistencia técnica<sup>19</sup>

| Objetivos políticos, objetivo específico del FTJ y asistencia técnica | FEDER                        |   |                                    | Asignación del Fondo de Cohesión a escala nacional | FTJ *                        |   |   | FSE+                         |   |                                    |
|---|------------------------------|---|------------------------------------|--|------------------------------|---|---|------------------------------|---|------------------------------------|
|   | Asignación a escala nacional | Categoría de región   | Asignación por categoría de región |  | Asignación a escala nacional | Recursos con arreglo al artículo 3 del Reglamento del FTJ | Recursos con arreglo al artículo 4 del Reglamento del FTJ | Asignación a escala nacional | Categoría de región   | Asignación por categoría de región |
| Objetivo político 1   |                              | Total Menos desarrolladas   | 3.338.124.948,22                   |  |                              |   |   |                              | Total Menos desarrolladas   |                                    |
|   |                              | Total Transición  | 3.148.913.787,82                   |  |                              |   |   |                              | Total Transición  |                                    |
|   |                              | Total Más desarrolladas   | 1.497.146.808,66                   |  |                              |   |   |                              | Total Más desarrolladas   |                                    |
|   |                              | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población | 0,00                               |  |                              |   |   |                              | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |                                    |
| Objetivo político 2   |                              | Total Menos desarrolladas   | 4.792.028.318,00                   |  |                              |   |   |                              | Total Menos desarrolladas   |                                    |

<sup>19</sup> El importe debe incluir los importes de flexibilidad de conformidad con el artículo 18 del RDC que hayan sido asignados de manera preliminar. La asignación real de los importes de flexibilidad solo se confirmará en la evaluación intermedia.

|   |                              |  |                                    |  |                              |   |   |                              |  |                                    |         |
|---|------------------------------|--|------------------------------------|--|------------------------------|---|---|------------------------------|--|------------------------------------|---------|
|   |                              | <b>Total Transición</b>  | 2.813.520.100,79                   |  |                              |   |   |                              | <b>Total Transición</b>  |                                    |         |
|   |                              | <b>Total Más desarrolladas</b>   | 1.015.462.942,13                   |  |                              |   |   |                              | <b>Total Más desarrolladas</b>   |                                    |         |
|   |                              | <b>Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población</b> | 0,00                               |  |                              |   |   |                              | <b>Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población</b> |                                    |         |
| <b>Objetivo político 3</b>  |                              | <b>Total Menos desarrolladas</b>   | 994.680.356,00                     |  |                              |   |   |                              | <b>Total Menos desarrolladas</b>   |                                    |         |
|   |                              | <b>Total Transición</b>  | 422.517.071,00                     |  |                              |   |   |                              | <b>Total Transición</b>  |                                    |         |
|   |                              | <b>Total Más desarrolladas</b>   | 0,00                               |  |                              |   |   |                              | <b>Total Más desarrolladas</b>   |                                    |         |
|   |                              | <b>Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población</b> | 0,00                               |  |                              |   |   |                              | <b>Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población</b> |                                    |         |
| Objetivos políticos, objetivo específico del FTJ y asistencia técnica | FEDER                        |  |                                    | Asignación del Fondo de Cohesión a escala nacional | FTJ *                        |   |   | FSE+                         |  |                                    | A<br>FE |
|   | Asignación a escala nacional | Categoría de región  | Asignación por categoría de región |  | Asignación a escala nacional | Recursos con arreglo al artículo 3 del Reglamento del FTJ | Recursos con arreglo al artículo 4 del Reglamento del FTJ | Asignación a escala nacional | Categoría de región  | Asignación por categoría de región |         |
| <b>Objetivo político 4</b>  |                              | <b>Total Menos desarrolladas</b>   | 1.478.523.809,00                   |  |                              |   |   |                              | <b>Total Menos desarrolladas</b>   | 5.621.176.016,14                   |         |
|   |                              | <b>Total Transición</b>  | 487.967.574,84                     |  |                              |   |   |                              | <b>Total Transición</b>  | 3.598.954.460,74                   |         |
|   |                              | <b>Total Más desarrolladas</b>   | 77.940.143,00                      |  |                              |   |   |                              | <b>Total Más desarrolladas</b>   | 1.409.121.082,46                   |         |
|   |                              | <b>Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población</b> | 0,00                               |  |                              |   |   |                              | <b>Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población</b> |                                    |         |

|   |                              |   |                                    |  |                              |   |   |                              |   |                                    |
|---|------------------------------|---|------------------------------------|--|------------------------------|---|---|------------------------------|---|------------------------------------|
| Objetivo político 5   |                              | Total Menos desarrolladas   | 1.236.065.125,00                   |  |                              |   |   |                              | Total Menos desarrolladas   |                                    |
|   |                              | Total Transición  | 637.759.309,00                     |  |                              |   |   |                              | Total Transición  |                                    |
|   |                              | Total Más desarrolladas   | 169.560.010,00                     |  |                              |   |   |                              | Total Más desarrolladas   |                                    |
|   |                              | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población | 0,00                               |  |                              |   |   |                              | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |                                    |
| <b>Financiación adicional de las Regiones Ultraperiféricas del artículo 110, apartado 1, letra e) del RDC</b> |                              |   | 488.570.077,94                     |  |                              |   |   |                              |   | 159.033.730,78                     |
| Objetivo específico del FTJ   |                              |   |                                    |  |                              | 365.184.497,00  | 468.810.571,00  |                              |   |                                    |
| Objetivos políticos, objetivo específico del FTJ y asistencia técnica   | FEDER                        |   |                                    | Asignación del Fondo de Cohesión a escala nacional | FTJ *                        |   |   | FSE+                         |   |                                    |
|   | Asignación a escala nacional | Categoría de región   | Asignación por categoría de región |  | Asignación a escala nacional | Recursos con arreglo al artículo 3 del Reglamento del FTJ | Recursos con arreglo al artículo 4 del Reglamento del FTJ | Asignación a escala nacional | Categoría de región   | Asignación por categoría de región |
| Asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 4, del RDC (si procede)                               |                              | Total Menos desarrolladas   |                                    |  |                              |   |   |                              | Total Menos desarrolladas   |                                    |
|   |                              | Total Transición  |                                    |  |                              |   |   |                              | Total Transición  |                                    |
|   |                              | Total Más desarrolladas   |                                    |  |                              |   |   |                              | Total Más desarrolladas   |                                    |
|   |                              | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |                                    |  |                              |   |   |                              | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |                                    |

|   |                              |   |                                    |  |                              |   |   |                              |   |                                    |
|---|------------------------------|---|------------------------------------|--|------------------------------|---|---|------------------------------|---|------------------------------------|
| Asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (si procede) |                              | Total Menos desarrolladas   | 414.379.789,44                     |  |                              | 15.216.021,00   | 19.533.774,00   |                              | Total Menos desarrolladas   | 224.847.040,65                     |
|   |                              | Total Transición  | 268.513.283,95                     |  |                              |   |   |                              | Total Transición  | 143.958.178,43                     |
|   |                              | Total Más desarrolladas   | 96.603.846,62                      |  |                              |   |   |                              | Total Más desarrolladas   | 132.245.132,58                     |
|   |                              | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población | 19.165.074,06                      |  |                              |   |   |                              | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población | 6.361.349,23                       |
| Asistencia técnica con arreglo al artículo 37, del RDC (si procede)             |                              | Total Menos desarrolladas   |                                    |  |                              |   |   |                              | Total Menos desarrolladas   |                                    |
|   |                              | Total Transición  |                                    |  |                              |   |   |                              | Total Transición  |                                    |
|   |                              | Total Más desarrolladas   |                                    |  |                              |   |   |                              | Total Más desarrolladas   |                                    |
|   |                              | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |                                    |  |                              |   |   |                              | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |                                    |
| Objetivos políticos, objetivo específico del FTJ y asistencia técnica           | FEDER                        |   |                                    | Asignación del Fondo de Cohesión a escala nacional | FTJ *                        |   |   | FSE+                         |   |                                    |
|   | Asignación a escala nacional | Categoría de región   | Asignación por categoría de región |  | Asignación a escala nacional | Recursos con arreglo al artículo 3 del Reglamento del FTJ | Recursos con arreglo al artículo 4 del Reglamento del FTJ | Asignación a escala nacional | Categoría de región   | Asignación por categoría de región |
| <b>Total</b>  |                              | Total Menos desarrolladas   | 12.253.802.345,66                  |  |                              | 380.400.518,00  | 488.344.345,00  |                              | Total Menos desarrolladas   | 5.846.023.056,79                   |
|   |                              | Total Transición  | 7.779.191.127,40                   |  |                              |   |   |                              | Total Transición  | 3.742.912.639,17                   |
|   |                              | Total Más desarrolladas   | 2.856.713.750,41                   |  |                              |   |   |                              | Total Más desarrolladas   | 1.541.366.215,03                   |

|  |  |   |                |  |  |  |  |  |  |   |                |  |
|--|--|---|----------------|--|--|--|--|--|--|---|----------------|--|
|  |  | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población | 507.735.152,00 |  |  |  |  |  |  | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población | 165.395.080,01 |  |
|--|--|---|----------------|--|--|--|--|--|--|---|----------------|--|

Justificación [3.500]

**8. Lista de los programas planificados en los fondos cubiertos por el Acuerdo de Asociación con las respectivas asignaciones financieras preliminares por fondo y la correspondiente contribución nacional por categoría de región;**

Referencia: artículo 11, apartado 1, letra h), y artículo 110 del RDC

Cuadro 9A: Lista de programas previstos<sup>20</sup> con asignaciones financieras preliminares<sup>21</sup>

| Título                       | Fondo  | Categoría de región   | Contribución de la Unión | Contribución nacional | Total |
|------------------------------|--|---|--------------------------|-----------------------|-------|
| Programa* 1                  | FEDER  | Más desarrolladas   |                          |                       | -     |
|                              |  | En transición   |                          |                       | -     |
|                              |  | Menos desarrolladas   |                          |                       | -     |
|                              |  | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |                          |                       | -     |
| Programa 2                   | Fondo de Cohesión                                      | N/A   |                          |                       | -     |
| Programa 3                   | FSE+   | Más desarrolladas   |                          |                       | -     |
|                              |  | En transición   |                          |                       | -     |
|                              |  | Menos desarrolladas   |                          |                       | -     |
|                              |  | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |                          |                       | -     |
| Programa de Transición Justa | Asignación del FTJ (artículo 3 del Reglamento del FTJ) | N/A   |                          |                       | -     |
|                              | Asignación del FTJ (artículo 4 del Reglamento del FTJ) | N/A   |                          |                       | -     |
| Total                        | FEDER, Fondo de Cohesión, FTJ, FSE+                    |   | -                        | -                     | -     |
| Programa 5                   | FEMPA  | N/A   |                          |                       | -     |

<sup>20</sup> En caso de que se seleccione la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 4, del RDC.

\* Los programas podrán recibir ayuda conjunta de los Fondos en consonancia con el artículo 25, apartado 1, del RDC (dado que las prioridades pueden recibir apoyo de uno o varios Fondos en consonancia con el artículo 22, apartado 2, del RDC). En los casos en los que el FTJ contribuya a un programa, la asignación del FTJ debe incluir las transferencias complementarias y debe dividirse para mostrar los importes de conformidad con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ.

| Título      | Fondo             | Categoría de región   | Contribución de la Unión | Contribución nacional | T |
|-------------|-------------------|---|--------------------------|-----------------------|---|
| Programa* 1 | FEDER             | Más desarrolladas   |                          |                       | - |
|             |                   | En transición   |                          |                       | - |
|             |                   | Menos desarrolladas   |                          |                       | - |
|             |                   | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |                          |                       | - |
| Programa 2  | Fondo de Cohesión | N/A   |                          |                       | - |
| Programa 3  | FSE+              | Más desarrolladas   |                          |                       | - |
|             |                   | En transición   |                          |                       | - |
|             |                   | Menos desarrolladas   |                          |                       | - |
|             |                   | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |                          |                       | - |

<sup>21</sup> El importe debe incluir los importes de flexibilidad de conformidad con el artículo 18 del RDC que hayan sido asignados de manera preliminar. La asignación real de los importes de flexibilidad solo se confirmará en la evaluación intermedia.

|                              |  |     |   |   |   |
|------------------------------|--|-----|---|---|---|
| Programa de Transición Justa | Asignación del FTJ (artículo 3 del Reglamento del FTJ) | N/A |   |   | - |
|                              | Asignación del FTJ (artículo 4 del Reglamento del FTJ) | N/A |   |   | - |
| Total                        | FEDER, Fondo de Cohesión, FTJ, FSE+                    |     | - | - | - |
| Programa 5                   | FEMPA  | N/A |   |   | - |

\* Los programas podrán recibir ayuda conjunta de los Fondos en consonancia con el artículo 25, apartado 1, del RDC (dado que las prioridades pueden recibir apoyo de varios Fondos en consonancia con el artículo 22, apartado 2, del RDC). En los casos en los que el FTJ contribuya a un programa, la asignación del FTJ debe incluir las transferencias complementarias y debe dividirse para mostrar los importes de conformidad con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ.







Cuadro 9B: Lista de programas previstos<sup>22</sup> con asignaciones financieras preliminares<sup>23</sup>

| Título                      | Fondo | Categoría de región   | Contribución de la Unión   |   | Contribución nacional | Total            |
|-----------------------------|-------|---|--|---|-----------------------|------------------|
|                             |       |   | Contribución de la Unión sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC | Contribución de la Unión para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC |                       |                  |
| Programa FEDER de Andalucía | FEDER | Más desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|                             |       | En transición   |  |   |                       | -                |
|                             |       | Menos desarrolladas   | 3.620.655.565,22   | 126.722.944,78  | 661.302.090,00        | 4.408.680.600,00 |
|                             |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -                |
| Programa FEDER de Aragón    | FEDER | Más desarrolladas   | 145.849.796,13   | 5.104.742,86  | 226.431.808,50        | 377.386.347,49   |
|                             |       | En transición   |  |   |                       | -                |
|                             |       | Menos desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|                             |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -                |
| Programa FEDER de Asturias  | FEDER | Más desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|                             |       | En transición   | 258.078.383,57   | 9.032.743,43  | 178.074.084,67        | 445.185.211,67   |
|                             |       | Menos desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|                             |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -                |

<sup>22</sup> En caso de que se seleccione la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.

<sup>23</sup> El importe debe incluir los importes de flexibilidad de conformidad con el artículo 18 del RDC que hayan sido asignados de manera preliminar. La asignación real de los importes de flexibilidad solo se confirmará en la evaluación intermedia.

| Título                              | Fondo | Categoría de región   | Contribución de la Unión   |   | Contribución nacional | Total          |
|-------------------------------------|-------|---|--|---|-----------------------|----------------|
|                                     |       |   | Contribución de la Unión sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC | Contribución de la Unión para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC |                       |                |
| Programa FEDER de las Illes Balears | FEDER | Más desarrolladas   |  |   |                       | -              |
|                                     |       | En transición   | 143.525.388,41   | 5.023.388,59  | 99.032.518,00         | 247.581.295,00 |
|                                     |       | Menos desarrolladas   |  |   |                       | -              |
|                                     |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -              |
| Programa FEDER de Canarias          | FEDER | Más desarrolladas   |  |   |                       | -              |
|                                     |       | En transición   | 563.955.944,50   | 25.378.017,50   | 104.000.110,94        | 693.334.072,94 |
|                                     |       | Menos desarrolladas   |  |   |                       | -              |
|                                     |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población | 488.570.077,94   | 19.165.074  | 89.600.320,94         | 597.335.472,94 |
| Programa FEDER de Cantabria         | FEDER | Más desarrolladas   |  |   |                       | -              |
|                                     |       | En transición   | 76.188.885,99  | 2.666.611,01  | 52.570.331,33         | 131.425.828,33 |
|                                     |       | Menos desarrolladas   |  |   |                       | -              |
|                                     |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -              |

| Título                                | Fondo | Categoría de región   | Contribución de la Unión   |   | Contribución nacional | Total            |
|---------------------------------------|-------|---|--|---|-----------------------|------------------|
|                                       |       |   | Contribución de la Unión sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC | Contribución de la Unión para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC |                       |                  |
| Programa FEDER de Castilla y León     | FEDER | Más desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|                                       |       | En transición   | 343.103.577,78   | 12.008.625,22   | 236.741.468,67        | 591.853.671,67   |
|                                       |       | Menos desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|                                       |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -                |
| Programa FEDER de Castilla -La Mancha | FEDER | Más desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|                                       |       | En transición   |  |   |                       | -                |
|                                       |       | Menos desarrolladas   | 699.382.384,57   | 24.478.383,43   | 127.740.135,53        | 851.600.903,53   |
|                                       |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -                |
| Programa FEDER de Cataluña            | FEDER | Más desarrolladas   | 812.077.432,85   | 28.422.710,15   | 1.260.750.214,50      | 2.101.250.357,50 |
|                                       |       | En transición   |  |   |                       | -                |
|                                       |       | Menos desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|                                       |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -                |

| Título  | Fondo | Categoría de región   | Contribución de la Unión   |   | Contribución nacional | Total            |
|---|-------|---|--|---|-----------------------|------------------|
|   |       |   | Contribución de la Unión sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC | Contribución de la Unión para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC |                       |                  |
| Programa FEDER de la Ciudad Autónoma de Ceuta | FEDER | Más desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|   |       | En transición   |  |   |                       | -                |
|   |       | Menos desarrolladas   | 26.408.390,34  | 924.293,66  | 4.823.414,82          | 32.156.098,82    |
|   |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -                |
| Programa FEDER de la Comunitat Valenciana     | FEDER | Más desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|   |       | En transición   | 695.059.455,07   | 24.327.080,93   | 479.591.024,00        | 1.198.977.560,00 |
|   |       | Menos desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|   |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -                |
| Programa FEDER de Extremadura                 | FEDER | Más desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|   |       | En transición   |  |   |                       | -                |
|   |       | Menos desarrolladas   | 879.395.995,17   | 30.778.859,83   | 160.619.092,06        | 1.070.793.947,06 |
|   |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -                |

| Título                                   | Fondo | Categoría de región   | Contribución de la Unión   |   | Contribución nacional | Total            |
|--|-------|---|--|---|-----------------------|------------------|
|  |       |   | Contribución de la Unión sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC | Contribución de la Unión para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC |                       |                  |
| Programa FEDER de Galicia                | FEDER | Más desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|  |       | En transición   | 908.426.095,65   | 31.794.913,35   | 626.814.006,00        | 1.567.035.015,00 |
|  |       | Menos desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|  |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -                |
| Programa FEDER de La Rioja               | FEDER | Más desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|  |       | En transición   | 38.820.395,56  | 1.358.713,83  | 26.786.072,93         | 66.965.182,32    |
|  |       | Menos desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|  |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -                |
| Programa FEDER de la Comunidad de Madrid | FEDER | Más desarrolladas   | 467.015.075,36   | 16.345.527,64   | 725.040.904,50        | 1.208.401.507,50 |
|  |       | En transición   |  |   |                       | -                |
|  |       | Menos desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|  |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -                |

| Título  | Fondo | Categoría de región   | Contribución de la Unión   |   | Contribución nacional | Total          |
|---|-------|---|--|---|-----------------------|----------------|
|   |       |   | Contribución de la Unión sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC | Contribución de la Unión para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC |                       |                |
| Programa FEDER de la Ciudad Autónoma de Melilla | FEDER | Más desarrolladas   |  |   |                       | -              |
|   |       | En transición   |  |   |                       | -              |
|   |       | Menos desarrolladas   | 29.300.544,93  | 1.025.519,07  | 5.351.658,35          | 35.677.722,35  |
|   |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -              |
| Programa FEDER de la Región de Murcia           | FEDER | Más desarrolladas   |  |   |                       | -              |
|   |       | En transición   | 332.379.087,92   | 11.633.268,08   | 229.341.570,67        | 573.353.926,67 |
|   |       | Menos desarrolladas   |  |   |                       | -              |
|   |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -              |
| Programa FEDER de la Comunidad Foral de Navarra | FEDER | Más desarrolladas   | 44.690.942,03  | 1.564.182,97  | 69.382.687,50         | 115.637.812,50 |
|   |       | En transición   |  |   |                       | -              |
|   |       | Menos desarrolladas   |  |   |                       | -              |
|   |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -              |

| Título                           | Fondo             | Categoría de región   | Contribución de la Unión   |   | Contribución nacional | Total            |
|----------------------------------|-------------------|---|--|---|-----------------------|------------------|
|                                  |                   |   | Contribución de la Unión sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC | Contribución de la Unión para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC |                       |                  |
| Programa FEDER del País Vasco    | FEDER             | Más desarrolladas   | 160.076.588,41   | 5.602.680,59  | 248.518.903,50        | 414.198.172,50   |
|                                  |                   | En transición   |  |   |                       | -                |
|                                  |                   | Menos desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|                                  |                   | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -                |
| Programa Pluriregional de España | FEDER             | Más desarrolladas   | 1.130.400.069  | 39.564.002  | 1.754.946.107,12      | 2.924.910.178,54 |
|                                  |                   | En transición   | 4.151.140.629  | 145.289.922   | 2.452.386.831,55      | 6.748.817.382,56 |
|                                  |                   | Menos desarrolladas   | 6.584.279.676  | 230.449.789   | 1.202.599.317,29      | 8.017.328.781,95 |
|                                  |                   | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       |                  |
| Programa 2                       | Fondo de Cohesión | N/A   |  |   |                       | -                |

| Título                     | Fondo | Categoría de región   | Contribución de la Unión   |   | Contribución nacional | Total            |
|----------------------------|-------|---|--|---|-----------------------|------------------|
|                            |       |   | Contribución de la Unión sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC | Contribución de la Unión para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC |                       |                  |
| Programa FSE+ de Andalucía | FSE+  | Más desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|                            |       | En transición   |  |   |                       | -                |
|                            |       | Menos desarrolladas   | 1.719.031.662,50   | 68.761.266,50   | 315.492.869,82        | 2.103.285.798,82 |
|                            |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -                |
| Programa FSE+ de Aragón    | FSE+  | Más desarrolladas   | 69.247.230,77  | 2.769.889,23  | 108.025.680,00        | 180.042.800,00   |
|                            |       | En transición   |  |   |                       | -                |
|                            |       | Menos desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|                            |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -                |
| Programa FSE+ de Asturias  | FSE+  | Más desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|                            |       | En transición   | 122.531.631,73   | 4.901.265,27  | 84.955.264,67         | 212.388.161,67   |
|                            |       | Menos desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|                            |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -                |

| Título                             | Fondo | Categoría de región   | Contribución de la Unión   |   | Contribución nacional | Total          |
|------------------------------------|-------|---|--|---|-----------------------|----------------|
|                                    |       |   | Contribución de la Unión sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC | Contribución de la Unión para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC |                       |                |
| Programa FSE+ de las Illes Balears | FSE+  | Más desarrolladas   |  |   |                       | -              |
|                                    |       | En transición   | 98.557.211,54  | 3.942.288,46  | 68.333.000,00         | 170.832.500,00 |
|                                    |       | Menos desarrolladas   |  |   |                       | -              |
|                                    |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -              |
| Programa FSE+ de Canarias          | FSE+  | Más desarrolladas   |  |   |                       | -              |
|                                    |       | En transición   | 270.344.603,85   | 10.813.784,15   | 49.616.186,12         | 330.774.574,12 |
|                                    |       | Menos desarrolladas   |  |   |                       | -              |
|                                    |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población | 67.594.892,31  | 2.703.795,69  | 12.405.650,82         | 82.704.338,82  |
| Programa FSE+ de Cantabria         | FSE+  | Más desarrolladas   |  |   |                       | -              |
|                                    |       | En transición   | 36.173.306,73  | 1.446.932,27  | 25.080.159,33         | 62.700.398,33  |
|                                    |       | Menos desarrolladas   |  |   |                       | -              |
|                                    |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -              |

| Título                               | Fondo | Categoría de región   | Contribución de la Unión   |   | Contribución nacional | Total            |
|--------------------------------------|-------|---|--|---|-----------------------|------------------|
|                                      |       |   | Contribución de la Unión sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC | Contribución de la Unión para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC |                       |                  |
| Programa FSE+ de Castilla y León     | FSE+  | Más desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|                                      |       | En transición   | 162.900.280,77   | 6.516.011,23  | 112.944.194,67        | 282.360.486,67   |
|                                      |       | Menos desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|                                      |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -                |
| Programa FSE+ de Castilla -La Mancha | FSE+  | Más desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|                                      |       | En transición   |  |   |                       | -                |
|                                      |       | Menos desarrolladas   | 332.056.015,38   | 13.282.240,62   | 60.942.045,18         | 406.280.301,18   |
|                                      |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -                |
| Programa FSE+ de Cataluña            | FSE+  | Más desarrolladas   | 385.561.824,04   | 15.422.472,96   | 601.476.445,50        | 1.002.460.742,50 |
|                                      |       | En transición   |  |   |                       | -                |
|                                      |       | Menos desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|                                      |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -                |

| Título                                       | Fondo | Categoría de región   | Contribución de la Unión   |   | Contribución nacional | Total          |
|--|-------|---|--|---|-----------------------|----------------|
|  |       |   | Contribución de la Unión sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC | Contribución de la Unión para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC |                       |                |
| Programa FSE+ de la Ciudad Autónoma de Ceuta | FSE+  | Más desarrolladas   |  |   |                       | -              |
|  |       | En transición   |  |   |                       | -              |
|  |       | Menos desarrolladas   | 12.538.298,08  | 501.531,92  | 2.301.146,47          | 15.340.976,47  |
|  |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -              |
| Programa FSE+ de la Comunitat Valenciana     | FSE+  | Más desarrolladas   |  |   |                       | -              |
|  |       | En transición   | 330.003.496,15   | 13.200.139,85   | 228.802.424,00        | 572.006.060,00 |
|  |       | Menos desarrolladas   |  |   |                       | -              |
|  |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -              |
| Programa FSE+ de Extremadura                 | FSE+  | Más desarrolladas   |  |   |                       | -              |
|  |       | En transición   |  |   |                       | -              |
|  |       | Menos desarrolladas   | 417.523.714,42   | 16.700.948,58   | 76.627.881,71         | 510.852.544,71 |
|  |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -              |

| Título                                  | Fondo | Categoría de región   | Contribución de la Unión   |   | Contribución nacional | Total            |
|---|-------|---|--|---|-----------------------|------------------|
|   |       |   | Contribución de la Unión sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC | Contribución de la Unión para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC |                       |                  |
| Programa FSE+ de Galicia                | FSE+  | Más desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|   |       | En transición   | 431.306.681,73   | 17.252.267,27   | 299.039.299,33        | 747.598.248,33   |
|   |       | Menos desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|   |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -                |
| Programa FSE+ de La Rioja               | FSE+  | Más desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|   |       | En transición   | 18.431.324,04  | 737.252,96  | 12.779.051,33         | 31.947.628,33    |
|   |       | Menos desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|   |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -                |
| Programa FSE+ de la Comunidad de Madrid | FSE+  | Más desarrolladas   | 393.356.885,58   | 15.734.275,42   | 613.636.741,50        | 1.022.727.902,50 |
|   |       | En transición   |  |   |                       | -                |
|   |       | Menos desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|   |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -                |

| Título   | Fondo | Categoría de región   | Contribución de la Unión   |   | Contribución nacional | Total          |
|--|-------|---|--|---|-----------------------|----------------|
|  |       |   | Contribución de la Unión sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC | Contribución de la Unión para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC |                       |                |
| Programa FSE+ de la Ciudad Autónoma de Melilla | FSE+  | Más desarrolladas   |  |   |                       | -              |
|  |       | En transición   |  |   |                       | -              |
|  |       | Menos desarrolladas   | 13.911.449,04  | 556.457,96  | 2.553.160,06          | 17.021.067,06  |
|  |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -              |
| Programa FSE+ de la Región de Murcia           | FSE+  | Más desarrolladas   |  |   |                       | -              |
|  |       | En transición   | 157.808.457,69   | 6.312.338,31  | 109.413.864,00        | 273.534.660,00 |
|  |       | Menos desarrolladas   |  |   |                       | -              |
|  |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -              |
| Programa FSE+ de la Comunidad Foral de Navarra | FSE+  | Más desarrolladas   | 21.218.568,27  | 848.742,73  | 33.100.966,50         | 55.168.277,50  |
|  |       | En transición   |  |   |                       | -              |
|  |       | Menos desarrolladas   |  |   |                       | -              |
|  |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -              |

| Título  | Fondo | Categoría de región   | Contribución de la Unión   |   | Contribución nacional | Total            |
|---|-------|---|--|---|-----------------------|------------------|
|   |       |   | Contribución de la Unión sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC | Contribución de la Unión para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC |                       |                  |
| Programa FSE+ del País Vasco                                      | FSE+  | Más desarrolladas   | 76.001.892,31  | 3.040.075,69  | 118.562.952,00        | 197.604.920,00   |
|   |       | En transición   |  |   |                       | -                |
|   |       | Menos desarrolladas   |  |   |                       | -                |
|   |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población |  |   |                       | -                |
| Programa Plurirregional del FSE+ de Empleo, Formación y Educación | FSE+  | Más desarrolladas   | 162.536.049,25   | 6.501.441,97  | 1.629.233.691,93      | 1.798.271.183,14 |
|   |       | En transición   | 824.089.115,05   | 32.963.564,60   | 1.634.379.528,63      | 2.491.432.208,28 |
|   |       | Menos desarrolladas   | 1.393.651.499,53   | 55.746.059,98   | 1.205.176.725,31      | 2.654.574.284,82 |
|   |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población | 38.728.738,27  | 1.549.149,53  | 7.107.862,55          | 47.385.750,36    |
| Programa Plurirregional del FSE+ de Empleo Juvenil                | FSE+  | Más desarrolladas   | 94.828.626,08  | 3.793.145,04  | 147.932.656,69        | 246.554.427,82   |
|   |       | En transición   | 480.799.422,11   | 19.231.976,88   | 333.354.266,00        | 833.385.664,99   |
|   |       | Menos desarrolladas   | 813.099.971,06   | 32.523.998,84   | 149.227.759,40        | 994.851.729,30   |
|   |       | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población | 22.595.559,92  | 903.822,40  | 4.146.949,82          | 27.646.332,14    |

| Título   | Fondo  | Categoría de región   | Contribución de la Unión   |   | Contribución nacional | Total          |
|--|--|---|--|---|-----------------------|----------------|
|  |  |   | Contribución de la Unión sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC | Contribución de la Unión para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC |                       |                |
| Programa Plurirregional del FSE+ de Inclusión Social y lucha contra la pobreza y la pobreza infantil | FSE+   | Más desarrolladas   | 90.915.038,17  | 3.636.601,53  | 141.827.459,54        | 236.379.099,23 |
|  |  | En transición   | 460.956.776,63   | 18.438.271,07   | 319.596.698,47        | 798.991.746,16 |
|  |  | Menos desarrolladas   | 779.543.245,07   | 31.181.729,80   | 143.069.113,21        | 953.794.088,09 |
|  |  | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población | 21.663.038,66  | 866.521,55  | 3.975.804,74          | 26.505.364,95  |
| Programa Plurirregional del FSE+ de Privación Material   | FSE+   | Más desarrolladas   | 188.416.784,62   | 7.536.671,38  | 293.930.184,00        | 489.883.640,00 |
|  |  | En transición   | 205.052.152,72   | 8.202.086,11  | 142.169.492,55        | 355.423.731,38 |
|  |  | Menos desarrolladas   | 139.820.161,05   | 5.592.806,44  | 25.661.111,91         | 171.074.079,41 |
|  |  | Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población | 8.451.501,61   | 338.060,06  | 1.551.099,12          | 10.340.660,80  |
| Programa Fondo de Transición Justa   | Asignación del FTJ (artículo 3 del Reglamento del FTJ) | N/A   | 365.184.497,00   | 15.216.021,00   | 169.267.154,00        | 549.667.672,00 |
|  | Asignación del FTJ (artículo 4 del Reglamento del FTJ) | N/A   | 468.810.571,00   | 19.533.774,00   | 217.299.013,00        | 705.643.358,00 |

| Título     | Fondo                               | Categoría de región | Contribución de la Unión   |   | Contribución nacional | Total             |
|------------|-------------------------------------|---------------------|--|---|-----------------------|-------------------|
|            |                                     |                     | Contribución de la Unión sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC | Contribución de la Unión para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC |                       |                   |
| Total      | FEDER, Fondo de Cohesión, FTJ, FSE+ |                     | 34.294.022.556,14  | 1.267.861.673,34  | 20.527.440.227,24     | 56.089.324.456,72 |
| Programa 5 | FEMPA                               | N/A                 | 1.057.020.683,00   | 63.421.241,00   | 452.266.319,10        | 1.572.708.243,10  |
| Total      | Todos los fondos                    |                     | 35.351.043.239,14  | 1.331.282.914,34  | 20.979.706.546,34     | 57.662.032.699,82 |

\* Los programas podrán recibir ayuda conjunta de los Fondos en consonancia con el artículo 25, apartado 1, del RDC (dado que las prioridades pueden recibir apoyo de uno o varios Fondos en consonancia con el artículo 22, apartado 2, del RDC). En los casos en los que el FTJ contribuya a un programa, la asignación del FTJ debe incluir las transferencias complementarias y debe dividirse para mostrar los importes de conformidad con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ.

*Referencia: artículo 11 del RDC*

## Cuadro 10: Lista de programas Interreg previstos

|            |   |
|------------|---|
| Programa 1 | Programa Cooperación transfronteriza España-Portugal (POCTEP): Andalucía, Castilla y León, Extremadura, Galicia   |
| Programa 2 | Programa Cooperación transfronteriza España-Francia-Andorra (POCTEFA): Aragón, Cataluña, Navarra, La Rioja, País Vasco  |
| Programa 3 | Programa Cooperación transnacional Espacio Europa Suroccidental (SUDOE): Andalucía, Aragón, Cantabria, Castilla y León, Castilla la Mancha, Cataluña, Madrid, Navarra, C. Valenciana, Extremadura, Galicia, I. Baleares, La Rioja, País Vasco, Asturias, Murcia, Ceuta, Melilla |
| Programa 4 | Programa Cooperación transnacional Espacio Atlántico: Andalucía, Cantabria, Navarra, Galicia, País Vasco, Asturias, Canarias  |
| Programa 5 | Programa Cooperación transnacional Mediterranean Cooperation Programme (EUROMED): Andalucía, Aragón, Cataluña, C. Valenciana, I. Baleares, Murcia, Canarias, Ceuta, Melilla   |
| Programa 6 | Programa Cooperación Vecindad ENI-CBC-MED: Andalucía, Cataluña, C. Valenciana, I. Baleares, Murcia, Canarias, Ceuta, Melilla  |
| Programa 7 | Programa Cooperación Vecindad ENI-Marruecos: Andalucía, Canarias  |
| Programa 8 | Programa Interregional I.Europe: Andalucía, Aragón, Cantabria, Castilla y León, Castilla la Mancha, Cataluña, Madrid, Navarra, C. Valenciana, Extremadura, Galicia, I. Baleares, La Rioja, País Vasco, Asturias, Murcia, Canarias, Ceuta, Melilla                               |
| Programa 9 | Programa Ultraperiférico Canarias-Azores_Madeira (MAC): Canarias  |

### 9. Un resumen de las acciones previstas con el fin de reforzar la capacidad administrativa para la ejecución de los fondos cubiertos por el acuerdo de asociación.

*Referencia: artículo 11, apartado 1, letra i), del RDC*

La capacidad administrativa de los organismos y sujetos implicados en la gestión de fondos europeos constituye un elemento clave para asegurar la utilización eficiente de los mismos y, en última instancia, el éxito en la implementación de la política de cohesión. En esta línea, el Informe País de 2019 apuntaba la necesidad de mejorar la capacidad administrativa de la Autoridad de Gestión (AG), los organismos intermedios y los beneficiarios, y sugería la elaboración de una hoja de ruta de refuerzo de la capacidad administrativa.

#### FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL & FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA:

Siguiendo las recomendaciones de la guía desarrollada por la CE y la OCDE (practical toolkit), la AG del FEDER y del FTJ viene trabajando en la definición de una **hoja de ruta**, cuyo desarrollo comprende: un análisis de la situación inicial; la definición de una lógica de intervención que parta de las deficiencias detectadas

para determinar los objetivos a alcanzar; un diseño de acciones que permitan lograr dichos objetivos; y la definición y seguimiento de un conjunto de indicadores que permita monitorizar el proceso.

La elaboración de la hoja de ruta se ha concebido como un ejercicio de alcance amplio, donde se ha buscado asegurar la participación de todos los organismos involucrados en la gestión de los fondos FEDER y FTJ a través, en su caso, de encuestas, entrevistas o cuestionarios, para lograr una adecuada identificación de las deficiencias existentes y recoger las propuestas de acción que puedan surgir en los diferentes ámbitos. Dada su envergadura, para impulsar y desarrollar el proceso ha resultado imprescindible recurrir a una **colaboración externa** como apoyo al equipo de la AG. Además, se ha desarrollado una aplicación informática para la gestión adecuada de las respuestas que se reciban, que ya se encuentra en fase de pruebas. El diseño de las encuestas, entrevistas y cuestionarios responde fielmente a la estructura de 4 pilares (recursos humanos; estructura; planificación estratégica, coordinación y ejecución; y beneficiarios y partes interesadas) recogida en las recomendaciones de la guía de la CE y la OCDE.

A la vista de lo anterior, resulta evidente que el contenido final de la hoja de ruta española va a depender del diagnóstico y de las propuestas que se elaboren conjuntamente con los organismos implicados. No obstante, atendiendo a las pautas contenidas en la guía y demás instrumentos facilitados por la CE, y teniendo en cuenta la experiencia de décadas de gestión de fondos europeos, se ha podido identificar una serie de elementos en torno a los que podría gravitar la hoja de ruta.

### **1. Estructuras administrativas:**

La metodología inspiradora de la hoja de ruta española parte del mantenimiento de las instituciones y herramientas existentes, que se busca fortalecer y hacer más eficientes para que puedan ofrecer apoyo a la capacidad administrativa del sistema en su conjunto. Así, si bien se considera que la situación de partida es esencialmente adecuada, es posible que del análisis de diagnóstico se desprendan deficiencias puntuales en aspectos concretos que puedan exigir mejoras como, por ejemplo:

- Marcos regulatorios e institucionales claros y bien definidos;
- Estructuras correctamente dotadas de personal, simples y flexibles, que se adapten a las circunstancias cambiantes;
- Instrumentos de coordinación y comunicación ágiles y permanentes; y
- Organización más transparente y alineada con los objetivos estratégicos.

### **2. Recursos humanos:**

Las Administraciones Públicas en general se han visto afectadas en los últimos tiempos por una baja tasa de reposición, lo que además de significar una merma de efectivos, lleva aparejada una dramática pérdida de conocimiento, al no haber suficiente tiempo de solapamiento entre los funcionarios experimentados y las nuevas incorporaciones cuando se producen. Además, las plantillas responsables de la gestión de los Fondos presentan una edad media elevada, con una significativa proporción de efectivos próximos a la edad de jubilación.

Partiendo de estas restricciones, y a la espera de la definición concreta de las medidas que se realice a partir del diagnóstico, determinadas actuaciones se adivinan ya como prioritarias en el ámbito de los recursos humanos:

- La creación de itinerarios formativos potentes y enfocados a perfiles específicos;
- La creación de bibliotecas y bases de datos de conocimiento;
- La agilización e incentivación de la cobertura prioritaria de las vacantes que se producirán en los próximos meses y años; y

- El incremento del personal dedicado a la gestión de los fondos europeos, vía externalización en medios propios de la administración, cuando resulte necesario.

### 3. Recursos materiales:

En este ámbito, el foco se podría situar en cuestiones como: el perfeccionamiento de un sistema informático a modo de plataforma común de fondos europeos que incorpore la información de todos los agentes involucrados, facilitando su coordinación e interoperabilidad; la mejora de la adquisición de datos tratados en esta plataforma a partir de otras herramientas de la Administración (como el Portal de Contratación, la Base de Datos Nacional de Subvenciones, etc.); y la implementación de mejoras en la usabilidad de los sistemas informáticos de gestión de los fondos, para hacerlos más amigables.

### 4. Procedimientos:

Podría valorarse asimismo la **revisión de determinados procedimientos de gestión** de cara a lograr mejoras en la coordinación, comunicación, y simplificación, por ejemplo, en relación con: el uso de distintos tipos de opciones de costes simplificados (OCS), poniendo a disposición de los organismos gestores metodologías estandarizadas; la gestión de la asistencia técnica mediante la aplicación de un tipo fijo sobre gastos certificados, o haciendo uso de la financiación no vinculada a costes; la simplificación de los documentos de funciones y procedimientos, actualizando los documentos y creando textos de referencia comunes para todos los organismos; y la identificación de buenas prácticas en aspectos de contratación y gestión de ayudas.

### 5. Comunicación y visibilidad:

Finalmente, también podría ser interesante abordar elementos en materia de visibilidad de las actuaciones, a través de instrumentos que permitan garantizar una correcta publicidad y comunicación de su ejecución a la ciudadanía.

No está previsto que la Hoja de Ruta de España forme parte de ningún programa. En todo caso, la financiación de actividades concretas para refuerzo de la capacidad administrativa en el periodo 2021-2027 se realizará, fundamentalmente, con asistencia técnica estándar (a tipo fijo o a coste real), aunque no se descarta la utilización del resto de opciones recogidas en la regulación, tales como la asistencia técnica no vinculada a costes, en los propios Programas (por ejemplo, temas de digitalización a través del OP1) en los que se implementen dichas actividades, o el Instrumento de Apoyo Técnico (Technical Support Instrument (TSI)).

Por último, la Comisión ha creado una comunidad de prácticas específicamente dedicada a las hojas de ruta para el refuerzo de la capacidad administrativa, que forma parte de la comunidad REGIO Peer-2-Peer Communities y en la que España participa con la presencia de varios miembros de la AG del FEDER y del FTJ y que permitirá visibilizar los esfuerzos que se hagan en esta materia.

## FONDO SOCIAL EUROPEO +

La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), por su parte, prevé seguir aplicando las medidas de refuerzo de la capacidad administrativa de las Autoridades de Gestión y Certificación y de los organismos intermedios que fueron puestas en marcha con el **Plan de acción para la mejora de la administración del Fondo Social Europeo** (FSE) aprobado en abril de 2015.

El Plan de acción partió de un diagnóstico de las principales debilidades sistémicas que venía presentando la gestión del FSE en España y estableció un conjunto de medidas para atajarlas.

La aplicación progresiva de dichas medidas ha permitido que las Autoridades de Gestión y Certificación cuenten con una organización, unos medios y unos recursos apropiados para administrar de manera eficaz el FSE y que permitan prestar a los organismos intermedios el apoyo técnico necesario para que éstos puedan cumplir adecuadamente sus funciones y mejorar su gestión.

Las principales medidas aplicadas desde la aprobación del Plan de acción y que siguen en aplicación son las siguientes:

#### **Plan de formación continua de las Autoridades de Gestión y Certificación**

La UAFSE cuenta con un plan de formación interna que revisa anualmente y que tiene por objetivo especializar al personal de las Autoridades de Gestión y Certificación para la adecuada realización de sus funciones y la prestación del apoyo técnico necesario a los organismos intermedios.

La formación está estructurada en un contenido común para el conjunto de la Unidad y en módulos específicos dirigidos al personal especializado en cada una de las tareas.

La formación se lleva a cabo mediante cursos, seminarios, jornadas y grupos de análisis y utiliza los recursos de los Planes de Formación Anuales del Ministerio de Trabajo y Economía Social y del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), así como aquellos que, en su caso, pueda ofrecer la Comisión Europea, el Instituto Europeo de Administración Pública (EIPA), y la Autoridad de Auditoría nacional.

Este plan de formación tiene como finalidad completar la cualificación técnica en materias como la selección de operaciones, la recogida y el análisis de datos para los indicadores de realización y resultados, la elegibilidad de gastos, los métodos de justificación financiera, las opciones de costes simplificados, los procedimientos de verificación o el uso de la aplicación informática. Los contenidos formativos se actualizan periódicamente.

#### **Equipos especializados en la UAFSE para tareas horizontales**

Para dotar a la UAFSE de una mayor agilidad y eficiencia se ha avanzado hacia la aplicación de sistemas de división del trabajo por proyectos y hacia una especialización del personal en aspectos concretos de carácter horizontal.

En este contexto, se han creado y están en funcionamiento equipos especializados en las siguientes materias: sistemas y procedimientos; análisis de tipología de operaciones; opciones de costes simplificados; indicadores; formación a organismos intermedios y beneficiarios sobre FSE; transnacionalidad; publicidad e información; y asuntos generales (para aspectos logísticos, de gestión de personal e instrumentales).

Esta especialización por tareas no impide que se mantenga un vínculo estable del gestor o gestora de la UAFSE con el programa operativo o el organismo intermedio que se le ha asignado como persona de contacto, en particular, para todas las tareas cuya realización aconseja continuidad por su carácter regular – como, por ejemplo, la elaboración de los Informes Anuales de Ejecución o de las cuentas anuales-.

Se mantiene, asimismo, una única persona de referencia por programa operativo a los efectos de interlocución con la CE para cuestiones relacionadas con ese programa.

#### **Incentivos económicos para la retención y atracción de talento en la UAFSE mediante incentivos**

Contar con personal cualificado que pueda asumir la elevada carga de trabajo y la exigencia de alta disponibilidad requiere una remuneración acorde con las tareas y responsabilidades. Con el fin de hacer frente a las dificultades para cubrir adecuadamente los puestos vacantes y para retener al personal con mayor cualificación y experiencia, a partir de 2020 se ha autorizado a la UAFSE un complemento salarial vinculado a la consecución de objetivos anuales. Esta

remuneración adicional se distribuye entre el personal con arreglo a su contribución al logro de los objetivos marcados al principio de cada año, incentivando así su rendimiento.

Tras un primer año de aplicación, este incentivo ha permitido cubrir prácticamente todos los puestos vacantes y mantener en la UAFSE a personal clave.

### **Contratación de servicios externos para apoyar las tareas de la UAFSE**

Además del refuerzo de la capacidad interna de su personal mediante la formación continua, la especialización y el complemento salarial vinculado a la productividad, la UAFSE ha procedido a contratar determinados servicios externos para garantizarse un apoyo estable en el ejercicio de sus funciones – evidentemente, siempre bajo la dirección técnica de la propia UAFSE-.

Entre el apoyo de los medios externos cabe destacar:

- Servicio de apoyo para la gestión del Programa Operativo de Empleo Juvenil, contratado mediante un encargo a medios propios de la Administración, que se viene prestando ininterrumpidamente desde 2017. Este servicio lo presta un equipo de 20 personas.
- Servicios de oficina técnica de apoyo a la UAFSE: desde 2015 se han celebrado diversos contratos plurianuales con empresas de consultoría que han prestado asistencia técnica permanente para la administración del FSE. En la actualidad, está vigente un contrato de apoyo a la programación y evaluación.
- Servicio de asistencia técnica y apoyo a la UAFSE en las tareas de verificación de los sistemas de los organismos intermedios, la elaboración de planes de mejora de los sistemas afectados por deficiencias, las verificaciones administrativas y sobre el terreno de los beneficiarios directos de la Autoridad de Gestión, las comprobaciones de calidad de las verificaciones de los organismos intermedios y el asesoramiento sobre verificaciones, control del riesgo de fraude y auditoría. Este servicio lo presta, en virtud de un contrato sujeto a regulación armonizada, una empresa especializada en auditoría. El contrato estará en vigor hasta julio de 2023, sin perjuicio de posibles prórrogas posteriores.

Se prevé mantener todos estos servicios de apoyo externo a lo largo del conjunto del período 2021-2027.

### **Valoración de la capacidad de los organismos intermedios**

Durante el proceso de designación de cada uno de los organismos intermedios, la Autoridad de Gestión evalúa detenidamente su capacidad administrativa y financiera teniendo en cuenta aspectos tales como la existencia de:

- Una dotación suficiente y adecuada de recursos humanos y materiales;
- Una clara definición y asignación de funciones dentro del organismo intermedio;
- Planes adecuados para proporcionar orientación a los beneficiarios; y
- Sistemas informáticos fiables de contabilidad, de supervisión, de información financiera y de recogida de datos e indicadores.

Esta valoración se volverá a realizar (con la ayuda de la empresa externa antes señalada) al menos una vez durante el período de programación con el fin de comprobar que se mantienen las condiciones que permitieron la designación como organismo intermedio.

### **Capacitación de los organismos intermedios y beneficiarios**

A través del equipo interno especializado en formación, la UAFSE realiza frecuentemente actuaciones formativas dirigidas al personal de los organismos intermedios y las entidades gestoras del FSE. Los cursos versan sobre diversas materias, según las necesidades que manifiestan los propios organismos.

Esta formación a la carta se complementa con actividades formativas de carácter general (normalmente mediante seminarios temáticos) organizadas por la UAFSE e impartidas por su personal o por el de la Autoridad de Auditoría o el de la CE, y destinadas al conjunto de los organismos intermedios y a los beneficiarios. Estos seminarios se celebran periódicamente y tratan aspectos como la interpretación de las normas de elegibilidad, la determinación de indicadores y el enfoque a resultados, la aplicación de medidas de simplificación o los criterios de auditoría.

### **Uso generalizado de las opciones de costes simplificados**

La UAFSE promueve intensamente el uso generalizado en todos los programas operativos y entre los organismos intermedios y beneficiarios de las opciones de costes simplificados previstas en la normativa reguladora del FSE, procurando que se apliquen en todas las operaciones en que sea posible. De este modo, se ha conseguido ser unos de los Estados miembros con mayor porcentaje y volumen de gasto FSE declarado a través de costes simplificados.

Esta medida ha permitido reducir de manera considerable la carga administrativa de organismos intermedios, beneficiarios y de la propia UAFSE.

La aplicación del conjunto de medidas de refuerzo de la capacidad administrativa descritas en los apartados anteriores han permitido a la UAFSE alcanzar una serie de importantes **resultados**, algunos de los cuales se exponen a continuación.

- Cuando se puso en marcha el Plan de acción en 2015, más de la mitad de los programas operativos del FSE del período 2007-2013 estaban en situación de suspensión o interrupción de pagos. Dicha situación se pudo resolver antes del cierre del período. En el período 2014-2020, ningún programa operativo ha entrado en situación de paralización de pagos.
- Además, se ha producido una reducción generalizada de las tasas de error de los programas operativos.
- En el período 2014-2020 no se ha producido ninguna liberación automática de compromisos presupuestarios por falta de absorción ni se prevé que se vaya a producir de aquí al cierre.
- La generalización de los costes simplificados y la capacitación y asistencia a los organismos intermedios y beneficiarios ha permitido una mayor concentración en los resultados. Así puede percibirse en la mayoría de los indicadores recogidos en los informes anuales de ejecución.
- Las nuevas condiciones salariales del personal de la UAFSE han hecho posible la rápida cobertura de puestos cuando han quedado vacantes y la incorporación de nuevos efectivos con una adecuada cualificación.

Sobre la base de estos resultados, se considera que la capacidad administrativa de las autoridades del FSE y de los organismos y entidades que lo gestionan está asegurada gracias a las medidas adoptadas, las cuales se mantendrán y, en caso necesario, se reforzarán en el período 2021-2027.

### **FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA)**

En relación con el FEMPA, en el año 2020 se aprobó un **Plan de Acción para la mejora de la evolución del FEMP** en donde se realizó un diagnóstico de la situación de partida y se establecieron una serie de actuaciones que permitiera el refuerzo general de la implementación del Fondo. Dichas actuaciones tuvieron el objetivo de mejorar el grado de ejecución del FEMP y establecer unas bases adecuadas para garantizar el correcto desarrollo del futuro FEMPA mediante el fortalecimiento de capacidades administrativas, técnicas y procedimentales.

Dada la cercanía en el tiempo del análisis realizado, se continuará en el periodo 2021-2027 la implantación de las actuaciones puestas en marcha y sobre las que se ofrece más detalle a continuación.

### **1. Estructura administrativas:**

Se prevé un menor número de interlocutores por parte de los órganos competentes como consecuencia de la integración en las Autoridad de Gestión (AG) y en los Organismos Intermedios de Gestión (OIG) de las funciones llevadas a cabo por la Autoridad de Certificación del periodo 2014-2020, y que de esta forma tendrá su reflejo en una simplificación de autoridades y estructura.

Los OIG del periodo actual en su mayoría se mantienen y, consecuentemente, la experiencia adquirida en el periodo 2014-2020, resultará un elemento ventajoso en las designaciones del periodo 2021-2027.

Además, desde la AG y los OIG se fortalecerán los convenios entre diferentes órganos competentes con el objetivo de que, si bien los OIG responsables de la gestión del fondo sigan siendo los tradicionales y con ello los que tienen más experiencia adquirida, se impliquen otros órganos a cuyas actuaciones también se dirige el fondo pero no gozan de la experiencia previa necesaria. En concreto, se prevé que este sistema sea utilizado en la gestión de actuaciones ambientales y de vigilancia y control en diferentes OIG, potenciando así la capacidad de estas unidades para el acceso al Fondo.

### **2. Recursos humanos:**

En el año 2020, se contaba con 410 personas dedicadas a la gestión de ayudas en el marco del FEMP, dotación que se ha reforzado hasta las 469 personas en 2021 y 2022 –lo que supone un incremento del 14,5%-.

Por otro lado, están previstas acciones formativas destinadas a los gestores en ámbitos como ayudas de estado, indicadores, gestión de la aplicación APLIFEMPA y fraude que se espera vayan a permitir consolidar un arranque del programa eficaz y ordenado.

### **3. Recursos materiales:**

Existen en este momento 10 OIG que no disponen de aplicación informática de gestión y 3 que la están desarrollando, lo que evidentemente tiene un impacto sobre su capacidad de gestionar ayudas. En todo caso, se espera que para el comienzo de la ejecución del FEMPA, aquellos OIG que las tienen en desarrollo las tengan ya implantadas, mientras que a lo largo del periodo 2021-2027 se espera aumente el número de OIG con aplicación de gestión.

Respecto a la futura aplicación APLIFEMPA, aplicación de gestión del fondo FEMPA, se prevé continuar mejorando la integración de actuaciones para facilitar la gestión de las ayudas. Entre las mejoras previstas está: continuar con la consulta del registro de infracciones y sanciones, integrar una consulta sobre actividad en base a la información de las bases de datos sobre VMS, diarios electrónicos, diarios en papel y notas de venta, y poder extender consultas a la base nacional de subvenciones y a la tesorería de la Seguridad Social. Esto resulta de gran importancia, pues todas estas bases de datos son de frecuente consulta en los procedimientos de gestión de ayudas.

Añadir que, con objeto de la implantación total de la administración electrónica entre beneficiario y administración, se prevé que el intercambio de datos con la aplicación de gestión sea más ágil y rápido, fortaleciendo aquellos eslabones donde todavía este intercambio no esté plenamente automatizado.

Además, se está trabajando para la integración de la aplicación informática de gestión en el sistema COFFEE del Ministerio de Hacienda –como plataforma única de intermediación entre España y la CE y otros actores implicados en la gestión de fondos-.

#### 4. Procedimientos:

Como novedad del periodo 2021-2027, el FEMPA utilizará el sistema certificación a tipo fijo para la asistencia técnica. Esta novedad reducirá el procedimiento de justificación de la asistencia técnica y con ello se prevé ganar en agilidad para fortalecer la capacidad administrativa.

Además, se continúa trabajando en las opciones de costes simplificados en lo relativo a las actuaciones de la Subdirección General de Vigilancia, con previsión de que el periodo 2014-2020 pueda finalizar con dicha opción de costes ya operativa. Esto supondrá el comienzo de una nueva fase en el FEMPA de gestión de la ayuda en esta materia.

Para el próximo periodo 2021-2027 también se ha previsto un mecanismo de flexibilidad –ya acordado en Conferencia Sectorial- por el que se podrá reasignar financiación entre los OIGs en base a criterios preestablecidos y en función de la evolución de la certificación y el cumplimiento de objetivos.

Por otro lado, tal y como se recogió en el Plan de Acción, se continuarán impulsando los procedimientos de convocatorias abiertas y anticipadas que ya se han ido reforzando en el periodo 2020-2023.

Finalmente, se buscará fortalecer el papel de las cofradías, galp y asociaciones del sector en el marco del apoyo a los operadores en las convocatorias, presentación de la documentación y gestión del proyecto por medio del establecimiento de medidas de asesoramiento específicamente dirigida a ellas.

#### 5. Comunicación y visibilidad:

En el periodo 2021-2027 será necesario establecer los principales objetivos de comunicación, sus indicadores y el procedimiento de seguimiento y evaluación dentro del programa. Entre los elementos claves en este sentido estarán, por un lado, el fomentar la máxima divulgación de las convocatorias y la clarificación de cuestiones sobre elegibilidad, condiciones del apoyo, requisitos, y beneficiarios destino, y, por otro, el divulgar las actuaciones realizadas de forma que permitan tanto el adecuado intercambio de conocimiento como supongan una motivación adicional para nuevos proyectos.

Se prevé que la aplicación APLFEMPA disponga de un módulo adicional para el seguimiento de la comunicación y visibilidad que permita el intercambio de datos de evaluación y seguimiento entre la AG y los OIG.

### 10. Un enfoque integrado para abordar los retos demográficos de las regiones o las necesidades específicas de regiones y zonas (cuando proceda)

*Referencia: artículo 11, apartado 1, letra j), del RDC y artículo 10 del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión*

Hablar de reto demográfico en España evoca en primer lugar a la pérdida de población que vienen sufriendo territorios del noroeste y el interior desde la década de los 60. Actualmente, casi el 50% de los municipios españoles está por debajo de 12,5 habitantes por km<sup>2</sup>, ratio que la UE califica como riesgo de despoblación y, centrándonos en la última década, el 80% de los municipios del país han perdido población.

El reto, sin embargo, se extiende más allá de esta primera concepción. Además de afectar a los municipios con escasa densidad poblacional, genera un efecto inverso en las grandes conurbaciones, tensionadas por la demanda de servicios públicos, el encarecimiento de la vivienda o los problemas de contaminación ambiental ligados a la movilidad. El 90% de nuestra población, 42 millones de habitantes, vive concentrada en 1.500 municipios que se extienden por el 30% del territorio.

Los efectos conexos a este doble proceso, tales como el envejecimiento y la masculinización de las zonas rurales; la dimensión de la población flotante turística en zonas altamente demandadas; o la dispar prestación de servicios públicos en el territorio, hacen que el reto demográfico, entendido como un fenómeno complejo, sea una prioridad política que también debe abordarse desde la programación de los fondos estructurales.

España está comprometida con el logro de la mejora de su equilibrio territorial y cohesión interna, y por ello el reto demográfico se ha insertado en el núcleo de las políticas públicas tanto de la AGE como de las administraciones autonómicas y locales.

Medidas como las contenidas en el PRTR, que centra su tercer eje en la cohesión social y territorial de España, mediante el refuerzo del Estado del bienestar, del sistema educativo, el impulso del empleo de calidad, un sistema fiscal justo, y con medidas específicamente orientadas a abordar el reto demográfico y a brindar oportunidades a las próximas generaciones; o las aprobadas por el MITERD en el marco del Plan de 130 medidas frente al Reto Demográfico y la Estrategia Nacional 2030 frente al Reto Demográfico, son muestra de la vital importancia que la cuestión ha tomado en la agenda pública del país.

De igual forma, el Foro para la Cohesión Territorial, creado en abril de 2021 por el MITERD pretende establecer un espacio de diálogo y gobernanza conjunta con los actores locales para implementar en el territorio las reformas e inversiones en materia de reto demográfico previstas en el PRTR.

A nivel autonómico, son varias las regiones que cuentan con una estrategia específica para abordar el reto demográfico:

- [Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación de Aragón](#)
- [Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón](#)
- [Plan Demográfico del Principado de Asturias 2017-2027](#)
- [Estrategia Canaria de Envejecimiento Activo 2017-2020](#)
- [Estrategia frente al Reto Demográfico de Cantabria 2019-2025](#)
- [Agenda para la Población de Castilla y León 2010-2020](#)
- [Estrategia para el desarrollo de zonas con despoblamiento y declive socioeconómico de Castilla la Mancha](#)
- [Plan para la dinamización demográfica de Galicia 2013-2016](#)
- [Estrategia para Revitalizar los Municipios Rurales de la Comunidad de Madrid](#)
- [Agenda para la Población de La Rioja 2030](#)
- [Programa de Desarrollo Rural y Comarcal 2015-2020 País Vasco](#)

Dentro del marco de gobernanza de los fondos europeos, en lo relativo al desarrollo urbano, destaca la labor como foro de intercambio la Red de Iniciativas Urbanas, dentro de la cual, para el siguiente periodo, se pretende impulsar un grupo de trabajo específico sobre reto demográfico.

## EL RETO DEMOGRÁFICO COMO OBJETIVO TRASVERSAL EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN

La programación del periodo 2021-2027 debe, sin duda, tener en cuenta el desafío que el reto demográfico supone para España y, dado lo amplio de su incidencia, se ha decidido que los fondos de la política de cohesión aborden este reto de manera transversal con un enfoque integrado.

Los fondos europeos deben contribuir a impulsar actuaciones, en diversos ámbitos, tales como la digitalización y la conectividad en zonas de difícil cobertura para generar un ecosistema que permita la instalación en el territorio de nuevas empresas; la mejora de la prestación de servicios básicos, especialmente los servicios públicos; la innovación social y la generación de procesos de inteligencia territorial; una movilidad sostenible que promueva el despliegue de tecnologías e

infraestructuras limpias; el impulso de la transición ecológica; el desarrollo de un parque de vivienda, preferentemente público y de alquiler; el fomento del emprendimiento, especialmente para mujeres y jóvenes con especial atención a la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de los trabajadores; la facilitación del teletrabajo; la recualificación de la actividad económica o la mejora de la administración local, entre otros.

Por todo ello, las políticas sectoriales integrarán la visión de reto demográfico, abordándose este fenómeno desde una perspectiva transversal y acorde con las líneas marcadas por las estrategias y planes en materia de reto demográfico.

Asimismo, se definirá un sistema de gestión, seguimiento y evaluación flexible, que no genere excesiva carga administrativa, y que consistirá en la identificación de todas aquellas actuaciones que, dentro de un programa, y en diferentes objetivos específicos, contribuyan al reto demográfico.

#### EL RETO DEMOGRÁFICO EN EL OBJETIVO POLÍTICO 5: LAS SINERGIAS URBANO-RURALES

Dentro de la programación del **objetivo político 5**, orientado de forma especial hacia la cohesión territorial desde la óptica del desarrollo urbano y no urbano, las actuaciones financiadas con fondos pueden tener una incidencia relevante a la hora de afrontar el reto demográfico.

Las fronteras entre lo urbano y lo rural, que trascienden del umbral poblacional y se entremezclan con otros factores como la tasa de ocupación en el sector terciario –superándose así la concepción de que reto demográfico es sinónimo a rural–, se desdibujan en la realidad de una red de municipios, ciudades intermedias, cabeceras de comarca y conurbaciones que se retroalimentan de forma inexorable.

Las actuaciones programadas incidirán en el entorno circundante de las ciudades a las que se dirige, y ayudarán a cambiar el ciclo de despoblación al que se enfrentan todo tipo de municipios, incluyendo cabeceras de comarca, ciudades intermedias y capitales de provincia. El desarrollo urbano sostenible se presenta pues como una oportunidad para erigirse en palanca del desarrollo territorial integrado.

En lo relativo al desarrollo de las zonas no urbanas, la programación de sus actuaciones se enmarcará, decididamente, en una línea estratégica consonante con los documentos marco de medidas frente al reto demográfico ya descritos.

### 11. Un resumen de la evaluación del cumplimiento de las correspondientes condiciones favorecedoras a que se refieren el artículo 15 y los anexos III y IV (optativo)

*Referencia: artículo 11 del RDC*

Cuadro 11: Condiciones favorecedoras

| Condición favorecedora | Fondo | Objetivo específico seleccionado (N/A al FEMPA) | Resumen de la evaluación |
|------------------------|-------|---|--------------------------|
|                        |       |   | [1 000]                  |

## 12. Objetivo preliminar de contribución climática

Referencia: artículo 6, apartado 2, y artículo 11, apartado 1, del RDC

| Fondo             | Contribución climática preliminar <sup>24</sup> |
|-------------------|---|
| FEDER             | 30%   |
| Fondo de Cohesión |   |

---

<sup>24</sup> Correspondiente a la información incluida o que vaya a incluirse en programas como resultado de los tipos de intervención y del desglose financiero indicativo con arreglo al artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC.